

**ANTIGUA ESPIRITUALIDAD,
LITURGIA Y OBSERVANCIA DE LAS
MONJAS DOMINICAS**

CONSTITUCIONES DE 1259 Y
CUATRO APÉNDICES DE LOS SIGLOS XVI Y XVIII

JULIÁN DE COS, O.P. (ED.)



S.H.O.P.
Hermanas Historiadoras de la Orden de Predicadores

Fanjeaux
2014

ANTIGUA ESPIRITUALIDAD,
LITURGIA Y OBSERVANCIA DE LAS
MONJAS DOMINICAS

Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores
(1259)

Declaraciones sobre las Constituciones hechas en los
capítulos generales (1515)

Instrucción para la buena administración de los oficios de la
comunidad (1710)

Tratado de los votos y estado de perfección que profesan
las religiosas del Patriarca Santo Domingo (1720)

Espejo de la religiosa perfecta (1720)



Transcripción al español actual y comentarios introductorios de
fray Julián de Cos, O.P.

© Fray Julián de Cos, O.P. (ed.)

© S.H.O.P., 2014.

Rue du Bourguet Nau, 11270 FANJEAUX, Francia

Teléfono: +33468788760

E-mail: shop.fanjeaux@orange.fr

Http://shop.op.org

Se puede descargar gratuitamente este libro en:

<http://shop.op.org/sites/shop.op.org/files/Antigua%20espiritualidad%20de%20las%20monjas%20op,%20J.%20de%20Cos.pdf>

<http://biblioteca.campusdominicano.org/antigua-espiritualidad-monjas.htm>

ISBN: 978-1-291-69894-7

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	17
CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE PREDICADORES.....	19
COMENTARIO INTRODUCTORIO.....	21
<i>REGLA DE SAN AGUSTIN</i>	21
<i>APENDICES</i>	21
<i>BEATO HUMBERTO DE ROMANS</i>	22
<i>ALGUNOS ASPECTOS A RESALTAR</i>	23
<i>Oficio de celadora</i>	23
<i>Hermanas legas y hermanas profesas instruidas</i>	23
<i>Origen del Rosario</i>	24
<i>Rigor en la observancia regular</i>	24
<i>Dormitorio común y celdas</i>	25
<i>Disciplinas</i>	25
<i>Misericordia</i>	26
CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE PREDICADORES	27
PROLOGO.....	27
Dispensas.....	27
Libro de las Constituciones.....	27
Obligatoriedad.....	28
Contenido de las Constituciones	28
CAPÍTULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA.....	29
Comienzo de la jornada.....	29
Rezo de las Horas canónicas.....	29
Horas de la Santísima Virgen.....	30
Completas.....	30
Final de la jornada.....	30
Lugar para preparar el Oficio Divino	30
CAPÍTULO 2: INCLINACIONES.....	31
Durante las celebraciones litúrgicas	31

Fuera de las celebraciones litúrgicas	32
CAPÍTULO 3: PLEGARIAS POR LOS DIFUNTOS	32
CAPÍTULO 4: AYUNOS.....	33
Días en los que no hay ayuno.....	33
Días de ayuno	33
CAPÍTULO 5: COMIDA	34
Toques de campana	34
Comienzo de la comida	34
Primera y segunda mesas	34
Raciones especiales	34
Menú	35
Faltas durante la comida	35
CAPÍTULO 6: COLACIÓN	35
Toques de campana	35
Comienzo de la colación	35
Lectura	36
Beber fuera de hora	36
CAPÍTULO 7: HERMANAS ENFERMAS	36
Trato a las enfermas	36
Lugares donde comen las enfermas	36
Priora enferma	37
CAPÍTULO 8: SANGRÍAS	37
Cuándo se pueden sangrar las hermanas.....	37
Comida de las sangradas	37
CAPÍTULO 9: CAMAS.....	37
Uso de colchón.....	37
Vestimenta para dormir	37
Dormitorio.....	37
CAPÍTULO 10: VESTIMENTA.....	38
Materiales de la vestimenta	38
Dimensiones y cantidad	38
CAPÍTULO 11: DESAPROPIACIÓN.....	38
Posesiones de las hermanas	38
Documentos	39
Reconocimiento de las celdas	39
Dar o recibir cosas	39

CAPÍTULO 12: COMUNIÓN, LAVADO DE CABEZA Y CORTE DE PELO	39
CAPÍTULO 13: SILENCIO	40
Dónde se ha de guardar silencio	40
Refectorio	40
Locutorio	40
Confesionario	41
Torno	41
Ruptura del silencio	41
CAPÍTULO 14: ADMISIÓN DE HERMANAS	42
Límite de edad	42
Examen previo	42
Rito de admisión	42
Tiempo de prueba	43
Número de hermanas	43
Hermanas legas	43
CAPÍTULO 15: NOVICIAS Y SU INSTRUCCIÓN	44
Qué ha de enseñar la maestra a sus novicias	44
Qué ha de hacerse antes de la profesión	45
Oficio Divino	45
Capítulo de culpas	45
CAPÍTULO 16: PROFESIÓN	46
Fórmula de profesión	46
Bendición de la vestidura	46
Prohibiciones	46
CAPÍTULO 17: CULPAS LEVES	47
Penitencia	48
CAPÍTULO 18: CULPAS MEDIANAS	48
Penitencia	49
CAPÍTULO 19: CULPAS GRAVES	49
Penitencia	50
CAPÍTULO 20: CULPAS MÁS GRAVES	50
Penitencia	50
Pecado carnal	51
Culpa secreta	52
Sublevación de varias hermanas	52
Culpas de la priora	52
CAPÍTULO 21: CULPAS AÚN MÁS GRAVES	52

Penitencia.....	52
Encerramiento.....	52
CAPÍTULO 22: APÓSTATAS.....	53
Si la hermana vuelve voluntariamente	53
CAPÍTULO 23: ELECCIÓN DE LA PRIORA	53
Modos de elección.....	53
Confirmación de la priora.....	54
Limitaciones a la elección.....	54
CAPÍTULO 24: SUBPRIORA.....	54
Si la priora fallece o es depuesta	54
CAPÍTULO 25: CELADORA.....	55
CAPÍTULO 26: PROCURADORA.....	55
CAPÍTULO 27: TRABAJO	55
CAPÍTULO 28: EDIFICIOS	56
Muros y puerta de la clausura.....	56
Torno	56
Ventanas interiores de la iglesia	57
Locutorio.....	57
Rejas y contraventanas	57
Otras ventanas	57
CAPÍTULO 29: ENTRADAS Y SALIDAS DEL MONASTERIO	58
Quién puede salir de la clausura	58
Quién puede entrar en la clausura	58
Cómo se ha de atender al que entra en la clausura.....	58
Obras dentro de la clausura.....	59
Comunión de una hermana enferma	59
Unción a una hermana enferma.....	59
Comunión y unción a la vez.....	60
Casos especiales.....	60
CAPÍTULO 30: CAPÍTULO COTIDIANO.....	60
Cuándo se celebra el capítulo.....	60
Martirologio	60
Memoria de los difuntos	61
Memoria de los benefactores.....	61
Capítulo de culpas	61
Cuándo se puede hablar en el capítulo de culpas.....	62
Si no hay capítulo de culpas	62

CAPÍTULO 31: FUNDACIÓN DE MONASTERIOS	62
DECLARACIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES HECHAS EN LOS CAPÍTULOS GENERALES	65
COMENTARIO INTRODUCTORIO	67
<i>SOBRE EL TEXTO</i>	67
<i>CITAS DE LOS CAPÍTULOS GENERALES</i>	68
<i>CELEBRACION DE LA EUCARISTIA</i>	68
<i>INCLINACIONES, GENUFLEXIONES Y POSTRACIONES EN LA ACTUALIDAD</i>	69
<i>Posturas durante la Misa</i>	69
<i>Genuflexión</i>	69
<i>Inclinación</i>	69
<i>Inclinación profunda</i>	69
<i>Inclinación de cabeza</i>	69
<i>Postración</i>	70
<i>AYUNO</i>	70
DECLARACIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES HECHAS EN LOS CAPÍTULOS GENERALES.....	71
DECLARACIONES SOBRE EL PROLOGO	71
Unidad de corazones y comunidad de bienes.....	71
Cuidado en cumplir las cosas pequeñas.....	72
La priora	72
Dispensa.....	72
Transgresión de las Constituciones	74
El precepto de una priora	75
El menosprecio al precepto.....	75
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA.....	76
El rezo del Oficio y las señales de campana.....	76
El rezo «según el tiempo» del Oficio de Nuestra Señora	77
Obligación de oír Misa y rezar el Oficio Divino.....	77
Rezo privado del Oficio.....	77
El rezo de las hermanas legas y de las hermanas profesas instruidas.....	78

Cómo se ha de cantar el Oficio.....	79
El rezo de Completas y el final de los Oficios.....	80
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 2: INCLINACIONES	81
Los tres tipos de inclinaciones.....	81
Inclinación profunda	81
Inclinación hasta las rodillas	82
Inclinación de la cabeza.....	82
Los dos tipos de genuflexiones	83
Genuflexión derecha.....	83
Genuflexión curvada	83
Cuándo no se hace la genuflexión curvada	85
La venia.....	86
Las inclinaciones en el coro, el refectorio y el capítulo	87
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 3: PLEGARIAS POR LOS	
DIFUNTOS	88
Rezo de las hermanas no instruidas.....	88
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 4: AYUNOS.....	88
Dispensa del ayuno.....	88
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 5: COMIDA	89
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 6: COLACION	90
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 9: CAMAS.....	91
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 10: VESTIMENTA.....	91
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 29: ENTRADAS Y SALIDAS	
DEL MONASTERIO.....	92
DECLARACIONES SOBRE EL CAPITULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA.....	93
Qué días se ha de celebrar más de una Misa en el	
monasterio.....	93
Octavas solemnes	94
BULAS CONCEDIDAS A LOS MONASTERIOS DE LA PROVINCIA DE	
ESPAÑA	95

INSTRUCCIÓN PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS OFICIOS DE LA COMUNIDAD.....	97
COMENTARIO INTRODUCTORIO	99
<i>SOBRE EL TEXTO.....</i>	<i>99</i>
OFICIO DE LA SACRISTANA.....	100
<i>Colores litúrgicos</i>	<i>100</i>
<i>Uso de la tablilla.....</i>	<i>100</i>
OFICIO DE TORNERA	101
OFICIO DE ENFERMERA	102
OFICIO DE LIMOSNERA.....	102
OFICIO DE REFITOLERA	103
OFICIO DE COCINERA	103
OFICIO DE HOSPEDERA	103
OFICIO DE PROCURADORA.....	104
OFICIO DE SERVIDORA DE LA MESA	104
OFICIO DE ROPERA Y COSTURERA.....	105
OFICIO DE HORTELANA.....	105
OFICIO DE CELADORA	105
INSTRUCCIÓN PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS OFICIOS DE LA COMUNIDAD	107
AVISOS GENERALES PARA TODOS LOS OFICIOS COMUNITARIOS.....	107
OFICIO DE SACRISTANA.....	108
Blanco	109
Rojo	110
Verde	110
Morado.....	110
Negro	111
En las fiestas solemnísimas	111
En las procesiones	111
Cuándo se ha de usar capa coral.....	111
Las vestiduras para celebrar	111
Cuándo se han de llevar dalmáticas y cuándo no.....	111
Advertencias importantes.....	112

OFICIO DE TORNERA.....	113
Trato a los pobres	114
OFICIO DE ENFERMERA	114
OFICIO DE LIMOSNERA	115
OFICIO DE REFITOLERA.....	116
OFICIO DE HOSPEDERA.....	117
OFICIO DE COCINERA	118
OFICIO DE PROCURADORA	119
OFICIO DE SERVIDORAS DE LA MESA.....	120
OFICIO DE ROPERA Y COSTURERA	121
OFICIO DE HORTELANA.....	122
OFICIO DE CELADORA	122
TRATADO DE LOS VOTOS Y ESTADO DE PERFECCIÓN QUE PROFESAN LAS RELIGIOSAS DEL PATRIARCA SANTO DOMINGO.....	125
<i>COMENTARIO INTRODUCTORIO.....</i>	<i>127</i>
<i>ORIGEN DE LA OBRA</i>	<i>127</i>
<i>Fray Antonín Cloche.....</i>	<i>127</i>
<i>TEMA Y CONTENIDO</i>	<i>128</i>
<i>DESTINATARIOS Y AUTORES</i>	<i>128</i>
<i>CONTEXTO HISTÓRICO-ESPIRITUAL.....</i>	<i>129</i>
<i>La «doble vía espiritual»</i>	<i>130</i>
<i>La Regla de san Agustín para las monjas.....</i>	<i>131</i>
<i>FUENTES</i>	<i>132</i>
<i>RECURSOS LITERARIOS.....</i>	<i>135</i>
<i>Anécdotas edificantes</i>	<i>135</i>
<i>Castigos y penas.....</i>	<i>136</i>
<i>CONTENIDO ESPIRITUAL</i>	<i>136</i>
<i>Dios</i>	<i>136</i>
<i>Ser humano</i>	<i>136</i>
<i>ORACIÓN MENTAL</i>	<i>138</i>

<i>Sobre las «Partes de la oración mental»</i>	138
<i>Primacía del amor místico</i>	139
<i>Privilegios concedidos en materia de rezo a las religiosas</i>	140
ORACIÓN COMUNITARIA	140
SACRAMENTO DE LA PENITENCIA	140
<i>La dirección espiritual</i>	140
<i>La obligación de confesarse</i>	142
<i>Sobre «Cómo acusarse»</i>	143
INDULGENCIAS.....	143
TRATADO DE LOS VOTOS Y ESTADO DE PERFECCIÓN QUE PROFESAN LAS RELIGIOSAS DEL PATRIARCA SANTO DOMINGO.....	145
PRÓLOGO.....	145
EL ESTADO DE VIDA RELIGIOSO.....	147
LA ESPECIAL OBLIGACIÓN DE LAS PRIORAS	153
LOS TRES VOTOS	158
VOTO DE OBEDIENCIA	158
Definición y tipos de obediencia.....	158
El incumplimiento del voto de obediencia.....	159
Cuándo la religiosa no debe obedecer	161
El cumplimiento de los preceptos de escasa importancia	163
Los preceptos de los prelados en visita canónica.....	163
Las cualidades de la perfecta obediencia.....	164
Los méritos y excelencias de la obediencia	169
VOTO DE POBREZA	171
Introducción.....	171
Definición del voto de pobreza	171
El pecado de propiedad	172
Los tipos de permiso.....	172
Los peligros del permiso tácito	173
Las cualidades de un permiso	174
Los gastos y objetos superfluos.....	175
Cuando la religiosa está desasistida por su priora	178
Las posesiones ilícitas y los hurtos	179
Los pequeños hurtos.....	181

Desperdiciar o deteriorar las cosas.....	184
La restitución de lo tomado o vendido sin permiso	185
El modo más perfecto de cumplir el voto de pobreza y los medios para conseguirlo.....	186
VOTO DE LA CASTIDAD	189
Definición del voto de castidad y cuándo se peca contra este voto.....	189
Las malas devociones y los afectos desordenados.....	190
La verdadera devoción.....	190
Las falsas devociones.....	191
Cómo usa Dios las falsas devociones.....	192
Cómo usa el Demonio las falsas devociones	192
Las excelencias del voto de castidad	195
Últimos consejos para cumplir el sagrado voto de la castidad.....	197
PERFECCIÓN RELIGIOSA	198
<i>LAS NUEVE CAUTELAS CONTRA LOS ENEMIGOS DEL ALMA, DE SAN</i>	
<i>JUAN DE LA CRUZ</i>	199
Contra el mundo.....	200
Contra el demonio.....	201
Contra sí mismo.....	203
RESUMEN DE LA <i>SUBIDA AL MONTE CARMELO</i>	204
<i>LAS NUEVE PEÑAS Y MONTES DE PERFECCION REVELADOS AL</i>	
<i>BEATO ENRIQUE SUSON</i>	205
<i>DIALOGO ENTRE EL TEOLOGO Y EL MENDIGO, DE FRAY JUAN</i>	
<i>TAULERO</i>	211
ORACIÓN MENTAL	213
PARTES DE LA ORACION MENTAL (LECTIO DIVINA)	213
1º. Preparación.....	214
2º. Lectura	214
3º. Meditación	214
4º. Contemplación	217
Tipos de contemplación	217
Diferencias entre la meditación y la contemplación.....	217
5º. Petición	218
6º. Obsecración.....	218

7º. Acción de gracias	219
8º. Ofrecimiento	219
9º. Ramillete espiritual.....	219
Resumen de la oración mental	220
La sequedad espiritual	220
LOS MODOS DE ORAR DE NUESTRO PADRE SANTO DOMINGO	221
CONSEJOS PRACTICOS SOBRE LA ORACION MENTAL	223
Lo esencial de la meditación.....	223
Si no es posible emplear la imaginación para meditar.....	223
En la meditación lo más importante es amar.....	224
La meditación de los novísimos, los pecados y otros temas ...	225
Cualidades de la oración perfecta y errores que hay que evitar	226
La importancia de hacer meditación cada día.....	227
Los rezos obligatorios.....	228
Cómo se ha de rezar correctamente	229
Tipos de atención en el rezo	229
El sentido del rezo de las Horas canónicas	230
La importancia de prestar atención en el rezo.....	231
El correcto rezo de las Horas canónicas.....	233
Los privilegios concedidos en materia de rezo a las religiosas.....	234
SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.....	236
EL DIRECTOR ESPIRITUAL	236
La importancia de tener un buen director espiritual.....	236
Cómo ha de ser la relación de la religiosa con su director espiritual.....	237
LAS CUALIDADES DE LA CONFESION.....	240
Cualidades precedentes	240
Cualidades concomitantes	241
Cualidades consecuentes	242
CONSEJOS PRACTICOS PARA CONFESARSE.....	243
COMO ACUSARSE	244
Por pensamiento.....	245
Por palabra	246
Por obra.....	247
Por omisión	248

REMEDIO DE ESCRUPULOSAS.....	250
CONCLUSION.....	250
INDULGENCIAS QUE PUEDEN GANAR LAS RELIGIOSAS.....	251
TEXTOS CONCLUSIVOS.....	255
ORACION DEVOTISIMA DEL ANGELICO DOCTOR SANTO TOMAS DE AQUINO A CRISTO CRUCIFICADO.....	255
EJERCICIO ESPIRITUAL UTILISIMO DEL SANTO PONTIFICE INOCENCIO XI. ES PARA CADA DIA	255
CIENCIA MISTICA EXPLICADA EN LA SIGUIENTE QUINTILLA	257
EPÍLOGO	258
ESPEJO DE LA RELIGIOSA PERFECTA	260

INTRODUCCIÓN

A lo largo de ochocientos años, la espiritualidad, la liturgia y la vida regular de las monjas dominicas ha ido evolucionando para adaptarse a los nuevos tiempos que han ido llegando. En su progreso, se han apoyado en lo anterior para conservar lo bueno y adaptar lo que ha quedado desfasado. Gracias a ello, llevan ochocientos años haciendo el bien a la humanidad, y desean seguir haciéndolo a la espera de que Jesús regrese a instaurar definitivamente su Reino en este mundo, un Reino que intentan vivir anticipadamente en sus monasterios.

Estos textos que les presentamos fueron escritos para las monjas dominicas en los siglos XIII al XVIII, y su influencia directa se ha dejado sentir hasta el siglo XX. Muestran los fundamentos y los pequeños pormenores de la antigua vida contemplativa dominicana. Nos hablan sobre cómo vestían, dónde dormían, qué comían, cómo oraban en común y en privado, que gestos litúrgicos realizaban, cómo se formaba a las novicias, etc. Consideramos que ello puede resultar muy interesante y enriquecedor.

Deseamos que estos importantes textos sean asequibles y comprensibles para las monjas, de tal forma que toda aquella que lo desee pueda enriquecerse con su lectura. Por ello hemos considerado conveniente ponerlos gratuitamente en Internet y adaptar al español actual –sin modificar el contenido– el antiguo lenguaje empleado en los textos que aquí recogemos. Ciertamente, pierden así algo de su valor literario, pero preferimos que los textos sean claros a que conserven toda su pureza. Por ello, si alguien quiere hacer un estudio riguroso de estos textos, le recomendamos que acuda a los originales, que puede encontrar en la web de la Asociación de Historiadoras de la Orden de Predicadores (S.H.O.P.): <http://shop.op.org>.

Hemos adoptado la terminología que aparece en las actuales Constituciones de las monjas, más acorde a los tiempos actuales. Nos referimos, por ejemplo, al término «prelada», que hemos reemplazado por el de «priora». Lo mismo hemos hecho con el empleo de las mayúsculas, por ello, por ejemplo, escribimos «prior provincial»

y no «Prior Provincial».

También hemos adaptado la estructura de los textos –sin modificarla sustancialmente– para que sea más comprensible y pedagógica, cambiando los títulos de algunos capítulos y añadiendo subdivisiones.

Sobre las numerosas citas que aparecen, nos hemos limitado a localizar las bíblicas y las de la Regla de san Agustín. Pero no hemos comprobado la fiabilidad de las otras citas.

Hemos considerado conveniente traducir muchos términos latinos al español, y dejar en latín los títulos de oraciones e himnos que, o bien son actualmente conocidos en latín, por ejemplo el *Salve Regina*, o bien corresponden a textos que ya no se rezan en español, por ejemplo la oración *Respice*. Es importante advertir que por entonces las hermanas rezaban todo en latín, hasta el Padrenuestro y el Avemaría.

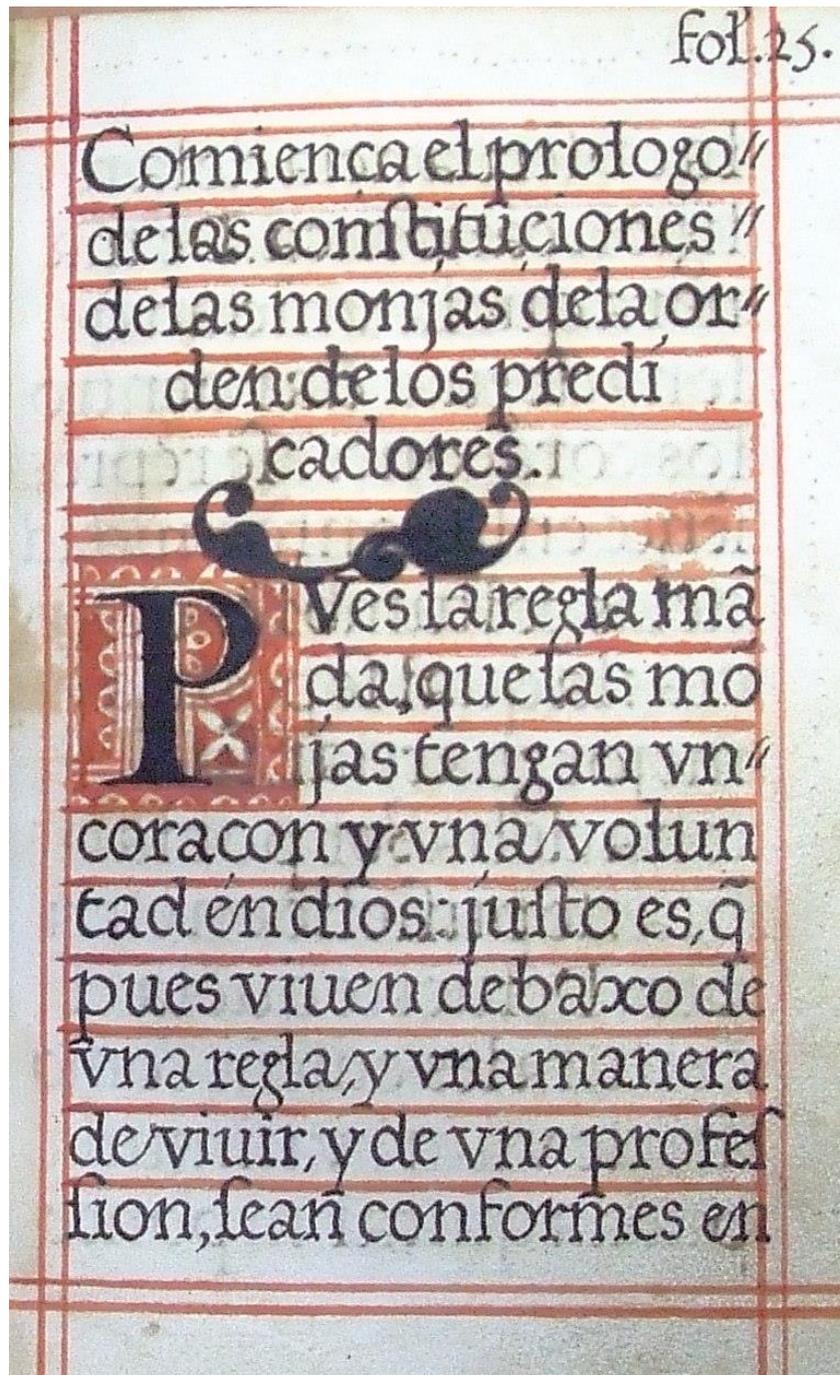
Aunque hemos hecho lo posible por revisar bien el texto, sospechamos que en él habrá muchas erratas. Sabemos que sabrán disculparnos.

Por último, quiero mostrar mi agradecimiento a sor María Eugenia Maeso –del monasterio de la Consolación de Salamanca– y a fray Ramón Hernández y a fray Luis García Matamoro –de mi comunidad– por sus valiosas aportaciones.

FRAY JULIÁN DE COS, O.P.
Convento de San Esteban, Salamanca (España)

CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE
PREDICADORES

(ROMA, 1259)



COMENTARIO INTRODUCTORIO

Estas Constituciones tienen una gran importancia en la espiritualidad de las monjas dominicas pues estuvieron vigentes desde 1259 hasta 1932, cuando el Maestro de la Orden fray Martín Estanislao Gillet (1875-1951) publicó unas nuevas. Es decir, estuvieron en vigor 673 años.

El texto de las Constituciones que les presentamos es fruto de cotejar cuatro versiones diferentes.

No vamos a hacer una detallada introducción sobre este documento legislativo, pues ya se han publicado buenos estudios¹.

REGLA DE SAN AGUSTÍN

Sabemos que las Constituciones no van solas, sino que son un complemento de la Regla de san Agustín. Ésta aporta el trasfondo espiritual de la vida comunitaria de las monjas dominicas y las Constituciones concretizan el modo en que ellas viven esa espiritualidad al estilo dominicano.

Nos habría gustado haber comenzado este libro con la Regla de san Agustín, pues es clave para dar sentido a los documentos que aquí exponemos, pero dado que las monjas dominicas la conocen bien y, además, está al alcance todos en cualquier librería religiosa o en Internet, no la hemos incluido. Pero si algún lector no ha leído la Regla de san Agustín, le recomendamos encarecidamente que la lea antes de seguir con este libro, pues, si no, no va a entender bien lo que aquí se expone.

APÉNDICES

Los capítulos generales de los frailes de la Orden de Predicadores comenzaron pronto a añadir apéndices que puntualizaban el contenido las Constituciones de sus hermanas con el fin de adaptar-

¹ Recomendamos la lectura de: Liliana AYASTA BURGA (ed.), *Historia de la legislación de las Monjas Dominicas*, San Esteban, Salamanca 2013.

las a la realidad o a las leyes eclesiales de por entonces, aunque sin alterar su fundamento. Un ejemplo son los apéndices de 1515 que recogemos en esta obra.

Más tarde, en las ediciones de las Constituciones que se hacían en cada provincia de la Orden, se fueron añadiendo otros apéndices con el fin de instruir a las hermanas sobre liturgia, doctrina, espiritualidad y otros aspectos importantes de su vida religiosa. Ejemplo de ello son los apéndices de 1710 y 1720 que hemos recogido en este libro.

BEATO HUMBERTO DE ROMANS

Estas Constituciones fueron escritas en un momento muy álgido de la vida dominicana, 38 años después del fallecimiento santo Domingo, quien fundó el primer monasterio de dominicas en el invierno de 1216-1217 en el sureste de Francia.

Fray Humberto de Romans (ca. 1194-1277) entró en la Orden en 1224 y convivió con frailes que habían conocido personalmente a santo Domingo. Cuando fue elegido Maestro de la Orden en 1254, se preocupó enormemente por preservar para las posteriores generaciones de dominicas y dominicos el legado espiritual de los primeros miembros de la Orden, por ello, no sólo escribió importantes tratados sobre diferentes aspectos de la vida dominicana, también promovió un concienzudo estudio histórico de santo Domingo y los primeros frailes de la Orden cuyo resultado es la *Vida de los hermanos* de fray Gerardo de Frachet, publicado hacia 1260.

Respecto a las monjas dominicas, cuando fray Humberto es elegido Maestro de la Orden, se encuentra con que no existe una única legislación en sus monasterios, pues las Constituciones que santo Domingo dio a sus hermanas del monasterio de San Sixto de Roma en 1221 habían pasado a ser adoptadas por monasterios de otros Institutos religiosos, perdiendo así parte de espíritu dominicano. Por ello, había monasterios de dominicas que habían preferido tomar las Constituciones de sus hermanos, adaptándolas para las monjas. Esta situación movió a fray Humberto a publicar unas nuevas Constituciones para las monjas, que son éstas que aquí presen-

tamos².

ALGUNOS ASPECTOS A RESALTAR

Oficio de celadora

Ya no existe este oficio de vigilancia de la observancia regular.

Hermanas legas y hermanas profesas instruidas

Antes del Concilio Vaticano II a las hermanas legas se les llamaba «hermanas de obediencia» y a las profesas instruidas «hermanas de coro».

Las hermanas de obediencia eran las que realizaban los trabajos manuales más duros y no tenían derecho a votar en capítulo. No rezaban el Oficio Divino sino Padrenuestros, Rosarios y otras oraciones.

Afortunadamente, a raíz del Concilio Vaticano II (1962-1965), la Santa Sede suprimió la distinción de clases. ¿Qué ocurrió entonces con las que habían ingresado como hermanas de obediencia?: se les ofreció la oportunidad de pasar a ser monjas de coro, si así lo deseaban y la comunidad estaba de acuerdo. En muchos Monasterios se dio ese cambio y desde ese momento todas las monjas de la comunidad tuvieron los mismos derechos y compartieron los trabajos de la casa que antes sólo tenían las hermanas de obediencia. Las que no quisieron pasar a ser monjas de coro, se quedaron en su situación, pero ya no se permitió recibir a ninguna otra. Esto se produjo en la década de los años 70, siendo Maestro de Orden fr. Aniceto Fernández.

En cambio, en los Institutos y Órdenes masculinas continúa habiendo hermanos cooperadores –o hermanos de obediencia–, que son frailes que no tienen vocación sacerdotal. Algunas provincias de la Orden ya no admiten hermanos cooperadores y otras lo siguen haciendo. En algunos casos se trata de personas de gran valía intelectual como, por ejemplo, profesores universitarios. Por ello el tér-

² Cf. Pierre RAFFIN, «Breve historia de las Constituciones de las Monjas de la Orden de Predicadores», en AYASTA, *op. cit.*, 71-74, 76.

mino «hermano cooperador» cada vez está más en entredicho, pues hace referencia a aquellos frailes que únicamente se ocupaban de los trabajos manuales: cocina, portería, lavandería, etc.

Origen del Rosario

En el siglo XIII aún no existía el Rosario como tal, por ello no se habla de él en las Constituciones. Tampoco se habla del Avemaría, aunque fue incluido muy pronto en las Declaraciones de los capítulos generales sobre las Constituciones de las monjas.

Aquellos Padrenuestros que rezaban las monjas, los monjes y los frailes legos en la Edad Media, tenía como objeto reemplazar el rezo de los salmos. Después se les añadió el rezo de Avemarías y, con el paso tiempo, se extendió la costumbre de rezar 150 Avemarías con Padrenuestros intercalados, en lugar de los 150 salmos. Es lo que se llamaba el «Salterio de María», que fue muy extendido y desarrollado por los monjes y monjas cistercienses y cartujos. Asimismo, los dominicos y demás frailes mendicantes lo difundieron entre el pueblo fiel.

En el siglo XV se constituyeron las primeras cofradías del Rosario bajo la guía de la Orden de Predicadores. En el siglo XVI el Papa dominico san Pío V (1504-1572) estableció el rezo del Rosario tal y como lo conocemos. Y en 2002 el Papa Juan Pablo II le añadió los misterios luminosos.

Rigor en la observancia regular

Llama la atención lo estricta que es la vida religiosa expuesta en estas Constituciones, sobre todo las medidas para asegurar la clausura y el detallado elenco de culpas y castigos. Esto se debe a un motivo muy sencillo: en aquella época –y hasta mediados del siglo XX– muchas personas jóvenes que vivían en la pobreza y tenían un difícil porvenir, veían en ello una llamada de Dios a la vida religiosa. La mayoría de estas personas se adaptaban bien a ella y tenían una vida feliz. Pero, desgraciadamente, había algunas que no llegaban a adaptarse y creaban graves problemas en la comunidad. Por ello había que tomar medidas muy estrictas para minimizar los daños que estas hermanas o hermanos problemáticos podían causar.

En el caso de las monjas, estos daños eran, por ejemplo: des-

obedecer a los superiores, difundir calumnias o habladurías dentro y fuera del monasterio, introducir –sin permiso– cosas en el monasterio, hablar –sin permiso– con personas de fuera o salir –sin permiso– de la clausura. Estos problemas ahora se dan mucho menos porque, afortunadamente, las personas que entran en la vida religiosa lo hacen tras haber tenido un buen discernimiento vocacional y es menos frecuente que lo hagan forzadas por circunstancias socioeconómicas adversas.

Dormitorio común y celdas

El capítulo 9 de las Constituciones es muy claro al obligar a todas las hermanas, incluida la priora, a dormir en el dormitorio común. Salvo las enfermas y las que deben cuidar de algún bien común.

Y en el capítulo 11 se nos habla de las celdas de las monjas, las cuales –probablemente– debían ser pequeñas habitaciones o camarillas en las que las hermanas podían recogerse para orar a solas con Dios, y donde guardaban la vestimenta y otras cosas que, siendo de la comunidad, la priora dejaba que ellas las tuvieran. Lo más seguro que no todas tuviesen celda, como pasaba con sus hermanos dominicos. Éstos las usaban para orar y, sobre todo, para estudiar, y en ellas podían dormir, pues a menudo estudiaban hasta altas horas de la noche.

El capítulo 21 estipula que ha de haber en el monasterio unos lugares reservados para encerrar a hermanas incorregibles, contagiosas, peligrosas o que quieren huir. Lo lógico es pensar que estas hermanas dormían en este lugar, no en el dormitorio común.

Disciplinas

La disciplina era un castigo muy común hace años. Consiste en azotar a otra persona –como castigo– o a uno mismo –como ejercicio ascético–, generalmente con una vara o con una o varias cintas de cuero.

La disciplina como ejercicio ascético fue difundida en el siglo XII por los monjes camaldulenses y algunos monjes benedictinos, como san Pedro Damiano (1007-1072). Se extendió mucho en la segunda mitad del siglo XIII y sobre todo en el siglo XIV. En el Cuarto

Modo de Orar se dice que santo Domingo usaba una cadena de hierro para disciplinarse.

Cuando se usa como castigo, hay que tener en cuenta que las Constituciones obligan a dar las disciplinas públicamente delante de la comunidad. Ello ayuda a evitar que los azotes sean demasiado fuertes, pero, sin embargo, pone a la hermana que es así castigada en una situación muy deshonrosa. Es decir, la disciplina más que un castigo físico era una penitencia espiritualmente sanadora, pues ayudaba a la hermana a humillarse ante la comunidad. Y la humildad hace crecer las otras virtudes.

Además, las prioras podían mitigar mucho este castigo, haciendo, por ejemplo, que los azotes fuesen muy leves.

Misericordia

Efectivamente, es muy importante tener en cuenta que las Constituciones, si bien exigen a la priora que haga guardar estrictamente la observancia regular, también le animan a ser compresiva con sus hermanas, de tal forma que florezca la misericordia en medio de la comunidad.

CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE PREDICADORES

[Publicadas por el Maestro de la Orden fray Humberto de Romans
en Roma en el año 1259]

PROLOGO

Comienza el Prólogo de las Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores.

Puesto que el precepto de la Regla (n. 3) ordena a las hermanas que tengan un solo corazón y una sola alma en el Señor, es conveniente que las que viven bajo una misma Regla y bajo el voto de una misma profesión, sean también uniformes en la observancia religiosa, a fin de que la uniformidad exterior de sus costumbres represente y promueva interiormente la unión de sus corazones. Esto, ciertamente, se conseguirá más fácil y plenamente, si consta por escrito lo que se debe observar, de tal forma que a todas sea manifestado en un texto el género de vida que están obligadas a llevar, sin que esté permitido a alguna cambiar, añadir o disminuir alguna cosa por su propia voluntad, no sea que haciendo poco aprecio de las cosas pequeñas, se venga a caer poco a poco en las grandes.

Dispensas

Sin embargo, la priora en su monasterio tiene la facultad de dispensar a las hermanas, cuando le pareciere conveniente, a excepción de aquellos puntos sobre los que el Maestro de la Orden, el prior provincial o sus vicarios dispongan otra cosa. La priora podrá usar de las dispensas como las otras hermanas.

Libro de las Constituciones

A fin, pues, de ayudar a la unión y paz de las hermanas, hemos escrito con cuidado este libro que titulamos *Constituciones*, distribuido en cierto número de capítulos, con el fin de que se encuentre con más facilidad lo que se busque.

Obligatoriedad

Declaramos finalmente, que las Constituciones no obligan a las hermanas bajo riesgo de caer en culpa [es decir, a caer en pecado], sino bajo riesgo de caer en pena [es decir, a caer en el quebrantamiento de una obligación], siempre y cuando no intervenga un precepto o haya menosprecio.

Contenido de las Constituciones

Éstos son los capítulos que vienen a continuación:

Capítulo 1	Oficio de la Iglesia
Capítulo 2	Inclinaciones
Capítulo 3	Plegarias por los difuntos
Capítulo 4	Ayunos
Capítulo 5	Comida
Capítulo 6	Colación
Capítulo 7	Hermanas enfermas
Capítulo 8	Sangrías
Capítulo 9	Camas
Capítulo 10	Vestimenta
Capítulo 11	Desapropiación
Capítulo 12	Comunión, lavado de cabeza y corte de pelo
Capítulo 13	Silencio
Capítulo 14	Admisión de hermanas
Capítulo 15	Novicias y su instrucción
Capítulo 16	Profesión
Capítulo 17	Culpas leves

Capítulo 18	Culpas medianas
Capítulo 19	Culpas graves
Capítulo 20	Culpas más graves
Capítulo 21	Culpas aún más graves
Capítulo 22	Apóstatas
Capítulo 23	Elección de la priora
Capítulo 24	Subpriora
Capítulo 25	Celadora
Capítulo 26	Procuradora
Capítulo 27	Trabajo
Capítulo 28	Edificios
Capítulo 29	Entradas y salidas del monasterio
Capítulo 30	Capítulo cotidiano
Capítulo 31	Fundación de monasterios

CAPÍTULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA

Comienzo de la jornada

Oída la primera señal de campana, las hermanas se levantarán con prontitud moderada, disponiéndose religiosa y honestamente para ir al coro.

Rezo de las Horas canónicas

Todas las hermanas asistirán juntas a rezar en común los Maitines y las demás Horas canónicas, a excepción de las que, con causa justa, estuvieren dispensadas.

Todas las Horas canónicas se rezarán en la iglesia de un modo claro y pausado, de tal forma que las hermanas no pierdan la devo-

ción ni se les impida ocuparse en otros quehaceres. Para ello se hará una pausa en el medio del verso, aunque sin alargar la voz en el medio o en el final del verso. Pero esta norma se ha de guardar más o menos según el tiempo.

Horas de la Santísima Virgen

Las Horas de la Santísima Virgen se rezarán en la iglesia antes que las Horas canónicas.

Completas

En el tiempo en que no ayunan las hermanas, léase en la iglesia antes de Completas: «*Hermanas, sed sobrias y vigilad etc.*». Después, la que preside dice: «*Nuestro auxilio es el nombre del Señor*» y, realizada la confesión y terminadas las Completas, la hebdomadaria rociará a las hermanas con agua bendita, concluyéndose con el *Padrenuestro* y el *Credo*.

Final de la jornada

Después de Completas las hermanas se darán disciplinas en conformidad con el tiempo.

También se les concederá un tiempo razonable para la meditación o la oración privada hasta la señal –y lo mismo se hará después de Maitines–.

Oída la señal, todas las hermanas han de salir de la iglesia y dirigirse al dormitorio.

Lugar para preparar el Oficio Divino

Desígnese un lugar al que las hermanas puedan acudir con tiempo suficiente para disponer lo necesario para celebrar el Oficio Divino.

Y hágase esto en presencia de la priora o de otra hermana a quien ésta previamente se lo haya encomendado.

CAPÍTULO 2: INCLINACIONES

Durante las celebraciones litúrgicas

Cuando lleguen las hermanas al coro para el rezo de las Horas, hagan inclinación profunda delante del altar y, colocadas cada una en su lugar, la que preside hace la señal, y entonces, tras hacer una genuflexión con ambas rodillas o una inclinación profunda, según el tiempo, han de rezar el *Padrenuestro* y el *Credo* en Maitines y Prima. Sin embargo, en las otras Horas han de rezar sólo el *Padrenuestro*.

Hecha la segunda señal, levántense y vueltas hacia el altar, comiencen devotamente la Hora santiguándose con la señal de la cruz.

En el *Gloria al Padre* hacen una profunda inclinación, un coro hacia el otro, o una postración, según el tiempo, hasta el «*como era*». Esto mismo debe hacerse todas las veces que se recen el *Padrenuestro* y el *Credo*, a excepción de cuando se rezan en la Misa, antes de las lecturas y en la acción de gracias, porque entonces sólo se hace la inclinación profunda en el *Padrenuestro* y en la oración *Retribuere*.

Lo mismo se ha de hacer en la primera oración colecta de la Misa y en la oración después de la comunión. También en la oración por la Iglesia, en la oración que se reza en las Horas y en el *Gloria al Padre* del principio de cada Hora.

Harán una inclinación profunda en todo *Gloria al Padre*, en el último verso de los himnos y en el último verso del *Cántico de Daniel* (Dn 3,57-88.56).

También harán una inclinación cuando dicen «*atiende nuestra súplica*» en el canto *Gloria a Dios en los Cielos*; así como en el *Credo* de la Misa, en el «*se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre*»; de igual forma en la bendición que precede a las lecturas, en la oración *Sancta Maria* que se reza en el capítulo, y en todas las oraciones en donde se diga el santísimo nombre de Jesús, de la Santísima Virgen y de Santo Domingo; así como también cuando se diga el nombre de la Santísima Virgen en la Antífona *Salve*.

Después de comenzar la Hora en la forma habitual, las hermanas han de realizar una inclinación en el *Gloria al Padre* y al final del

salmo *Venid, aclamemos al Señor* (Sal 94), después se quedarán en pie ambos coros, uno frente al otro.

En el primer salmo, un coro se sentará y el otro permanecerá de pie y así se alternarán hasta el salmo *Alabad al Señor en el cielo* (Sal 148). Esto será observado en todas las Horas.

Cuando las lecturas de Maitines finalicen, salvo que sea el Oficio de difuntos, quien haya hecho las lecturas, hará una inclinación entre el atril que está en medio del coro y los escalones del altar, o realizará una postración, según el tiempo.

Las hermanas han de hacer una genuflexión en el *Salve Sancta Parens*, el *Veni Sancte Spiritus* y al inicio de la antífona de la Santísima Virgen María, que se reza después de Completas.

Sin embargo, en días no festivos, las hermanas realizarán una postración desde el *Santo* hasta el *Cordero de Dios*. Pero en los días festivos de tres o nueve lecturas, realizarán una postración desde la elevación del Cuerpo del Señor hasta el *Padrenuestro*.

Cuando el prelado que preside o la priora encomienden alguna oración común, todas las hermanas realizarán una inclinación.

Fuera de las celebraciones litúrgicas

También se inclinarán las hermanas a las que se les encomienda decir o hacer cualquier cosa.

Sin embargo, si la priora le confía a una hermana una tarea, un oficio o un empleo, esta hermana humildemente se postrará en el suelo para recibir aquello que se le ha encomendado.

Del mismo modo, cuando se le da algo a las hermanas, ellas realizarán una profunda inclinación y dirán: «*Bendito sea Dios en sus dones*».

CAPÍTULO 3: PLEGARIAS POR LOS DIFUNTOS

Desde la fiesta de san Dionisio hasta el Adviento, las hermanas instruidas recen el Salterio y las hermanas no instruidas quinientos *Padrenuestros*, por el aniversario de los religiosos y religiosas.

Lo mismo haga cada hermana, por cualquier religiosa de su monasterio que falleciere, por el Maestro de la Orden, por el prior provincial y por el visitador del monasterio, si muriese haciendo la visita.

El aniversario de los padres y madres fallecidos se celebrará el tercer día después de la Purificación de la Santísima Virgen. El aniversario de los bienhechores y familiares, el primer día después de la octava de san Agustín. El aniversario de los religiosos y religiosas, el día siguiente a la fiesta de san Dionisio.

CAPÍTULO 4: AYUNOS

Días en los que no hay ayuno

Desde la Pascua de Resurrección hasta la Exaltación de la Santa Cruz, las hermanas coman dos veces al día, excepto los días de Rogaciones [que son días especiales de oración instituidos por la Iglesia], los viernes, la vigilia de Pentecostés, las cuatro témporas y las vigiliias de san Juan Bautista, san Pedro y san Pablo, Santiago, san Lorenzo, la Asunción de la Santísima Virgen María y san Bartolomé.

Días de ayuno

Desde la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz hasta Pascua, las hermanas estarán sujetas a un ayuno continuo y comerán después de la Hora nona, a excepción de los domingos; a menos que alguna vez se dispense con justa causa.

A lo largo del Adviento las hermanas ayunarán como en Cuaresma.

De igual forma se hará en las cuatro témporas y en las vigiliias de la Ascensión, Pentecostés, san Juan el Bautista, san Pedro y san Pablo, san Lorenzo, la Asunción de la Santísima María, san Mateo, san Simón y san Judas, Todos los Santos y san Andrés.

También en todos los viernes, salvo si las hermanas son dispensadas por alguna razón, o salvo si existe una celebración más importante.

También ayunarán el lunes y martes después del domingo anterior al miércoles de ceniza.

El Viernes Santo las hermanas ayunarán todo el día a pan y agua.

CAPÍTULO 5: COMIDA

Toques de campana

A la hora designada, antes de la comida o la cena, la sacristana ha de hacer una breve señal con la campana para que las hermanas no tarden en ir a comer.

Después tóquese el címbalo [es decir, los platillos] si la comida está preparada; si no es así, no se toque hasta que lo esté.

Comienzo de la comida

Y lavadas las manos, la que preside toque la campanilla del rectorio, y entonces entrarán las hermanas.

Y estando todas reunidas, la versicularia dirá: «*Benedicite*», y la comunidad proseguirá la oración de bendición.

Las servidoras, al llevar la comida, comiencen por las inferiores hasta llegar a la mesa de la priora.

Primera y segunda mesas

Ninguna hermana –a excepción de las servidoras– falte a la primera mesa sin permiso o justa causa.

Todas las que no asistan han de comer en la segunda mesa, de manera que no sea necesario hacer tercera mesa.

Raciones especiales

No se haga ración alguna particular para las que sirven fuera de las que se hacen para la comunidad, a menos que estén enfermas o con necesidad.

Ninguna hermana, a excepción de la priora, envié una ración a

otra hermana; pero sí podrá dar comida a la que está a su derecha o a su izquierda.

La priora ha de comer en el refectorio, contentándose con lo que se da a la comunidad.

Lo mismo harán las enfermeras y las otras que estuvieren empleadas en algún oficio, a no ser que por algún justo motivo las dispensare la priora.

Menú

En el monasterio, nuestros alimentos sean sin carne, excepto en la enfermería.

Si fuere posible y conveniente, todos los días tendrán las hermanas dos platos guisados.

La priora, si lo juzga conveniente y lo permiten los fondos del monasterio, podrá añadir más.

Si alguna hermana observa que falta alguna cosa de las que se sirven en la mesa a la hermana que está a su lado, pídale a la servidora.

Faltas durante la comida

Si alguna, sirviendo o comiendo, incurre en alguna falta, al levantarse las hermanas, haga la venia y, hecha la señal por la que preside, vuélvase a su lugar.

CAPÍTULO 6: COLACIÓN

Toques de campana

En los días de ayuno, a una hora adecuada, la sacristana haga señal para la colación.

Luego la encargada del refectorio toque el címbalo.

Comienzo de la colación

Reunidas las hermanas en el refectorio, la hermana que presi-

de dará la señal y entonces la lectora ha de leer la lectura diciendo primero: «*Jube Domine, benedicere etc.*», a continuación se da la bendición: «*Que el Señor todopoderoso nos conceda una noche tranquila y una muerte santa*».

Lectura

Durante la lectura las hermanas que quisieren beber lo podrán hacer.

Hecha la señal por la que preside, la lectora dice: «*Benedicere*» y la hebdomadaria da la bendición *Largitor omnium bonorum*.

Acabada la lectura, la que preside ha de decir: «*Nuestro auxilio es el nombre del Señor*». Y entonces las hermanas se dirigen en silencio a la iglesia.

Beber fuera de hora

La hermana que quisiere beber fuera de hora, pida permiso y lleve una compañera.

CAPÍTULO 7: HERMANAS ENFERMAS

Trato a las enfermas

La priora no sea negligente con las enfermas, las cuales deben ser tratadas de tal manera que recuperen pronto la salud, como dice san Agustín en la Regla (n. 18).

Podrán comer carne las hermanas que la necesiten por razón de su enfermedad o debilidad, según le pareciere a la priora.

La hermana que tuviere tal enfermedad que no la debilite mucho ni le quite las ganas de comer, no ha de dormir en colchón, ni quebrantar los ayunos habituales, ni variar la comida del refectorio.

Lugares donde comen las enfermas

No haya en el monasterio más de dos lugares en los que coman las enfermas: el uno es donde se come la carne y el otro es para otros tipos de alimentos, salvo en los casos de evidente necesidad.

Priora enferma

Si la priora cae enferma, se curará en la enfermería con las demás.

CAPÍTULO 8: SANGRÍAS

Cuándo se pueden sangrar las hermanas

Las hermanas podrán sangrarse cuatro veces al año: la primera en el mes de septiembre, la segunda después de la Navidad, la tercera después de Pascua y la otra cerca de la fiesta de san Juan Bautista.

Fuera de estos tiempos, ninguna se sangre a menos que la priora lo autorice.

Comida de las sangradas

Las sangradas coman fuera del refectorio en silencio y, según los recursos del monasterio, sírvaseles mejor y mayor cantidad de comida.

Pero no deben comer carne a causa de la sangría.

CAPÍTULO 9: CAMAS

Uso de colchón

Nuestras hermanas no duerman en colchón, a no ser en la enfermería. Pero sí podrán dormir sobre paja y sacos de lana.

Las que pidieren colchón, ayunarán un día a pan y agua.

Vestimenta para dormir

Duerman con túnica, velo, toca y ceñidas con el cinturón.

Y también con calzas, si es que las usan las mujeres del país.

Dormitorio

Ninguna de las que puedan dormir en el dormitorio común lo

haga en un lugar particular.

Y cuando tengan que dormir fuera del dormitorio para cuidar de las cosas comunes, no duerman allí menos de tres hermanas.

CAPÍTULO 10: VESTIMENTA

Materiales de la vestimenta

Las hermanas llevarán vestiduras de lana que sean honestas pero no muy costosas, y las capas han de ser más ordinarias.

No usen lino en contacto con la piel. Entre las dos túnicas podrán usar una chaqueta de cuero, pero deberá ser más corta que las túnicas.

No usarán sábanas de lino, a no ser que la priora dispense a alguna hermana en la enfermería por causa de su grave enfermedad.

Pero no se permita a las hermanas usar chaquetas o colchas echas con pieles de animales silvestres.

Dimensiones y cantidad

La túnica ha de llegar hasta los tobillos. Pero el escapulario, sin el cual jamás andarán las hermanas por el monasterio, sea más corto que la túnica.

Las hermanas estarán provistas de zapatos, zapatillas, tocas y velos según la necesidad y los recursos del monasterio.

Pero no usarán guantes.

CAPÍTULO 11: DESAPROPIACIÓN

Posesiones de las hermanas

Todas la hermanas, una vez al año, o con más frecuencia si se les ordena, pongan en conocimiento y presenten a la priora todo aquello que se les hubiese concedido, dejándolo a su disposición.

Ninguna hermana se apropie ni siquiera de una copa, un vaso

o de cosa semejante.

Ninguna tenga un baúl o algo parecido que se cierre con llave, a excepción de las que lo necesiten por su oficio.

Documentos

Ninguna hermana envíe o reciba cartas o cualquier documento –aunque estén sin sello– ni cualquier otra escritura en tablas o en cera, salvo que sea para o de parte del Maestro de la Orden, el prior provincial o el vicario.

Reconocimiento de las celdas

La priora, acompañada de dos hermanas elegidas por ella, cuando le pareciere conveniente, hará un reconocimiento en las celdas de las hermanas no estando ellas dentro.

Si hallase alguna cosa que la hermana tenga sin permiso de la priora, quítesela y castíguela según merezca.

Dar o recibir cosas

Asimismo, las hermanas no den cosa alguna a ninguna persona, ni de ella la reciban, sin permiso y sin declarar de quién la recibe o a quién la da.

La que hiciere lo contrario, sea castigada como culpable de hurto.

CAPÍTULO 12: COMUNIÓN, LAVADO DE CABEZA Y CORTE DE PELO

La comunión se recibirá quince veces al año, cuando así lo determinen los frailes que están al cargo de las hermanas, con tal de que no les falten confesores para prepararse.

Las hermanas podrán lavarse la cabeza y cortarse el pelo siete veces al año.

El corte de pelo sea grande, según conviene a religiosas.

CAPÍTULO 13: SILENCIO

Dónde se ha de guardar silencio

Guarden silencio nuestras hermanas en el oratorio, el claustro, el dormitorio y el refectorio.

En otros lugares podrán hablar con permiso especial, según y cuando les fuere concedido.

Pero si alguna hermana habla de cosas necesarias, en voz baja y brevemente, no quebranta el silencio.

Refectorio

Todas las hermanas guarden silencio en la mesa, tanto la priora como las demás, salvo la que sea la mayor entre las hermanas o aquella que ocupe su lugar, en cuyo caso callará aquella. Pero ninguna de las otras podrá hablar, salvo de lo necesario para la mesa, y esto con una palabra o con una frase breve y en voz baja.

La que deliberadamente quebrante este silencio de la mesa, o diere permiso para hablar: no beba vino –sino sólo agua– en una comida, y reciba en capítulo una disciplina en presencia de todas. Y en esto no habrá dispensa alguna, a excepción de las enfermas que están en la cama.

Guárdese la priora de ser fácil en dar permisos para hablar, a menos que haya causa razonable.

Locutorio

Señálense a las cuatro hermanas más devotas y prudentes. Y que nadie reciba permiso de ir a hablar al locutorio con seglares si no están presentes una o dos de estas cuatro hermanas, o la priora o la subpriora.

En este lugar no hable la hermana cosa alguna en secreto, sino de tal manera, que la hermana o hermanas puedan oírlo. Éstas deben acusar a la hermana que han acompañado, si hubiesen notado alguna palabra, gesto u otra cosa digna de reprensión.

Tampoco la priora ni la subpriora pueden hablar con nadie en

el locutorio, sino en presencia de alguna de las cuatro sobredichas hermanas, o de alguna de las hermanas mayores.

A ninguna hermana se dé permiso para hablar en el locutorio ni para entrar en él, cuando se rezan las Horas canónicas, se celebra la Misa, o cuando la comunidad está comiendo o durmiendo, si no es por causa muy necesaria.

Confesionario

En las rejillas de los confesonarios las hermanas sólo deben hablar con el propósito de confesarse.

También pueden hablar con los de fuera sobre cosas pertenecientes al Oficio Divino o sobre el cuidado de la iglesia, pero con permiso y en voz baja.

Ninguna se confiese con un sacerdote diocesano o de otra Orden, sin permiso del Maestro de la Orden, del prior provincial o de aquel que esté facultado sobre este asunto.

Torno

Ninguna hable en el torno, a excepción de aquella o aquellas que por razón de algún oficio tienen acceso al torno. Y éstas sólo hablarán de las cosas pertenecientes a su oficio.

Ruptura del silencio

Cuando una hermana rompa deliberadamente el silencio por primera vez fuera de la mesa, rezará el salmo *Misericordia, Dios mío, por tu bondad* (Sal 50). Cuando lo rompa por segunda vez, recibirá una disciplina en capítulo, en presencia de todas. Y por la tercera, la hermana se sentará en el suelo en una comida, no en la cena. Este cómputo se hará entre dos capítulos.

La priora, sin embargo, puede dar permiso de hablar a las enfermeras, las cocineras y otras oficialas, según lo creyere conveniente, por razón de sus oficios.

CAPÍTULO 14: ADMISIÓN DE HERMANAS

Límite de edad

No se reciba como hermana a ninguna que sea excesivamente joven.

Examen previo

No se reciba a nadie que antes no haya sido diligente examinada sobre sus costumbres, vida, fuerzas corporales y capacidad anímica.

Tampoco si es casada o separada del marido sin autoridad de la Iglesia. También se examinará con diligencia si está embarazada, y si no se pudiera saber certeramente, se esperará hasta que se sepa.

Averígüese asimismo si es sierva de alguien, si tiene deudas, si es una religiosa profesa de otro monasterio, si padece alguna enfermedad oculta o si tiene otros impedimentos por los cuales no sea conveniente recibirla.

Hágase este examen por la priora y otras dos hermanas discretas, elegidas para esto por el capítulo.

Rito de admisión

Cuando la que ha de recibir el hábito sea conducida al capítulo, se postrará en medio con los brazos extendidos.

Preguntada por la que preside: «*¿Qué pedís?*», responda: «*La misericordia de Dios y la vuestra*».

La priora le mandará que se levante, le expondrá las austeridades de la Orden y le preguntará sobre su propósito. Y si responde que está dispuesta a observarlo todo, diga la priora: «*El Señor, que ha comenzado esto, lo lleve a su perfección*», y la comunidad responda: «*Amen*».

Entonces, despojada de su vestimenta de seglar, y vestida de religiosa, sea recibida en capítulo en compañía de las hermanas.

Tiempo de prueba

Sin embargo, antes de que ella prometa la estabilidad, la vida común, la obediencia y de que haga profesión, asígnesele un tiempo de prueba.

Determinamos que el tiempo de prueba sea de un año o más, como parezca conveniente a la priora –con el consejo de las hermanas prudentes– a fin de que ella pueda experimentar las austeridades y costumbres de la Orden, y las hermanas, a su vez, puedan observarla y conocer sus cualidades.

Número de hermanas

El Maestro de la Orden o el prior provincial, en vista de los recursos del monasterio, determinarán un número fijo de hermanas, sobre el cual no se recibirá ninguna otra, salvo si es una persona de tal calidad que no pueda rehusarse sin grave daño o escándalo. Pero en tal caso, no se recibirá sin el consejo del Maestro de la Orden o del prior provincial.

A ninguna se prometa recibirla antes de que haya un lugar vacante.

Hermanas legas

Se podrán recibir dentro del monasterio algunas hermanas legas [es decir, exentas de asistir a coro] cuando sea conveniente. Se admitirán en número moderado, según se requieran para ayudar a las otras hermanas en sus oficios.

Estas hermanas, en lugar del Oficio Divino, rezarán: en Maitines, veintiocho *Padrenuestros* y en las fiestas de nueve lecturas, cuarenta; en *Vísperas*, catorce; en cada una de las otras Horas canónicas, siete; en la *Pretiosa*, tres; en la bendición de la mesa, uno; y en la acción de gracias después de las comidas, tres.

Respecto a los ayunos, vigiliyas y los demás puntos que convienen a su estado, se ajustarán con las demás hermanas.

CAPÍTULO 15: NOVICIAS Y SU INSTRUCCIÓN

La priora asigne a las novicias una maestra diligente en su instrucción.

Qué ha de enseñar la maestra a sus novicias

La maestra de novicias les enseñará sobre todo lo que respecta a las cosas de la Orden.

Si se portasen negligentemente, ya sea en la iglesia o en otro lugar, procure cuanto le sea posible corregirlas de palabra o con gestos.

Sumínístreles las cosas que necesiten dentro de sus posibilidades.

Cuando las novicias pidan perdón por sus faltas exteriores, explíqueles claramente en qué han sido negligentes, y castígueles dándoles penitencias, acusándolas en el capítulo o como considere oportuno.

Enséñelas a ser humildes interior y exteriormente, a confesarse frecuentemente de manera prudente, sincera y sencilla, a no tener nada propio, a dejar la propia voluntad por la de los superiores, y a observar voluntariamente la obediencia en todas las cosas.

Enséñelas, además, cómo deben estar en cada lugar y cómo han portarse en cada cosa, a que ocupen siempre el lugar que se les hubiese señalado, con qué honestidad deben estar en las celdas, y cómo han de tener los ojos mirando hacia abajo. Cómo han de orar en voz baja para no estorbar a las otras. Cómo han de hacer la venia en el capítulo o en cualquier lugar donde fueren reprendidas por la superiora. Y cómo deben pedir perdón, postrándose a los pies de la hermana a la que de algún modo hubieren ofendido.

Enséñelas también para que no importunen a nadie, y que en todo obedezcan a su maestra. Que en las procesiones guarden su lugar y caminen a la par con su compañera. Que no hablen en lugares y tiempos prohibidos, ni en otras circunstancias sin permiso. Que de ningún modo juzguen a nadie, ni siquiera interiormente, sino que si vieran alguna acción, aunque parezca mala, ténganla por

buena, o al menos hecha con buena intención, porque el juicio humano frecuentemente se engaña. Que no hablen de personas ausentes, salvo por cosas buenas. Que se den disciplinas con frecuencia. Que beban con las dos manos y sentadas. Que guarden con diligencia los libros, las vestimentas y las demás cosas del monasterio. Y que si alguna solicita algo a una superiora y ésta se lo niega, la novicia no puede acudir a otra superiora, a menos que mencione el primer rechazo. Y que si la novicia hubiese pedido algo a la superiora mayor y ésta se lo hubiese negado, entonces no debe pedírselo a la superiora inferior.

Qué ha de hacerse antes de la profesión

Antes de la profesión, confiésense las novicias e instrúyanse diligentemente en el modo de hacer la confesión y en las demás cosas.

Igualmente, antes de la profesión, las novicias deben pagar todas sus deudas y poner sus pertenencias a los pies de la priora.

Oficio Divino

Las novicias y otras hermanas que tengan aptitud, han de aprender con diligencia la salmodia y el Oficio Divino.

En cambio, a las hermanas legas les basta saber las oraciones que han de rezar en las Horas canónicas, de manera que han de aprender a desempeñar algún trabajo útil en el que estén siempre ocupadas.

Capítulo de culpas

Las novicias no han de asistir al capítulo con las demás hermanas, sino que han de acusar sus culpas al principio del capítulo o también pueden hacerlo ante su maestra fuera del capítulo.

Ésta ha de instruir las con la mayor diligencia que pueda en las buenas costumbres y ha de corregirlas caritativamente.

CAPÍTULO 16: PROFESIÓN

Fórmula de profesión

Ésta es la fórmula para realizar la profesión:

«Yo N. N. hago profesión y prometo obediencia a Dios, a Santa María, a Nuestro Padre Santo Domingo y a vos, madre N. N., priora del monasterio N. N., en lugar de fray N. N., Maestro de la Orden de Predicadores y sus sucesores, de acuerdo con la Regla de san Agustín y con las Constituciones de las monjas cuyo cuidado está encomendado a la Orden de Predicadores, que seré obediente a vos y a mis otras prioras hasta la muerte».

Bendición de la vestidura

La vestidura de las novicias será bendecida en su profesión por la priora de la siguiente manera:

«[V/.] Muéstranos Señor tu misericordia. [R/.] Y danos tu salvación. [V/.] Señor, escucha mi oración. [R/.] Y llegue a ti mi clamor.

Oremos. Señor Jesucristo, que te dignaste a vestirte con la vestidura de nuestra mortalidad, te pedimos la abundancia de tu inmensa bondad para que esta vestidura, que los Santos Padres decretaron inviolablemente sagrada, para ser usada como signo de inocencia y humildad, pueda ser digna de bendecir a la que la vista y merezca revestirse de Ti, Cristo nuestro Señor».

Después de esto, la vestidura es rociada con agua bendita.

Prohibiciones

Ninguna de las hermanas puede profesar con menos de diez y seis años de edad.

También se prohíbe que cualquier hermana sea bendecida, pues se dice que así lo prohibió Nuestro Padre Santo Domingo a las que vivían en su tiempo, y también porque este tipo de bendición puede ser causa de presunción a la hermana bendecida y se crea por encima de las demás.

CAPÍTULO 17: CULPAS LEVES

Es culpa leve:

- No prepararse inmediatamente que se hace la señal de campana, dejando todas las cosas para acudir con moderada prontitud y oportunamente al lugar para el cual se ha hecho la señal.
- No cumplir atentamente el oficio de cantar o de leer que se hubiere encomendado.
- Turbar el coro al comenzar la antífona, el responsorio u otra parte del Oficio.
- No humillarse inmediatamente delante de todas las hermanas, cuando se equivoca cantando o leyendo.
- Ser causa de que falte el libro que debe leerse en la colación, en el capítulo o en el coro.
- No ir pronto a la mesa, a la colación, a la predicación, al capítulo, a las Horas en el coro o al trabajo común, o el presentarse tarde a la bendición la hermana que está designada para leer en la mesa.
- Hacer algún ruido en el dormitorio o en cualquier otro lugar del monasterio, o molestar de otra manera a las que están orando, leyendo o trabajando.
- Dejar caer al suelo, por descuido, el paño del cáliz, la patena, el corporal, la estola, el manípulo u otras cosas semejantes.
- No poner su ropa debidamente ordenada, en el tiempo y lugar designados.
- Perder o romper velas o cualquier otro utensilio, y deteriorar o romper alguna de sus vestimentas por descuido.
- Quedarse dormida en el Oficio Divino, en la predicación o en el trabajo.
- Andar por el claustro o por el monasterio no con los ojos bajos, sino mirando a menudo con curiosidad.

- Decir palabras inútiles, reírse a carcajadas, incitar a las otras hermanas a reír o mostrarse reprehensible en algún gesto, movimiento, postura, palabra o forma de vestir.

Penitencia

Por estas culpas, úsese por penitencia uno o más salmos, dependiendo del número de las culpas, según le pareciere a la que preside el capítulo.

CAPÍTULO 18: CULPAS MEDIANAS

Es culpa media:

- No humillarse en medio del coro cuando la hermana no ha llegado al *Gloria al Padre* del primer salmo del Oficio.
- En la vigilia de la Anunciación o de la Natividad del Señor, no hallarse al principio del capítulo, cuando se dan gracias a Dios con el cuerpo y el corazón por nuestra redención.
- No estar en el coro atenta al Oficio Divino y mostrar espíritu disipado, mirando o actuando de modo inapropiado.
- No repasar la lectura en el tiempo que está determinado, o leer o cantar otra cosa de lo ordenado.
- Reírse o hacer reír a otras en el coro, o causar alguna perturbación en el monasterio.
- Faltar al capítulo, a la predicación, a la colación, a la comida común, al trabajo o a alguna de las Horas canónicas, sin causa razonable.
- Dejar de cumplir algún mandato común.
- Comer o beber alguna cosa que antes no ha sido bendecida.
- Acusar en el mismo capítulo a aquella hermana por quien una fue acusada, como vengándose de ella, o usar en la acusación de gritos o injurias.
- Afirmar o negar alguna cosa con juramento –como a veces se

hace en las conversaciones- o decir cosas frívolas.

- Tener costumbre de llamar a las hermanas por su propio nombre, omitiendo la palabra «hermana».

Penitencia

Por estos defectos, la que preside el capítulo debe dar como penitencia salmos, disciplinas o venias, según su parecer, conforme a la gravedad de las culpas.

CAPÍTULO 19: CULPAS GRAVES

Es culpa grave:

- Discutir o importunar a alguien inmoderadamente.
- Proferir a otra hermana injurias, o echarle en cara la culpa por la cual ha hecho penitencia.
- Importunar o injuriar maliciosamente en la acusación del capítulo a la que antes la ha acusado, o emplear palabras inapropiadas o irreligiosas contra cualquier otra hermana.
- Sembrar discordias entre las hermanas, restarles méritos o murmurar de ellas.
- Hablar con malignidad de las hermanas o del monasterio.
- Defender obstinadamente la culpa propia o la de otras hermanas.
- Decir mentiras a propósito.
- Murmurar del vestido, de la comida o de cualquier otra cosa.
- Quebrantar el silencio por costumbre.
- Comer carne sin permiso ni necesidad, o quebrantar los ayunos establecidos.
- Fijar la vista en algún hombre.
- Proferir palabras torpes.

- Tomar sin permiso cosas destinadas o concedidas para el uso de otra hermana, aunque sea sin intención de retenerlas.
- Faltar al capítulo o a la predicación.
- No acostarse para dormir sin causa ni permiso, cuando todas duermen.

Penitencia

Por estas y semejantes culpas, se impondrán de penitencia tres días de ayuno a pan y agua, tres o más disciplinas en el capítulo en presencia de todas, y los salmos y venias que pareciese justo según la mayor o menor gravedad de las culpas.

CAPÍTULO 20: CULPAS MÁS GRAVES

Es culpa más grave:

- Ser desobediente a sus superiores con terquedad o manifiesta rebelión, o atreverse a discutir obstinadamente con ellas.
- Herir maliciosamente a otra hermana.
- Tomar cosas concedidas a otras hermanas o de la comunidad, con ánimo de ocultarlas o poseerlas.
- Dar o recibir, sin permiso, regalos –aunque sean pequeños– u otras cosas y ocultar lo recibido.
- Mandar o recibir, leer o hacerse leer, sin permiso, cartas u otras cosas escritas.
- Revelar a cualquier persona de fuera alguna cosa poco honesta de las hermanas o del monasterio, o algún otro secreto.
- Cometer pecado mortal.

Penitencia

La culpable, pidiendo en el capítulo perdón de sus culpas, se acusará con lágrimas de la gravedad de su delito, y descubierta de sus vestiduras hasta la cintura, será disciplinada a los pies de cada

una de las hermanas, comenzando por la priora y continuando por las demás sentadas a cada lado.

Sea la última de todas en el monasterio.

En el refectorio no comerá en la mesa con las demás, sino en medio del refectorio sobre el desnudo suelo, y sólo se le dará pan y agua. El pan ha de ser de peor calidad que el que se da a las otras hermanas, salvo que la priora le conceda alguna gracia por misericordia. Y lo que sobre de su comida no se mezclará con lo que sobró de las otras hermanas.

Después de las Horas canónicas y en la acción de gracias después de las comidas, esté postrada en el suelo a la puerta del coro mientras las hermanas entran y salen.

Ninguna se junte con ella ni le encargue cosa alguna.

Todo el tiempo que esté en esta penitencia, que no comulgue, ni le den el beso de la paz, ni se le ponga en oficio según la lista, ni se le encomiende responsabilidad alguna.

La priora, sin embargo, a fin de que esta hermana no caiga en la desesperación, mandará a algunas hermanas para que la consuelen con la compasión, la exhorten a la satisfacción, la animen a hacer penitencia, la estimulen a tener paciencia y la ayuden con su intercesión.

Medie por esta hermana toda la comunidad si se observa en ella la humildad correspondiente, y la priora no sea remisa en ser misericordiosa con ella, de tal forma que, si le parece conveniente, permitirá que acabe el castigo haciendo que la hermana sea disciplinada por segunda vez de la manera indicada anteriormente.

Pecado carnal

La misma penitencia debe hacer la que cayere -Dios no lo permita- en pecado carnal. Pero este pecado debe castigarse más gravemente que los otros, porque lo abominamos más que a los demás.

Si a la priora le parece, quítele el velo negro mientras la hermana esté en esta penitencia.

Culpa secreta

Si la culpa fuere secreta, háganse secretamente la investigación y la penitencia, según el tiempo y la persona.

Sublevación de varias hermanas

Si algunas hermanas se conjuran o se rebelan manifiestamente por malicioso acuerdo contra la priora o contra alguna de sus superiores, se debe castigar de la manera antes mencionada.

Desde entonces y para toda la vida, estas hermanas ocuparán el más bajo lugar en la Orden, no tendrán voz en el capítulo –salvo para acusarse– y no se les dará ningún cargo de responsabilidad.

Culpas de la priora

Sin embargo, si alguna hermana, no maliciosamente sino con verdad, notara alguna culpa en la priora que no convenga ni deba tolerarse, adviértaselo primero en privado con toda humildad y caridad.

Pero si la priora, amonestada muchas veces, es negligente en enmendarse o desprecia los avisos, ha de darse parte al prior provincial o a su vicario.

CAPÍTULO 21: CULPAS AÚN MÁS GRAVES

Es culpa gravísima la incorregibilidad de aquella hermana que ni deja de cometer las culpas ni quiere pasar por las penitencias.

Penitencia

Si alguna hermana se halla en esta situación: quítesele el hábito de la Orden, no se le permita estar en compañía de las hermanas, sea encerrada en un lugar apartado y coma el alimento que se ha indicado para las culpas más graves.

Encerramiento

Para que tales hermanas puedan ser corregidas, haya en el monasterio lugares convenientes en los que puedan ser encerradas no sólo las hermanas incorregibles ya mencionadas, sino también las

que son contagiosas, o aquellas de las que se sospecha que pretenden hacer daño a personas o a cosas, o que desean huir del monasterio.

Por algunas culpas menores que éstas, se podrá mandar a ciertas hermanas estar retiradas en tales lugares, por algún tiempo, según parezca conveniente.

CAPÍTULO 22: APÓSTATAS

Si una hermana es cogida en apostasía –o fuga del monasterio– y es llevada de vuelta por la fuerza, sea castigada con las penas de las incorregibles.

Si la hermana vuelve voluntariamente

Pero si la fugitiva vuelve voluntariamente y pide misericordia, de ningún modo se la reciba para siempre, especialmente si se sospecha que ha caído en pecado carnal, a no ser que primero se consulte el caso con el Maestro de la Orden o con el prior provincial, y éstos resuelvan plenamente lo que debe hacerse.

Cuando hubiere de ser recibida, entre al capítulo despojada del vestido hasta la cintura y, postrada, pida perdón. Entonces se le impondrán las penas por la culpa más grave, o por pecado carnal, o por conspiración contra la priora o las superiores.

Pero aplíquese con ella la misericordia allí expresada, más pronto o más tarde, conforme a la gravedad de la culpa cometida, y a las muestras que la hermana diere de arrepentimiento.

CAPÍTULO 23: ELECCIÓN DE LA PRIORA

Modos de elección

El Maestro de la Orden o el prior provincial seleccionarán a la priora, salvo que sea costumbre que la priora sea elegida por su comunidad de acuerdo con las formas canónicas, que son: o haciendo un escrutinio [de los votos de las hermanas], o por medio de compromiso [en el que la comunidad delega la elección en una o varias

hermanas], o a través de un discernimiento en común, en el que se dejan de lado las sutilezas y argumentos del Derecho.

Confirmación de la priora

La hermana será confirmada por el Maestro, el prior provincial o un vicario delegado oficialmente para este propósito, y él decidirá si ella es confirmada.

El monasterio que pida la confirmación para la hermana que ha sido elegida como priora, escribirá el número y los nombres de las hermanas que han participado en la elección.

Limitaciones a la elección

En caso de que nadie sea elegida como priora en el plazo de un mes, el Maestro de la Orden o el prior provincial podrán designar a una priora para la comunidad.

Sólo pueden participar en la elección las hermanas que han hecho la profesión.

CAPÍTULO 24: SUBPRIORA

La superiora debe ser instituida por la priora, con el consejo de hermanas prudentes y del prior provincial o de su vicario.

Su oficio consiste en tener diligente cuidado del monasterio y de los asuntos particulares que la priora le señale o permita.

No puede ser acusada en los capítulos cotidianos, salvo cuando cometa un exceso notable, según le parezca conveniente a la priora.

Si la priora fallece o es depuesta

Cuando la priora muera o sea depuesta del oficio, a la subpriora se le dará la plena autoridad de la priora, hasta que haya nueva priora electa y confirmada, y esté presente en el monasterio, salvo que el Maestro de la Orden, el prior provincial o su vicario determinen otra cosa.

CAPÍTULO 25: CELADORA

La priora, después de haber tomado consejo, nombre celadoras a dos hermanas prudentes y fervientes de la observancia regular, que con solicitud vigilen el comportamiento de las hermanas.

Después de Completas, y por el día alguna que otra vez, darán algunas vueltas por el claustro y las demás dependencias del monasterio, y si observan que alguna hermana no se porta religiosamente, la acusarán en el capítulo.

En el momento de la visita canónica, informarán plenamente al visitador sobre el estado de la observancia regular.

CAPÍTULO 26: PROCURADORA

Tenga la comunidad una procuradora escogida entre las hermanas más antiguas y prudentes del monasterio que, por sí misma y con las compañeras que se le asignen, cuide de los bienes materiales del monasterio con fidelidad y devoción, de acuerdo con la priora y la subpriora.

No dé dinero, grano, vino ni otra cosa semejante sin permiso general o particular.

Cada mes dará cuenta de los ingresos y los gastos a la priora, la subpriora y tres de las hermanas más prudentes, elegidas para esto por la comunidad.

Una vez al año, o con más frecuencia si así parece conveniente, se presentarán las mismas cuentas al prior provincial o a su vicario, y se les informará del estado del monasterio.

Los bienes del monasterio no pueden enajenarse o disminuirse sin el consentimiento de la comunidad.

CAPÍTULO 27: TRABAJO

Como la ociosidad es enemiga del alma, y madre y nodriza de los vicios, ninguna hermana esté ociosa, sino que se ha de observar

diligentemente que cada una –fuera del tiempo que dedica a la oración, al Oficio Divino o a otra ocupación necesaria– esté atentamente ocupada en hacer algún trabajo manual para utilidad de la comunidad, según le fuere ordenado.

Cuando las hermanas estén en la sala de labor, debe hallarse presente la priora, la subpriora o alguna otra hermana encargada por la priora.

Hágase la labor en silencio, y ninguna se aparte de ella sin permiso ni necesidad. Si alguna requiriese salir de la sala de labor, una vez que haya hecho aquello por lo que salió, debe volver a ella lo antes posible.

CAPÍTULO 28: EDIFICIOS

Los edificios de las hermanas han de ser modestos y no han de tener cosa alguna de superfluo o elegante.

Póngase gran cuidado en que las dependencias estén de la mejor manera dispuestas para practicar la observancia regular.

Muros y puerta de la clausura

Sobre todo, debe procurarse que los muros de la clausura sean tan altos y seguros que no se pueda entrar ni salir por ellos.

No haya en la clausura de las hermanas más de una puerta, la cual ha de ser fuerte y de buena calidad, y se cerrará con dos o más llaves diferentes en forma y tamaño, de modo que con una se cierre la puerta desde dentro y con la otra desde fuera.

La llave con que se cierra desde dentro, se guardará dentro o fuera del monasterio, según le parezca al prior provincial o a su vicario. Y la que sirve para cerrar desde fuera, se guardará dentro, según disponga la priora y la comunidad.

Torno

Póngase en algún lugar conveniente de la clausura un torno colocado en el espesor del muro, inseparablemente unido con él, por el cual pueda darse o recibirse lo que se necesite, de tal forma que el

que da y el que recibe de ningún modo puedan verse.

Ventanas interiores de la iglesia

En la iglesia, entre el coro de las hermanas y el espacio que ocupan los seglares, se colocará una ventana de gran tamaño, con su reja de hierro, y a través de ella las hermanas escucharán las predicciones.

Se pondrán, asimismo, en un lugar cómodo de la iglesia, dos ventanitas con rejas de hierro para las confesiones.

Locutorio

Podrá hacerse, además, un locutorio para hablar con los de fuera, en un lugar conveniente, y se le acomodará una ventana con reja de hierro, semejante a la ventana mayor de la iglesia.

Pero en los monasterios donde no hubiese tal locutorio, sirva para esto la ventana mayor de la iglesia.

Rejas y contraventanas

Todas las sobredichas ventanas y ventanitas enrejadas deben hacerse de tal manera que, o bien tengan doble reja, o bien tengan una reja con afilados clavos, de tal forma que no pueda haber el menor contacto entre las personas de dentro y las de fuera.

Todas estas ventanas y ventanitas, como también el torno, deben tener por la parte de dentro fuertes contraventanas de madera, que se cierren firmemente con llave.

Otras ventanas

A parte de las sobredichas ventanas, no se hagan más, salvo que el Maestro de Orden o el prior provincial den permiso para colocar en un lugar competente otra ventanita –semejante a las de las confesiones– para hablar con los de fuera.

CAPÍTULO 29: ENTRADAS Y SALIDAS DEL MONASTERIO

Quién puede salir de la clausura

Queriendo usar de suma cautela sobre la entrada y salida de las hermanas del monasterio, prohibimos, bajo pena de excomunión, que jamás hermana alguna salga de la clausura, sino fuere por peligro de incendio, de derrumbe, de ladrones o malhechores, o de casos semejantes en los que pueda haber peligro de muerte.

Salvo que el Maestro de la Orden dé permiso para que alguna hermana, por alguna causa, se traslade a otro monasterio construido o que se vaya a construir.

Quién puede entrar en la clausura

Es lícito que el rey, la reina, el obispo, el arzobispo o el Papa, – o un patrón o patrona si esto hubiera sido concedido desde la fundación del monasterio– entren con una pequeña y conveniente comitiva donde esto sea costumbre.

También el Maestro de la Orden, el prior provincial o el visitador pueden entrar con un acompañante prudente de la Orden, pero pocas veces y con causa justificada.

Cómo se ha de atender al que entra en la clausura

Cuando algunos de los sobredichos entren en el monasterio, la priora con tres hermanas de las más mayores los han de acompañar en todo momento.

Mientras, las otras hermanas que no estén ocupadas necesariamente en algún oficio, no anden por el monasterio, sino que han de recogerse todas juntas en el capítulo, en el coro o en otro lugar apropiado, hasta que los visitantes hayan salido del monasterio.

Ninguna hermana podrá hablar con ninguno de los visitantes, excepto la priora y las tres referidas hermanas. Salvo que la priora dé permiso para ello.

La priora y las tres hermanas deben permanecer siempre juntas y han de caminar de dos en dos.

Las otras hermanas sólo podrán hablar con los visitantes en presencia de alguna de ellas, de tal forma que ésta pueda escuchar bien lo que dicen. Y han de hablar sobre cosas oportunas, y de modo breve y escueto.

Obras dentro de la clausura

Si surge la necesidad de hacer alguna obra en el monasterio, podrán entrar algunos obreros con permiso del prior provincial o del vicario.

Entonces, sólo la priora, la subpriora y la procuradora, u otras tres hermanas mayores y prudentes encargadas para esto, podrán hablar con los obreros, pero de tal manera que la una sea oída por las otras dos.

Entre tanto, ninguna de las otras hermanas del monasterio podrá hablar con los obreros ni acercarse a ellos.

Comunión de una hermana enferma

Del mismo modo, si una hermana está tan enferma que no puede llegar al lugar donde se acostumbra a dar la comunión, y desea recibirla, el sacerdote, revestido con sobrepelliz y estola, le llevará con gran veneración el Cuerpo de Cristo, acompañado de dos hermanas que le han de preceder con cirios, otra con agua bendita y otra que irá tocando una campanilla.

Todos ellos se dirigirán a la enfermería siendo acompañados por varias de las hermanas más mayores.

El sacerdote le dará la comunión a la hermana enferma observando las ceremonias que prescribe el ritual.

Unción a una hermana enferma

Cuando alguna hermana estuviere tan gravemente enferma que sea necesario darle la unción, el sacerdote, revestido del mismo modo que para dar la comunión, llevará el óleo de la sagrada unción.

Una hermana llevará la cruz detrás de otras dos con cirios y por delante de ellas irá toda la comunidad caminando en procesión

hacia la enfermería.

Entrando el sacerdote en ella, rece la oración: *Pax huic domui*, y llevará a cabo la ceremonia como prescribe el Ritual.

Pero la limpieza de las partes del cuerpo de la enferma que han sido unguadas, lo hará con estopa la priora u otra hermana a quien se le hubiere encomendado.

Comunión y unción a la vez

Se debe tener mucho cuidado en no multiplicar estas entradas tan fácilmente, ya sea para la comunión o para la unción, sin una razón necesaria. Por ello, ambas deben hacerse al mismo tiempo.

En tal caso, una hermana llevará la cruz, un sacerdote llevará la comunión y su compañero llevará los santos óleos.

Se debe dar primero la comunión y después la unción.

Y la comunidad ha de permanecer en la enfermería hasta que terminen las ceremonias.

Casos especiales

Cuando suceda que las hermanas no puedan contar fácilmente con sacerdotes, o que haya especial necesidad de darse prisa, omitiéndose la referida solemnidad de los sacerdotes y todo otro acompañamiento, procédase del mejor modo posible.

CAPÍTULO 30: CAPÍTULO COTIDIANO

Cuándo se celebra el capítulo

El capítulo se tendrá después de los Maitines, de Prima o de Tercia y de la Misa, si ésta se celebra después de Prima.

Se podrá omitir, alguna que otra vez, si a la priora le pareciere conveniente.

Martirologio

En cuanto la comunidad esté en el capítulo, la lectora ha de

decir el día lunar y ha de hacer la lectura del *Martirologio*, y la hebdomaria ha de rezar la *Pretiosa*.

Memoria de los difuntos

Después, sentadas las hermanas, la lectora ha de hacer la lectura de las Constituciones o del Evangelio, según el tiempo, diciendo antes: «*Jube Domine, benedicere etc.*», y la hebdomadaria ha de dar la bendición diciendo: «*Regularibus disciplinis etc.*», o bien, «*Divinum auxilium etc.*», según el tiempo.

Acabada la memoria por los difuntos, la que preside el capítulo dice: «*Benedicite*», y las hermanas, responden: «*Dominus*», haciendo una inclinación con la cabeza.

Memoria de los benefactores

Después se hace memoria de los benefactores y demás personas a los que la comunidad ha de encomendar en sus oraciones.

Entonces, la priora rezará: *Retribuere dignare, etc.*, y la comunidad rezará dos salmos: *A ti levanto mis ojos* (Sal 122), y *Desde lo hondo, a ti grito, Señor* (Sal 129), seguidos del *Señor ten piedad*, el *Padrenuestro*, etc., con los tres versículos: *Oremus pro Domino Papa, Salvos fac servos tuos et ancillas tuas* y *Requiescant in pace*, los cuales ha de rezar la hebdomadaria con estas tres oraciones respectivamente: *Omnipotens sempiterne Deus qui facis mirabilia, etc.*, *Pretende, etc.*, y *Fidelium Deus*.

Capítulo de culpas

A continuación se sientan las hermanas y entonces la que preside puede exponer brevemente lo que considere oportuno acerca de la corrección para aprovechamiento de las hermanas.

Concluido esto, dirá: «*Aquellas que se consideren culpables, hagan la venia*».

Inmediatamente, las hermanas que se reconozcan culpables se postrarán en el suelo y pedirán perdón.

Oídas primero las novicias, si es que ese día han de acusarse en el capítulo, y habiendo éstas salido, se levantarán las otras her-

manas y confesarán humildemente sus culpas.

Las que hubieren cometido alguna culpa digna de corrección, se prepararán para recibirla de la que preside el capítulo, o de otra hermana designada para ello.

Cuándo se puede hablar en el capítulo de culpas

En el capítulo, no hablen las hermanas salvo en dos casos: para confesar sencillamente sus culpas o las de otras, o para responder a las preguntas de la que preside el capítulo.

Cuando una hermana habla, lo hará puesta de pie y ninguna otra puede hablar en ese momento.

Ninguna acuse a otra hermana por mera sospecha o de oídas, salvo que diga de quién lo oyó. De modo semejante, que ninguna comunique a una hermana el mal que haya oído acerca de otra, salvo que diga el nombre de la hermana a quien se lo oyó.

Oídas las culpas, récese el salmo: *Alabad al Señor, todas las naciones* (Sal 116), con los versículos: *Ostende nobis Domine y Domine exaudi*, y la oración colecta: *Actiones nostras*.

Después de esto, dirá la priora: «*Nuestro auxilio es el nombre del Señor*», y así se concluye el capítulo.

Si no hay capítulo de culpas

Cuando no hay capítulo de culpas, léase el *Martirologio* y después récese en el coro o en el capítulo la *Pretiosa* como antes se ha dicho, pero sin hacer memoria de los benefactores ni rezar las oraciones anejas.

CAPÍTULO 31: FUNDACIÓN DE MONASTERIOS

Prohibimos, bajo pena de excomuniación, que alguna hermana, a sabiendas, procure, directa o indirectamente, que se edifique algún monasterio de religiosas, o que alguno ya edificado sea puesto bajo el cuidado de los frailes de la Orden de Predicadores, si previamente no se ha obtenido para esto el consentimiento del capítulo general.

Bajo la misma pena, mandamos que en ningún caso se reciba monasterio alguno bajo el cuidado de dichos frailes si no está suficientemente provisto de bienes materiales para las necesidades de las hermanas.

No se facilite a nadie este libro para leerlo o transcribirlo, sin permiso del Maestro de la Orden o el prior provincial.

Fin de las Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores.

DECLARACIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES HECHAS EN LOS CAPÍTULOS GENERALES

(TOLEDO, 1515)

Estas son las declaraciones,
sobre las constitutiones, hechas
en los capitulos generales, el pri
mero sobre el prologo de ellas, adõ
de dice, por precepto de la regla se man
da, a las monesteras. **¶** declaramos q̄
la vnidad, de los coraçones, y de las volun
tades en las cosas, q̄ son de Dios, segun
nra. regla, es, en precepto, assi como la
comunidade de las cosas, y por esso, acer
ca de la vnidad, de las voluntades, y de
la comunidade de las cosas, se a de poner
gran diligencia, y en lo q̄ dize, de baxo
de vna profesion viuen. **¶** declara
mos, q̄ por esso, se nos dice, viuir de baxo
de vna profesion, por q̄ de baxo de

COMENTARIO INTRODUCTORIO

SOBRE EL TEXTO

Se trata de un manuscrito que se añade como apéndice a la Regla de san Agustín y a las Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores, del Monasterio de la Madre de Dios de Toledo de 1515. Este apéndice tiene como título: «*Declaraciones sobre las Constituciones hechas en los capítulos generales*».

Efectivamente, en él se recogen algunas observaciones hechas por los capítulos generales sobre la liturgia y la observancia regular de las hermanas dominicas desde la fundación de la Orden. Es decir, su valor radica en que su contenido es fundamentalmente medieval, anterior al Concilio de Trento (1545-1563), y nos habla de la vida y costumbres de los monasterios dominicanos en aquellos primeros siglos. Mucho de ello perduró hasta el Concilio Vaticano II y parte se mantiene vigente en la actualidad.

La edición de las Constituciones publicadas por el Maestro de la Orden fray Antonín Cloche (1690) añadió o modificó algo al contenido de las Constituciones de 1259, introdujo un nuevo capítulo e insertó Declaraciones tras cada capítulo. Su objetivo fue adaptar las Constituciones de las monjas al Concilio de Trento.

La edición de las Constituciones de 1864, publicadas por el Maestro de la Orden fray Alejandro Jandel, son un caso muy llamativo. Toman el contenido de las Constituciones de 1690, pero le añaden a cada capítulo unas Declaraciones –subdivididas en artículos– que ocupan bastante más que las propias Constituciones, ya que no sólo recogen lo dicho en capítulos generales, sino sobre todo el parecer de fray Ambroise Potton, de ahí que estas Constituciones sean llamadas «Constituciones Potton»³.

³ Cf. Bárbara ESTELLE, «De Potton a Gillet. Las Monjas Dominicanas frente a la cuestión de las observancias», en AYASTA, *op. cit.*, 157-171; André DUVAL, «Las Constituciones de las Monjas», en AYASTA, *op. cit.*, 127-155, 143-146.

CITAS DE LOS CAPÍTULOS GENERALES

En este texto se citan bastantes capítulos generales, pero algunos de ellos no están bien indicados, pues la ciudad y la fecha no coincide con los que aparecen en la lista de capítulos generales de la Orden de Predicadores. Nos hemos limitado a corregir los errores más claros, pero el resto los hemos dejado, pues su corrección supondría un estudio crítico que se sale de los objetivos de nuestro propósito. Simplemente nos limitamos a añadir un asterisco (*) a los capítulos que no están bien indicados y que son los siguientes: París, 1251; Milán, 1285 y 1267; Limoges, 1384; Savigliano, 1480; Valencia, 1264 y 1454; Venecia, 1478; y Narbona, 1393.

Leyendo este texto podemos ver que hay muchas cosas que han cambiado en la vida monástica dominicana. A continuación vamos a hablar de lo que nos parece más importante.

CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA

En los tiempos en los que este apéndice está vigente, la Misa era celebrada por el sacerdote en latín, de espaldas al pueblo –pues todos miraban hacia Cristo– y, por lo general, se comulgaba una o pocas veces al año, debido a los requisitos que se pedían para poner comulgar, como eran cumplir con el estricto ayuno eucarístico –que consistía en no ingerir nada sólido ni líquido desde media noche– y tener plena conciencia de no haber cometido ningún pecado grave.

Las Constituciones indican que las monjas debían comulgar quince veces al año, lo cual es bastante, teniendo en cuenta que lo normal era comulgar una sola vez en tiempo de Pascua.

Afortunadamente, en el siglo XX y sobre todo tras el Concilio Vaticano II (1962-1965), las normas litúrgicas cambiaron enormemente.

Pues bien, en este apéndice se advierte: «*Declaramos también que los frailes y las hermanas no solamente deben ver la Misa cada día, más también oírla*». Como vemos, se hace hincapié en que no se trata únicamente de asistir a la celebración, sino de escuchar con atención lo que se dice, aunque la persona no entienda el latín. Pero no se habla

de comulgar, pues, como acabamos de decir, eso se hacía quince veces al año.

INCLINACIONES, GENUFLEXIONES Y POSTRACIONES EN LA ACTUALIDAD

Principalmente debido a la reforma realizada tras el Concilio Vaticano II, todas las inclinaciones, genuflexiones y postraciones que describe el texto –y que se observaron durante siglos– han quedado muy simplificadas. Las actuales podemos resumirlas así:

Posturas durante la Misa

En la celebración de la Eucaristía existen tres posturas:

- *de pie*, en la mayor parte de la misma;
- *sentados*, en actitud meditativa, durante las lecturas, salmo responsorial y homilía,
- *y de rodillas* en el momento de la consagración.

Genuflexión

El día de la Anunciación del Señor y el día de Navidad, a las palabras «*se encarnó de María Virgen*» del Credo, tanto el celebrante como la asamblea deben arrodillarse.

Delante del sagrario o del Santísimo expuesto a la adoración, se hace genuflexión simple (con una rodilla).

Inclinación

Inclinación profunda

En el «*Gloria al Padre*» del final de los salmos, delante del altar y al pronunciar «*Virgo Maria*» en la Salve de Completas, se hace inclinación profunda que equivale a la «inclinación hasta las rodillas» que se hacía anteriormente. Estas son inclinaciones monásticas propias del rezo coral.

Inclinación de cabeza

Debe hacerse durante la bendición solemne del final de la Mi-

sa y, según la costumbre, en otras circunstancias especiales.

Postración

En la Orden dominicana se conserva la costumbre de hacer la *venia* en distintas ocasiones, por ejemplo al recibir un cargo, cuando se comete una culpa grave, en la acusación de las culpas en el capítulo de culpas y en el canto de la Calenda de la Anunciación y de Navidad, al enunciar el misterio.

Puede tener varios sentidos: de humildad, de aceptación o de adoración -cuando se canta el pregón o Calenda de las fiestas dichas-. Se hace extendiendo el cuerpo sobre la tierra apoyado sobre el lado derecho, poniendo una pierna sobre la otra.

Han desaparecido las postraciones sobre las «formas», que eran una especie de pequeños banquitos.

AYUNO

Hasta hace no muchos años, el ayuno de las comunidades dominicanas comenzaba en la fiesta de la Santa Cruz de septiembre y duraba hasta la Pascua de Resurrección -y durante ese tiempo se usaba la capa-. Esta norma ha sido suavizada y en la actualidad se ayuna durante todo el Adviento y la Cuaresma además de los viernes de todo el año, excepto aquellos en los que se celebre una fiesta solemne y también en algunas vigiliias.

En los domingos y solemnidades no se ayuna.

DECLARACIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES HECHAS EN LOS CAPÍTULO GENERAL

[Apéndice de *Regla de san Agustín y Constituciones de las monjas de la Orden de Predicadores*, monasterio de la Madre de Dios de Toledo, 1515]

DECLARACIONES SOBRE EL PRÓLOGO

Unidad de corazones y comunidad de bienes

Comenzamos con el Prólogo de las Constituciones, donde se dice: «*Puesto que el precepto de la Regla ordena a las hermanas...*». Declaramos que la unidad de los corazones y de las voluntades en las cosas que son de Dios según nuestra Regla, es en precepto, así como la comunidad de las cosas. Y, por ello, las hermanas han de poner gran diligencia en la unidad de las voluntades y en la comunidad de las cosas.

Así como en lo que dice: «*...bajo el voto de una misma profesión...*», declaramos que se nos dice vivir bajo una misma profesión porque somos regidas y gobernadas bajo un capítulo general y la audiencia de un Maestro de la Orden. Porque así como la unidad de la Iglesia depende de la unidad de la cabeza, así la unidad de nuestra Orden sin duda depende de la unidad de un capítulo general y de un Maestro de la Orden.

Por lo cual, según nuestra Regla y nuestras Constituciones, por virtud de nuestra profesión, estamos obligadas a vivir castamente y sin nada propio, bajo la obediencia de un prelado general, así en las observancias de fuera, como en las ceremonias, ayunos y abstinencias, y lo mismo en los otros estatutos que hacen referencia a la compostura y hermosura de la vida religiosa canónica –o vida regular– a los que debemos ser conformes.

Y, por ello, las costumbres particulares, la Regla, las Constituciones y las Ordenaciones de los capítulos generales se han de cuidar. Porque la uniformidad, guardada exteriormente en las costumbres, representa la que debemos tener en los corazones.

Cuidado en cumplir las cosas pequeñas

«...no sea que haciendo poco aprecio de las cosas pequeñas, se venga a caer poco a poco en las grandes». Respecto de los estatutos que se ponen en las Constituciones y no obligan bajo precepto pero son importantes para la compostura y hermosura de la vida religiosa, declaramos que, si bien tales cosas parecen pequeñas respecto de las que pertenecen a la sustancia de la vida religiosa o a los preceptos de ella, su incumplimiento no es sin culpa venial, que dispone para mortal. Y, así, bien dice que, menospreciando las cosas pequeñas, poco a poco caerán en gran pecado.

Porque según san Bernardo, la negligencia siempre es culpable. Y en el Eclesiástico, en el capítulo 19 se afirma: «*quien menosprecia las cosas pequeñas, muy cerca está de caer*» (Eclo 19,1). Y san Jerónimo dice: «*El alma dedicada a Cristo así se guarde de las cosas menores como de las mayores, sabiendo de cierto que se ha de dar cuenta de toda palabra ociosa*». Y san Isidoro de Sevilla dice: «*El que no reprime las palabras ociosas, presto pasa a las cosas que dañan y poco a poco crecen los vicios, y mientras no nos guardamos de las cosas livianas y chicas, caemos en las grandes y en lo que se sigue*».

La priora

«...la priora en su monasterio tiene la facultad de dispensar a las hermanas...». Declaramos que la «prelada» del monasterio es la priora canónicamente elegida y confirmada por el superior.

La subpriora no se puede llamar «prelada» ni puede elegir confesor ni, estando presente la madre priora en el monasterio, puede dispensar a las hermanas por virtud de las Constituciones, sino solamente por encargo de la madre priora, o cuando ésta falleciese o fuera depuesta, en cuyo caso toma su autoridad. Y por ello fue ordenado en el capítulo de París* del año 1251, que estando las prioras presentes en el monasterio, no tengan las subprioras poder de dispensar.

Dispensa

Y adelante dice: «...su monasterio...». Declaramos que cualquier priora pueda en su monasterio dispensar a las hermanas – habiendo causa honesta y razonable para ello– en las vigili- as, los

ayunos, las abstinencias y en las otras cosas que son dispensables y no le son expresamente prohibidas, con la condición de que no tomen esto por regla ni lo hagan fácilmente, salvo que hubieren para ello causas razonables, como fue ordenado en el capítulo de Barcelona el año 1261.

Y de aquí dice el Maestro Humberto de Romans que la priora, con causa razonable y honesta, puede obligar a la súbdita –y aun a la extraña dentro del monasterio– a que reciba la dispensa respecto al comer carne y otras cosas semejantes, de tal forma que no usar de tal dispensa es pecado, y por consiguiente, atenta contra la Orden. Pero en otro caso no lo puede obligar, de ahí que san Bernardo, en el *Libro de la dispensa*, dice: «No acreciente el prelado un voto sin mi voluntad ni lo disminuya sin cierta necesidad, porque la disminución del voto sin necesidad, no es dispensa, sino disipación».

Pero cuando la priora manda a una hermana en su monasterio que tome la dispensa, no debe la hermana juzgar que la priora no tiene una causa razonable para hacerlo, porque por ventura lo hace para humillarla o por otra causa que ella no sabe, como, por ejemplo, que sospeche que está débil, aunque a la súbdita le parezca que está fuerte y recia. Y en esto debe someter su parecer al de la priora y obedecer, porque muchas veces acaece que mucho mejor ven las personas la debilidad que otros tienen que los mismos que la padecen, ya sea por experiencia o por cualquier otra causa. Y puesta así en duda, la súbdita está obligada a obedecer a la priora, porque la obediencia excusa en las cosas dudosas, y en lo que se sigue, algunas veces, cuando le parece que conviene.

Declaramos que las dispensas en los ayunos y abstinencias nunca se han de hacer con toda la comunidad sin gran causa. Y cuando se tenga que hacer con algunas, no por eso ha de ser siempre, más solamente algunas veces, cuando le pareciere a la priora por alguna utilidad o necesidad, o por honesta y razonable causa, como fue declarado en el capítulo de Valencia* del año 1264 y en el capítulo de Barcelona del año 1261, y en el capítulo de Milán* del año 1285.

Dice también adelante: «La priora podrá usar de las dispensas como las otras hermanas». Declaramos que las hermanas inferiores y súbditas no pueden por su propia autoridad dispensarse a sí mis-

mas en estas cosas que pertenecen a las Constituciones, sino tomar la dispensa de sus prioras. Pero las prioras son dispensadas por esta constitución, de tal forma que cuando les pereciere que conviene, pueden usar de la dispensa como las otras hermanas.

Transgresión de las Constituciones

Y porque proveamos a la unidad y paz de toda la Orden, declaramos que como en los estatutos principalmente hay que ver la intención del que los instituye y la de los que instituyeron las Constituciones: su voluntad e intención es que no obliguen bajo riesgo de caer en culpa [es decir, a caer en pecado], como aparece en el capítulo generalísimo que se celebró en París en el año de 1236, donde se confirmó esta constitución para la paz y el sosiego de las conciencias de todos. Y, así, las hermanas que transgreden las Constituciones, cuando son puras Constituciones y no tienen precepto anexo y lo que está en ellas no es por otra parte prohibido por ley divina o humana, o mandado, no son obligadas bajo riesgo de caer en culpa, sino sólo bajo riesgo de caer en la pena [es decir, a caer en el quebrantamiento de una obligación] tasada en las Constituciones, que se ha de poner o tasar por la priora. Pero estas penas, si no son cumplidas, no se librarán de culpa.

Y aunque la pena no se deba poner a alguna hermana sin culpa, aquella que, sin embargo, se obligó voluntariamente a alguna pena, puede ponerse la tal pena sin culpa. De esta manera son los frailes y las hermanas de nuestra Orden los que voluntariamente se obligan a esta ley. De donde dice santo Tomás en la Suma de Teología II-II. q. 186 a. 60 *ad primum et quodlibet* que en una Orden religiosa como la nuestra, la hermana hace profesión más sabia y más seguramente que en otras, porque la que hace profesión no se compromete a guardar la Regla ni a vivir según la Regla, sino a obedecer según la Regla y las Constituciones, de tal manera que sólo es contrario a la profesión aquello que va contra el precepto de la Regla o de las Constituciones.

En las otras cosas que no tienen precepto anexo, la transgresión o quebrantamiento no obliga bajo riesgo de caer en culpa alguna, sino solamente bajo riesgo de caer en la pena, porque de esta manera son obligadas por su profesión a guardar las tales cosas, que es guardar lo que está escrito, o cumplir las penitencias tasadas en

las Constituciones o las que diere la priora cuando queda a su voluntad.

Las hermanas podrían pecar venialmente si dejaran de guardar las Constituciones por negligencia o también mortalmente si las transgrediesen o dejaran por menosprecio o por tener muchas ganas de quebrantarlas.

El precepto de una priora

También dice: «...*siempre y cuando no intervenga un precepto*». Declaramos que las prioras en sus monasterios, por causa razonable, en estas cosas que claramente pertenecen a la Regla o a las Constituciones o que así se pueden entender, pueden hacer precepto por escrito que obligue a las que lo transgrediesen, no solamente bajo riesgo de caer en culpa, sino también bajo riesgo de caer en pena, como se contiene en este Prólogo. Porque por el voto de nuestra profesión estamos obligadas a no menospreciar la Regla y las Constituciones y a obedecer a los prelados en estas cosas que son según la Regla y las Constituciones.

El menosprecio al precepto

También dice: «...*o haya menosprecio*». Declaramos que así como la transgresión del precepto puesto en la Regla o en las Constituciones, o puesto por escrito por la priora, obliga bajo riesgo de caer en culpa, así también la transgresión de las Constituciones, aunque sea pequeña, hecha por menosprecio, obliga bajo riesgo de caer en culpa [o pecado] mortal, porque como dice san Bernardo: «*La negligencia siempre es culpable, pero el menosprecio es digno de ser condenado*».

Y llámase «menosprecio» cuando, sin obediencia y sin haber para ello necesidad alguna o causa verdadera, o cuando se puede pensar que ha sido únicamente por la propia voluntad de la hermana, ésta transgrede alguna de las Constituciones y no se quiere someter a la ley, sino antes a su propia voluntad, o no se quiere someter al estatuto de su superior.

O, como algunos dicen, «menosprecio» es una *transgresión voluntaria y continua sin causa de la ley*. Se da cuando la voluntad de ciertas hermanas no se quiere someter a las leyes y no tienen firme propósito de guardar las Constituciones y, no habiendo causa algu-

na, con voluntad determinada, las transgreden con intención de perseverar en tal transgresión y de no hacer las penitencias tasadas en las Constituciones o las que la priora tasase.

Pero si las hermanas que tienen voluntad y propósito de guardar las Constituciones, algunas veces, o muchas, por debilidad, por no prestar atención o por otro motivo o causa verdadera, o en el caso en el que se puede pensar que las transgreden pero teniendo la intención de cumplir la penitencia tasada o la que tasare la priora, y no pretenden perseverar en estas transgresiones, entonces, estas hermanas, puesto que hacen aquello a lo cual son obligadas, no caen en menosprecio ni en culpa, porque estamos obligadas a tener voluntad de guardar las Constituciones con la intención, si no las guardásemos, de hacer la penitencia tasada o la que tasare la priora. Y, por eso, para que no tengamos culpa, basta que, o guardemos las Constituciones, o si las transgredimos, que hagamos la penitencia tasada, o la que tase la priora. Y esto es así cuando concierne solamente a las puras Constituciones.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA

El rezo del Oficio y las señales de campana

Sobre el capítulo 1, dice: «*Oída la primera señal de campana...*». Declaramos que, a las Horas canónicas, regularmente no debemos tener más de dos señales de campana, la primera debe ser breve, oída la cual, las hermanas deben prepararse y dejar las ocupaciones en que entonces están ocupadas y no tomar otras de nuevo. La segunda señal debe ser lo suficientemente larga como para que, antes de que se acabe, las hermanas de la parte más lejana de todo el monasterio puedan venir al coro, según la estimación y parecer de la que toque la campana. Entre la primera señal y la segunda debe haber el espacio suficiente para que las hermanas se puedan preparar y proveer.

Y las hermanas deben de rezar los Maitines de Nuestra Señora al oír la primera señal en el dormitorio, estando todas en pie, cuando, *según el tiempo*, se han de rezar. Y ha de hacerse rezando una un verso y respondiendo las otras, y rezando otro, etc. Y siempre ha de comenzar la priora, cuando en ellos se hallare, o la mayor de las hermanas que estuvieren presentes. Y después de la segunda señal

deben cantar el Oficio del tiempo en el coro devota y claramente.

En las otras Horas canónicas del día, después de la segunda señal, se debe de rezar estando en pie en el coro el Oficio de Nuestra Señora, antes del Oficio del tiempo. Salvo en las Completas, en donde después del Oficio del tiempo se reza el Oficio de Nuestra Señora, tal y como fue ordenado en el capítulo de Metz del año 1421.

El rezo «según el tiempo» del Oficio de Nuestra Señora

En donde decimos: «según el tiempo», declaramos que el Oficio de Nuestra Señora se deja de rezar ciertos días en el dormitorio y en el coro. Y las hermanas no están obligadas a rezarlo en las fiestas dobles o de mayor solemnidad y en los octavarios solemnes, y también cuando se reza de Nuestra Señora, ya sea en el octavario suyo, ya sea fuera del octavario, y en otros ciertos días. Y por eso decimos que las hermanas recen el Oficio de Nuestra Señora «según el tiempo», es decir, teniendo en cuenta aquellos días en los cuales se deja de rezar. Aunque aquellos días, por devoción, se debe rezar apartadamente.

Obligación de oír Misa y rezar el Oficio Divino

En donde dice: «Todas las hermanas asistirán juntas a rezar en común los Maitines y las demás Horas canónicas», declaramos que deben de oír la Misa conventual y rezar las Horas canónicas, porque nuestras iglesias son conventuales. Salvo si la priora quiere dispensar a algunas hermanas, por honestas y legítimas ocupaciones, para que oigan las Misas particulares y recen el Oficio Divino particularmente para sí.

Declaramos también que los frailes y las hermanas no solamente deben ver la Misa cada día, más también oírla.

Y porque es cosa muy poco acorde a la vida religiosa que las hermanas que están siempre en el monasterio no oigan Misa cada día, la priora no debe dispensar sobre esto fácilmente, sino más bien debe obligar a las hermanas, mediante penitencias, a oír Misa cada día.

Rezo privado del Oficio

Las Horas canónicas, cuando se rezan en privado, de tal mane-

ra se deben rezar, que aquella que las reza pueda oír su propia voz, si no fuere sorda. Cada una debe rezarlas también claramente y no apresuradamente, y con sus puntos y pausas debidas, y con atención, tanto en el coro como fuera de él.

Sin embargo, no se requiere atención *actual* [o continua] durante todo el Oficio, ni basta solamente atención *habitual* [o rutinaria], sino que se requiere atención *virtual*, la cual, desde el primer propósito, se continúa por todo el Oficio. Y esto es así cuando alguna se pone a rezar el Oficio con intención de estar atenta a él o, al menos, de cumplir lo que es obligado –aunque muchas veces la hermana se distraiga dentro de ese Oficio Divino por alguna debilidad o negligencia– en tanto que no haya contraria intención de no querer estar de alguna manera atenta.

Pero si alguna, rezando el Oficio Divino, se ocupare durante gran parte de él en algún ejercicio manual que distrae, entonces esta hermana no continúa la atención virtual ni cumple el precepto de la Iglesia.

El rezo de las hermanas legas y de las hermanas profesas instruidas

Las *hermanas legas*, ya que son llamadas para los oficios que requieren un trabajo físico y para que coman el pan con el sudor de su frente, no están obligadas a las cosas sobredichas anteriormente, sino que les basta oír su Misa privadamente, aunque no sea cantada, y en lugar del Oficio deben rezar sus *Padrenuestros* y *Avemarías*.

Estas hermanas no deben dejar sus trabajos manuales para rezar sus oraciones privadas y particulares, pero deben ejercitarse de continuo en ellas. Deben siempre venir a Completas y a la *Salve*, excepto que una necesidad las excusase.

Y las hermanas deben preferir rezar el Oficio Divino en la iglesia antes que rezarlo fuera de ella: lo uno por la devoción del lugar, lo otro por la presencia del Sacramento del Cuerpo de Nuestro Señor, lo otro por las reliquias de los santos, lo otro por los santos ángeles que están presentes, lo otro por la compañía de las hermanas, y porque se pone mayor diligencia al rezar allí el Oficio que no afuera. Por eso no han de buscar fácilmente ocasiones ni permisos para ausentarse del coro, sino que todas juntamente deben reunirse en él,

o en la iglesia, para rezar el Oficio Divino como fue ordenado en el capítulo de Piacenza en el año 1310.

También declaramos que las *hermanas profesas instruidas* están obligadas por precepto a rezar todo el Oficio de difuntos, cada semana una vez, cuando éste se debe rezar dentro de la semana. Solamente están obligadas a las tres lecturas las que son nombradas por la lista.

También está obligada cada una a rezar la letanía cuando se reza de feria, y basta que se rece después de cualquiera de las Horas de aquel día. Aunque es cosa más loable hacerlo después de los Maitines, como se hace en el coro.

Cómo se ha de cantar el Oficio

También dice: «...*un modo claro y pausado...*». Declaramos que el Oficio Divino se debe cantar devotamente, con dulzura y suavidad en la voz, no con dureza ni aspereza, ni muy alto, sino con mediana voz y *brevemente*, que quiere decir: distinta y claramente y no muy despacio.

Se debe cantar también *cortadamente*, que quiere decir: sin colas y sin prolongar la voz en las pausas y al final del verso. Esto es así para que las hermanas no pierdan la devoción por cantarse apresurada y confusamente, sin pausas y no reposada y claramente, y también para que no se impida rezar las otras cosas porque se canta muy despacio y prolongando la voz en medio o al final del verso.

Y cuando el verso es largo, deben hacerse dos pausas, entre el principio o el final del verso, una breve o menor y otra mayor en medio del verso. Estas pausas se hacen para tomar aire o por la dignidad y la hermosura del salmo. Entre verso y verso no se hace pausa, aunque no se debe comenzar el verso siguiente hasta que se acabe el anterior, porque la hermosura del Oficio consiste en las pausas, y la fealdad de él en la prisa y confusión que se causa por quitar las pausas, por la excesiva duración del Oficio o por la prolongación de la voz en medio o al final del verso. Y por eso, para que el Oficio se rece pausado y distinta y devotamente, se han de hacer las pausas, y las colas se han de cortar.

También se dice: «*Aunque esta norma se ha de guardar más o me-*

nos según el tiempo». Declaramos que según la variedad de los días, se ha de procurar rezar con mayor o menor solemnidad el Oficio Divino.

En los *días festivos* se ha de celebrar el Oficio Divino con mayores pausas, porque entonces las hermanas están menos ocupadas en las cosas de labor o en otros ejercicios manuales, los seglares estos días suelen acudir más al Oficio Divino y todos estamos más obligados en estos días a darnos a Dios, porque para ello están instituidas las tales fiestas y por eso en estos días el Oficio Divino se ha de cantar alegre y solemnemente.

En los *otros días* se podrá celebrar no tan solemnemente y con menor pausa, aunque siempre pausado y claramente.

El rezo de Completas y el final de los Oficios

También se dice: «*En el tiempo en que no ayunan las hermanas, léase en la iglesia antes de Completas: "Hermanas, sed sobrias y vigilad etc."*». Declaramos que cuando en la iglesia, antes de las Completas, se lee la lectura «*Hermanas, sed sobrias etc.*» se debe decir antes «*Jube, Domine, benedicere etc.*» y la hebdomadaria diga la bendición, a la cual todas las hermanas deben inclinarse *hasta las rodillas*, como se inclinan en la bendición que se da antes de la lectura en el coro y en la bendición antes de la lectura en el refectorio, al comer y al cenar.

También se dice: «*Después, la que preside dice: "Nuestro auxilio es el nombre del Señor etc."...*». Y en ausencia de la priora y de la subpriora, rece la hebdomadaria el *Yo confieso* y dé la bendición después de Completas y rece el *Fidelium* y dicha hebdomadaria, aunque no dirija a las otras hermanas en cuanto al lugar, diríjalas entonces por el Oficio y por la autoridad.

También declaramos que al final de cada una de las Horas, cuando después de ella no se sigue otra, ni se ha de celebrar la Misa, se debe rezar el *Fidelium* y después el *Padrenuestro*.

De rodillas deben rezar las hermanas la *Salve Regina* con los versos, los anotados y las oraciones.

Cuando la Misa se celebra después de alguna de las Horas y otra Hora se sigue después de la Misa, se debe rezar el *Fidelium* y la

Salve Regina.

Sin embargo, si la Misa fuere por difuntos, dicho «*Descansen en paz*» y respondido «*Amén*», se debe rezar el *Padrenuestro* y la *Salve* como arriba se ha dicho. Como fue ordenado en el capítulo de Metz en el año de 1251 y en el capítulo de Limoges* en el año 1384.

También, se dice: «...*la hebdomadaria rociará con agua bendita...*». Declaramos que después de las Completas siempre se debe cantar la antífona *Salve* salvo en los días feriales, fuera de la Cuaresma. Y mientras que las hermanas salen en procesión a la iglesia, debe la hebdomadaria echar el agua bendita comenzando por el coro derecho. Y no se rece otra antífona salvo la que se ha de rezar cuando vuelven al coro.

Y después de las Completas estén en oración por el espacio que duran los siete salmos penitenciales, como fue ordenado en el capítulo de Milán del año 1505.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 2: INCLINACIONES

Los tres tipos de inclinaciones

En el capítulo 2, sobre las inclinaciones, en donde dice: «...*hagan inclinación profunda delante del altar...*», declaramos que cuando las hermanas entran en el coro o salen, se deben inclinar profundamente ante el altar, lo uno por la majestad de Dios, lo otro por la presencia del Cuerpo de Nuestro Señor y lo otro por la santidad del altar.

Hay tres diferentes inclinaciones:

Inclinación profunda

La primera se llama «inclinación profunda», que es cuando *el cuerpo y la cabeza se inclinan tanto que se pueden apoyar los codos sobre las rodillas.*

Y ésta se ha de hacer ante el altar cuando las hermanas entran en el coro o salen; y cuando se reza el *Padrenuestro* antes de las lecturas, y en las acciones de gracias; y en la oración *Retribuere*, tanto en el coro como en el capítulo; y todas las veces que se rece el *Padre-*

nuestro y el *Credo* en el principio, en el medio o en el final de las Horas canónicas, después de la acción de gracias y en las Vísperas y en los Maitines de los difuntos.

También se ha de inclinar profundamente aquella que lee, después de acabada la lectura en los Maitines, entre el púlpito y los escalones del altar, en el tiempo de Pascua y en las fiestas de tres lecturas y en las de más solemnidad; en la primera oración colecta; y después del «*Señor esté con vosotros*», tanto en las Horas como en la Misa; y en la oración por la Iglesia; y en el primer *Gloria al Padre* cuando la Hora se comienza en dicho tiempo pascual y en dichas fiestas.

Inclinación hasta las rodillas

La segunda se llama «inclinación hasta las rodillas», que es cuando *la cabeza se inclina de tal manera que ponga las manos sobre las rodillas*.

En todas las Horas, esta inclinación se ha de hacer en todos los *Gloria al Padre*, después del primero y en todos los últimos «*Cristo*» de los himnos y en el penúltimo «*Cristo*» del cántico *Benedicere* y en el *Suscipe deprecationem nostram*; cuando se canta el *Gloria a Dios en los Cielos*; y en el «*Demos gracias al Señor nuestro Dios*» en el prefacio; y en la bendición de la lectura en el coro y en el refectorio; y en la oración *Sancta Maria*, cuando se leen las calendas en el capítulo o en el coro; y cuando quiera que el nombre de Jesús aparece en la oración colecta o en el prefacio, en el *Gloria a Dios en los Cielos* y en la antífona *Salve Regina*.

Lo mismo se ha de hacer cuando el nombre de Nuestra Señora en la oración, en el prefacio o en la antífona *Salve* se nombra. Lo mismo cuando el nombre de Nuestro Padre Santo Domingo aparece en alguna oración. Lo mismo se ha de hacer en la bendición que se da después de las Completas. Lo mismo las hermanas en el coro se deben inclinar con reverencia en «*Christus*» en *O crux, ave, spes unica*, como cuando el nombre de Jesús o de Nuestra Señora se nombra en la oración.

Inclinación de la cabeza

La tercera se llama «inclinación de la cabeza», que es cuando *la*

cabeza se inclina en alguna manera con el cuerpo.

Esta inclinación se ha de hacer cuando se nombra otras veces el nombre de Jesús en el coro o fuera de él. Y cuando alguna vestimenta o alguna otra cosa se da a las hermanas. Y lo mismo se ha de hacer siempre que se dice «*Bendito sea el nombre del Señor*» y cuando se comienza *Ave Maris Stella*.

Y cuando la priora encomienda alguna oración en común, o cuando impone que algo se haga o se diga.

Lo mismo se ha de hacer cuando la cantora o alguna hermana comencare alguna antífona o salmo: incline la cabeza devotamente.

Lo mismo cuando alguna pase junto a la priora o junto a sus mayores: debe inclinar la cabeza devotamente.

Los dos tipos de genuflexiones

Además de aquello se dice: «...*tras hacer una genuflexión con ambas rodillas o una inclinación profunda...*». Declaramos que son dos las maneras de hacer la genuflexión:

Genuflexión derecha

Una genuflexión se llama «derecha», que es cuando *se doblan las rodillas con todo el cuerpo derecho*.

Como se hace en el *Salve Regina* después de las Horas; y en el *Salve Sancta Parens*, en el *Veni Sancte Spiritus*; y en el *Veni Creator Spiritus* el día de Pentecostés.

Y, durante toda la semana, en el *Credo* de la Misa en el «*se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre*».

Y en el Domingo de Ramos, en la procesión, en la antífona *Ave Rex noster*. Y el Viernes Santo, cuando se comienza el *Sanctus Deus*.

Genuflexión curvada

La otra genuflexión se llama «*curvada*» que es cuando *nos prostamos sobre las formas [es decir, sobre taburetes bajos] o sobre las rodillas cuando no tenemos formas*.

Y de ésta las Constituciones aquí dicen que las hermanas, hecha la señal por la priora, deben hincar las rodillas postrándose sobre las formas o sobre las rodillas y se ha de rezar, según el tiempo, el *Padrenuestro*, es decir, los días feriales fuera del tiempo pascual.

Esta postración se ha de hacer en el *Padrenuestro* que se reza antes del principio de cualquier Hora; y en el primer *Gloria al Padre*; y después de comenzada la Hora, en la primera oración colecta y en las preces que se rezan antes de ella.

Pero sólo se ha de hacer una profunda inclinación todas las veces que, fuera de la Misa, se reza el *Padrenuestro*, el *Credo* y el *Yo confieso*, ya se rece juntamente, ya se rece apartadamente, ya sea en el principio, en el medio o en el final del Oficio, salvo en el *Padrenuestro* que se reza antes de las lecturas y en la *Pretiosa*, así como en la acción de gracias, en un *Padrenuestro* o en el otro.

De la misma manera hace postración entre el púlpito y los escalones del presbiterio aquella que lee la lectura, salvo el Día de los Difuntos, que sólo se inclinará profundamente.

De la misma manera se hace postración en todos los días feriales en la Misa del día y por los difuntos; en la primera oración colecta que se reza después de «*El Señor esté con vosotros*»; y en la oración por la Iglesia después de la comunión.

Asimismo, por toda la Cuaresma, en la fiesta de cualquier santo y en la Misa del día, se hacen postraciones de la misma manera.

El Jueves Santo en la Cena del Señor y el Viernes Santo y el Sábado Santo, acabados los Maitines, después del *Señor ten piedad* y del versículo «*hasta la muerte y una muerte de cruz*» (Fil 2,8), las hermanas han de hacer postración sobre las formas hasta que recen el *Padrenuestro* y el salmo *Misericordia, Dios mío, por tu bondad* (Sal 50) y la oración *Respice* que se añade. También en los citados Viernes Santo y Sábado Santo, de la misma manera las hermanas han de hacer postración como en los otros días feriales y también en el *Miserere* que se reza después de la antífona de cada una de las Horas.

También todas las veces que se reza el Oficio de difuntos fuera del tiempo pascual y se reza de feria, las hermanas han de estar postradas en el *Padrenuestro* que se reza después de la antífona del

Magnificat; y en todo el salmo *Alaba, alma mía, al Señor* (Sal 145); en la primera oración y en el *Padrenuestro* después del «*Descansen en paz*»; y lo mismo se ha de hacer en los Laudes después de la antífona del *Benedictus* y en el salmo *Desde lo hondo a ti grito Señor* (Sal 129).

También de la misma manera se hace postración todas las veces que se reza la letanía en el coro después de los Maitines: desde el principio del salmo *Dios mío, dignate a librarme* (Sal 69) hasta la postrera oración.

Lo mismo cuando se las hermanas se dan disciplinas después de las Completas: desde el *Yo confieso* hasta el final de la oración.

Lo mismo el Miércoles de Ceniza y en la Cena del Señor: antes de la Misa se han de postrar las hermanas sobre las formas mientras que rezan los salmos penitenciales.

Lo mismo todas las veces que se da la Absolución general diciendo el *Yo confieso*. Lo mismo se ha de hacer cuando se da la comunión: las que están en el coro han de estar postradas sobre las formas.

También el Viernes Santo en la Misa, antes de la Adoración de la Cruz, cuando el sacerdote, descubriendo la cruz y alzándola, comienza la antífona *Mirad el árbol*: al comienzo de ella, todas las hermanas, hincando las rodillas se han de postrar sobre las formas; y lo mismo han de hacer después de la Adoración de la Cruz mientras que, alzándola, comienza la antífona *Super omnia ligna* y hasta que la cantora prosiga la propia antífona. Lo mismo se ha de hacer cuando el que lee la Pasión pronuncie «*entregó el espíritu*»: se han de postrar sobre las formas dando devotamente gracias a Dios, hasta que el sacerdote haga la señal.

También los días feriales, en la Misa las hermanas han de estar postradas sobre las formas después de cantado el *Santo* hasta el *Cordero de Dios* exclusivamente. También se harán estas dichas postraciones en las fiestas de tres lecturas y de nueve lecturas, después de alzado el Cáliz hasta el *Padrenuestro* exclusivamente.

Cuándo no se hace la genuflexión curvada

Estas dichas postraciones se dejan de hacer en todo sábado; en

la vigilia de cualquier fiesta de nueve lecturas; y en la Nona. Salvo en la Cuaresma, donde también en los dichos días se han de hacer postraciones.

También se dejan de hacer en las Vísperas de todo sábado y de vigiliias de fiestas de nueve lecturas hasta las Completas del domingo –o de la fiesta– inclusive, en donde, durante todo el año, en las Horas y en las oraciones en la Misa no se hacen postraciones.

Asimismo en la fiesta de tres lecturas desde las primeras Vísperas hasta la Nona del día siguiente inclusivamente. Asimismo cuando en las Vísperas se canta la antífona los siete días antes de la Navidad del Señor.

También el Miércoles Santo, en las Vísperas y Completas; y en los Maitines del Jueves Santo y en todas las otras Horas y oraciones de la Misa. También en la vigilia de la Navidad del Señor: en los Maitines y en las Horas y en las oraciones de la Misa no hacemos postraciones. Tampoco en el lunes después de las octavas de Pascua, hasta el viernes.

Después de las octavas del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo no se hacen postraciones en las oraciones de la Misa ni en los Maitines ni en las otras Horas. También en el Día de los Difuntos: en los Maitines, y en las Horas y en las oraciones de la Misa no se hacen postraciones.

También, cuando quiera que alguna fiesta viniere en los ayunos de las cuatro témporas, no se hacen postraciones en la Misa de la feria, salvo en la Cuaresma, donde sí se han de hacer postraciones. También cuando en los días feriales se celebra la Misa dominical que no se celebró el domingo y en la Misa de la Cruz, del Espíritu Santo, de Nuestra Señora o de algún santo: entonces no se hacen postraciones en las oraciones; o en los días anteriormente mencionados, en los cuales las postraciones se dejan de hacer. Las hermanas deben inclinarse profundamente en el coro en lugar de hacer las postraciones.

La venia

Otra postración hay, a la cual se la llama «venia», que es *un extendimiento de todo el cuerpo sobre la tierra, no sobre el vientre, sino sobre*

el lado, poniendo una pantorrilla sobre la otra.

Y ésta se ha de hacer por todas las hermanas en la vigilia de la Anunciación, cuando aquella que lee el martirologio pronuncie: «*La Anunciación del Señor*», y en la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor cuando se dice: «*Jesucristo nace en Belén de Judá*» hasta que la priora haga la señal.

También esta postración con todo el cuerpo a lo largo sobre el lado derecho se ha de hacer por las hermanas en el capítulo, cuando la priora dice: «*Aquellas que se consideren culpables, hagan la venia*». Y también cuando las hermanas dicen sus culpas en el capítulo o donde quiera que fueren reprendidas por su priora. Y si les fuere impuesto algún oficio o algún servicio deben, a manera de venia, postrarse humildemente con todo el cuerpo sobre el lado.

Lo mismo si aconteciese que alguna hermana saliese o llegase al monasterio, debe recibir postrada la bendición de la priora. Lo mismo debe hacer cualquier hermana que, de alguna forma, haya escandalizado a otra hermana: entonces debe estar así postrada hasta que la otra hermana, ya tranquilizada, la levante. Lo mismo, cuando las hermanas se levantan de la mesa, aquellas que sirviendo o comiendo o al leer algo, ofendieron: deben hacer la venia hasta que la priora haga la señal. Lo mismo si alguna hermana en el coro, leyendo mal o cantando mal, ofendiere: entonces debe postrarse humildemente de la manera sobredicha después del oficio hasta que la priora haga la señal.

También esta postración se ha de hacer por el sacerdote y los ministros el Miércoles de Ceniza y el Jueves de la Cena, ante los escalones del presbiterio, mientras que se rezan los siete salmos penitenciales un coro frente a otro.

Las inclinaciones en el coro, el refectorio y el capítulo

Declaramos que las *postraciones* y *genuflexiones* a que obligan las Constituciones, entiéndese que se han de hacer en el coro, y no fuera de él, cuando las propias hermanas rezan el Oficio.

Sin embargo, siempre que la comunidad esté reunida en el capítulo o en el refectorio, en la acción de gracias y en las otras cosas semejantes, en lugar de las *postraciones*, las hermanas deben hacer

inclinaciones hasta la rodilla, como fue declarado en el capítulo general celebrado en Milán* en el año de 1267 y en otros muchos capítulos.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 3: PLEGARIAS POR LOS DIFUNTOS

Rezo de las hermanas no instruidas

En el capítulo 3, sobre las plegarias por los difuntos, en donde dice: «...y las hermanas no instruidas quinientos Padrenuestros...», declaramos que las hermanas no instruidas, todas las veces que rezan el *Padrenuestro* en las Horas canónicas deben rezar también el *Ave-maría*, como fue declarado en el capítulo de Tréveris el año de 1266.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 4: AYUNOS

Dispensa del ayuno

En el capítulo 4, sobre los ayunos, en donde se dice: «Desde la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz hasta Pascua, las hermanas estarán sujetas a un ayuno continuo...», declaramos que las prioras y las que hacen sus veces, en el ayuno que precede a la fiesta de la Santa Cruz, no deben dispensar cada día, ni a todas las hermanas generalmente y ordinariamente, pero pueden dispensar algunas veces, una o dos a la semana, no a toda la comunidad, sino a algunas, habiendo causa razonable, como fue ordenado en el capítulo de Metz, año de 1251 y en Florencia, año de 1321.

En donde la declaración del capítulo general de París del año 1279 dice: «En la vigilia de Nuestro Padre Santo Domingo», declaramos que la constitución del ayuno en la vigilia de Nuestro Padre Santo Domingo se ha de entender como de los ayunos de la Orden, en los cuales, los prelados con causa pueden dispensar a los frailes, y por eso las prioras o las que hacen sus veces no deben dificultar la tal dispensa a las hermanas débiles y sin fuerzas ni a las que tienen otras necesidades en la tal vigilia cuando sea sábado. De donde se deduce que el ayuno del viernes es más estricto que el de esta vigilia de Nuestro Padre.

En donde la declaración del capítulo general celebrado en Sa-

vigliano* el año de 1480 dice: «*O si fuere fiesta principal*». Con «fiesta principal » entendemos aquellas fiestas que según el Derecho Canónico son «de guardar» y que según nuestra Orden son «dobles» [es decir, celebradas con gran solemnidad].

Y declaramos que en estas fiestas, si caen en *viernes*, la priora puede dispensar a las hermanas y a toda la comunidad para que coman huevos, leche y queso y, así, con esta condición, que ayunen. En el *Adviento* no podrá, ni siquiera en estas festividades, dispensar a toda la comunidad o a algunas hermanas para que coman huevos y leche, salvo por razón de enfermedad, como pasa en la Cuaresma.

Y también declaramos que como el *ayuno del Adviento* en nuestra Orden es estrictísimo, como lo es de Cuaresma, ninguna priora puede en Adviento dispensar a toda la comunidad, ni a alguna hermana en particular, salvo por enfermedad o debilidad, como también lo es en Cuaresma. Y en el *ayuno del viernes* la priora tampoco puede dispensar a toda la comunidad, como fue ordenado en el capítulo de Valencia* en el año de 1454 y en el capítulo de Milán de 1255, y en Florencia el año de 1321.

Y, por eso, las prioras que con facilidad dispensan regularmente a toda la comunidad el *ayuno de la Cruz* y de los *viernes*, y en los dos días antes del *Miércoles de Ceniza*, dado que usan mal el poder que tienen, deben ser castigadas gravemente y depuestas de sus oficios.

Las *hermanas que tienen salud* y podrían ayunar, si no cada día, al menos algunas veces a la semana, y solamente por tener apetito no quieren dejar de cenar ni aun los viernes, y no han pedido permiso para ello ni lo han conseguido, estas hermanas transgreden estas constituciones del ayuno y si deciden perseverar en estas transgresiones, no se pueden excusar de este dañino placer que es pecado mortal.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 5: COMIDA

En el capítulo 5, sobre la comida, donde dice: «*Y lavadas las manos...*», declaramos que, tocado el címbalo para comer, deben las hermanas, en silencio y honesta presura, venir al lugar donde se la-

van las manos y, lavadas, se han de sentar todas según su orden en los bancos, los cuales han de estar puestos fuera del refectorio. Y cuando la madre priora comience a tocar la campanilla del refectorio, comenzando por las más nuevas en la Orden, han de entrar, y cuando estén en medio del refectorio, se deben inclinar con reverencia ante la cruz o la imagen que está sobre la silla de la priora y después deben ir a sus lugares ordenadamente, y, hecha la bendición, han de ir a sentarse a la mesa para comer con silencio y escuchando la lectura.

En donde dice: «...nuestros alimentos sean sin carne...», declaramos que las prioras no pueden en *Adviento* dispensar a las hermanas, ya sea a toda la comunidad regularmente como a alguna hermana, para que en el refectorio ni fuera del refectorio coman carne. Y si las prioras lo hicieren, deben ser castigadas gravísimamente y en castigo deben ser depuestas de sus oficios como fue ordenado en el capítulo de Pavía en el año de 1423 y en Colonia en el año de 1428 y en Venecia* en el año de 1478.

En donde dice: «*Si alguna, sirviendo o comiendo...*», declaramos que acabada la comida y hecha la señal por la priora con la campanilla, se finaliza la lectura diciendo: «*Tu autem...*». Entonces levántese la priora y toque la campanilla hasta que las hermanas se levanten de la mesa. Una vez que ha dejado de tocar la campanilla, las que, sirviendo o comiendo, en algo ofendieron, deben hacer la venia prostradas con todo el cuerpo y, hecha la señal por la priora, levántense y vayan a sus lugares.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 6: COLACIÓN

En el capítulo 6, sobre la colación, donde dice: «...*la hebdomadaria da la bendición...*», declaramos que en el refectorio se ha de dar la bendición por la hebdomadaria, la cual, mientras la da, ha de estar en pie, como fue ordenado en el capítulo de Florencia, año de 1257.

En donde dice: «...*la que preside ha de decir: "Nuestro auxilio es el nombre del Señor etc."...*», declaramos que, ausente la priora y la subpriora en el refectorio, la hebdomadaria diga: «*Nuestro auxilio es el nombre del Señor*» porque, aunque no gobierne a las otras hermanas

por el lugar, gobiérnelas por la autoridad del oficio.

Y cuando la priora dice «*Nuestro auxilio es el nombre del Señor*» o «*Fidelium...*» estando presente la comunidad, debe decirlo con tal fuerza y tono que claramente se oiga por todas.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 9: CAMAS

En el capítulo 9, donde dice: «*Duerman con túnica, velo, toca y ceñidas con el cinturón*», declaramos que como esta constitución no dice que duerman con escapulario –el cual forma parte del hábito de nuestra Orden y deben siempre vestir las hermanas cuando están en público– y dado que ello es algo opcional o libre de nuestra Orden, no pecaría la religiosa al dormir sin él, pero pecaría si durmiese sin túnica, cinturón y velo, porque de noche la túnica con el velo parece que es el hábito. Y la túnica debe estar siempre pegada a nuestra piel, como fue ordenado en el capítulo de Narbona* el año 1393.

Por ello, aquellas que, no habiendo causa alguna, salvo la de hacerlo por gusto, durmiesen sin túnica, cinturón y velo, y mayormente cuando esto lo tuviesen por costumbre: no se excusan de estar en pecado. Sin embargo, bien hacen las hermanas al dormir con escapulario de noche, mayormente si no duermen con calzas.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 10: VESTIMENTA

En el capítulo 10, sobre la vestimenta, donde dice: «*...no muy costosas, y las capas han de ser más ordinarias*», declaramos que las hermanas no deben usar vestiduras muy preciosas, sino viles. Tampoco deben tener cinturones, cuellos y zapatos elegantes, ni bolsas ni bolsillos colgados del cinturón como fue ordenado en Florencia en el año de 1279, donde dice: «*Aquellas que tienen sayas y mantos como reinas, no sólo uno sino muchos, y perseveran en ese hábito teniendo intención de perseverar en él, no se excusan de señalarles menosprecio hacia esta constitución, que es pecado mortal. Tampoco deben traer ningún vestido ni calzas de otro color sino blanco*».

Donde dice: «*No usen lino en contacto con la piel...*», dado que en esta constitución se habla sencillamente de forma negativa, y no

hay puesta pena alguna tasada o que se haya de tasar, pudiere parecer que no obliga a lo que en las otras sería bajo riesgo de caer en culpa, que es bajo riesgo de caer en pecado, por eso declaramos que aquellas hermanas que sin ninguna causa usan vestiduras de lino junto a la piel, y tienen intención de perseverar en esta transgresión, no se excusan de estar en pecado mortal. Y lo mismo decimos de la tela Holanda o de la seda, porque la costumbre en tales cosas, aunque no sea menosprecio, está, sin embargo, cercana y dispone a él. Y esta costumbre, que no es razonable sino, por el contrario, se ha de considerar como una corruptela, no puede derogar esta constitución.

(Aquí se acaba, fin.)

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 29: ENTRADAS Y SALIDAS DEL MONASTERIO

Cualesquiera personas, seglares o religiosas, que entren en algún monasterio de las hermanas que están sujetas a la Orden de los Predicadores, son excomulgadas por el mismo hecho, salvo en los casos en los que las Constituciones y estatutos lo permiten o cuando hay para esto un permiso especial de la Sede Apostólica o del Maestro de la Orden.

Asimismo son excomulgadas por el mismo hecho cualesquiera de las hermanas que consideren salir de cualquier manera de su monasterio, salvo en los casos permitidos por dicho permiso especial.

Y ni unos ni otros infractores pueden ser absueltos más que por el Papa o por el Maestro de la Orden o por algún fraile de la misma Orden, como se contiene en la Constitución del Papa Bonifacio IX, fechada el año de 1402 a 27 del mes de abril el año 13 de su pontificado. Está puesta después de las Constituciones de los frailes en el capítulo 28.

DECLARACIONES SOBRE EL CAPÍTULO 1: OFICIO DE LA IGLESIA**Qué días se ha de celebrar más de una Misa en el monasterio**

En los días que se siguen, es de necesidad que se celebren dos Misas en el monasterio: en la vigilia de san Andrés, cuando cae en domingo; en la fiesta de santo Tomás Apóstol, cuando cae en los ayunos de Cuatro Témporas; en la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor, cuando cae en domingo; en la fiesta de san Silvestre, cuando cae en domingo; en la Cuaresma, siempre que se hace fiesta; en la Misa dominical antes de la Ascensión y en los tres días siguientes, si en ellos cae una fiesta simple o mayor; también en la octava de la Natividad de Nuestra Señora; en la vigilia y fiesta de san Mateo, si alguno de ellos cae en los ayunos de las Cuatro Témporas; también en la vigilia de Pentecostés en el año de la elección del Maestro de la Orden.

También se han de celebrar dos Misas, si fuere necesario celebrar una Misa por difunto presente en el monasterio, en estos casos: en todos los domingos de todo el año y en todas las fiestas simples y de mayor solemnidad, salvo en el día de la Natividad de Nuestro Señor y el día de la Pascua de Pentecostés. También en todas las vigiliass que tienen Misas propias y en todos los ayunos de las Cuatro Témporas y en cada día en la Cuaresma, salvo el Viernes Santo, el Sábado de Pascua, Pentecostés, los tres días de las Rogaciones y en la feria en la cual es necesario que se celebre la Misa dominical.

En los días de ayuno en que se haya de celebrar dos Misas: la Misa del ayuno y la Misa del santo, ésta es la primera que se celebra.

Y si fuere necesario celebrar en domingo dos Misas: la primera será la Misa dominical, salvo que se trate de la primera Misa dominical de Adviento cuando ésta cae en la vigilia de san Andrés, porque entonces la Misa mayor será la dominical.

Si hay una tercera Misa por difunto presente; o si la priora, por otra causa, se ofrece a ordenarlo porque ve que eso conviene; o si se han de celebrar muchas Misas en el monasterio: entonces la cantora provea quién las celebre.

Octavas solemnes

Confirmamos que estas cuatro octavas: la de la Ascensión de Nuestro Señor, la Asunción de Nuestra Señora, la de Nuestro Padre Santo Domingo y la de Todos los Santos, han de hacerse solemnes a la manera de las octavas de la Natividad de Nuestro Señor, pero con una excepción: que en las octavas de la Ascensión de Nuestro Señor sólo hay tres salmos en los Maitines. Lo demás como en el tiempo pascual, declarando que si hubiere alguna memoria o alguna fiesta simple o mayor en las sobredichas octavas, se debe hacer en ellas como en las octavas de la Natividad de Nuestro Señor, y en la Misa ha de cantarse el prefacio y en los himnos el canto de aquellas octavas. Sin embargo, no se debe rezar el *Credo* en la Misa porque a estas octavas el pueblo no acude más a la iglesia que en los demás días feriales.

Y si después de aquellas octavas viniere inmediatamente alguna fiesta simple, en las segundas Vísperas los salmos serán de la octava, más lectura breve, himno y con lo demás de la fiesta y hágase memoria de las octavas tras el *Magnificat*. De éstas memorias se habla en tres capítulos generales. Sin embargo, no se debe rezar el oficio de Nuestra Señora, ni las preces.

También declaramos que si inmediatamente después de las octavas solemnes no hubiere fiesta simple o mayor, en el día octavo se debe rezar el Oficio de los difuntos para que las almas que están en el Purgatorio no se queden sin las debidas plegarias.

También declaramos que en la vigilia de san Lorenzo que viene dentro de las octavas de Nuestro Padre Santo Domingo, se deben cantar el *Señor ten piedad*, el *Santo* y el *Cordero de Dios* de simple, y *Gloria a Dios en los Cielos* y *Aleluya*. Y se hace lo mismo cuando cae en domingo.

También declaramos que cuando se cantan las antífonas antes de la Natividad de Nuestro Señor, se deben encender dos candelas en las Vísperas.

Igualmente, después de la procesión que se hace el día de Ramos, se debe poner la cruz sobre el altar y debe estar ahí hasta que se celebren las Completas.

También declaramos que en el tiempo pascual se debe cantar el himno *Ad caenam Agni Providi* en los himnos de la misma métrica, salvo en las fiestas de todo doble, ya tengan canto especial o no. Todo esto está en las actas del capítulo de Milán el año de 1505 a 6 de mayo.

BULAS CONCEDIDAS A LOS MONASTERIOS DE LA PROVINCIA DE ESPAÑA

Por este breve, las religiosas [de la provincia de España] gozan de las bulas del monasterio de la Madre de Dios.

Gabriel, por la gracia de Dios y de la sede apostólica, Arzobispo de Bari y obispo de León, a todos y cada uno de los que esta carta vieren, damos fe y testificamos que el santísimo padre y pastor en Cristo, nuestro señor León, por la divina providencia Papa décimo, por oráculo de viva voz realizado hoy en nuestra presencia, concedió a todos y a cada uno de los monasterios de monjas de la Orden de Predicadores de la provincia de España, que gocen de todos los privilegios concedidos al monasterio de Madre de Dios de Toledo, de la misma Orden.

En fe de lo cual firmamos con nuestra mano la presente y la hacemos reforzar con el añadido de nuestro sello. Dado en Roma, 20 de agosto de 1515.

INSTRUCCIÓN PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS OFICIOS DE LA COMUNIDAD

(VALLADOLID, 1710)

86

CONSTITUCIONES

ves Santo, por cada vez se han de rezar veinte y cinco veces *Padre nuestro*, &c. y otras tantas *Ave Maria*, &c. Por la bendición de la messa un *Padre nuestro*, y un *Ave Maria*. Por las gracias despues de comer, el Psalmo *Miserere*, y los que nó lo saben, tres veces *Padre nuestro*, &c. y otras tantas *Ave Maria*, &c. y al fin *Gloria Patri*, & *Filio*, &c.



INSTRUCCION PARA LA BUENA ADMINISTRACION de los oficios de la Comunidad.

EN TODAS LAS REPUBLICAS BIEN CONCERTADAS (en cuyo numero entran las Comunidades) ay diversidad de oficios para su buen govierno , cuya hermosura pende de la buena administracion, y esta de el conocimiento de las obligaciones , que cada oficio trae con sígo. Por esto se pondrà aqui una instruccion general para todos los oficios, y despues la particular de cada uno.

Avisos generales para todos los oficios.

QUando el Prelado le encargare al Religioso algun oficio , debe mirar primero, si sabrà , y podrá exercitarle con acierto.
Si

COMENTARIO INTRODUCTORIO

SOBRE EL TEXTO

Se trata de un apéndice de «*Regla de S. Agustín y Constituciones del Orden de Predicadores, para el uso de Religiosos, y Religiosas de dicho Orden, assi del Choro, como fuera de èl*» editado por fr. Fernando Zepeda en el convento de San Pablo de Valladolid en 1710.

Esta obra parece tratarse de un libro de carácter más divulgativo que legal destinado fundamentalmente a monjas y frailes en formación y en el que se presta una especial atención a los hermanos y hermanas de obediencia.

Consta de:

- *la Regla de san Agustín,*
- un resumen de las *Constituciones* de fray Humberto de Romans,
- «*Explicacion de los tres votos de la Religion Monastica*»,
- «*Breviario para personas religiosas, que en el Orden de Predicadores no proffesan Choro*»,
- «*Instruccion para la buena administración de los oficios de la Comunidad*»,
- «*Breve explicacion de la Doctrina Christiana. En forma de preguntas, y respuestas*»,
- «*Oficio parvo de N. Señora segun rito de el Orden de Predicadores*»,
- «*Letania de N. Señora*» y
- «*Modo de ayudar a Missa, segun el ritual de el Orden de Predicadores*».

Dado que la *Instrucción para la buena administración de los oficios de la comunidad* fue escrito para frailes y monjas de la Orden de Predicadores, emplea el género neutro –o masculino–. Nosotros hemos preferido adaptarlo a las monjas, de tal forma que el género que

empleamos es el femenino, es decir, en vez de hablar, por ejemplo, del «cocinero», el «hortelano» o el «procurador» hablamos de la «cocinera», la «hortelana» y la «procuradora».

Como es lógico, en este texto aparecen muchas cosas que no perduran en la actualidad. A continuación hablaremos de lo más reseñable.

OFICIO DE LA SACRISTANA

Hay varios elementos litúrgicos de los que nos habla este texto que ya no se usan, como el amito, el manípulo, el cornialtar o el guadamacil, así como ya no existen los subdiáconos.

Colores litúrgicos

Ya en tiempos de la fundación de la Orden (siglo XIII) había un cierto uso de los colores litúrgicos. Los que aparecen en este texto son los establecidos oficialmente por el Concilio de Trento (siglo XVI). En la actualidad continúan siendo los mismos, con algunas excepciones. También hay que tener en cuenta que han desaparecido algunas fiestas.

En las *Misas de difuntos* ahora se utiliza el color morado. Aunque podría seguir siendo el negro, no es ya costumbre, pues se ha generalizado el color morado por ser menos tétrico. Tampoco se usa en las procesiones del Viernes Santo. Prácticamente el negro está suprimido. Los ornamentos del Viernes Santo son rojos, incluso el velo con el que se cubre la cruz para la ceremonia de la adoración. El rojo es el color de la sangre.

Hay otra excepción: se pueden utilizar los ornamentos azules en la *Misa de la Inmaculada* en España, por concesión de la Santa Sede, desde el año 1864.

Uso de la tablilla

Resulta curioso el uso de una tablilla indicativa que ha de poner la sacristana en la puerta de la iglesia cuando se haya sacado un alma del Purgatorio. Podemos suponer que ello sucedía cuando la comunidad había hecho los rezos oportunos según las antiguas

normas eclesiásticas.

Aunque ahora esto suena un poco extraño, muestra la importancia que tenía para las monjas el rezar para lograr indulgencias. Ello daba sentido a su vida, y lo sigue dando, aunque de forma diferente.

OFICIO DE TORNERA

En este apartado hemos reemplazado «portería» por «torno» y «portero» por «tornera», pues las Constituciones (c. 28) obligan a que haya torno en la portería de los monasterios.

Y hemos eliminado este consejo que está dirigido a los frailes: *«Y si llamaren de noche, acuda [el portero] con presteza. Para lo cual será bueno que tenga su celda junto a la portería»*. Esto es así porque los frailes que están fuera predicando pueden regresar a cualquier hora de la noche al convento.

Sin embargo, este problema no existe en los monasterios de monjas. Además, en ellos se cerraba el portón del muro de la clausura por la noche –o cuando así lo mandaba la priora– y el monasterio quedaba aislado (cf. Constituciones, c. 28). Ello no era posible en los conventos de los frailes.

Dado que las Constituciones (c. 29) dicen que todo el que entre en la clausura lo hará con la priora y tres hermanas mayores, y nada se dice de la tornera, hemos eliminado estos párrafos:

«No permita que entre en la clausura nadie sin antes preguntarle: qué busca o qué quiere. Y si no viniere a cosa forzosa, no le permita entrar ni andar vagando por el convento».

«Si [los que llegan a la portería] son prelados de otras Órdenes u obispos: [el portero ha de recibir] a los primeros con una profunda reverencia y a los segundos hincada la rodilla y tomando su bendición. Y a todos acompañelos y condúzcalos hasta hallar a quien buscaren».

En ambos casos, la tornera debe limitarse a llamar a la priora y a mostrarse cortés con estas personas hasta que ella llegue. Por eso hemos puesto simplemente: *«No permita que entre nadie en la clausu-*

ra», porque es la priora la que ha de hacerlo, cosa que no ocurre en los conventos de frailes, donde es el portero el que lo decide.

OFICIO DE ENFERMERA

En este apartado se dice: «*Es un oficio que san Agustín en su Regla (nn. 14, 16, 18, 34, 37) y Nuestro Padre Santo Domingo en sus Constituciones (cc. 5, 7, 9, 10, 13, 29) encargan mucho a los priores y las prioras*». Los capítulos de las Constituciones –que nosotros hemos añadido– hacen referencia a las Constituciones de las monjas de 1259, de fray Humberto de Romans, que son las que estaban en ese momento en vigor para las monjas. El texto habla de las Constituciones de Nuestro Padre Santo Domingo refiriéndose a los frailes, porque él participó en su redacción en los dos primeros capítulos generales de 1220 y 1221.

Hemos eliminado esta frase: «*Llegando el médico, acompáñele el enfermero principal hasta salir del monasterio*», pues, en el caso de las hermanas, sabemos que es más restringida la entrada de extraños en clausura. Curiosamente, las Constituciones no dicen cómo se ha de actuar en este caso. Sólo hace referencia a llevarle la comunión y darle la sagrada unción a una enferma (cf. c. 29). Tampoco se hace ninguna mención a ello en las Declaraciones de la edición de 1720. Por eso, podemos suponer que se ha de actuar de modo semejante a si entran en clausura unos obreros: «*priora, la subpriora y la procuradora, u otras tres hermanas mayores y prudentes encargadas para esto, podrán hablar con los obreros*» (c. 29). Lo lógico es que la entrada del médico en el monasterio no necesitaba el permiso del prior provincial o de su vicario –que sí se requería para la entrada de los obreros–, sino sólo el de la priora.

OFICIO DE LIMOSNERA

Por lo general, este oficio no existe, pues las monjas trabajan para cubrir sus necesidades. Pero a veces se dan situaciones especiales como, por ejemplo, cuando se derrumba el monasterio y es imposible reedificarlo con los ingresos de la comunidad. En estas circunstancias sabemos de hermanas que se han visto obligadas a salir de la clausura para pedir limosna, incluso a las puertas de las igle-

sias.

OFICIO DE REFITOLERA

Algunas de las recomendaciones que aparecen en este apartado no tienen objeto en la actualidad. Por ejemplo, lo de disponer de *mesas bajas* para las que comen castigadas, sentadas en el suelo. Estas penitencias están suprimidas desde hace tiempo.

En cuanto al *lavatorio de las manos* tampoco es un requisito que se cumpla comunitariamente. Se supone que cada hermana se lava cuando lo necesita, sin especiales ceremonias.

Dado que las Constituciones de las monjas no dicen nada acerca de invitar a comer a personas extrañas en el refectorio, hemos quitado este párrafo: «*Si en el refectorio comieren personas extrañas, asístales el hermano refitolero con gran cuidado, con mucha limpieza en los manteles y poniéndoles a mano todos los recipientes y vasos que necesiten, de manera que queden complacidas con el hospedaje y edificadas por la caridad con que les han servido*».

OFICIO DE COCINERA

Cuando se dice: «*Siendo la hora de comer, han de avisar al hermano refitolero para que toque la campana*», hemos reemplazado – además de «hermano refitolero» por «hermana refitolera»– «campana» por «címbalo» pues las Constituciones de las monjas (cf. cc. 5 y 6) indican que la hermana refitolera ha de tocar un címbalo, es decir, los platillos.

OFICIO DE HOSPEDERA

Generalmente, los monasterios dominicanos no tenían hospedería, salvo en las dependencias de la capellanía. Aunque las Constituciones no dicen nada a este respecto, sabemos que desde los tiempos de la fundación del monasterio de Prulla (1206), en las capellanías de las monjas no sólo se daba acogida a los frailes asignados a ellas, sino también a otros frailes que estuviesen de paso, como apo-

yo de las monjas a la predicación de los frailes. En el caso de haber un hermano lego asignado a la capellanía, lo lógico es pensar que él se ocupase de la hospedería, pero en el caso de que no lo hubiera, o que los frailes fuesen muy mayores, probablemente habría una hermana lega del monasterio encargada de las habitaciones de los huéspedes de la capellanía.

Asimismo, los huéspedes, salvo que se trate de algún prelado, no entraban en la clausura. Por ello hemos quitado o modificado estas partes del texto que están dirigidas a los frailes:

«Cuando viniere algún huésped, en cuanto tenga noticia de ello, el hospedero ha de salir a recibirle con rostro alegre y, habiendo saludado, le preguntará si ha recibido la bendición, y si no la hubiere recibido, le acompañará hasta la celda del prior, para que la tome».

«Le ha de enseñar al huésped la iglesia, el coro, la sacristía, el refectorio, el hospicio y el lugar común. Ha de avisarle de la hora de ir al refectorio o al hospicio».

OFICIO DE PROCURADORA

También aquí hemos eliminado un texto, el cual aparece al comienzo de este apartado, pues hace alusión a varios tipos de procuradores que eran más propios de los frailes:

«Hay en las comunidades diferentes tipos de procuradores, porque unos son procuradores de haciendas de campo, otros son procuradores de cobranzas de hacienda y otros son procuradores de la comida. De todos se hablará aquí, según lo que a cada uno le pertenece».

Tras este párrafo, el autor se limita a apoyarse en el capítulo 31 de la Regla de san Benito.

OFICIO DE SERVIDORA DE LA MESA

Dado que no comen extraños en el refectorio, hemos quitado este párrafo: *«Si comieren en el refectorio algunas personas extrañas, [el hermano servidor] ha de servir las con el cuidado y diligencia correspondiente a su condición y lo mismo observará al servir el desayuno, contem-*

plando en este oficio el que practicaron los ángeles sirviendo a los religiosos en tiempo de Nuestro Glorioso Patriarca Santo Domingo».

También hemos reemplazado «campana» por «címbalo».

OFICIO DE ROPERA Y COSTURERA

En este apartado se habla de la posibilidad de poder contratar ayudantes seculares. No sabemos si esto era posible en los monasterios de las monjas. De serlo, serían mujeres, por ello hemos empleado el género femenino al referirnos a los ayudantes.

OFICIO DE HORTELANA

Hemos quitado esta parte del texto pues parece referirse a los frailes: *«Si viniesen algunos familiares o bienhechores del convento, no reúse el hortelano en darles entrada, todo lo contrario, agasájeles alegre y risueño, e invíteles al esparcimiento que el sitio permitiere».* Esto lo impide la clausura del monasterio.

También hemos quitado esto: *«Tendrá en la medida de la posible la huerta cerrada para que no entren seculares».* Las Constituciones de las monjas son muy tajantes al mandar que sólo haya una puerta en el muro de la clausura, por lo que no podía haber ninguna puerta que diese al exterior en el muro de la huerta.

OFICIO DE CELADORA

Como ya sabemos, no existe actualmente este oficio de vigilancia.

Hemos reemplazado: *«Y cerrar todas las puertas que tienen llave de cerco»*, por esta otra frase: *«Y cerrar la puerta del muro de la clausura»*, pues esa es la única puerta del «cerco» en un monasterio.

INSTRUCCIÓN PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS OFICIOS DE LA COMUNIDAD

[Apéndice de *Regla de S. Agustín y Constituciones del Orden de Predicadores, para el uso de Religiosos, y Religiosas de dicho Orden, así de coro, como fuera de él.*

*En S. Pablo de Valladolid: por Fernando Zepeda. Año MDCCX.
Con licencia de los Superiores, pp. 86-112].*

En todas las repúblicas bien concertadas –en cuyo número entran las comunidades religiosas– hay diversidad de oficios para su buen gobierno, cuya hermosura depende de la buena administración, y ésta del conocimiento de las obligaciones que cada oficio trae consigo. Por eso se pondrá aquí una instrucción general para todos los oficios, y después la particular de cada uno.

AVISOS GENERALES PARA TODOS LOS OFICIOS COMUNITARIOS

Cuando la priora le encargare a una hermana algún oficio, dicha hermana debe mirar primero, si sabrá y podrá desempeñarlo con acierto. Si viese que no, suplíquele con humildad a la priora que le libre de esta obligación, confesándole las carencias por las cuales no podrá ejercitar bien aquel oficio. Y si dichas razones no le parecen bastantes a la priora, y le manda que se haga cargo del oficio, baje la cabeza y acéptelo, confiando en la virtud de la obediencia y en que alcanzará por ella la gracia y las fuerzas del Señor para hacerlo correctamente.

Aceptado el oficio, la hermana debe saber de la priora qué permisos generales le da para la buena ejecución de tal oficio, para evitar, cada vez que se ofrezca la ocasión, ir a pedirlos. Si se los diere: use de ellos con su bendición. Y si no: tenga paciencia y pídalos cuando sean menester.

Si en el oficio que le dieren, tiene una compañera para poder desempeñar bien sus obligaciones, hermánense ambas con caridad, para que con facilidad y gusto cumplan con su obligación, sin discutir ni reñir entre las dos, si hubiere alguna cosa dudosa que resolver.

Si no, con mansedumbre vayan a dar cuenta a la priora, para que diga lo que se debe hacer.

Cuando el oficio tuviere cosas agregadas, como es el de la sacristía –el cual tiene cálices, ornamentos y cosas de valor– la hermana debe recibirlos con un inventario, para que cuando se ofreciere a salir de aquel oficio, pueda dar buena cuenta de su administración, y del aumento que en él ha hecho.

Cuando por alguna causa justa no pudiere por algunos días desempeñar el oficio, pida permiso para poderlo encomendar. Y, acabada la ocasión, vuelva de nuevo a desempeñarlo.

Asista con caridad a las hermanas, procurando sufrirlas si en algo fueren molestas. Y procure también la mejora del oficio más que si fuera propio, pues, como dice san Agustín en su Regla, *«en ello se conoce que se hacen las cosas con caridad, cuando se procura más el bien común que el propio y personal»* (n. 31).

Procure saber las Constituciones y las leyes particulares del oficio que desempeña, para su buena administración.

Cuando fuere un oficio que necesita de valerse de personas seglares, procure la hermana no hacer cosa que escandalice ni ofenda a quien la observa. Por el contrario, manifieste en todo lo que haga y en el trato exterior, la paz interior y el fervor del alma.

Y, finalmente, pida a Dios la gracia para desempeñar bien su oficio, fin escatimar el trabajo, considerando que trabaja para el beneficio y la salud espiritual de las almas. Pues aunque su ocupación inmediata y principal es la de las cosas materiales, con ello alivia a las hermanas del coro para que por sí mismas acudan al beneficio espiritual del prójimo, que fue siempre la intención de Nuestro Padre Santo Domingo en sus leyes y Constituciones.

Avisos particulares para los oficios:

OFICIO DE SACRISTANA

A este oficio pertenece procurar, primeramente, que la iglesia esté aseada y limpia en el techo, paredes y suelo, limpiándola y ba-

riéndola siempre que fuere necesario.

Que el sagrario del Santísimo Sacramento esté singularmente limpio. Que haya dentro del sagrario un ara y encima un corporal donde esté el copón. Que se renueve el Santísimo cada ocho días. Que cuando se exponga, sea con todas las luces y ornato que nuestra fragilidad pudiere hacer en obsequio de tan Grande Majestad. Tenga gran cuidado de que la lámpara del Santísimo Sacramento esté siempre ardiendo.

El santo óleo ha de estar en el oratorio de la sacristía, o en la misma sacristía, con aseo y veneración, procurando renovarlo todos los años.

Procure que las festividades se hagan con el esplendor y la solemnidad que cada una pidiere, poniendo los frontales y los ornamentos correspondientes, así en lo común y bello, como en los colores y uniformidad. Los colores son los siguientes: blanco, rojo, verde, morado y negro.

Blanco

Este color se ha de usar desde la vigilia de la Natividad del Señor hasta la octava de la Epifanía inclusive, excepto en las fiestas de santos mártires que en este tiempo hubiere, ni en de la fiesta principal de san Juan Evangelista. En la del Nombre de Jesús. En la de la Conversión de san Pablo. En las de la Cátedra de san Pedro y san Pedro ad Víncula. En el Domingo de Ramos, la bendición de los ramos y la procesión. En el Jueves Santo en la Misa y en el Evangelio después del Mandato. En el Sábado Santo en la bendición del Cirio Pascual, y desde allí todo el tiempo pascual hasta el día octavo de la Ascensión inclusive, y cuando se reza de tiempo, excepto en la Misa de las Rogaciones. En la fiesta de la Santísima Trinidad. En la fiesta del Corpus Christi y en las procesiones del Santísimo Sacramento que hay a lo largo del año, aunque en la Misa y en el Oficio haya otro color aquel día. En todas las fiestas de Nuestra Señora, en la bendición de candelas y en la procesión del día de la Purificación. En todas las fiestas de los santos ángeles. En la Natividad de san Juan Bautista. En todas las fiestas de santos doctores y confesores, ya sean pontífices o no. En todas las fiestas de santas vírgenes y viudas. En la de Todos los Santos. En la de la dedicación de la iglesia. En las

infraoctavas y octavas de las fiestas referidas, cuando se rezare de ellas, y en las Misas dominicales infraoctavas, rezándose de la Misa dominical –excepto las de Adviento y Cuaresma– y en las Misas votivas y en las procesiones de dichas fiestas. En las Misas esponsales.

Rojo

Este color se ha de usar desde la Misa de la vigilia de Pentecostés hasta el sábado siguiente inclusive. En las tres fiestas de la Santa Cruz. En las fiestas de los Apóstoles y Evangelistas –*excepto* en la fiesta principal de san Juan Evangelista, la Conversión de san Pablo, la Cátedra de san Pedro y san Pedro ad Víncula, que es blanco–. En la fiesta de san Juan Ante la Puerta Latina. En la fiesta de la Degollación de san Juan Bautista. En la fiesta de la Corona del Señor. En la fiesta de la Conmemoración de san Pablo. En la fiesta de los Santos Inocentes, aun celebrándose en domingo, siempre ha de ser rojo. En todas las infraoctavas, octavas y Misas dominicales infraoctavas de las referidas fiestas, aunque se rece de la Misa dominical, *excepto* en las fiestas de Adviento y Cuaresma, en las que ha de ser morado. Y en las Misas votivas y en las procesiones de dichas fiestas.

Verde

Este color se ha de usar desde la octava de la Epifanía exclusiva hasta la septuagésima exclusiva. Y desde la Misa dominical primera después de la octava de la Trinidad inclusive, hasta la Misa dominical primera de Adviento exclusiva y en las Misas y Oficios de tiempo, *excepto* en las Misas dominicales infraoctavas de santos, si las hubiere, en las cuales será el color de la octava, y *excepto* en las vigiliyas y en las Cuatro Témperas, como se ha dicho y se dirá abajo.

Morado

Este color se ha de usar desde la primera Misa dominical de Adviento hasta la Misa de la vigilia de la Natividad del Señor inclusive, en las Misas y en el Oficio de tiempo. Desde el domingo de la septuagésima inclusive, hasta el Jueves Santo exclusiva, en las Misas y en el Oficio de tiempo. En las Misas de las letanías, de las Rogaciones y de las Cuatro Témperas, y en las vigiliyas de ayuno, *excepto* en la vigilia y en las Témperas de Pentecostés. En la fiesta de los Santos Inocentes, no cayendo en Domingo. En las Misas votivas de la Pasión, por cualquier necesidad, por los pecados, para quitar el

Cisma, por la conversión de los paganos, en tiempo de guerra, por la paz, en tiempo de epidemia o peste, por los caminantes y por los enfermos.

Negro

Este color se ha de usar en los Oficios y procesiones del Viernes Santo, y en todas Misas y exequias de los difuntos.

En las fiestas solemnísimas

En las fiestas que tienen octavas solemnísimas o solemnes, se pueden usar ornamentos de cualquier color, siempre que sean bellos, y no sean negros.

En las procesiones

En cualesquiera procesiones, se ha de llevar el color que se ha empleado en la Misa y Oficio de aquel día, *excepto* en las procesiones del Santísimo Sacramento, que siempre ha de ser blanco, como también ha de serlo en la bendición y procesión de los ramos y *excepto* en las procesiones de difuntos, que ha de ser negro.

Cuándo se ha de usar capa coral

En todas las procesiones y bendiciones que se hacen en el altar mayor, durante los Oficios de *Benedictus* y *Magnificat* en las fiestas dobles, y de mayor solemnidad, y siempre que se entierra a los difuntos, lleva el sacerdote la capa coral, y no lleva manípulo.

Las vestiduras para celebrar

El sacerdote, para celebrar –ya sea Misa conventual o particular–, ha de llevar amito, alba, cíngulo, manípulo, estola y casulla.

Cuándo se han de llevar dalmáticas y cuándo no

El diácono y el subdiácono han de llevar dalmáticas en todas las Misas dominicales del año y en las fiestas de tres lecturas y de más solemnidad, y cuando se reza el día de san Vicente al mes, el de Nuestro Padre Santo Domingo, de santo Tomás, del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora entre semana, y en todas las octavas, cuando se reza lo que a ellas corresponde.

En cualesquiera ferias –fuera o dentro de Adviento y Cuaresma–, en vigili­as que no caen en domingo, en Rogaciones y en las Cuatro Tém­poras, no han de llevar dalmáticas, sino que el diácono llevará: alba, cíngulo, estola, manípulo y collar; y el subdiácono: alba, cíngulo, manípulo y collar.

Cuando se celebra entre semana la Misa dominical por haber estado impedida, para saber si se han de llevar dalmáticas o no, se ha de tener en cuenta la solemnidad del Oficio de aquel día y, si fuere de feria, no se llevarán.

En las Misas de cuerpo presente, exequias y aniversarios –ya sean de la Orden o de personas nobles–, siempre se han de llevar dalmáticas.

En las demás Misas de difuntos se ha de atender a la solemnidad del Oficio del día.

Advertencias importantes

La hermana sacristana ha de poner mucho cuidado en que los altares donde se ha de celebrar estén muy limpios y aseados, que haya en ellos ara, cruz, cornialtar, dos candeleros, atril y guadamaciles para cubrir el altar cuando se acabe la celebración de cada Misa.

La misma limpieza y aseo ha de procurar la hermana sacristana que haya en los ornamentos y en la ropa blanca, la cual se ha de lavar a menudo. Y principalmente los corporales y los purificadores, los cuales ha de lavar primero un sacerdote y aquella agua ha de echarla en la pila, que estará a un lado del altar mayor.

La hermana sacristana también procurará tocar las campanas a las horas y tiempos determinados para ir al coro, sin que haya en esto notable descuido, pues va en ello el gobierno de la comunidad, ya que, si no toca a tiempo, éste se descompone.

Cuando viniere algún sacerdote de fuera del monasterio a celebrar Misa, recí­bale con toda cortesía y benignidad, dándole recado para celebrar Misa, y asistiéndole en lo que necesitare hasta despedirle.

Procure tener las reliquias de los santos en la sacristía –o en otra parte más conveniente– con la mayor decencia posible.

Y para el mejor cumplimiento de su obligación, procure ser previsora con todo lo necesario para la sacristía, con las velas para el uso ordinario, para el día de la Purificación y para las demás procesiones que hay a lo largo del año. Prevenga la ceniza para el día primero de Cuaresma, los ramos para su día y todo lo que fuere menester para el Monumento e infraoctava del Corpus.

Tenga también cuidado de poner la tablilla a la puerta de la iglesia cuando se saca un alma del Purgatorio.

OFICIO DE TORNERA

Quien ejercita este oficio necesita tener algunas buenas cualidades, porque de ellas depende el consuelo de los seglares que llegan al torno.

También depende de la hermana tornera el buen nombre de la comunidad, si las personas hallan en el torno quien los reciba con simpatía, modestia religiosa y caridad cristiana. Procure recibir a todos con cortesía, y ésta ha de ser mayor o menor según lo requiere la condición de la persona que llegue al torno:

- Si son personas de clase mediana: con afabilidad y simpatía.
- Si son personas religiosas: con humildad y reverencia.
- Si son personas religiosas de Nuestro Padre San Francisco o de nuestra propia Orden: con especial señal de amor, benevolencia y gusto.
- Si son caballeros: con la humanidad y cortesía que permite nuestro estado.
- A los pobres que llegaren a pedir limosna: désela, y no les envíe desconsolados. Y si no tuviere para darle limosna, despídale con amor, pues, ya que no llevan el socorro material que buscaban, que lleven el socorro espiritual del buen ejemplo que se les da.

Oiga todos los días Misa muy de mañana, encomiéndose a Dios brevemente, y vaya luego a su tarea.

Nunca deje el torno solo, si tiene compañera. Y si no la tuviere, vuelva cuanto antes, si se apartare de él.

No permita que entre nadie en la clausura.

Procure ser cuidadosa y diligente al llamar a las hermanas - dando aviso primero a la priora- cuando alguien de fuera las llame para hablar con ellas.

Trato a los pobres

Reparta la comida a los pobres con paciencia y caridad, dando más o menos según la necesidad de cada uno.

Enséñeles a rezar las oraciones y los misterios de nuestra santa fe.

Exhórteles a sufrir con paciencia los sufrimientos y la pobreza.

Y procure la hermana tornera que los pobres la amen como a una madre, tanto porque socorre sus necesidades materiales, como porque les enseña lo que deben saber y hacer como cristianos.

OFICIO DE ENFERMERA

Este oficio bien ejercitado basta él sólo para hacer santos, como ha hecho a muchos que se hallan en la vida religiosa. Es un oficio que san Agustín en su Regla (nn. 14, 16, 18, 34, 37) y Nuestro Padre Santo Domingo en sus Constituciones (cc. 5, 7, 9, 10, 13, 29) encargan mucho a los priores y las prioras. Por esto suelen y deben encomendarse en la Orden a religiosos y religiosas caritativos.

Lo común es tener dos o más enfermeras, habiendo entre ellas algunas hermanas de fuera de coro.

Las enfermeras han de procurar ser tan diligentes y caritativas con las enfermas que con sólo verlas sientan consuelo y alivio.

La enfermera principal oiga y preste atención a los medicamentos que ordena el médico y a la disposición que deja en la comida y la bebida, y ejecútelo pronta y diligentemente.

Visite la enfermera a lo largo del día a las enfermas, asístales con obras caritativas y con exhortaciones a la paciencia y al sufrimiento, y a que se conformen con la voluntad de Dios, si su Majestad no les diere alivio en la enfermedad.

Cuando el médico ordene que se den a una enferma los últimos sacramentos, informe de ello a la priora, disponga el altar y prepare lo necesario para el Viático. Y para dárselo, procure barrer y perfumar la celda con buenos olores, para purificarla de los malos que de ordinario suele haber en la enfermería. Y si muere la enferma, la enfermera debe prevenir lo necesario para vestirla y ponerla en el féretro.

Acerca de la atención de las demás enfermas, la enfermera debe solicitar a la priora que se le dé lo necesario para su cuidado y atención.

Disponga la comida para la hora que el médico haya ordenado. Y si el médico no determina qué ha de comer, pregúntele a la enferma qué cosa gustará más o qué guisado le apetece. Y ejecútelo como ella lo pida. Y dado que la desgana de las enfermas a la comida es tanta y tan ordinaria y éstas necesitan que las animen a comer, procure la enfermera hacerlo así. Debe también cuidar de que las sobras de la comida no se pierdan, las cuales se pueden dar a otros enfermos pobres en el torno.

La hermana enfermera encomiende las enfermas a Dios en sus oraciones, y haga que la comunidad y otras hermanas en particular también las encomienden.

OFICIO DE LIMOSNERA

El oficio de la limosnera o demandante requiere que quien lo ejerce sea modesta y tenga compostura en sus acciones, y no llame la atención de los seglares.

Que sus palabras sean pocas y de edificación.

Que no trabe conversación larga con nadie, y principalmente con varones.

Que no entre en las casas sin llamar. Bástele pedir la limosna desde la puerta.

No sea molesta ni fastidiosa al pedir, sino conténtese con lo que le dieren después de pedir la limosna con humildad, como pobre.

Lo que recogiere de la limosna entréguelo todos los días a la priora, para que ésta lo emplee en beneficio de la comunidad.

No salga del monasterio sin oír primero Misa. Y vuelva a buena hora, sin faltar a la primera mesa, donde comerá con las demás hermanas.

De la que ha de dar la limosna en el torno, se ha hablado en el oficio de tornera.

OFICIO DE REFITOLERA

Quien desempeña este oficio necesita de paciencia y humildad para servir con acierto a las hermanas. Procure tener limpio y aseado tanto el suelo y las paredes, como las mesas, los asientos y los manteles, poniendo ropa limpia cuando fuere necesario.

A la hora señalada procure saber de la procuradora o de la cocinera, si está dispuesta la comida. Y si lo está, haga entonces la señal para comer.

Sentadas las hermanas en las mesas, reparta el pan y el vino. Y no falte con la vista si entra alguna hermana algo tarde a comer, para que sin ruido y con brevedad le dé pan y vino.

Prevea poder disponer de mesas bajas para las que comen castigadas en el suelo.

Pasee de cuando en cuando por el refectorio para ver si a alguna le falta algo de comer o de beber.

Si viere que dentro de la cocina no guardan el silencio y la modestia que convienen, avíseles a las que están dentro para que callen, o hablen bajo.

Tenga provisión de agua y toallas limpias para lavarse las manos después de comer, remendándolas entre semana para que estén aseadas.

Sea muy diligente y caritativa en dar a las enfermas lo necesario pues, aunque algunos defectos son tolerables cuando tiene que servir a las sanas, sin embargo con las enfermas hay que ser muy sensibles, porque necesitan de más cosas y con mayor puntualidad.

También recae bajo la responsabilidad de la hermana refitolera el tener a su tiempo dispuesta la mesa y el servir con toda mansedumbre y piedad a aquellas novicias y hermanas achacosas a las que la priora diere dispensa para poder cenar.

Asimismo, atienda la hermana refitolera con paciencia y piedad, y con toda observancia y silencio, a todas aquellas hermanas que a lo largo del día pidieren permiso para beber o se anticipen a comer porque han de ir a trabajar, cuidando para que no haya turbación alguna en aquella sala, la cual, por estar concurrida, ha de estar especialmente atendida y cuidada en lo que respecta a la observancia y la vida religiosa.

OFICIO DE HOSPEDERA

Para este oficio se ha de elegir una hermana con buen carácter y destreza, en nada atada ni lenta, y que sea alegre, afable, caritativa, cortés, de buenas costumbres y prudente, y que sepa acomodarse religiosamente al carácter de los que vinieran a hospedarse al monasterio. Esta hermana ha de tener bajo su cuidado todo lo perteneciente a la hospedería.

Ha de tener en su celda, o en otra parte que le pareciere conveniente, un arca donde tenga con cuidado y aseo la ropa necesaria para las camas.

Las mantas ha de ponerlas al sol y al aire tres o cuatro veces al año, para evitar que tengan polilla. Y ha de hacer lavar con frecuencia el resto de la ropa de calidad.

La hermana hospedera ha de procurar que a cada huésped se le ponga ropa limpia en la cama para evitar el escrúpulo de dicho

huésped y porque los que han dormido en esa cama podían padecer alguna dolencia contagiosa.

Ha de tener las celdas barridas y aseadas por si vinieren algunos, para que no la cojan por sorpresa. Y aunque no haya huéspedes, ha de limpiarlas cada ocho días.

Ha de tener en cada celda asientos, mesa, candelero y los recipientes necesarios según le parezca conveniente.

Cuando viniere algún huésped, en cuanto tenga noticia de ello, ha de salir a recibirle con rostro alegre y, habiendo saludado, le llevará a la hospedería y le pondrá en la celda que le pareciere acorde a la condición de la persona, y le dará la llave de ella.

Procurará la hermana hospedera recogerle y guardarle los libros, papeles y ropa que trajere, y dará luego cuenta a la hermana procuradora de cómo ha llegado el huésped, para que se le prevenga el alimento según el tiempo, hora y necesidad de esta persona.

Ha de avisarle de las horas de las comidas.

Ha de hacerle la cama todos los días, ponerle luz y asistirle en todo lo que le fuere necesario, y ha de hacerlo bien, de tal forma que cuando salga del monasterio, el huésped vaya consolado y edificado con la buena asistencia, y especialmente si es algún religioso de Nuestro Padre San Francisco.

OFICIO DE COCINERA

Para este oficio suelen poner las prioras dos o tres hermanas legas, o las que sean necesarias según el número de hermanas del monasterio.

El primer cuidado de las cuales debe ser humillarse y servir de buena gana en el oficio en que las pongan, pues cuanto más bajo parece y de mayor sacrificio, tanto es de mayor merecimiento si se ejercita con caridad y paciencia.

Procuren oír Misa todos los días muy de mañana, y luego ir a desempeñar su tarea.

Cuiden que la cocina esté aseada y limpia: que puedan entrar en ella sin que se les pegue la suciedad a los hábitos. Y que esté bien fregada la loza y puesta en su lugar.

Han de saber de un día para otro lo que se ha de comer, para prevenir lo necesario.

Siendo la hora de comer, han de avisar a la hermana refitolera para que toque el címbalo.

Repartiendo la comida procuren tener igualdad y justicia, sin favoritismos, pues suele Dios castigar en la otra vida gravemente las particularidades de dar a una lo mejor y a otras lo peor, si sus achaques, meritos o necesidad no lo piden. Y ello lo ejecutarán en silencio y con modestia.

Y acabada de repartir la comida, podrán comer y después repartir a los pobres lo que hubiere sobrado de las mesas, procurando, en la medida de lo posible, no mezclar unas cosas con otras, sobre todo si hay algunas que puedan aprovechar para pobres honrados.

Si hubiere huéspedes, procuren tratarlos con todo el aseo y la puntualidad posible, añadiendo algo más de lo ordinario.

Hagan que la cocina esté siempre cerrada y no expuesta a la vista de todas las hermanas.

OFICIO DE PROCURADORA

Hablando de las cualidades y obligaciones de este oficio, san Benito dice así: *«Elíjase por procurador del monasterio a un religioso discreto, maduro y de buenas costumbres, no altivo ni soberbio ni amigo de banquetes, ni perezoso ni flojo, sino diligente y cuidadoso, de buen hablar y temeroso de Dios, que cuide de la comunidad como padre y le amen todos como a tal.*

Si alguno le pidiere alguna cosa que o no la tenga o no convenga dár-sela, respóndale con buenas palabras, excusándose sin afligirle. Y acuérdesse de aquel dicho de san Pablo: “Quien administra bien, buen lugar ha conseguido” (1Tm 3,13).

De los enfermos, jóvenes y huéspedes, tenga gran cuidado y sepa que

ha de dar estrecha cuenta en el Día del Juicio Final.

Considere todos los recipientes y cosas del monasterio como si fueran del altar, pues así los cuidará con toda diligencia.

No sea avariento ni derrochador ni desperdiciador de la hacienda del monasterio, sino que procure ser muy humilde y observar puntualmente las órdenes de su prelado.

Acuda a los religiosos con lo necesario, para que no se turben ni escandalicen.

Dese a las horas y tiempos determinados lo que se ha de dar, ni nadie viva triste en la casa de Dios» (Regla de san Benito, 31).

Hasta aquí son palabras de san Benito, en las cuales, si se observan bien, se hallarán todos los avisos necesarios para ejercer bien el oficio de procuración, y a lo dicho no hay que añadir cosa que sea de sustancia.

OFICIO DE SERVIDORAS DE LA MESA

Este oficio se ejerce por una, dos o más hermanas, según el tamaño de la comunidad. Cuando es grande, suelen servir hermanas del coro jóvenes. Pero cuando la comunidad es pequeña, lo regular es que sirvan hermanas de fuera del coro.

Según la Regla y las Constituciones (c. 5), sólo debe haber primera y segunda mesa. Y lo que se advirtiere a las hermanas servidoras de la primera mesa, se ha advertir también a las de la segunda.

La hermana que ha de servir a primera mesa, ha de venir al rectorio cuando la hermana refitolera toque el címbalo, para ayudarla a disponer, si es que falta algo de lo necesario. Y estando ya las hermanas sentadas, les dará pan y vino. Después se irá a la ventana por donde la cocinera da la comida y, cogiendo la bandeja de comida, la irá sirviendo, comenzando por las inferiores hasta el asiento de la priora.

Si alguna hermana entrare tarde, ha de llevarle con presteza la comida, para que tenga tiempo de acabar con las demás y no se de-

tenga la comunidad.

Ha de estar cuidadosa y pasear por el refectorio para ver si a alguna le falta algo.

Ha de recoger los platos, los tazones y las sobras de la comida, apartando las sobras inútiles de las que se pueden aprovechar, y éstas ponerlas en un lugar decente para que después las dé la hermana limosnera a los pobres.

Cuando pidiere alguna cosa en la cocina, no ha de ser con ruido e inquietud, sino con voz baja y modestia.

Si rompiere algo, derramare comida o bebida, o cometiere otro error, ha de hacer y estar en venia hasta que la priora le haga señal.

Y habiéndose levantado la comunidad de la mesa, hará la venia y se levantará habiendo hecho la señal la priora, y comerá a segunda mesa, guardando el silencio y el orden que se observó en la primera.

OFICIO DE ROPERA Y COSTURERA

Por cuanto estos dos oficios suelen andar juntos, ha de buscarse una hermana que sea buena costurera, trabajadora y aplicada, diestra en el cortar, y que sepa coser con elegancia, pues aunque para nuestros hábitos no necesite lo elegante, sí lo necesita para las vestiduras sagradas.

Esta hermana ha de tener mucho cuidado y solicitud en coser y arreglar la ropa y vestidos, tanto de la comunidad como de los particulares. Y si la ropa fuere tanta que necesite de ayudantas seglares, las podrá tener con permiso de la priora, y con ellas se portará con modestia y afablemente. Y si en alguna ayudanta advierte algún defecto grave, comuníquesele a la priora, para que la despida.

Cuide de que los hábitos sean conformes a nuestras leyes, atendiendo a la uniformidad en todos, pues ésta es el indicio de la uniformidad de nuestras costumbres.

Ha de tener en su oficina un sitio donde las hermanas echen la ropa que se ha de enviar a lavar, de la cual hará recuento y memoria

poniéndola por escrito: tanto la de la comunidad como la de los particulares. Y con dicha memoria entregará la ropa sucia a la lavandera y la contará cuando la traiga lavada. Lo mismo harán la hermana sacristana, la hermana enfermera y la hermana hospedera con la ropa sucia de sus oficios.

OFICIO DE HORTELANA

Para este oficio, que consiste en cuidar de la huerta, de sus plantas y hortalizas, ha de escoger la priora a una hermana práctica y con experiencia en plantar y sembrar, o por lo menos responsable y diligente para hacer trabajar a los criados, y que planten los huertos a su tiempo debido, no permitiendo que se planten cosas inútiles para la comunidad. No ha de permitir que crezcan árboles muy altos junto a las cercas, de manera que sea fácil entrar o salir de la huerta trepando por ellos. Ni haga huertos o siembras de mucho coste sin dar cuenta a la priora.

Procurará que se siembren y críen algunas plantas medicinales para la farmacia del monasterio y para alivio de las enfermas.

Y si del consumo de las hermanas sobrare algo para vender alguna fruta o legumbre, lo podrá hacer dando cuenta a la priora. Para lo cual tendrá un libro de recibo, donde ha de apuntar el producto de lo que vendiere, para dar la cuenta a quién y cuándo la priora ordenare.

No venderá cosa alguna sin permiso de la priora, acordándose de lo que se dice en el capítulo del *oficio de procuradora*.

OFICIO DE CELADORA

Este oficio conviene mucho que lo sirva una hermana preocupada por la buena vida religiosa, que sea discreta y de mucha madurez.

La hora de ejercer su oficio es a la última señal que se toca después de Completas, cuando, llevando luz, debe registrar las partes donde le pareciere que puede quedarse algún seglar. Y cerrar la puerta del muro de la clausura.

Si hallase a algunas hermanas quebrantando el silencio, ha de amonestarles para que callen. Y si no lo hacen, ha de dar cuenta a la priora de ello.

Ha de saber si algunas hermanas están fuera del monasterio por alguna especial necesidad, para esperarles y abrirles en cuanto que lleguen.

Y, cerrado todo, pondrá las llaves donde la priora le ordene.

Y si alguna llave se rompe, o no le parece segura, dé cuenta de ello a la priora, que en esto, y en lo demás de su oficio, le dirá lo que debe hacer.

TRATADO DE LOS VOTOS Y ESTADO DE PERFECCIÓN
QUE PROFESAN LAS RELIGIOSAS DEL PATRIARCA
SANTO DOMINGO

(VALENCIA, 1720)

TRATADO
DE LOS VOTOS,
Y ESTADO DE PERFECCION
QUE PROFESSAN LAS RELIGIOSAS
DEL PATRIARCA S. DOMINGO.



Sale à luz (mas claro, y añadido en estas constituciones) à ins-
tancias, y expensas del Convento de Religiosas de Corpus
Christi de Villa-Real, este año que cumple diez octavas de los
de su fundacion, manteniendo siempre con perfeccion la mas
estrecha observancia, contra la general dissolucion, y fatal
estrago de este infeliz tiempo de guerras.

COMENTARIO INTRODUCTORIO

ORIGEN DE LA OBRA

En su primera edición, el *Tratado de los votos y estado de perfección* se trata de una *carta circular* de fr. Jacinto Santa Romana, prior provincial de la provincia de Aragón, publicada en 1625 que aparece como apéndice de las Constituciones de las monjas dominicas.

La segunda edición, que es el texto que nosotros presentamos, fue corregida y aumentada por fr. Francisco Vidal Micó, O.P. Esta edición se imprimió en Valencia por Antonio Balle en 1720⁴. Es el apéndice de unas Constituciones de las monjas dominicas que aparecen tituladas así:

«Regla de San Agustin, Constituciones, Votos y Estado de Perfeccion, que professan las Religiosas del Patriarca Sto. Domingo.

Salen a nueva luz en esta segunda impresion, con orden y precepto del M.R.P.M.F. Jacinto Santaromana, Provincial de la Corona de Aragon del mismo Sagrado Orden».

Probablemente, esta edición se difundió por los monasterios de las provincias hispanohablantes de la Orden. Poco más de un siglo después se hizo una reimpresión que lleva este título:

«Regla de S. Agustín y Constituciones, que profesan las Religiosas del Patriarca Santo Domingo.

Con licencias necesarias.

Reimpreso en Vitoria, por Agapito Manteli, año de 1826».

Fray Antonín Cloche

En 1690, el Maestro de la Orden fray Antonín Cloche publicó una nueva edición de las Constituciones de las Monjas de 1259. En esta edición se introdujeron algunos cambios en el contenido de las Constituciones, se añadió el capítulo 24 (sobre el modo de elegir priora) y a cada capítulo se le añadió unas Declaraciones acerca de dicho capítulo. Esto dice de ellas fray André Duval:

⁴ Cf. Vicente XIMENO, *Escritores del Reyno de Valencia chronológicamente ordenados*, tomo II, Valencia 1749, p. 318.

«Las Constituciones de las Monjas, en la edición Cloche (1690), retoman las de 1259. Se aportaron algunas modificaciones o adiciones, por ejemplo sobre el lugar de la recitación del Oficio de la Virgen, las inclinaciones, los sufragios y el ayuno. Se introduce el *De profundis* antes de la comida; se hace notar que la relación entre Colación y Completas es un vestigio del pasado que ya no está en uso; se modifica la edad para hacer la profesión. El capítulo sobre la elección de la Priora es totalmente nuevo: se toman en consideración los decretos del Concilio de Trento. Para la clausura se introducen las decisiones más recientes»⁵.

Pues bien, la versión en español de estas Constituciones, es la edición impresa en Valencia en 1720 y a las que fray Jacinto Santa Romana tuvo a bien añadirle este *Tratado sobre los votos y estado de perfección*.

TEMA Y CONTENIDO

Esta obra va dirigida a las novicias y trata sobre los elementos centrales de la espiritualidad de las monjas dominicas del siglo XVIII: los tres votos, la perfección religiosa, la oración mental, el sacramento de la penitencia –y el acompañamiento espiritual– y las indulgencias.

DESTINATARIOS Y AUTORES

El Prólogo deja claro que se trata de un texto formativo destinado a las novicias.

Respecto a los autores, como ya hemos dicho, se trata de: fr. Jacinto Santa Romana (prior provincial de Aragón) que es el autor de la primera edición y fr. Francisco Vidal Micó, autor de la segunda edición y fraile también de la provincia de Aragón. Pero esta 2ª edición está tan aumentada y corregida que podemos considerar como autor del *Tratado de los votos y estado de perfección* a fr. Francisco Vidal Micó⁶, del cual no sabemos qué relación tuvo con las monjas domi-

⁵ André DUVAL, «Las Constituciones de las Monjas», en AYASTA, *op. cit.*, 127-155, 142.

⁶ Cf. Vicente XIMENO, *Escritores del Reyno de Valencia chronológicamente ordenados*, tomo II, Valencia 1749, p. 318.

nicas, pero cabe suponer que fue confesor, capellán o vicario de éstas. Además, dado el detalle y la precisión con la que habla de la vida interior de los monasterios y de los problemas de las monjas, podemos afirmar que ha habido una o varias monjas –probablemente prioras o/y maestras de novicias– asesorándole.

Basándonos en la sección que trata sobre la *oración mental*, constatamos que es un buen escritor espiritual que sabe describir con gran detalle los pasos de la lectio divina que la «Maestra» propone a su «Novicia», pero aportando, además, la profunda vivencia de Dios que uno experimenta en dicho ejercicio espiritual. Parece que el autor sabe muy bien de lo que habla pues da la impresión de que describe lo que él mismo ha experimentado en su corazón y lo que ha aprendido acompañando espiritualmente a monjas.

CONTEXTO HISTÓRICO-ESPIRITUAL

Los siglos XVII y XVIII, en los que se escriben la primera y segunda edición de esta obra, se caracterizan por la plena implantación de la doctrina de Trento. Ya ha pasado el gran siglo de oro de la espiritualidad española que, apoyándose en la mística renana (primera mitad del siglo XIV), la devotio moderna (segunda mitad del siglo XIV a comienzos del siglo XVI) y el humanismo renacentista (segunda mitad del siglo XV y siglo XVI), alcanza su culmen en la espiritualidad española del siglo XVI con el recogimiento franciscano, la metódica espiritualidad ignaciana, los tratados de fray Luis de Granada (1504-1589) y, sobre todo, la mística de la reforma carmelitana: santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz.

A partir de éstos y otros autores nacerá la gran espiritualidad francesa del siglo XVII, con san Francisco de Sales (1567-1622), el Cardenal Pedro de Bérulle (1575-1629), san Vicente de Paúl (1576-1660) y el jesuita Luis Lallemant (1587-1635) a la cabeza. También este siglo se caracteriza por el arte barroco, en parte propiciado por el Concilio de Trento, que, en oposición a la postura protestante, anima a mostrar artísticamente la fe católica, lo cual se refleja muy bella y profusamente en el arte religioso, la liturgia y la religiosidad popular.

También cabe destacar de los siglos XVII y XVIII la prolifera-

ción de recopilaciones y tratados de Espiritualidad cuyo fin es ayudar a los cristianos a ascender espiritualmente hacia Dios de un modo certero. Precisamente entre éstos últimos podemos encuadrar nuestro *Tratado de los votos y estado de perfección*.

En el siglo XVIII cabe destacar la espiritualidad italiana que es heredera de la francesa del siglo XVII y de la española del siglo XVI, sobre todo de la carmelitana. Entre sus personajes más destacados están el fundador de los redentoristas: san Alfonso María de Liguorio (1696-1787) y el fundador de los pasionistas: san Pablo de la Cruz (1694-1775).

En el siglo XIX se reedita la obra que estamos estudiando. Este siglo viene marcado por la Revolución Francesa y el posterior gobierno napoleónico (1789-1814), que, a nivel europeo, trajo consigo el desmantelamiento del poder terrenal de la Iglesia. Este periodo revolucionario provocó una reacción restauracionista que, en lo que concierne a la Iglesia, produjo: un cierto intento romántico de regreso a los tiempos de la Cristiandad medieval; el surgimiento de la llamada «espiritualidad reparadora» que busca asociarse a la Pasión de Cristo para reparar los muchos daños que en las almas ha causado del periodo revolucionario; y, sobre todo, una gran profusión de congregaciones de vida activa de carácter caritativo, educativo y misionero que extenderán el Evangelio por todo el mundo. Pero hay que esperar a finales de siglo a que dos monjas carmelitas descalzas: santa Teresa de Lisieux (1873-1897) y la beata Isabel de la Trinidad (1880-1906), escriban sus profundos textos espirituales.

La «doble vía espiritual»

A causa de ciertas desviaciones místicas acaecidas en el siglo XVI -el iluminismo español- y XVII -el quietismo italiano y el semi-quietismo francés- que propugnaban el menosprecio de la oración vocal y de la liturgia y un excesivo abandono en Dios, restando así importancia a la responsabilidad humana y a las obras caritativas, la Iglesia reaccionó vigilando con gran celo las expresiones místicas, lo cual tuvo dos consecuencias que se hicieron sentir durante los siglos XVII, XVIII y XIX: durante este periodo dejaron de escribirse nuevos escritos puramente místicos -en los que el autor habla de su propia experiencia de Dios- y se impuso la teoría de la «doble vía espiritual», según la cual, la gran mayoría del pueblo fiel sólo está capaci-

tado para seguir la *vía ascética* –por medio de la cual, mediante su propio esfuerzo, el creyente alcanza supuestamente «contemplación adquirida»–, mientras que sólo unos pocos serían capaces de seguir la *vía mística* –en la que, movidos por el Espíritu de Dios, alcanzan la «contemplación infusa»–. De ello hablan con gran detalle metodológico los tratados de Espiritualidad que se publican esta época.

Este recelo antimístico comenzó a desaparecer en la Iglesia a principios del siglo XX gracias al presbítero Augusto Saudreau (1859-1946) y los dominicos Juan González Arintero (1860-1928) y Reginaldo Garrigou-Lagrange (1877-1964), cuyos estudios místicos ayudaron enormemente a que la Iglesia aceptara la teoría de la «única vía espiritual», según la cual, no hay más que un solo camino para alcanzar la contemplación, es cual es a la vez ascético y místico, y al que todos estamos llamados a seguir para alcanzar la santidad. El Concilio Vaticano II ratificó esta postura.

Pues bien, el *Tratado de los votos y estado de perfección* fue escrito a comienzos del siglo XVIII, en pleno antiquietismo, estando vigente la teoría de la «doble vía espiritual». Es muy importante tener en cuenta que el autor escribe este tratado con la firme convicción de que las monjas dominicas pertenecen a ese pequeño grupo de creyentes llamados a seguir la «vía mística», de ahí que incluya un magnífico capítulo dedicado a la oración mental. Y esto lo hace siguiendo lo establecido por la Iglesia: por ello, para evitar que sus lectoras se extravíen espiritualmente, expone un completo método para hacer correctamente la lectio divina. Pero, con todo, nuestro autor no deja de ser dominico y, por tanto, amante de la libertad espiritual, por ello su metodología es bastante menos compleja que la que aparece en otras obras de espiritualidad escritas en este periodo y deja bien claro que sólo se trata de una guía espiritual para principiantes, de tal forma que una vez que la hermana ha cogido experiencia, puede dejarse llevar por donde ella considera que le conduce el Espíritu Santo. De esto hablaremos más abajo.

La Regla de san Agustín para las monjas

Cuando llegamos al número 130 nos encontramos con algo muy sorprendente para la mentalidad actual. Citando al beato Humberto de Romans se dice: «*En la mujer, el amor espiritual fácilmente degenera en carnal y, por eso, temiendo san Agustín dar ocasión a esta*

degeneración, no quiso imponerlas el precepto del amor del prójimo el cual sí incluye al comienzo de la Regla de los religiosos». Está explicando por qué, en esta edición de las Constituciones, ha sido omitido el párrafo número 1 de la Regla de san Agustín: «Ante todo, hermanas carísimas, amemos a Dios, después al prójimo, porque estos preceptos son los principales que se nos han dado».

Curiosamente, no se produce esta omisión en otras ediciones más antiguas, como, por ejemplo, en las Constituciones del monasterio de la Madre de Dios de Toledo de 1515 ni en otras más modernas, como en las de 1864, que son la última edición de las Constituciones publicadas en 1259 por el Maestro de la Orden Humberto de Romans.

Es sabido que en los primeros tiempos había varias versiones de la Regla de san Agustín. Como podemos ver, para hacer los libros de las Constituciones de las monjas dominicas, en unas ocasiones se tomó la Regla íntegra, y, en otras la Regla sin el primer párrafo.

Este segundo caso, junto a la curiosa afirmación de Humberto de Romans, hay que saber contextualizarlos en tiempos afortunadamente ya pasados en los que había una serie de prejuicios respecto a las mujeres en general. Si ahora nos resulta tan chocante esta postura es porque está plenamente asumido que mujeres y hombres pueden cumplir igual de satisfactoriamente el mandato del amor fraterno y ambos géneros tienen los mismos riesgos.

FUENTES

Como es normal en los textos de temática religiosa de esta época, abundan las fuentes con las que se apoya y enriquece el contenido de este tratado.

A pesar de lo que se dice en el Prólogo: «Para que esta obra no sea demasiado extensa, se omiten las citas de los lugares donde se hallan los ejemplos y los autores citados, asegurando que son todos de autores de mucha categoría», hemos contado con bastante aproximación 340 citas. De ellas podemos decir lo siguiente:

1. Lo primero que llama la atención es la gran cantidad y va-

riedad de tipos de fuentes espirituales. Como era de esperar, aproximadamente el 30% de las citas son bíblicas (mitad del Antiguo Testamento y mitad del Nuevo) y otro 30% es de autores o personajes dominicanos.

Efectivamente, se citan 40 personajes y textos de la Orden de Predicadores. El autor más importante es, sin duda, SANTO TOMÁS DE AQUINO (ca. 1224-1274), a él corresponde una cuarta parte de las citas dominicanas y está a la base de toda la obra, como el Prólogo indica: «*toda la doctrina es segura y cierta del Angélico Doctor Santo Tomás y de su escuela*».

También destacan el que fuera Maestro de la Orden el BEATO HUMBERTO DE ROMANS (1200-1277); el historiador FRAY GERARDO DE FRACHET (1205-1261), del que –sin nombrarle a él– se citan dos obras suyas: *Vida de los hermanos* (1260) y *Espejo de espejos* (ca. 1270) y FRAY LUIS DE GRANADA (1504-1589), gran predicador y autor espiritual, en el que se apoya el autor de este tratado –junto a SAN ANTONINO DE FLORENCIA (1289-1359)– para comentar *Los Modos de Orar de santo Domingo*. Lo cual nos indica que SANTO DOMINGO, fundador de la Orden de Predicadores, también es tenido muy en cuenta en este tratado.

Asimismo, hay que destacar al BEATO ENRIQUE SUSÓN (ca. 1295-1365), autor místico y discípulo del Maestro Eckhart (ca. 1260-ca. 1327). Se habla del contenido de una obra suya: *Las nueve peñas y montes de perfección*, que en realidad no es suya, aunque el cartujo fray Lorenzo Surio (ca. 1522-1578), en su edición latina, sí se la atribuye a él. Esta obra se trata probablemente de un tratado escrito por Rulman Merswin, un banquero de Estrasburgo discípulo de FRAY JUAN TAULERO (ca. 1300-1361) –que es, a su vez, discípulo de Eckhart– y al que también se cita en este tratado. En todo caso, es una obra que sigue fielmente el pensamiento de Susón.

En cuanto a las dominicas, se cita a dos famosas laicas: SANTA CATALINA DE SIENA (1347-1380), mística, reformadora y Doctora de la Iglesia; y SANTA ROSA DE LIMA (1586-1617), mujer espiritual y caritativa; y a dos monjas: SOR BENITA FLORENTINA (siglo XIII), hija espiritual de santo Domingo; y SOR HIPÓLITA ROCABERTI SOLER –o sor Hipólita de Jesús– (siglo XVII).

2. En un segundo nivel de importancia encontramos un 8% de citas de Padres de la Iglesia y autores de la Antigüedad, un 7% de autores y personajes carmelitanos (descalzos y calzados) y otro 7% de benedictinos y cistercienses. También cabe destacar un 4% de referencias a san Francisco de Sales

Entre los Padres de la Iglesia destacan tres autores de Occidente: SAN GREGORIO MAGNO (ca. 540-604), monje benedictino y Papa; SAN JERÓNIMO (ca. 340-420): monje eremita en Belén y autor de la Biblia *Vulgata*; y, sobre todo, SAN AGUSTÍN DE HIPONA (354-430): monje, obispo y principal autor teológico de la Iglesia latina.

Respecto a la familia carmelitana, se cita a la mística, reformadora y Doctora de la Iglesia SANTA TERESA DE JESÚS y destacan también las alusiones a la *Vida de la Venerable Gabriela de san José* (1703). Pero sobre todo se cita a SAN JUAN DE LA CRUZ (1542-1591), místico, reformador y Doctor de la Iglesia, del que se dice en el número 72, refiriéndose a él: «*siendo su Orden tan dominica de pasión como semejante en las Constituciones y espíritu a la nuestra*». De este autor se hace un pequeño resumen de la *Subida al Monte Carmelo* y se toma su obra *Las nueve cautelas contra los enemigos del alma* –o *Cautelas*–, en la cual se han modificado algunas expresiones en la edición de 1720, y nosotros, a su vez, lo hemos adaptado al español moderno –sin modificar su contenido– para su mejor comprensión. Este texto acaba con un párrafo conclusivo que dudamos que sea de san Juan de la Cruz, pues no aparece en las versiones de las *Cautelas* que hemos consultado.

Dentro de la escuela benedictina-cisterciense, el autor más citado es, sin duda, SAN BERNARDO DE CLARAVAL (1090-1153), gran difusor de la reforma cisterciense y Doctor de la Iglesia.

Otro autor muy citado es SAN FRANCISCO DE SALES (1567-1622), obispo de Ginebra, gran maestro espiritual y fundador de la Orden de la Visitación de Santa María.

3. En un tercer nivel de importancia se citan anécdotas de franciscanos y capuchinos (3%), y de monjes y monjas del desierto (3%).

Se cita también, aunque muy poco, a monjes cartujos, como SAN BRUNO (1030-1101), su fundador; a obispos, como SAN LAUREN-

CIO EL JUSTINIANO (1381-1455), Patriarca de Venecia; a sacerdotes diocesanos, como SAN JUAN DE ÁVILA (1500-1569), gran predicador y autor espiritual; a JUAN GERSÓN (1363-1429), perteneciente a la escuela espiritual de la devotio moderna; y a jesuitas, como SAN IGNACIO DE LOYOLA (1491-1556), su fundador, al que se le llama «*glorioso padre san Ignacio*».

Toda esta abundancia y variedad de fuentes nos dice algo muy importante sobre la espiritualidad que transmite este tratado: su gran apertura y permeabilidad. En lugar de centrarse únicamente en lo dominicano, su autor ha preferido enriquecerlo con todo aquello que pueda ayudar a contemplar a Dios.

RECURSOS LITERARIOS

Se trata de un texto docente que emplea algunos recursos lingüísticos para hacer más entretenido y pedagógico su contenido. El recurso más importante es el diálogo ficticio entre la «Maestra» y su «Novicia» que permite introducir preguntas y exclamaciones con el fin de ayudar a prestar atención al contenido del texto.

El tipo de lenguaje empleado es, obviamente, divulgativo, formativo y espiritual, con el fin de que cumpla su función formadora. Su objetivo no es sólo informar de la vida espiritual dominicana, sino también el de convencer a la novicia sobre su gran valor y exhortarla a que se acomode a ella.

Anécdotas edificantes

Llama mucho la atención la gran cantidad de anécdotas e historias edificantes o atemorizantes, cuyo fin es enriquecer y amenizar el texto principal y persuadir a sus lectoras de su gran relevancia.

El lector actual ha de leer estas historias con mucha comprensión, pues están escritas para personas que entraban en la vida religiosa con una cultura y religiosidad muy diferente a la nuestra. También es bueno leerlas con una pizca de buen humor, porque, aunque ese no era su fin, ciertamente algunas de ellas, al ser tan escabrosas y rocambolescas, resultan divertidas.

Pero sobre todo hay que saber entresacar la lección sapiencial

que se esconde tras ellas, pues ese es su principal cometido: aleccionarnos.

Castigos y penas

Antiguamente se consideraba que, dada la juventud e inmadurez de las novicias, un eficaz modo de ayudarles a considerar la importancia de la vida religiosa a la que se encaminaban, era advertirles de los castigos que conlleva el no acatar y cumplir los deberes y responsabilidades que comporta este estado de vida. Obviamente, muchos de los castigos y penas que aparecen en este tratado ya no están en vigor.

CONTENIDO ESPIRITUAL

Dios

Las imágenes de Dios que se nos presentan en esta obra son las propias de su época: por una parte es un juez que castiga a quienes no hacen su voluntad, pero, por otra, es también un padre misericordioso que se funde en amor con los que sí lo hacen.

Su Hijo, Jesucristo, es Aquel que dio su vida por la redención del género humano, con quien se desposa la monja y a quien ésta confiesa sus pecados en el sacramento de la penitencia. Llama la atención que Jesucristo y su Madre aparecen como personajes en varias anécdotas edificantes.

El Espíritu Santo es citado fundamentalmente en dos aspectos: como inspirador de textos del Antiguo Testamento y como la suave acción de Dios en el corazón humano.

Ser humano

En cuanto a la persona, este texto sigue el esquema aristotélico-tomista. Éste se distancia del modelo antropológico basado en Platón que tiende a separar el cuerpo del alma en cuanto a su ser. Sin embargo, el aristotélico-tomista los une. Según santo Tomás el ser humano es una unidad formada por cuerpo y alma. Pero, aun siendo una unidad, entre ambos hay grandes diferencias, de tal forma que el alma es la parte más valiosa del ser humano. Ésta se

compone de tres partes: vegetativa, sensitiva e intelectual.

Con el *alma vegetativa* el cuerpo se mantiene y sustenta. Como pasa en las plantas y los animales, gracias al alma vegetativa el ser humano puede alimentarse.

El *alma sensitiva* también la tienen los animales, pero no las plantas. Ella nos permite movernos y en ella residen los sentidos, los cuales son la fuente de nuestro conocimiento. También en el alma sensitiva anidan los sentimientos, que son afectos y pasiones que nos empujan a acudir hacia lo que parece provechoso y a huir de lo que parece peligroso. El sentimiento más importante es el amor, que puede ser bueno –si nos empuja a unirnos a Dios y a hacer el bien– o malo –si nos incita a centrarnos egoístamente en nosotros mismos o a hacer el mal–.

El *alma intelectual* es la que, a imitación de los ángeles, hace que entendamos las cosas espirituales. No la tienen las plantas ni los animales. Gracias a ella somos «imagen y semejanza» de Dios (cf. Gn 1,26) y es ella la que nos «eleva» hacia Él. Por eso se considera la «parte superior» del alma. Consta de: corazón –o voluntad– y entendimiento. La función de este último es asesorar al corazón para que se guíe por la razón. El corazón es quien gobierna los miembros del cuerpo, y lo hace conforme a los sentimientos provenientes del alma sensitiva o/y el dictado del entendimiento. Así, el corazón del buen cristiano, en vez de dejarse llevar únicamente por los sentimientos o por el entendimiento, ha de guiarse por el sentimiento del amor iluminado intelectivamente por la luz de la razón.

En conclusión, según santo Tomás, lo más importante en nuestra relación con Dios es que la «parte superior» de nuestra alma sea empujada por el amor, pues éste nos permite hacer la voluntad de Dios –que es Amor (cf. 1Jn 4,8)– y unirnos místicamente a Él. Pero para ello nuestro amor ha de estar correctamente guiado por un entendimiento bien formado conforme al Evangelio. A ese tipo de amor es al que santo Tomás llama «caridad» y ésta ha de manifestarse en nuestras buenas obras.

Todo este esquema espiritual está a la base del *Tratado de los votos y estado de perfección* y se ve claramente en la sección de la oración mental. Por ello se nos muestra que la relación que la monja

dominica ha de tener con Dios no ha de ser sólo afectiva –aunque esto es lo más importante– sino también intelectual, pues, para guiar bien su amor hacia Dios, la monja ha de formar su entendimiento mediante las buenas lecturas con las que hace su lectio divina.

Y no sólo conviene que la novicia emplee su corazón y su entendimiento para relacionarse con Dios, sino también su cuerpo, a ejemplo de santo Domingo, el cual, cuando oraba, expresaba espontáneamente con su cuerpo lo que su entendimiento pensaba y su corazón sentía. Toda su persona oraba en armonía con Dios. Ello no significa, obviamente, que la novicia deba moverse con su cuerpo cuando hace oración mental, sino que, simplemente, éste debe participar en la oración, aunque la novicia, por ejemplo, esté tranquilamente sentada en su celda, a ejemplo de santo Domingo en el octavo Modo de Orar, en el que está sentado mientras estudia o hace lectio divina.

ORACIÓN MENTAL

De este capítulo ya hemos hablado más arriba, cuando hemos explicado la teoría de la «doble vía espiritual» que imperaba en la época en que fue escrito este tratado.

Sobre las «Partes de la oración mental»

Es llamativo el gran número de partes que tiene la oración mental en este tratado. Ello se debe al contexto en el que fue escrito, pues en los siglos XVII y XVIII abundaron extensos y meticulosos tratados de mística en los que se daban unas pormenorizadas pautas a aquellos que se aventuraban por esta vía espiritual –que se consideraba diferente a la vía ascética, como ya hemos comentado anteriormente– con el fin de que no cayeran en los errores de los iluminados o los quietistas. De ahí que este tratado ofrezca una compleja metodología de oración mental para aquellas hermanas dominicas que quieran ascender por la vía mística hacia la unión con Dios. Pero, curiosamente, la metodología que aquí aparece es bastante resumida en comparación con otros tratados de la época, como la Maestra le dice a Novicia: «*Te las explicaré brevemente todas, reducidas por orden a nueve partes*» (n. 96).

Asimismo, es importante leer este texto desde el ámbito de la libertad espiritual, pues ofrece simples pautas que pueden ayudar a la novicia al comienzo de su vida religiosa a relacionarse con Dios. De hecho, dice así la Maestra a la Novicia sobre las partes de la oración mental: *«las cuales aquí se han expuesto únicamente para que tengan materia y conocimiento las hermanas principiantes, y para que sean practicadas cuando sea oportuno»* (n. 107). Efectivamente, una vez que hayan superado su estado de «principiantes», pueden dejarse guiar por su propia experiencia y, sobre todo, por el Espíritu Santo: Él sabrá llevarlas hasta cotas de amor con Dios que su entendimiento no es capaz de pensar... ni tan siquiera de imaginar.

Para los lectores actuales este texto tiene una gran riqueza. Más arriba ya hemos comentado que, en él, fray Francisco Vidal Mi-có se muestra como un buen autor espiritual, pues nos habla muy bien de los entresijos de la oración. Las diferentes «partes», más que un recorrido o una metodología, nos muestran distintas facetas de la oración o, dicho de otro modo, una buena selección de recursos que tenemos para orar. Y sobre todo, es muy interesante y enriquecedor con qué claridad este autor explica los mecanismos internos de este ejercicio espiritual.

Primacía del amor místico

Llama la atención que, estando esta obra destinada exclusivamente para monjas, sobre todo para novicias, a la hora de hablar de la meditación y la contemplación se diga en el número 102:

«La meditación mira las cosas con detalle, y como pieza por pieza; mientras que la contemplación lo hace simple y recogidamente. Es como la esposa que tras mirar con detalle las manos, el cuello y las demás partes de su esposo, lo contempla y dice: “Todo él es deseable”.

La meditación es como aquel vino caliente que embriaga a las amadas, mientras que la contemplación es como esos ojos o esos cabellos que hieren y roban el corazón del esposo».

Uno se pregunta por qué aparecen estos ejemplos tan explícitos que incitan a la novicia –que va a hacer voto de castidad– a pensar en el amor entre una mujer y su marido: ¿quizás no habría sido mejor poner otros ejemplos?

Pero si los leemos dentro de todo su contexto podemos encontrar este buen motivo: en el fondo, estos ejemplos le están diciendo a la novicia que la intensa experiencia de amor que pueden llegar a tener sus amigas laicas con sus esposos, no son más que un atisbo de la que ella puede llegar a alcanzar con su Esposo, pues la de ellas es humana y está apoyada en la finitud de lo corpóreo, pero ella podrá alcanzar una pura experiencia mística de amor con Dios, llegando a sentir en su corazón cómo su «amor humano» se transforma en puro, indescriptible e inabarcable «Amor divino».

Es decir, lo mejor para la novicia no es ocultarle lo que deja fuera, en el mundo, sino mostrarle que dentro, en el monasterio, encontrará «Algo» que es mucho mejor. Ese es uno de los fines principales de este tratado.

Privilegios concedidos en materia de rezo a las religiosas

Al concluir el capítulo de la oración mental, el texto nos habla de una serie de privilegios concedidos por los Papas, que actualmente no tienen vigencia.

ORACIÓN COMUNITARIA

Tras el Concilio Vaticano II cambió bastante la liturgia de las monjas dominicas, pues el rito dominicano fue reemplazado por el rito romano –común de la Iglesia–, aunque se han conservado las fiestas propias de la Orden.

Otros cambios significativos fueron la supresión del rezo de Prima (al amanecer) y del Oficio parvo de la Virgen María (los sábados).

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

La dirección espiritual

Cuando en el *Tratado de los votos y estado de perfección* se habla del «sacramento de la penitencia», se hace mucho hincapié en la dirección espiritual que ejerce el confesor sobre la monja y en la obediencia que ésta debe tener hacia él. En aquellos tiempos en los que

había tanto recelo y prevención respecto a la formación espiritual y moral del pueblo cristiano, era comprensible que un tratado de vida espiritual que estaba destinado a las novicias subrayara mucho la sumisión del penitente –en este caso la monja– respecto a su confesor.

Y no es de extrañar que se ponga como ejemplo a santa Teresa de Jesús (1515-1582) y santa Catalina de Siena (1347-1380) (cf. n. 125), dos místicas paradigmáticas que más tarde serán declaradas Doctoras de la Iglesia. Así, a la novicia le quedaba claro que debe ceñirse totalmente a los dictados de su confesor, evitando de esta forma incurrir en el error o la desviación. Además, se señalan con detalle los grandes peligros en los que la novicia puede caer si establece una relación demasiado cercana con el confesor, por eso se la exhorta a no intimar con él (cf. nn. 128-133).

Pero, paradójicamente, las vidas de santa Teresa y santa Catalina nos permiten intuir cómo era en realidad la «dirección» espiritual ejercida generalmente por los dominicos –que solían ser los confesores de las monjas dominicas–, pues en la vida de ambas santas destaca la relación espiritual que establecieron con ellos: santa Catalina con el beato Raimundo de Capua (1330-1390), quien llegó a ser Maestro de la Orden; y santa Teresa con fray Domingo Báñez (1528-1604), que fue un gran teólogo dominico del convento de San Esteban y que formó parte de la Escuela de Salamanca. Si bien es sabido que Teresa y Catalina siguieron los consejos de sus confesores y evitaron intimar demasiado con ellos, también es cierto que en ambos casos, con el trascurso del tiempo, se fue estableciendo una relación puramente espiritual entre ellas y ellos de tal forma que nació lo que hoy llamaríamos una «amistad espiritual». En la dirección espiritual sólo da consejos el director –o confesor– al dirigido –o penitente–, estableciéndose entre ellos una relación «vertical»: de un superior hacia un inferior. Sin embargo, en la amistad espiritual la relación es «horizontal»: entre dos personas que se hayan aun mismo nivel, como dos amigos que se intercambian experiencias, dudas y consejos. Sabemos que Raimundo y Domingo, gracias a la amistad espiritual, aprendieron interiormente muchísimo de ambas Doctoras de la Iglesia.

Y esto es algo que se ha dado con cierta frecuencia a lo largo de la historia de nuestra Orden. Recordemos, por ejemplo, la amis-

tad espiritual que entablaron el beato Jordán de Sajonia (1185-1237) con la beata Diana de Andaló (ca. 1200-1236) y fray Pedro de Dacia (ca. 1235-1289) con la beguina Cristina de Stommeln (1242-1312), persona muy unida a la Orden porque su hermano era dominico y su beguinato estaba bajo el cuidado de un dominico.

Además hay algo a tener muy en cuenta: quizás por nuestro gran respeto al fuero interno de las personas y quizás también por nuestro amor a la libertad espiritual, las dominicas y los dominicos no somos muy dados a «dirigir» espiritualmente a las personas sino más bien a «acompañarlas», limitándonos a ayudar a la otra persona a seguir las mociones del Espíritu Santo. Por lo general, más que determinar el camino espiritual que nuestro interlocutor ha de seguir, preferimos escucharle, responder a sus dudas y darle algunos consejos. Por eso, cuando en la Orden de Predicadores hablamos de «dirección espiritual» solemos hacer más referencia a lo que en realidad es un sencillo «acompañamiento espiritual».

Así que podemos imaginar que aquellas novicias dominicas que acudían al sacramento de la reconciliación aleccionadas por las estrictas indicaciones que aparecen en este tratado, se llevarían una grata sorpresa al encontrarse ante un hermano que las escuchaba y aconsejaba con un corazón compasivo y con el que, llegado el caso, podían entablar una relación de amistad espiritual.

La obligación de confesarse

Actualmente las normas que regulan la confesión de los religiosos son menos estrictas de lo que aparece en este tratado. El Código de Derecho Canónico dice simplemente: «*Insistan los religiosos en la conversión de su alma a Dios, examinen su conciencia diariamente y acérquense con frecuencia al sacramento de la penitencia*» (c. 664).

Y las actuales Constituciones de las monjas dominicas dicen lo siguiente: «*Para fomentar la conversión de toda la vida por la virtud de la penitencia y la caridad mutua, las monjas procuren acercarse frecuentemente al sacramento de la reconciliación. La priora, por su parte, procure promover esta frecuencia y provea para que las hermanas, en semanas alternas, o más frecuentemente si lo desean, puedan celebrar la confesión sacramental*» (84, § I).

Sobre «Cómo acusarse»

Este apartado muestra con gran detalle aquellos pormenores de la vida cotidiana en los que una hermana puede cometer alguna culpa digna de ser confesada. Obviamente, no busca que las monjas indaguen escrupulosamente los posibles pecados que cometen a lo largo del día, sino que viene a ser un completo examen de conciencia muy útil para la persona que realmente intenta conocerse bien a sí misma y encontrar todo aquello que le aleja de Dios.

INDULGENCIAS

Conseguir indulgencias para acortar el tiempo de las almas en el Purgatorio ha sido una labor importante de las monjas a lo largo de la historia y que ha dado mucho sentido a su vida, y lo sigue dando. Pero sabemos que lo estipulado por la Iglesia sobre las indulgencias ha ido cambiando.

Actualmente las monjas y los frailes pedimos por las almas del Purgatorio pero sin cuantificar, pues todo lo del más allá es un misterio.

TRATADO DE LOS VOTOS Y ESTADO DE PERFECCIÓN QUE PROFESAN LAS RELIGIOSAS DEL PATRIARCA SANTO DOMINGO

[Apéndice de *Regla de San Agustín, Constituciones, votos y estado perfección que profesan las Religiosas del Patriarca Santo Domingo, Valencia 1720, pp. 193-352*]

Sale a la luz (más claro y añadido en estas Constituciones) a instancias y expensas del monasterio de Religiosas de Corpus Christi de Villareal, este año que cumple diez octavas de los de su fundación, manteniendo siempre con perfección la más estrecha observancia, contra la general disolución y fatal estrago de este infeliz tiempo de guerras.

PRÓLOGO

LA FELICIDAD DEL ESTADO RELIGIOSO, Y SOBRE EL MÉTODO Y EL OBJETIVO
DE ESTE TRATADO

Puerto de la Patria Celestial es la Orden, como dice en su *Carta Pastoral* nuestro Santísimo Patriarca Santo Domingo. Desde allí –dijo san Juan Crisóstomo– como si estuvieran en el Cielo mismo, sus moradores con una segura tranquilidad miran los naufragios infelices del mundo secular, donde hallan la margarita preciosa y el tesoro escondido del Evangelio, y aun la joya perdida (cf. Mt 13,44-46) lo gran con feliz aumento, como a nuestra santa Catalina de Siena le dijo el eterno Señor. Éste es el monte de Dios y su plácida habitación –que profetizó David (cf. Sal 67,15)–. Monte abundante y cuajado de divinas delicias y celestial pasto. Monte Tabor dichoso según san Bernardo –donde las aflicciones son gloria– consagrado por Jesús, gustoso y apetecido por sus discípulos, cuando con san Pedro a la cabeza dijeron: «Señor, qué bien estamos aquí» (Mt 17,4).

Éste es un bien tan grande y tan lleno de glorias y dulzuras divinas –refiriéndose a las aflicciones– que dijo la hermana de san Be-

nito, santa Escolástica: «*Si los seglares las gustaran, los monasterios ya no tendrían espacio*». Y por eso dijo san Laurencio el Justiniano que con gran consejo y divina providencia tiene Dios oculto este bien al conocimiento del mundo, porque si lo conocieran, todos presurosos volarían al retiro de los claustros.

Éste es, según el mismo santo, el feliz monte del que dijo Jacob: «*Verdaderamente aquí no hay más que la casa de Dios y la puerta del Cielo*» (Gn 28,17). Éste es el huerto cerrado, paraíso de las verdaderas delicias, tálamo nupcial, lecho inmaculado, escuela de virtudes, tálamo de paz, reclinatorio del esposo, descanso de los que pelean, casa de santidad, custodio de la castidad, firmamento de la pureza, magisterio de la vida religiosa, espejo singular de la obediencia santa, y eficaz imagen de la Celestial Patria.

Esta nueva edición del *Tratado de los votos y estado de perfección que profesan las religiosas del Patriarca Santo Domingo*, que se dedica a los Nueve Coros Angélicos y al Pan Eucarístico, ha sido mejorada con un nuevo método, importantes autores y ejemplos de santos, y la situamos a continuación de las Constituciones, para que las novicias se aleccionen debidamente. Y por eso, además, ponemos todo a modo de diálogo entre *Novicia* y *Maestra*.

Para que esta obra no sea demasiado extensa, se omiten las citas de los lugares donde se hallan los ejemplos y los autores citados, asegurando que son todos de autores de mucha categoría, y que toda la doctrina es segura y cierta del Angélico Doctor Santo Tomás y de su escuela.

EL ESTADO DE VIDA RELIGIOSO

SOBRE LA ESENCIA Y LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE VIDA RELIGIOSO, Y
SOBRE LA NECESIDAD QUE TIENEN DE SABER SU OBLIGACIÓN LAS QUE LO
PROFESAN

La maestra de novicias, según santa Teresa de Jesús, debe ser la religiosa con más talento y cualidades, y la mejor formada en todo lo que precisa la perfección del estado de vida religioso, para que con su doctrina y ejemplo se instruyan y se formen como perfectas religiosas aquellas que lo han de profesar para siempre, y por eso quiso santa Teresa, que las de su Orden religiosa pasaran diez años de noviciado y posterior formación, lo cual en las monjas dominicas así debe ser también, y según lo que enseña este diálogo entre *Novicia* y *Maestra*:

1. *Novicia*. Muy contenta estoy, madre maestra –a Dios gracias– de ser novicia, y tengo un vivo deseo de llegar a la profesión. Pero quisiera saber antes su obligación, y salir de algunas dudas que tengo. Y así dígame, madre, lo primero: ¿Cómo dicen que la Orden es el «Cielo», si en ella me hallo con el cuerpo miserable y pesado y veo en las demás religiosas variados talantes, temperamentos y opuestas opiniones, de tal forma que en el trato me parecen mujeres y no ángeles?

Maestra. «Cielo» llaman los santos a este estado de vida, siendo esto lo que dice san Bernardo: «*En el cuerpo: angélica la conversación; en el corazón: profética expectación; y en ambos: apostólica perfección*». La conversación: de los Cielos y en los Cielos. La esperanza y cuidados: puestos en sus auxilios y premio. Aspirando hasta la muerte alcanzar la perfección de este estado de vida.

Así, en el orden de la vida y de sus jerarquías, son ángeles las que parecen mujeres. Y por eso le llama san Juan Clímaco: «*Estado angélico en material cuerpo*», y aunque hay varias complexiones, temperamentos y contrarias opiniones, también hay de éstos entre los ángeles, pero ordenados a un fin y subordinados todos a una voluntad superior. Y así hay Cielo angélico y suma paz.

2. *Novicia*. ¿Por qué se llaman aquí «religiosas» y «monjas», y

decimos «sor» a las que llamamos?

Maestra. Por lo que esos nombres significan según se derivan. Y porque debemos llenar el nombre con las obras, pues, como dice san Jerónimo: «*Nada ayudan el hábito y el estado de vida de la monja si la dignidad del nombre lo destruye con las obras*».

Llámase «religiosa»: porque se *religa*, y más se ajusta a lo que pide la religión cristiana, atándose con los suaves lazos de los votos y de las Constituciones para volverse a unir con su principio y fin último, que es Dios; porque se retira del mundo a este desierto para hallar con certeza a su Amado; y porque reelige y escoge por Esposo y empleo de sus amorosos afectos a Jesús, de quien es entre tantas elegida por esposa.

Y por eso se llama «monja», que significa *una*, pues ha de ser siempre para eso que es uno y lo único necesario, aspirando a esa unión y a la que por caridad ha de tener con sus hermanas.

Pues eso quiere decir «sor»: hermana con una especial obligación y vínculo de paz y unión.

3. *Novicia.* ¿Por qué se llama «estado de vida» esto en que nos hallamos?

Maestra. Porque la que lo profesa con especial solemnidad y con sensible insignia de esposa de Dios, es elevada de la vida secular a otra vida perpetuamente estable de perfección, que la pone en una nueva y mayor obligación de saber y de obrar. Como pasa con un obispo, por estar en un estado diferente al de antes, la monja tiene mayores obligaciones que implican el riesgo de cometer pecado grave.

Y también porque la profesión es como un nuevo Bautismo en santidad y en gracias –como las vio bajar del Cielo un santo monje en su profesión, que después diremos– y así nos pone, como renacidas en nueva vida, toda de perfección santa, y nos alistamos hasta la eternidad en esta milicia sagrada.

4. *Novicia.* ¿En qué consiste este estado de vida?

Maestra. En su parte esencial, consiste en los tres votos, solemnemente aceptados por la Iglesia y la Orden, a los que estamos con-

sagradas; y en su parte accidental y ceremonial, en la observancia de las Constituciones que debemos guardar. Por eso nuestro estado de vida es más sublime que el de todos los reyes y dignidades del mundo, aunque éstos se dediquen a Dios por voto simple. La monja, aunque imperfecta y tibia, si tiene ánimo de mejorarse, se halla en un mejor estado de vida que la seglar más fervorosa.

Y como aquí se obra por esta obligación, nuestro estado de vida es de más alto mérito por la virtud y valor que le da el voto. Por eso se dice, y bien, que más vale en la vida religiosa lo que se hace por obligación que lo que se hace por privada devoción. De tal forma que así como el oro le da más precio a la plata cuando se pone sobre ésta, y el esmalte le da al oro más estimación, así es bueno que la religiosa haga todo siempre con esa intención de la obediencia que profesó.

5. *Novicia*. Ahora me desengaño y entiendo cómo es mejor lo que se hace por voto y por cumplir primero con nuestra obligación. Pero, dígame madre: ¿podrá una profesora, además de estos tres votos, hacer algún otro voto de obligación o de perfección, para mayor firmeza y tener más mérito en su ejecución?

Maestra: Sí hija mía, siempre que la religiosa lo haga con madura deliberación, con el consejo prudente de su director espiritual y con la condición de que dichos votos no sean contra una regla o un precepto, o contra una voluntad superior o su jurisdicción. Por otra parte, si bien estos votos no necesitan del permiso de un superior para ser válidos y la religiosa peca si no los cumple, con justo motivo los prelados o la priora podrán siempre anularlos y mandar lo contrario: pues estos votos no son tan firmes sin el consentimiento del superior. Y en todo caso, éste podrá con justa causa dispensarlos.

Pero te advierto que no son agradables a Dios, ni son obra de virtud ni de voto, las penitencias, ayunos y vigiliias cuando no se hacen con prudencia, de suerte que la concupiscencia se refrene, y la naturaleza no se cargue con demasía. Por eso el Apóstol, después que dijo: «*Ofreced vuestros cuerpos como hostia viviente, santa y agradable a Dios*», añadió: «*sea vuestro obsequio razonable*» (Rm 12,1). Pero por cuanto fácilmente el juicio se engaña por causa propia, es mejor observar los tres votos que estas mortificaciones, siempre según el arbitrio del superior. Toda esta doctrina sé que es de nuestro Angé-

lico Doctor Santo Tomás.

6. *Novicia*. ¿En qué consiste hallarse en este estado de perfección?

Maestra. No consiste en que la religiosa sea ya perfecta, si no en que tiene ahora una gran obligación –como esencia o propiedad inseparable del estado de vida– de procurar perpetuamente caminar y aspirar de día en día a la perfección de la caridad y amor de su Esposo, con todas sus fuerzas y destrezas. Terrible es esta sentencia –dice el insigne Navarro– para muchas personas religiosas que ni actual ni virtualmente tienen ánimo de perfeccionarse de día en día en esta caridad, ni cuidan más de ella que una buena seglar. Sentencia terrible pero indubitable. Y así debe la religiosa en este camino nunca decir basta, ni parar, porque esto ya es volver atrás. El no querer aquí mejorar es querer faltar. El no querer ser mejor, es ser peor. Y el no querer subir, es bajar. Porque en esta escala, como pasa en la de Jacob (cf. Gn 28,11-19), no se ven ángeles que se detienen, sino que suben o bajan, dice San Bernardo, y no puede ser lo contrario.

Así como en quien sube nadando o remando en una barquilla contra la corriente, no puede parar de nadar o remar sin volver atrás, así ocurre con la religiosa que dice «basta» y hace ánimo de quedar en el estado inferior y de no trabajar por más perfección: en las obras miente de continuo y es simulada y fingida religiosa, dice santo Tomás, y se halla en un mal estado de vida, y de condenación.

Así lo enseñó –como escribe nuestro beato Alano de Rupe– la Virgen Santísima a nuestra venerable sor Benita Florentina, hija espiritual de nuestro Santísimo Padre Santo Domingo, diciéndole: «*Hija, hoy un religioso caerá de la silla, se romperá el cuello y se condenará. Porque no tenía firme propósito de vivir según las Constituciones y la Regla de su Orden –es decir, no quería caminar a la perfección– a lo cual al menos en el ánimo están comprometidos todos los religiosos, bajo peligro de pecado mortal.*

7. Pero es de advertir, dice santo Tomás, que las religiosas no están forzadas a procurarlo por medio de consejos y obras que superan lo obligado, sino por aquellas que están tasadas y señaladas a cada cual, según las Reglas y las Constituciones de su Orden. Y por eso dice el venerable Rodríguez algo que viene muy al caso: «*No está*

el perfeccionar la vida y el mejorar en multiplicar obras extraordinarias, ni en hacer otros oficios altos y elevados, sino en hacer con perfección esas obras ordinarias propias de la vida religiosa y esos oficios en que os pusiere la obediencia, aunque sean los más bajos del mundo, porque eso es lo que quiere Dios de nosotros... No está nuestra perfección en hacer penitencias o cosas extraordinarias, sino en hacer bien lo que de ordinario hacéis. Simplemente, con las mismas obras que hacéis, si queréis, podéis ser perfectos. Id quitando las faltas y las imperfecciones que tenéis en las cosas ordinarias y cotidianas, y procurad cada día ir haciéndolas mejor y con menos faltas, y eso será caminar a la perfección».

8. *Novicia.* ¿Pecaría mortalmente una monja que con su mal ejemplo indujera a otras a llevar una vida depravada o a la relajación de la Regla y las Constituciones?

Maestra. No hay duda, por el grave daño que haría a sus hermanas y a la Orden, y debería explicar esta circunstancia en la confesión por las dos distintas malicias que contiene, que son: contra la caridad y contra la piedad.

9. *Novicia.* ¿Si una religiosa tuviera el firme propósito de guardar los votos y preceptos que obligan bajo riesgo de caer en pecado mortal; pero, sin embargo, estuviera con ánimo o costumbre de no cuidar ni guardar ninguna constitución o mandato que no obliga bajo riesgo de caer en grave pecado, esta tal estaría en pecado mortal?

Maestra. Eso, hermana, es una sutileza que discuten los teólogos, diciendo unos que sería pecado grave y otros que leve, aunque en disposición para grave. Pero lo cierto es que, moralmente hablando, eso sería un grave pecado. Porque es imposible moralmente que quien así viviese no ocasionara ruina grave a la vida religiosa ni se pusiera ella misma en probable peligro de incumplir los votos y los preceptos y de caer en incorregibilidad, cometiendo la pena que determinan las Constituciones. Todo lo cual tiene obligación de evitar bajo riesgo de pecado mortal. Y más por lo que dice santo Tomás con el Espíritu Santo en los Proverbios: «*La frecuencia del pecado es disposición que induce a desprecio*» (Pro 18,3). Y éste, aunque no sea en cosa grave, siendo formal, tratándose de un incumplimiento de las Constituciones, es pecado mortal.

10. *Novicia.* ¿Qué cosa es quebrantar con desprecio formal un

precepto o una constitución, de modo que sea pecado mortal?

Maestra. Es obrar contra esa ley de precepto con ánimo de no querer cumplirla. Es una voluntad depravada y altiva que deja de hacer lo que se le manda sólo porque se lo mandan y, sin embargo, si se lo dejasen a su elección, sí lo haría. Es un no obedecer por no obedecer o porque la ley o el precepto lo tiene por cosa frívola, inútil y vana, como si dijera: «*No quiero hacerlo porque me lo mandan, o porque las Constituciones lo ordenan*». O si, con ánimo deliberado, le dijera al prelado a la cara: «*No quiero hacerlo*».

Pero si se faltara, aunque fuese con frecuencia –dice santo Tomás– al precepto o a la constitución a causa de la ira, la concupiscencia, o por otra pasión, entonces no sería considerado desprecio formal. Bien es verdad que en la frecuencia hay desprecio virtual e imperfecto y generalmente pecado venial. Como, también, cuando con facilidad se quebranta la ley por entender que ésta no obliga bajo riesgo de caer en culpa, o porque no se nos manda bajo riesgo de caer en pecado. Y alguna vez ese desprecio virtual, por ser disposición próxima, será pecado mortal. Por eso es bueno hacerse cargo en la confesión de esos incumplimientos de las Constituciones, porque aunque éstas no nos obligan bajo riesgo de caer en pecado, fácilmente se comete: o por negligencia o por intemperancia o por algún desprecio, aunque éste sea virtual e imperfecto.

11. *Novicia.* ¿Qué obligación tendremos de saber a lo que comprometen los tres votos y las Constituciones?

Maestra. Es muy grande obligación en las hermanas profesas, y mayor que la de saber rezar en la persona que se entregó solemnemente en la profesión para el culto divino del coro. Porque, si bien nuestra obligación del rezo –que no se pone en duda, por la costumbre, en nuestra Orden– es de Derecho Eclesiástico, aquel es de Derecho Divino, por los votos. Y así peca quien no aprende lo que aquí se enseña, y más gravemente peca quien no lo quiere aprender. Pues esa ignorancia culpable y afligida no es excusa, sino, por el contrario: acusa y agrava la culpa. Y, más que todas, pecan por no evitarlo y no procurar que se aprenda, las que deben hacerlo por su oficio, como yo y las prioras.

LA ESPECIAL OBLIGACIÓN DE LAS PRIORAS

Dice la *Regla* de san Agustín que las prioras, cuanto están en lugar más superior, tanto están en peligro mayor (cf. n. 47), porque es tan grande su compromiso cuanto el de todas sus hermanas juntas. Pero es verdad que por estar en lugar de Dios tienen un especial ángel de la guarda, muy especiales auxilios y mayor mérito y, por consiguiente, mayor premio. Todo ello es por ser mayor su obligación, como aquí se dirá, y por cumplir exactamente lo que determina su oficio.

12. *Novicia*. Según lo que acabo de oír, ¿tienen las prioras mayor obligación, y más importante, en todo lo dicho?

Maestra. Sí, hija mía, y tan importante, que a quien lo piense bien, sólo el pensar lo que podría suceder, le hará estremecer los huesos. Y es así, además, para que mires con temor todo oficio y prelación. Y por si tuvieres, como dice nuestro san Vicente Ferrer, cualquier apetito de altura, dignidad y oficio, aunque sea bajo capa y pretexto de celo, reforma o de caridad, al principio como cabeza del dragón infernal y después con el báculo de la cruz, y pronto lo quebrantes, escucha ahora las obligaciones y los riesgos que tienen las religiosas que ocupan altos puestos.

La priora, bajo riesgo de caer en pena de pecado mortal, está obligada mortalmente a hacer todo lo posible para que las súbditas observen los tres votos, como luego se dirá. Asimismo ha de evitar la falta de obediencia, y cosas menos honestas, y que sus súbditas dispongan de las cosas sin permiso o como si fuesen suyas. Y también ha de impedir que haya vanidad en las celdas. Y, sobre todo, debe procurar introducir la vida común y la perfecta comunidad. Y donde está introducida, la priora ha de mantenerla y fomentarla sin permitir que se introduzca cosa que pueda en lo más mínimo relajar esa exactísima y loable comunidad de las cosas. Así lo mandan las Actas novísimas –y lo confirman las de Roma del año 1694– por orden de la Sagrada Congregación, que para esto tiene la Iglesia la pena de pérdida de Oficio automática que inhabilita a la priora a perpetuidad si en esto dispensara o relajara en lo más mínimo.

13. *Novicia*. Según eso, aunque en su tiempo no se haya introducido alguna relajación, ¿tendrán culpa grave las prioras al permitirlo y no hacer todo lo posible para repararlo?

Maestra. Es cierto, hija, y que también cargan sobre sus conciencias todo incumplimiento si, por su culpa, poco valor o pusilanimidad, lo permiten. Porque, en este caso, lo mismo es permitir que se mantenga, que consentir que se introduzca. Y el permitir es como mandar, cuando se debe y se puede evitar. Y como dice san Bernardo: «*El callar es consentir, cuando pueden argumentar*». Por eso a Pilatos no le excusó el lavarse las manos (cf. Mt 27,24). Y deben tener siempre para corregir y enmendar muy presente la máxima del venerable Maestro Ávila: «*Es bueno advertir y prevenir el castigo, para que no sea menester aplicar un remedio tan riguroso*».

Lo mismo se les hará si permiten galas y singularidades en el hábito y ornato exterior, porque así se condenan tantas hermanas – como más adelante te diré cuando hable sobre el voto de pobreza – y mucho deshonoran el decoro de esposas de Jesucristo, el cual les pedirá mayor cuenta si por su culpa han llegado a ser costumbre estas relajaciones.

En esto entran también aquellas religiosas que tienen que ayudar a las prioras, como son las subprioras, maestras de novicias y otras de semejantes oficios. ¡Ay de aquellas por cuya culpa se introdujo y ay de las que no procuran que se repare y se reforme lo que se desquició en la disciplina regular, que tanto costó asentar y sustentar a nuestros Padres! Luego referiré de esto algunos ejemplos.

14. *Novicia*. En la observancia de la Regla, las Constituciones y los estatutos, ¿en cuánto es mayor la obligación que tienen las prioras que la que tienen las súbditas?

Maestra. La diferencia es muy grande, porque si para las súbditas incumplir algunas Constituciones será leve o de ninguna culpa, sin embargo, si a ello se falta comúnmente, será pecado grave en las prioras cuando es por su omisión que se relaja la observancia en aquello sobre lo que ellas deben velar. Y aunque sobre las más visibles, como son las de silencio, ayunos y vestir lana, deben poner más cuidado, de todas deben hacer mucho caso, porque son el muro protector de la vida religiosa. Y desmoronándose éste y deshaciéndose,

cae también y se disipa el muro de esta Jerusalén, como lamentó Jeremías (cf. Jr 21,4). La fuerza de Sansón –que simboliza a la persona religiosa– consistía en una cosa tan leve como los cabellos (cf. Jue 16,17). Y, así, guárdese lo más mínimo, pues, como dice Cristo: «A quien es fiel en lo poco, se le ofrece y premia en mucho» Mt 25,21).

Por todo lo dicho, las prioras deben ser las más vigilantes y observantes en la enseñanza y el ejemplo, pues un leve incumplimiento o una mala palabra en ellas puede ser de gran ruina para el monasterio. Si el más mínimo eje de un reloj se quiebra o se relaja, todo él se desconcierta, y por él se desconcierta el gobierno de las comunidades santas. El mismo desorden sucede, y el espíritu falta, si la rueda mayor para. Por eso dijo el Espíritu Santo que se juzgará durísimamente a las prioras (cf. Sb 6,6). Y los ejemplos que hay de esto causan pavor:

15. * Mandó nuestro Santísimo Patriarca Santo Domingo a quince mil demonios que poseían a un infeliz perseguidor de su doctrina y del Santísimo Rosario de María, que le dijeran a qué estado de vida pertenecían la mayoría de los condenados. Y aunque con furor infernal se resistieron, ante el poder de María Santísima que apareció a vista de todo el pueblo con una vara de oro en la mano, respondieron que «la mayoría de los condenados son prelados, tanto hombres como mujeres». Y añadieron que «de las personas religiosas que cumplían las leyes, ninguna de ellas tenían en el Infierno, pero sí algunas que no hacían caso a sus Constituciones». Así aparece escrito en el Prado florido, el Espejo de ejemplos y otras obras.

* También escribe nuestro ilustrísimo fray Tomás de Cantimprato que, por medio de un embajador del Infierno, el Altísimo mandó predicar a un Sínodo de prelados que los príncipes de las tinieblas les daban las gracias ya que por su negligencia, en especial por no enseñar la doctrina que debían, se poblaban de almas aquellos calabozos eternos.

* A la venerable Gabriela de San José –segunda santa Teresa de estos tiempos, como se lo predijo el Señor– se le aparecieron dos superiores generales suyos difuntos, y del uno dice: «Es cierto que al principio entendí que estaba en el Infierno, según las penas que traía». Y lo dio a entender aquel alma exclamando: «¡Ojala yo hubiera primero muerto que empezado a mandar! ¡O triste mandar que me has ocasionado

tanta pena!». Después de repetidas apariciones, y después de muchos días y plegarias, vio esta venerable madre subir los dos superiores generales al Cielo, acompañados de santa Teresa.

* Viendo esto, santa Teresa no se admirará de que su gran hija, la venerable Catalina de Cristo, fingiera estar loca para no ser priora, aunque no le valió esta treta por tener de ello revelación santa Teresa.

16. *Novicia.* ¿Podrá la priora cargar su conciencia con las dispensas a las que las Constituciones le dan facultad tanto para tomárselas como para concederlas?

Maestra. Y mucho, si no son dadas con causa y justa consideración atendiendo a la debilidad, los años, las ocasiones, los tiempos y los méritos de las religiosas. Pues, de otro modo, en lugar de dispensa sería disipación con escándalo y perjuicio de la Orden. Y debe estar persuadida de que si alguna vez los de fuera le piden e insisten para que les conceda alguna dispensa, quedarán más edificados con la prudente y discreta negación que con la irreligiosa y pusilánime concesión. Pues de esta negación los sensatos después se acuerdan para valorarla a ella y a la priora y no pueden dejar de edificarse al vernos en lo más mínimo observantes.

* Muy edificado quedó el rey don Enrique de un monasterio de la Orden de San Jerónimo, donde más de un religioso, a quien llamó varias veces por el claustro, no le respondió por ser aquel un lugar de silencio.

* Al contrario, el emperador Federico destituyó de su cargo de abad a un monje de primera línea porque no traía una aguja de coser, como debía hacer según su Regla, y le dio la abadía a un sencillo monje que sí la traía. Así lo escribe el venerable Rodríguez.

17. *Novicia.* ¿Pues qué hará una priora viendo que no puede contentar a todas, ni se puede remediar todo en todo tiempo, y que de cualquier modo la han de censurar?

Maestra. Pensar que si cumple con su obligación hace un gran obsequio a Dios y a la Orden. Y que Dios, en cuyo lugar está, toma a su cargo toda murmuración. Y que tiene un ángel más de la guarda para su dirección. Y, así, tenga muy presente este discreto terceto:

*Pues de todo han de decir,
paciencia y resignación,
y atiende a tu obligación.*

* La venerable madre Gabriela, siendo la priora de una comunidad muy santa y llevando Dios la mano del gobierno con repetidos milagros, incluso así, ella experimentó algo de esto que estamos hablando y que no hay cielo que no tenga algunas nubes ni en sus astros murmuraciones que ocasionan con contrarios vientos alguna borrasca, y aun tempestad y tormenta, en el mar donde Jesús se embarca (cf. Mt 8,23-27).

Y así escribía dando razón a su prelado y padre espiritual estas palabras: *«¿Qué ha de hacer una pobre priora, si conoce alguna faltilla de descuido en sus hijas, hermanas o madres, cuando tiene puesto todo su cuidado en servir las y darlas gusto en todo y en trabajar en esta obligación hasta dar la vida por el alivio de todas, y no puede decirlo con claridad? ¿Qué no sentirá una priora en cosa tan importante, como el que no haya una falta de observancia? ¡Porque, si habla claro, Dios nos libre! Si no lo dice con tanta claridad, es porque no están algunas cosas para tanta fortaleza. ¡Oh, qué trabajo es éste! Que lo siente el amor. Dios nos libre de cosa tan pesada».*

Pero es muy sabia y propia la comparación que escribe en otra carta diciendo: *«En este oficio de priora ando con pausado cuidado, como un maestro de capilla de música: si se altera la comunidad sin qué ni para qué, bajo aquella voz, como el maestro de capilla. Y si se afloja en la puntualidad, subo un poquito».* De este modo se conservan la unión y la paz en una comunidad y se arroja todo mal espíritu que la perturba, como al de Saúl, que ahuyentaba David con la música (cf. 1Sm 16,14-23). Y, así, la venerable Gabriela experimentaba que Jesús daba a su lado la bendición a sus monjas siempre que ella se la daba en el coro.

LOS TRES VOTOS

VOTO DE OBEDIENCIA

18. La obediencia es la madre, origen, y custodia de todas las virtudes. Primera y principal, es también la máxima en las virtudes morales que asisten a la Orden, dice con san Agustín el Angélico Doctor Santo Tomás. Es nave con la que, aun durmiendo, se vuela a la perfección y al puerto de la salvación y llave de su puerta, como dijo el Señor a nuestra santa Catalina de Siena, asegurándole que en el juicio ya no tiene que dar cuenta quien en todo vive sujeta a la obediencia, pues sola ésta basta para engendrar las virtudes todas y guardarlas, como dijo san Gregorio Magno.

Y por eso la venerable Gabriela de San José decía que es uno de los mayores bienes que Dios ha dado en el mundo, porque su ejercicio, que es sólo el obedecer por sí mismo –sin contar con el rico caudal de la obra–, es de gran mérito y a Dios muy grato.

Definición y tipos de obediencia

19. *Novicia*. ¿Qué cosa es el voto de la obediencia en quien profesa?

Maestra. Es una promesa deliberada y solemne que por virtud de la Orden se hace a Dios. Y por la obediencia se entrega una a la Orden para obedecer a los preladados en todo lo que pertenece al bien espiritual, conforme a la ley de Dios y a las leyes de la Orden. Por eso se dice en la profesión: «Prometo obediencia a Dios y a vuestra reverencia, etc.», por lo que la religiosa se desapropia y da a Dios el mayor bien que tiene, que es la libertad y la propia voluntad. Y este voto incluye, aunque no expresa, los otros dos, pues hace el mayor sacrificio y el más agradable –como era el holocausto en la Antigua Ley, al consumir en la llama toda la víctima (cf. Lv 1,1-17)– y merece que le perdone Dios todos sus pecados y la pena merecida por ellos, y es como un nuevo Bautismo, como dice el Angélico Doctor Santo Tomás con muchos santos.

20. *Novicia*. ¿De cuántos modos puede ser esta obediencia?

Maestra. Una es de obligación y necesidad, con lo que se cumple con lo que se debe según determinan los votos, los estatutos y las Constituciones. Y la otra, para más perfección, es de consejo y supererogación, pues se obedece en todo lo que el voto de obediencia pide e incluso más allá de lo determinado en las Constituciones.

El incumplimiento del voto de obediencia

21. *Novicia.* ¿Cómo y cuándo se rompe este voto, de modo que sea pecado grave?

Maestra. Cuando no se obedece en materia importante lo que los prelados o las Constituciones mandan bajo precepto formal, en virtud de la santa obediencia o con pena de excomuni3n. O cuando se actúa por desprecio, como antes se dijo en el número 10. Y en estos casos se cometen, cada vez, por lo menos dos pecados distintos en especie: uno de sacrilegio contra el voto y la virtud de la Orden, por la promesa hecha a Dios; y otro contra la obediencia que se debe a los superiores por la promesa y la entrega hecha a ellos en la profesi3n. Es decir, así como una hija, que faltando a la obediencia a su madre, cometería un pecado, si tuviera además que cumplir el voto de obedecerla, el pecado sería doble.

22: *Novicia.* ¿Al vicario o al confesor deben obedecer por el voto las religiosas, de modo que cometen también dos pecados al no hacerlo?

Maestra. Si el vicario es también prelado, o ha sido instituido por el Maestro de la Orden o el prior provincial, las religiosas deben también obedecerle, so pena de cometer ambos pecados. Pero no si es meramente vicario o confesor, a no ser que alguna religiosa tenga hecho un voto especial de eso, como se dijo en el número 5.

23. *Novicia.* ¿La priora puede mandar algo en virtud de santa obediencia, de modo que la falta sea pecado también?

Maestra. Unos teólogos dicen que sí, y otros que no. Pero lo cierto es que, aunque no pueda poner preceptos como los prelados, pues la priora no tiene potestad de orden ni, en absoluto, esa espiritual jurisdicción, sin embargo sí tiene algo de potestad debido al voto que se hace y la promesa de obedecerla, de tal forma que su potestad es mayor que la civil y económica de una madre de familia. Y

puede, cuando se trata de una cosa importante respecto al bien del monasterio y de la observancia, mandar con intención y fuerza que obligue bajo riesgo de caer en pecado mortal, y éste sería una especie de sacrilegio e iría contra la justicia y la fidelidad. Y por eso, muchas veces, una falta de obediencia que en una hija respecto a su madre sería sólo pecado leve, pasa a ser muy grave cuando es de una súbdita respecto a su priora.

24. *Novicia.* ¿En el modo de obedecer se puede faltar de modo que se llegue a pecar?

Maestra. Mucho, y a veces gravemente, como lo dice nuestro venerable Humberto de Romans hablando con los religiosos –donde incluye también a las monjas– con estas palabras: «*Hay algunos, los cuales por verse libres de lo que se les manda, lo ejecutan mal; otros, para hacer lo que quieren, no procuran pedir permiso; otros, después de negado el permiso, no temen hacer lo que les place; otros contradicen lo que el prelado manda, pero después lo ejecutan; otros reciben lo que se les manda con mucha devoción, pero lo ejecutan con mucha negligencia; otros, para que no les mande el prelado, se esconden o no se presentan ante él; otros –que es lo peor– se portan de tal modo que el prelado no se atreve a mandarlos cosa alguna; otros, cuando se les manda la cosa, dicen que no saben o que no pueden o que no lo entienden, mezclando en ello la mentira, de tal forma que no les excusa el no saber o el no poder, sino la propia voluntad de no quererlo hacer. Otros no quieren hacer lo que se les manda para que no tome costumbre el prelado en mandarles; otros ejecutan lo que se les manda, pero con mucha tristeza, muy tarde y de mala manera; otros alcanzan lo que quieren con amenazas o ruegos inoportunos, y si alguna vez les niegan lo que piden, revuelven el convento y se inquietan.*

Todos éstos, si bien lo reparan en su conciencia, se acusarán gravemente. Pero (*¡ay, dolor!*) que hay muchos que se tragan un camello, pero se percatan de un mosquito, los cuales no se percatan ni reconocen cuán peligroso estado tienen, pues así obran. Si éstos tales lo mirasen con la verdad y el desengaño, y amaran la pureza de su corazón, enmendarían lo mal que obran y más aún su mal estado». Todas éstas son palabras de nuestro venerable padre Humberto y deben ponderarse mucho, pues el Cielo le dio como luz y espejo de nuestra Orden a los primeros Maestros de la Orden, sucesores de nuestro santísimo fundador. Y su doctrina se verá confirmada en estos ejemplos.

* Escribe el padre Boberio en los *Anales de los Capuchinos*, que

un religioso de vida loable y penitente según el parecer de todos, llegando a la hora de la muerte, exhortáronle para que recibiese los sacramentos, y respondió: «*No son menester porque estoy condenado por haber buscado a todo excusas en la obediencia, y para librarme de ella proponía a los prelados las cosas con doblez y no sencillamente como eran*».

* Otro –escribe el mismo– que en todo lo que se le mandaba buscaba excusas con varios pretextos, al morir, exhortado como el antecedente, respondió lo mismo. Y persuadiéndole con el dolor, la penitencia y la esperanza en la clemencia divina, prosiguió diciendo: «*Hice lo que quise, por justo juicio de Dios soy condenado*».

* En la *Vida de los Hermanos* de nuestra Orden, se escribe de un religioso que un día murmuraba quejándose de una obediencia y de repente le hirió el Señor con tal golpe, que postrado en tierra, casi sin sentido y tan hinchado en el rostro, la boca y la lengua, la cual no le cabía en la boca, aterrado se percató de que se trataba de un castigo por su imperfecta obediencia. Pero, exhortado por su compañero, hizo voto al Señor en su corazón por los méritos y ruegos de nuestro beato Jordán de Sajonia, que en todo cumpliría el voto de obediencia con mucha paz y sin quejarse jamás. Y así recobró la salud de cuerpo y alma, y fue obediente con mucha alegría hasta la muerte.

Cuándo la religiosa no debe obedecer

25. *Novicia.* ¿Hay algunos casos en que no debe obedecer la religiosa?

Maestra. Algunos hay en los que la obediencia es bien ordenada, pero faltándole el debido orden de la recta razón y ley, no obliga. Y, así, no se debe obedecer a lo que va contra la ley natural o la ley divina de la caridad, como lo sería el tener que manifestar un delito oculto en el que no hay infamia ni manifiestos indicios ni sospechas. Ni se debe ni se puede descubrir el secreto natural [es decir, aquello que debe quedar en secreto por su misma naturaleza], y mucho menos se debe desvelar lo que se le ha descubierto a otra persona, pidiéndole consejo o remedio para el alma. Ni cuando, al manifestarlo, se le vaya a causar un daño grave a esa persona o a alguna cosa propia, salvo que, al no manifestarlo, fuese mayor el daño que se ocasionaría al bien común o a alguna tercera persona inocente. Porque entonces, cuando el prelado manda como juez testificar acerca

de algún delito, la religiosa debe obedecer y manifestarlo. Pero en casos semejantes tómesese consejo de personas doctas y prudentes, porque en esto se necesita de mucha madurez y prudencia.

26. Tampoco la religiosa debe obedecer cuando se le manda algo contra la ley de la Iglesia o contra las Constituciones, si no es en el caso de que los superiores tengan bastante causa para dispensar y mandarlo. Porque en caso de duda, la obediencia excusa y, no constando lo contrario, es también de mucho mérito. Y muchas veces los preladados tienen razón más superior para mandar algo de esto, o para quebrantar el amor propio y la propia voluntad.

* Y así, por ejemplo, cuando le mandan a la religiosa que coma carne porque la ven enferma o débil, debe creer y obedecer, y decir, como aquella gran ayunadora hija de santa Teresa, a quien la Santa mandó comerse un torrezno cuando almorzaban en un día festivo: «¡Ay, madre!, obediencia, Dios y torrezno, con muy buena voluntad».

* A santa Brígida de Suecia, afligida porque el prelado le había mandado que hiciese una pausa en las penitencias, la consoló nuestra Señora diciéndola: «Hija, quien omite por la obediencia alguna obra, no pierde el mérito de ella, y gana el de la obediencia».

* Dos religiosos, que por la obediencia de recoger limosna llegaron un Jueves Santo a comulgar cuando ya el Santísimo estaba encerrado en la Urna, poniéndose en su presencia, salió del Arca un Niño Jesús lleno de resplandores y les dio la comunión, dejándoles llenos de celestiales consuelos.

27. Tampoco se debe obedecer en aquello que la religiosa considera que no es capaz de hacer, y que excusa el precepto de la Iglesia. Pero se ha de advertir lo que dijo el Señor a santa Teresa estando enferma: «Hija, la obediencia da fuerzas». Y también hay que advertir que no es imperfección, y sí a veces obligación, el mostrar a los preladados la falta de salud, fuerzas o cosa semejante, haciendo esto con una total indiferencia y resignación a la voluntad superior, sin manifestar más voluntad en lo uno que en lo otro, como lo hicieron santa María Magdalena y su hermana, sin más palabras que éstas: «Señor mira que el que amas está enfermo» (Jn 11,3); sin decir, «ven», ni «queremos», como apuntó san Agustín. Y en las bodas de Caná de Galilea la Virgen Santísima sólo le dijo a su Hijo: «No tienen vino» (Jn 2,3), no

manifestando más que la necesidad, pero no su voluntad.

El cumplimiento de los preceptos de escasa importancia

28. *Novicia.* Cuando se manda con precepto alguna cosa que, de por sí, es de poca entidad, ¿puede obligar gravemente a cada una de la comunidad?

Maestra. No hay duda, porque cuando ponen esos preceptos, aunque la cosa, en sí, respecto de cada una en particular, sea cosa leve, respecto de la comunidad es muy grave y de mucha consecuencia.

Y, así, el precepto de no dar pan aun en poca cantidad, el no llevar cabello que salga de las tocas, no salir a la reja, y otros semejantes, obligan gravemente por el grave daño que de lo contrario se hace al monasterio.

Los preceptos de los prelados en visita canónica

29. *Novicia.* ¿Los preceptos de los prelados, cuando hacen visita canónica, a qué obligan?

Maestra. Obligan gravemente a manifestar al visitador todo aquello a lo que las prioras, avisadas de ello, no han puesto remedio, y ceden en notable detrimento o relajación del monasterio y de la vida religiosa, así en los votos como en las Constituciones y estatutos; la asistencia asidua al coro, tanto en el número como en las debidas horas; el modo de rezar, cantar y de observar el Ordinario; y también en el modo de educar a las novicias y a las jóvenes. En lo temporal, si hay menoscabo o descuido y omisión en las prioras y sus ayudantas. Y, por último, todo cuanto salta a la vista por su deficiencia y perturba a las religiosas.

30. Pero en todo esto se debe cuidar mucho que preceda la corrección fraterna, que es avisar primero con caridad, prudencia y humildad a la religiosa negligente para que se corrija, encomendándolo antes a nuestro Señor en la oración, y pidiéndole que alumbré a las dos. Y si, advertida la que falta una y más veces, no se enmienda, la corrección debe hacerse de nuevo delante de una o dos religiosas prudentes, calladas y celosas, amenazándola con que si no se enmienda, será preciso dar razón al superior. Y cuando esto no basta-

re, entonces se informa a la priora, prelado o visitador, no como a juez, sino como a padre, para que, sin público castigo, la enmiende, sin deterioro de su honor.

Esta ley divina de la corrección fraterna que está en el Evangelio (cf. Mt 18,15-17), como a tal a todos obliga. Y produce gran dolor ver cuán poco o nada ya se practica –como si fuera ley humana ya prescrita, y lo advierte y lamenta nuestro venerable Jerónimo Bautista Lanuza– siendo tan divina como hija de la inmensa caridad de nuestro Maestro Jesús, mirando por nuestro honor y provecho. Sólo excusa de ello la total y cierta desconfianza de la enmienda; o el mayor daño que ciertamente se seguiría; o cuando ya hay escándalo y publicidad. Pero la que con aspereza y agitación, y no con agradecimiento, recibe la corrección, es muy inconsiderada, y tiene poco o nada de nuestra Orden, y aún de correcta y de cristiana, no sufriendo porque la avisen, y pasando por alto que la murmuren.

* Y para que se vea lo que Dios gusta en este punto, nótese el caso siguiente, que se cuenta en *Luz de la fe*: Había un sacerdote tan virtuoso y devoto que celebrando Misa veía un ángel que le asistía. Este sacerdote cometía algún defecto en las ceremonias pero, avisado por otro sacerdote, no lo creía, juzgando que el ángel se lo advertiría. Entonces el ángel le dijo que él no le advertía porque es voluntad del Altísimo esta corrección fraterna, en la que unos a otros se avisen y corrijan.

Las cualidades de la perfecta obediencia

31. *Novicia*. Madre, dígame ahora, ¿cómo será más perfecta y de mayor mérito y agrado del Señor mi obediencia?

Maestra. Has de saber, hija, que dice santo Tomás que la virtud de la obediencia consiste en la voluntad, y cuanto ésta es más pronta y puntual en someterse a la de los superiores, es de mayor perfección. Y aunque en lo adverso se juzga que hay más mérito, sin embargo, delante de Dios puede serlo mayor, aún en lo que es conforme a nuestro carácter y gusto, cuando la voluntad desnuda obra sólo por aquel motivo superior.

Y, así, teniendo la religiosa siempre y en todo esa voluntad, puede en lo más mínimo tener el mérito de las virtudes máximas y más excelentes con este acto: «Señor, todo cuanto yo haga y padezca en

la vida religiosa, es mi voluntad, y que sea por amor a Jesús mi Esposo, y por lo que ofrecí en el voto». Con esto, además del mérito de la obra o de lo que sufrirá, puede tener el de la fe, la observancia religiosa, la obediencia, la justicia, la fidelidad y la caridad. Y también, para más animarse, se puede añadir el de la esperanza, diciendo: «Y espero con vuestra gracia tener de todo esto el premio en la gloria». Y así, hija mía, repite con frecuencia esta intención y voluntad: «Sea por amor a Jesús, etc. y espero etc.», y lograrás con poco coste todo ese caudal de mérito y una inmensa cantidad de gloria.

32. Presta ahora gran atención a estas nueve cualidades de la obediencia más perfecta y agradable al Señor, que nos enseña con gran claridad el venerable Humberto de Romans, y que se confirma con algunos ejemplos.

- *La primera* es: que la obediencia sea *pronta* y sin dilación, y que tú te halles siempre aparejada y no turbada. Has de ser, dice, como vara flexible en la parte que la dobla el Artífice; como móvil rueda, que según el ímpetu del espíritu se mueve; y como las estrellas que, llamadas, dijeron: «*Aquí estamos*» -como dice el Espíritu Santo- (cf. Gn 1,14-15).

* De un religioso, sobre su obediencia, escribe nuestro *Diario Dominicano* que, llamado, obedeció tan pronto que se dejó abierto el caño de una cuba de donde sacaba vino, y Dios milagrosamente detuvo el vino sin derramarse una gota todo el tiempo en que el religioso estuvo ocupado en la obediencia.

* De otra religiosa escribe el padre Lochner en su *Biblioteca*, que estando en dulces coloquios con el Niño Jesús, el cual se le había aparecido, llamada a la obediencia, dejó al Niño, y tras volver a su celda lo halló tan crecido como en la edad perfecta, y le dijo a la religiosa: «*Así me hace la obediencia crecer en las almas*».

* Santa Francisca Romana, dejando a medio decir una antífona por la obediencia, al volver la halló con letras de oro concluida.

* Y lo mismo dice el venerable Rodríguez de un monje, que dejó una letra medio escrita.

- *La segunda*: que la obediencia sea *devota*, sin desazón, ni desdén, como si el mismo Dios lo mandara. Así nos crucifican con Cris-

to los clavos de la obediencia. Y cuanto más nos clavan y atan, tanto más libres para Dios nos dejan. Y nos elevan tanto sobre los que viven en el mundo secular, y sobre sus cruces y sacrificios, que por este nuestro holocausto les juzgaremos con Jesús en el día tremendo.

- *La tercera*: que la obediencia sea *voluntaria*, sin contradicción. Y la más loable es la que se ajusta incluso a la intención y deseo de quien manda. Ésta es puntualmente la de san Pablo cuando dijo: «Señor, ¿qué queréis que yo haga?» (Hch 22,10). Al contrario, muchas hay como el ciego del Evangelio, que es menester que la priora les diga, como Jesús: «¿qué quieres que te haga?» (Mc 10,51).

La obediencia de hijas es tanto más preciosa, cuanto ésta es menos debida. Según esto, enseñó el padre san Ignacio de Loyola estos *tres grados de obediencia*: el primero: mortificar los sentidos; el segundo: negarse a la propia voluntad, conformándose con la del superior; y el tercero: sujetando el propio dictamen. Por eso dijo san Bernardo: «*El perfecto obediente todo él se recoge interiormente para acoger la voluntad de quien mandare*».

33. - *La cuarta*: que la obediencia sea *sencilla*, sin juicios, discusiones ni disputas. Porque quien juzga la causa o la intención de quien manda, se enzarza en una gran guerra y en un laberinto de horror. Y es cierto que acierta siempre quien obedece, aunque alguna vez yerre quien mande, salvo que sea contra Dios lo que se ordene.

Esta es la obediencia humilde y ciega tan valorada por los santos, y la que Dios tanto acepta y acredita con milagros. Ésta es la que enseñó Jesús a san Pedro cuando dijo: «¿A ti qué te toca? Sígueme» (Jn 21,22). Y lo que dijo Dios por medio de Moisés a su pueblo: «Escucha Israel y calla» (Dt 27,9). No juzga quien perfectamente sabe obedecer, dijo san Gregorio Magno. Y nuestro santo Tomás llama «*obediencia magna*» cuando se obedece contra el dictamen de la razón propia. Y el venerable Humberto de Romans añade que la obediencia prudente es la que de algún modo parece imprudente al juicio propio, y que lo sumo de su perfección consiste en que una misma se haga como ignorante y falta de razón en este mundo y respecto a su sabiduría, prudencia y máximas, como ha manifestado Dios con estos y semejantes prodigios.

* En las *Vidas de los Padres del desierto* se lee que uno por obedecer se echó en un horno de cal ardiendo sin la menor lesión. Otro se arrojó a los cocodrilos. Otro llevó una leona agarrada de los cabellos. Otros por mucho tiempo movieron grandísimos peñascos. Otros regaron palos secos, hasta que reverdecieron.

* Y en nuestros tiempos –pues en el año 1703 aún vivían las del caso– en el monasterio de santa Teresa de Úbeda, una religiosa que por obediencia era la hilera [es decir, la que cuidaba de blanquear el hilo], teniendo permiso de la priora para quitar unas hojas de la parra que tapaban los rayos de sol para ese efecto y valiéndose de su propia interpretativa, cortó sarmientos y todo hasta el tronco. Pero cuando lo supo la priora, mandóle volver a componer la parra y regarla, hasta que de nuevo se recobrara. La religiosa obedeció ciega, sufriendo la risa y burla de todas. Y, milagrosamente, al cabo de dos meses la parra reprodujo sarmientos, hojas y uvas, las cuales comieron en abundancia. Así lo escribe el autor de la *Vida de la venerable Gabriela*.

34. - *La quinta*: que la obediencia sea *recta y ordenada*, es decir, apoyándose en la voluntad y la razón. De tal forma que la hermana obedezca al superior y éste a Dios, a quien más importa obedecer que al hombre, como dijo san Pedro (cf. Hch 5,29). Pero aunque por la obediencia no se puede obrar lo malo, algunas veces se deja con gran colmo de mérito lo bueno, y por mejor lo que es aún mejor, como cuando se deja la contemplación para realizar una obediente acción. Y lo contrario lo castiga Dios, como se ve en éste y semejantes casos:

* Un novicio –escribe el padre Boberio– que mandado retirarse de la oración, la cual hacía en el coro, se fue a hacerla a su celda, y en castigo le agarró del cuello un demonio con tanto rigor y tormento, que acudiendo el maestro al estruendo, le costó mucho librarle de él. Pero el novicio quedó lastimado y desde entonces advertido y enmendado.

- *La sexta*: que la obediencia sea *alegre y gustosa*. Pues quien alegremente obedece a san Andrés en la cruz parece. Y es como rueda veloz la religiosa que obedece gustosa, lubricada con el óleo del Espíritu de Dios. Así como la que gime y murmura por la carga, muestra en eso ser como carro sin tal lubricación, y como las vacas

que mugiendo tiraban del carro del Arca (cf. 1Sm 6,12), y peor que Simón Cirineo, que llevaba la cruz como alquilada (cf. Mc 15,21).

- *La séptima*: que la obediencia sea *fuerte y animosa*. Y así en lo más arduo será más preciosa que el oro y el topacio.

* Mucho se celebró en Roma, y con mucha razón, la obediencia de santa Teresa, la cual llegó a hacer gestos de desprecio a Jesús con los dedos cuando se le aparecía, por lo ciego y humilde de su obediencia a los equivocados consejos de su confesor.

* Pero más ponderable parece en su ingenio y carácter vivo y apasionado este caso: escribió santa Teresa a su director espiritual sobre un asunto del que le importaba tener pronto la respuesta, por ser acerca de Dios. Respondióle el confesor, escribiendo en el sobre bien cerrado: «*No lo abrirá hasta dentro de dos meses*». Y obedeció con valor, que no fue menester poco en esta ocasión.

Esto es lo que dice el Espíritu Santo: «*El obediente hablará victorias*» (Pro 21,28), consiguiéndose repetidas cuando la razón superior vence a la voluntad propia, y el espíritu a la parte inferior. Y es, como dice nuestro venerable Humberto de Romans, semejante a la obediencia de Jesús cuando recibió el cáliz, resignando la potencia de la voluntad al acto y modo de obrar (cf. Mt 26,42).

35. - *La octava*: que la obediencia sea universal *siempre y en todo*, como el amor a Dios, que ha de ser de todos los modos, dijo san Bernardo.

* Celebra santa Teresa la obediencia de una hija suya que en el monasterio de Malagón pidió con instancia a la priora permiso para tomar una disciplina, y la priora enfadada le dijo: «*Déjeme, y váyase a pasear*». Y la monja sin más pensar obedeció, paseándose horas, hasta que echándola de menos en Maitines, la buscaron. Y preguntada sobre qué hacía, respondió que obedecía.

Esta general obediencia es la que David nos enseña diciendo: «*Por eso aprecio tus decretos*» (Sal 118,128) como explica el venerable Humberto de Romans, y concluye: «*Nunca se os olvide que, aquí, quien falta en una cosa pierde el mérito de todas*».

- *La última*: que la obediencia sea *perseverante* con una voluntad

tan firme, inmóvil y constante, que todo el poder del Infierno no baste para doblegarle, y a ejemplo de los mártires, hasta morir perseverare. Esto es, dice el venerable Humberto de Romans, lo que en la profesión decimos: «*hasta la muerte*», esto es, hasta morir por obedecer y cumplir lo que ofrecimos y debemos. Pues es tras la perseverancia, y no al principio, cuando se da el pago y la corona.

Los méritos y excelencias de la obediencia

36. *Novicia*. Oiga, madre, ¡qué doctrina tan maravillosa la de las cualidades de la obediencia! Dígame ahora algo de su mérito y excelencias, para quedar yo más asentada en ellas.

Maestra. Bastante te he dicho ahora y al principio del capítulo. Pero, no obstante, brevemente diré algunos ejemplos y dichos de los santos, para que se vea la virtud y el mérito de esta virtud y de los obedientes.

Dice el franciscano san Bernardino de Siena que la Virgen Santísima más mereció únicamente con el *fiat* humilde de su obediencia, que todos los demás santos en todos sus ejercicios. De Jesús, desde los doce años hasta los treinta, en los Evangelios no se escribe más que sobre su obedecía a José y María (cf. Lc 2,51-52). Y la exaltación y gloria de su nombre, a quien se postran Cielos, Tierra e Infierno, la ganó, según dice san Pablo, hecho obediente hasta la muerte (cf. Fil 2,8).

Nuestro venerable Taulero, en conclusión, nos dice que por la obediencia vienen todas las virtudes al alma, y faltando ella todas faltan. Con la obediencia en lo más mínimo se ganará más en un momento, que con grandes ejercicios hechos por voluntad propia en diez años –dice el mismo– y que con ella se hacen los más insignes santos. Más, sin ella, los más insignes son mártires infructuosos en sus ejercicios, verificándose lo del Sagrado Texto: «*Sembraste mucho, y cogiste poco*» (Age 1,6).

37. Los prodigios y milagros que Dios ha obrado por esta virtud, no caben en tan breve tratado. Oye brevemente éstos:

* Nuestro Padre Santo Domingo, en el monasterio de San Sixto mandó por obediencia a la hermana tornera, que en su nombre dijera a tres religiosas que estaban en cama con fiebre, que dejaran la

calentura y que bajaran. Y así lo hicieron: obedeciendo con ellas también la fiebre, y quedando sanas.

* El serafín san Francisco mandó a un lobo –que no dejaba viviente en una aldea– que hiciese paz y entonces le darían cada día su ración en la aldea. Obedeció la fiera, dio la mano al santo, fueron a la plaza, hízose el acuerdo y el animal alargó la mano en señal de paz. Y de ahí en adelante, mientras vivió, todos los días venía a la plaza, le daban su ración y no hizo más daño.

* De nuestro venerable Martín de Porres –cuya causa de beatificación está concluida, y esperamos de día en día verle venerado en los altares– entre otros prodigios, sabemos que obraba con los animales por la obediencia: y así hizo comer juntos en un plato a un perro, una gata y un ratón.

* Nuestro venerable Tomás Carnicer –maestro de novicios de san Vicente Ferrer en el convento de Lérida– al diablo, que en forma de burro inquietaba por el claustro, le ató el cuello con la liga y le hizo así servir por mucho tiempo en todos los oficios del convento. Hasta que un día, pasando un río, el diablo fingió que se ahogaba, e ignorando el mozo que le conducía lo que había pasado con ese burro, le cortó el lazo para que no se ahogase, y se escapó el burro.

* Santa Ida Virgen Lovandiense, hacía callar por obediencia a las gallinas, y lo hacían sin chistar todo el tiempo que duraba la Misa.

* Nuestra santa Rosa de Lima, aun después de muerta obedeció en su imagen a la priora de Santa Catalina, la cual le había mandado que descubriese una prenda de plata que estaba perdida.

* Y, por último, la venerable Gabriela de San José vivió por obediencia veinte años cargada de enfermedades mortales, y con vivas ansias de verse con su Dios Amado, a quien, quejándose amorosamente un día porque no se la llevaba, respondió el Señor: «*¿Qué quieres que yo haga, hija mía: si tus prelados me tienen atadas las manos mandándote que no te mueras?*». Y, efectivamente, ese fue el caso, pues, estando para morir, le mandó su padre espiritual que no se muriera. Y después de todo ese tiempo, siendo prior provincial y después de él sus sucesores, le mantenían la obediencia: y así, la venerable Gabriela de San José, entreteniéndole sus amorosas ansias, di-

jo esta discreta cuartilla:

*Yo vivo de obedecer,
y mi vida es un morir;
si así ha de ser mi vivir,
ánimo, y a padecer.*

Esto duró hasta que un prior provincial levantó la obediencia, para prueba del espíritu y por disposición divina –o por intercesión del patriarca san José, a quien tenía empeñado la venerable madre-. Y así murió el 12 de enero de 1701, asistiéndola Jesús, María y José y santa Teresa. Véase el número 50.

VOTO DE POBREZA

Introducción

38. * La venerable Gabriela de San José, estando para morir, urgida por la obediencia para que dejara por memoria alguna instrucción a sus hijas, dio sólo ésta: «*Que se tenga gran cuidado con el voto de la santa pobreza, ya que por esta falta se arriesgan muchas almas*».

* Ésta misma fue la memoria que al morir nos dejó nuestro Santísimo Patriarca Santo Domingo, y el rico y precioso legado que nos dejó en su testamento, mostrando en él cómo sus hijos e hijas habían de ser legítimos herederos. Y así es bueno que examinen sus hijas si lo son, con lo que aquí se enseña de la pobreza.

Definición del voto de pobreza

Novicia. ¿Qué es el voto de pobreza?

Maestra. Según santo Tomas, es una solemne promesa hecha a Dios con la cual la religiosa se despoja y priva y desapropia de todos los bienes materiales y corporales que son en valor estimables.

De aquí se sigue, que sobre nada de lo sobredicho la hermana tiene ya dominio y potestad para hacer de ello lo que quiera. Nada tiene propio. Nada puede recibir ni tener, dar ni prestar ni permutar ni vender ni comprar ni perdonar deudas, ni de nada dejar en testamento ni gastar, ni usar de cosa sin dependencia y legitimo permiso. Y cualquier cosa de lo dicho que haga sin el debido permiso, es

pecado de hurto, sacrilegio y propiedad, con obligación de restituir.

El pecado de propiedad

39. *Novicia*. ¿Conque esto es el *pecado de propiedad* cuya absolución suele estar reservada a los obispos y que tanto abominan y castigan los Cánones sagrados?

Maestra. Sí, hija mía, cualquiera de las cosas dichas, cuando llega a materia grave, es pecado mortal si se hace sin el debido permiso y es vicio de propiedad, lo cual, según el Derecho Canónico y el Concilio Tridentino, tiene pena de privación de voz activa y pasiva en el capítulo y de sepultura eclesiástica:

* Y así lo practicó san Gregorio Magno, enterrando en el muladar [es decir, en el basurero que hay fuera de los muros de la ciudad] a un monje suyo a quien, después de muerto, le encontraron escondido un poco de dinero.

* Lo propio hizo san Agustín con otro monje suyo, dice el venerable Rodríguez.

* Y lo mismo resolvió un monasterio de cinco mil monjes de Nitria -en Egipto-, enterrando en el muladar a un monje con el dinero que le encontraron escondido, y diciendo al enterrarle: «*Pecunia tua tecum sit in perditionem*», es decir: «tu dinero esté contigo para tu perdición». Así lo escribe san Jerónimo, y causó tanto horror en los monjes de Egipto, que el tener sin permiso el valor de un sueldo lo tenían por horrible delito.

* Nuestro beato Reginaldo de Orleans, a un religioso lego que se había escondido un pedacito de paño viejo que le dieran para un remiendo, le hizo un tremendo capítulo regular, mandando quemar el pañito en el claustro, y dándole una tras otra tan recias y rigurosas disciplinas, que movieron a llanto a todos los religiosos del capítulo, hasta que se humilló el lego, y le salió de los riñones como culbra el diablo. Véase el número 53.

Los tipos de permiso

40: *Novicia*. ¿Qué permiso es el debido y preciso para no pecar en esto?

Maestra. Puede ser de tres maneras: *expreso*, *virtual* o *tácito*, y cualquiera de éstas basta.

- El *permiso expreso* es cuando se pide y obtiene claramente y sin simulación.
- El *permiso virtual* se deduce del permiso expreso: y es cuando los prelados dan algún oficio, encargo o permiso de los que regularmente se siguen algunas distribuciones o gastos, y para éstos se tiene ya el permiso virtual.
- El *permiso tácito* es cuando prudentemente se considera que el prelado o la priora, por las circunstancias que concurren, gustarán de que aquello entonces se haga, y no existe ningún precepto o ley que diga que no se haga sin un expreso permiso. Pero cuando se considera que la priora se disgustará sólo por el hecho de que se haga de aquel modo, es decir, sin el expreso permiso, pero no de que se haga en la substancia, entonces será sólo pecado venial el obrar con este permiso presunto o tácito.

Los peligros del permiso tácito

41. *Novicia.* ¿Basta para obrar como se debe sólo el *permiso tácito*, es decir, el permiso que es interpretativo o presunto, pensando que si se pidiera dicho permiso expresamente, éste sería concedido?

Maestra. Aunque muchos e importantes autores dicen que eso es bastante, lo que yo te digo, junto con los que más saben, mirando la razón y los inconvenientes, es que ese permiso interpretativo basta para arruinar la pobreza religiosa y la observancia regular, porque de este modo nunca sería menester pedir permiso, pues siempre quien prudentemente lo pide, juzga que se lo han de conceder, y si así no lo juzgara, no lo pidiera. O, por lo menos, todos podrían juzgar que si el prelado inmediato no lo concede, la concederá otro superior o el Nuncio.

Y además de esto, la razón misma lo dicta, pues cuando el valor de un acto depende del permiso –como aquí– no basta para eso el juzgar que, si la religiosa lo pidiera, éste le sería concedido, sino que, efectivamente, sí que es menester tenerlo y por adelantado. Así, por ejemplo, no basta para poder comer carne o para trabajar en días

prohibidos, el juzgar que si se pidiera el permiso o la dispensa, éste sería concedido. Ni a un sacerdote le basta para poder confesar, el juzgar que el Ordinario o el Papa darían también el permiso. Ni para los que necesitan de una dispensa para ordenarse o casarse les basta juzgar que se la van a conceder si la pidieran. En todo esto se necesita que el permiso sea dado por adelantado, por ser preciso para el valor del acto.

Por lo cual, el *premisio interpretativo o presunto*, que aquí basta para obrar como se debe, es el *tácito*, que dijimos antes, que es cuando prudentemente se juzga que entonces aquí y ahora el prelado tendrá por bien que se haga aquello; o porque no es fácil en ese momento ir a pedirlo; o porque ya hay costumbre legitima en la comunidad de obrar de aquel modo; o por ser cosa módica; o por la especial amistad o confianza de la priora; o por la benignidad y timidez de la que necesita de aquello; o porque algunas prioras tienen por impertinencia esas menudencias. Pues bien, se juzga en todo eso, que la priora tendrá por bien dar el permiso, y entonces ha de hacerse de aquel modo. Lo mismo se dice cuando al recibir, dar o gastar se cede en beneficio del monasterio.

Las cualidades de un permiso

42. *Novicia*. ¿Qué cualidades ha de tener todo permiso para no faltar en el voto de la pobreza?

Maestra. Tres cualidades son precisas, y sin las tres siempre se peca. Éstas son: *voluntario, legitimo y justo*.

El permiso *voluntario* es el que conceden voluntariamente los prelados. Y, por ello, no vale el permiso obtenido con engaño, fraude o por miedo, o por inoportunos ruegos tales que sin ellos no lo dieran, y si lo dan es para librarse de la impertinencia, las murmuraciones o los malos modos y quejas. Y lo mismo es cuando la priora lo ve y calla porque más no puede, o porque será peor si no se concede. Todo esto es permisión y no concesión voluntaria que excuse de culpa. Como tampoco excusa el pensar que Dios permite muchas cosas.

La segunda cualidad es que el permiso sea *legítimo* y obtenido de legítimo superior, como lo es la priora del monasterio y los superiores, como el prior provincial o su visitador, el Maestro de la Or-

den, el Nuncio, el Papa o su Congregación. Y una vez obtenido el permiso, éste no expira aunque acabe el prelado y le suceda otro, salvo que éste lo revoque o que aquel permiso fuese dado para un uso o tiempo determinados, o durante el beneplácito del prelado.

43. La tercera cualidad, y que debe mucho considerarse, es que el permiso sea *justo*, esto es, con justa y suficiente causa, y para empleo honesto. Por lo cual, faltando una justa, honesta y suficiente causa, peca quien pide y también quien concede el permiso. Pues los prelados no son dueños y sí administradores fieles de los bienes del monasterio y de sus miembros. Y no para destrucción sino para edificación. Y no pueden conceder lo que ellos no pueden hacer ni la Orden puede querer. Ni tienen más facultad para conceder que según lo prescrito por la Orden y los sagrados Cánones, que es del modo dicho.

De aquí se ve claro que el permiso general para recibir y gastar que se acostumbra a dar en los monasterios que no asisten en todo a sus religiosas, no puede valer para gastos ilícitos, poco honestos y vanos, y sí para usos decentes y necesarios a las religiosas. Y, así, dado el caso de que no sean apropiados los gastos concedidos por ese permiso, no hay duda de que será pecado contra el voto y estado de la pobreza, leve o grave, según la materia.

Los gastos y objetos superfluos

44. *Novicia.* ¿Y será lo mismo tener gastos superfluos a tener cosas superfluas?

Maestra. Lo mismo, y del mismo modo es pecado cuando son cosas vanas, suntuosas, extraordinarias y de ningún modo necesarias para personas religiosas que han dejado el mundo y han hecho voto de pobreza. Bien es verdad, que actualmente en los monasterios una religiosa tendrá muchas cosas de sobra pero que no serán superfluas, porque mañana puede necesitar de ellas, por alguna enfermedad o algunas obediencias.

Pero es cosa de horror ver el engaño y práctico error con que hoy muchas religiosas viven en este punto, y con gran serenidad de conciencia, sin más teología ni razón que el ver lo que otras hacen y que los prelados lo permiten, no considerando que ésta es permisión y repudio de la santa pobreza, como dice nuestro venerable Hum-

berto de Romans, al modo de la permisión que a los judíos, según dijo Jesús, se les hizo del libelo del repudio: por la dureza de su corazón y para evitar mayor perdición, aunque al principio no fue así (cf. Mt 19,8). Y dice el Angélico Maestro Santo Tomás que esto es como el caso de Judas, al cual Cristo Jesús le permitió aquellos hurtillos y el faltar a la pobreza apostólica que profesó, porque sabía que no se enmendaría, y que, sin embargo, sería peor con la repreensión.

Para ver más claro esto, reflexiona estas palabras que dijo la Virgen Santísima a santa Brígida en sus *Revelaciones*, lib. 3. cap. 17: «*La Regla de santo Domingo es –como vulgarmente se dice– llevar colgado al cuello todo cuanto uno tiene, nada querer tener, si no es lo que permite la Regla; no solo dejar lo superfluo, sino también templarse alguna vez en lo lícito y necesario, para así evitar los insultos de la carne*».

Dime ahora: ¿puede dejar de ser horrible no tener por pecado –y de sacrilegio contra este voto de pobreza, leve o grave, según la materia– tanto uso y gasto como hay superfluo y vano? ¿Tanto tabaco y tan bueno? ¿Cajas profanas de plata, doradas y de marfil? ¿Tanto chocolate sin necesidad urgente? ¿Convites y fiestas aseglaradas? ¿Regalos y presentes magníficos? ¿Vestidos de precio y gala? ¿Celdas y alhajas preciosas? ¿Relojes de extraordinario valor? ¿Taburetes y sillerías, y semejantes vanidades? ¿Quién puede decir que para esto hay permiso justo y causa honesta? ¿No es, por tanto, error práctico lo que vemos?

Luego será verdad formidable lo que la virgen santa Brígida allí mismo reveló, diciendo: «*De las ovejas de santo Domingo son ya hoy pocas las que tienen la marca y señal que les puso el Santo. Pero son muchas las que la tienen del diablo, que es tener cortada la oreja derecha, para no oír las palabras de la Vida, que dicen: Estrecho es el camino del Cielo (cf. Mt 7,13-14), y, por el contrario, sólo oír con gusto y cumplir lo que les place y deleita. ¡Oh qué horror!*».

La Sagrada Congregación, consultada en este punto de pobreza, respondió estas cuatro cosas:

1. Que no puede la persona religiosa, ni aún con dispensa de los superiores, tener rentas y posesiones, ni bienes muebles superfluos.
2. Que esa dispensa o permiso no les excusa de culpa y pena.

3. Que no se ha de creer al superior que dice que puede darla.
4. Que se ha de estar a su dictamen y arbitrio en orden a tener muebles superfluos o convenientes, considerada la persona, oficio, Regla y estado de pobreza que ha profesado, y semejantes cualidades; pero no si constare exceder en el arbitrio y dictamen.

Oye ahora en confirmación estos ejemplos:

45. * A nuestra beata Benita Florentina, entre otros castigos que le reveló María Santísima, y escribe nuestro beato Alano de Rupe, le dijo un día: «*Hija, hoy ciertos religiosos en Alemania que viven sin observancia, especialmente en lo tocante a la pobreza debido al vicio de la propiedad, en castigo serán todos quemados con todo el convento, y la mayor parte del lugar vecino que les abriga y es cómplice*».

* Un abad de Sajonia –como se escribe en el *Libro de los varones ilustres del Cister*– no contento con el paño propio de aquel lugar, vestía de paño fino de Flandes. Después de muerto, repartióse entre los monjes su ropa, y al ponerse el prior la saya, como si fuera de láminas de bronce ardiendo, se abrasaba, de suerte que a los gritos acudiendo los monjes, y viendo arder la saya, aterrados trajeron cuanta ropa del abad tenían, y arrojándola con la del prior, duró muchos días para arder toda ella envuelta en llamas: lo cual era prueba de las llamas que el difunto abad padecía por su exceso contra la pobreza.

* En la *Vida de santa María Magdalena de Pazzis* se escribe que esta santa carmelita vio a muchas monjas en el Infierno por la superfluidad y la profanidad en los trajes, vestidos y hábitos.

* De una religiosa que con permiso de sus preladados tenía mucho y dispuso de ello para después de sus días –escribe el venerable maestro carmelita fray Raimundo Lumbier– que, tras su muerte, ésta se apareció a otra gran sierva de Dios que hacía oración por ella, y le dijo: «*No ores por mí, pues me sirven de más tormento tus oraciones. Viví rica, morí rica, y para mí ya no hay remedio*».

* En la *Vida de la venerable doña Antonia Jacinta de Navarra* se escribe que, afligida esta santa abadesa cisterciense por ver que en su monasterio la mayoría de las religiosas morían arrebatadamente, y estando su corazón especialmente afligido delante del Señor por una

religiosa que comulgaba cada día, y que también murió arrebatadamente sin sacramentos, se le apareció Cristo Jesús con un vestido humilde y pobre como iba por el mundo, y le dijo: «*Vive así si quieres morir bien*». Y le dio a entender que, por morir ricas, es decir, *por tener demasiado*, las religiosas morían arrebatadamente, sin que les valiese la excusa de la autorización y permiso de los prelados, dice la sierva de Dios.

46. *Novicia*. ¿Según esto, si las prioras no pueden dar semejantes permisos, tampoco ellas podrán tener ni gastar con superfluidad?

Maestra. Es evidente, porque no tienen más facultad para sí mismas que para dar permiso a las súbditas. Pero de los bienes de la comunidad pueden hacer algunas limosnas con prudencia, según las necesidades de los pobres y la posibilidad del monasterio. Y de lo superfluo tienen obligación de hacerlas, aunque no siempre de todo, ya que para las provisiones y el aumento de las rentas y para mantener la observancia y culto divino, muchas cosas son convenientes aunque no sean necesarias. También pueden dar y gastar algo del monasterio por gratitud y remuneración, y por contar el monasterio con algunos bienhechores, pero no debe hacerse por parentesco o por privada amistad, salvo que tales personas estuviesen como pobres en alguna necesidad.

Esto, según algunos autores, podrá ser hasta el valor de diez o doce escudos al año en los monasterios medianamente acomodados. Y lo mismo dicen estos autores del permiso para semejantes casos. Y en unas actas de un capítulo general de Pisa se declara y manda que el permiso de dar por causa pía puede ser hasta de diez escudos, y si es para más, el permiso ha de ser del prior provincial o del prelado superior. Pero en esto no se puede dar una regla general cierta, porque se ha de medir la cualidad de las personas, las rentas y las circunstancias, según juicio prudente y sin perder de vista jamás el estado de pobreza que profesan.

Cuando la religiosa está desasistida por su priora

47. *Novicia*. ¿Si la priora, o porque no tiene, o porque maliciosamente y por pasión no quiere, no diese a una religiosa lo preciso para vestir, comer o curar su enfermedad, podrá la religiosa ocultar

mente tomarlo para sí de la comunidad, de los parientes, o de otros que se lo den?

Maestra. Si la falta fuere notable y cierta, y la costumbre del monasterio indica que se les debe asistir en lo dicho a las religiosas, bien podrá tomarlo, porque entonces tiene permiso tácito de la Orden. Pero debe acordarse de que ella es pobre, y de que las religiosas deben contentarse con poco. Y muchas veces debe tolerar con tranquilidad la falta de lo que le parece necesario, pues ni los ricos tienen siempre que lo desean.

Para evitar esto, y así conseguir que las religiosas no procuren tener para regalos bajo pretexto de tener necesidad de ellos, con superfluidad y deplorable relajación de la pobreza religiosa y de la observancia regular, las prioras deben procurar en semejantes comunidades que a las religiosas no les falte lo necesario. Pues el dicho popular de san Bernardo se verifica: «*Donde no hay abundancia, no hay observancia*».

Las posesiones ilícitas y los hurtos

48. *Novicia.* ¿Si una religiosa recibe algo de la comunidad, de otra religiosa o de una persona de fuera, con ánimo de ocultarlo a la priora o para que se lo guarden fuera del monasterio para usarlo cuando le fuera necesario: peca contra este voto?

Maestra. Peca y comete también pecado de hurto y sacrilegio. Y consta esto en varios textos del Derecho y del Concilio de Trento. Porque, por el voto, no sólo pierde el dominio, sino también el uso libre e independiente de la voluntad, y ha de pedir permiso al superior.

Pero si a la religiosa le dan una cosa y no puede pedir permiso, pero recibe tal cosa con ánimo de pedir luego el permiso para tenerla y usarla, no pecará en recibirlo y tenerlo. Ni tampoco cuando le ofrecen una cosa y no la quiere, y ruega que se la den a otra, o dice, sin aceptarla, que la dará en nombre de quién se la ofrece. Pero peca si dice se lo guarden.

* En la *Historia* de nuestra Orden se escribe que san Alberto Magno mandó bajo gravísimas penas que ninguno tuviese en su poder, ni de tercera persona, dinero alguno, en cualquiera cantidad

que fuese, ni suyo ni ajeno, ni para sí ni para otro. Y habiendo probado después en un capítulo Provincial que un fraile difunto había faltado en lo dicho, le mandó desenterrar, y echar al muladar.

49. *Novicia.* ¿Si una monja, procura ocultar artificiosamente lo que ya tiene con permiso, para que la priora no lo tome para la comunidad, pecará también?

Maestra. Sin duda, por la razón dicha. Y también está en pecado siempre que está en este ánimo, o si murmura o forma querelas porque se lo toman. Y aunque es verdad que no pecaría si lo ocultase para que otras no se lo quiten, o porque tiene vergüenza de que la priora vea que todavía lo retiene, o porque lo tiene con permiso tácito y no expreso, o con permiso de un prelado superior, en todo eso es menester ir con gran recelo, porque –como dice el venerable Humberto de Romans– hay algunos que ni con el dedo les han de tocar sus cosas, lo cual es indicio de propiedad, y de estar sus almas dañadas con este vicio.

* En nuestro monasterio de religiosas de San Sixto de Roma – dice nuestra *Vida de los Hermanos*– que un lego que cuidaba del heno de las monjas, como vendió un poco y tenía oculto el dinero, murió de repente en castigo, y sin asistencia de ningún religioso.

* De otro fraile de una Orden de estricta observancia escribe el venerable Lumbier –como caso moderno– que escondió quince reales, murió, y, al querer vestirle, hallaron la cabeza tan pegada a la pared de la celda que no hubo forma para poder despegársela. Vino el prelado, mandóle por santa obediencia que se dejara vestir, y entonces el cadáver apartó con tanta violencia la cabeza de la pared, que se trajo pegado un ladrillo, y aparecieron en el agujero los quince reales. Por lo que mandó el prelado enterrarlo en un muladar, como dispone el Derecho.

50. *Novicia.* ¿Puede una religiosa recibir, o dar sin permiso algunos rosarios, granos benditos, cruces, medallas o estampas?

Maestra. No puede, porque todo esto tiene un cierto valor estimable. Pero sí podrá dar alguna reliquia, o algún *Agnus Dei*, porque esto no tiene valor material, como no lo tienen las cosas espirituales ni la honra de la que una no se desapropia. También podrá alguna vez dar esas cosillas con el permiso tácito, el cual es correcto

cuando se dan a bienhechores de la Orden, del monasterio o de la religiosa, siendo cosa de poca monta. Pero lo más seguro es –en especial en casas de estricta observancia– hacerlo con el permiso expreso de la priora.

* El glorioso padre san Ignacio, el día de la Trinidad dio una disciplina pública en el refectorio, y pan y agua, al padre Sebastián Romeo, que era el Rector, porque había dado sin expreso permiso unos *Agnus Dei*. Y al día siguiente mandó que no le dieran de comer hasta que le trajó los que le quedaban.

* El padre jesuita Leonardo Lesio, estando en la portería despidiéndose de un caballero que le pidió como recuerdo una medalla, fue entonces por toda la casa arrastrando los pies –ya que tenía las piernas muy enfermas–, hasta que encontró al prelado para pedirle permiso. Y diciéndole éste que, como teólogo, él mismo podía saber que tenía para eso permiso tácito, respondió el venerable Lesio: «*Padre, vamos a lo seguro*».

51. *Novicia*. ¿Puede una religiosa prestar dinero, un libro, o una alhaja, que ya tiene concedido para su uso? ¿Y permutarlo sin más permiso? ¿Y pedirlo prestado?

Maestra. Ya dije al principio que no, porque todo eso es acción de dominio, el cual no tiene. Bien es verdad que en todo esto se ha de mirar la costumbre de cada Orden o de cada la comunidad, según santo Tomás. Pues en las Órdenes en las que no se profesa tan estricta pobreza y vida común, hay costumbre de todo lo dicho con el permiso general que se da para recibir y gastar en ciertos tiempos, o cuando entran en clausura prelados, prioras, o visitantes nuevos.

Y también hay permiso tácito cuando es cosa módica. Y cuando se permuta una cosa de la misma especie y equivalencia que la otra. O con religiosas del mismo monasterio. Según el parecer de muchos, para ser pecado grave, es menester que la cantidad que se recibe prestada sin permiso pase de los diez ducados, dado que se recibe para breve tiempo.

Los pequeños hurtos

52. *Novicia*. ¿Qué cantidad o valor será menester para que sea pecado grave contra este voto lo que se recibe, se retiene, se da o se

gasta sin el debido permiso?

Maestra. Algunos teólogos dicen que el valor de tres reales basta. Otros que de cuatro. Otros que de cinco. (Y mucho menos dice Navarro que basta en la Orden de la Cartuja, pues lo juzgan por suficiente para excomulgar y enterrar fuera de Sagrado). Y aunque algunos lo alargan a más, parece que lo más cierto es que, siendo de una vez o de una intención, cuatro reales será regularmente considerado pecado grave. Pero cuando es en diferentes hurtillos, o de cosas comestibles, el doble de dicha cantidad será menester para ese pecado. A no ser que hubiese carestía en la provisión de alguna de estas cosas, o fuesen para los enfermos, o fuese en una época en la que hacen mucha falta a la comunidad: porque entonces menos cantidad sería pecado grave.

Cuando los hurtillos leves son sin ánimo de continuarse, y se cometen pasando dos meses de uno a otro, no llegan a ser pecado grave. Y es así aunque los hurtillos lleguen a cuatro reales, porque no se unen y se considera que, en la substancia, no van contra la voluntad de los superiores.

En dar o prestar entre las mismas religiosas, si no pasa de veinte reales, comúnmente se dice que no será pecado grave.

Pero en todo esto no hay regla cierta para siempre, sino que ha de estar al arbitrio de una persona prudente, pues según el parecer de muchos, se ha de juzgar que son como los hurtos de los hijos a sus padres y de las esposas a sus maridos. Y, así, ha de ser mayor la cantidad para ser considerado pecado grave en comunidades ricas, que no en pobres; en lo que se recibiera de fuera, que no en lo que se toma de la comunidad; en ropa o cosa semejante, más que en dineros; y en dar o gastar con los de dentro, más que con los de fuera. Pero según un mejor parecer, también se ha de mirar mucho más el voto de pobreza hecho a Dios, y a lo que este estado de vida más exige a las religiosas.

El venerable padre Rodríguez resuelve muy bien esto diciendo: «*La persona religiosa que trata de perfección, ¿se ha de poner en esas contingencias y peligros: en que si lo que recibió, dio o guardó puede llegar a la cantidad que baste para ser pecado mortal, o no? Téngalo por vileza y sacrilegio, aunque sea un cuarto, como también lo tendría el sustraerlo si le*

enviasen para comprar algo. Y aunque no podemos decir de cierto que la cosa llegó a pecado mortal, es cierto que hay duda sobre ello. Y la religiosa ha de estar muy lejos de ponerse en esas dudas y peligros».

Y así debemos en esto andar muy claras, pedir permiso y salir de escrúpulos, teniendo muy en cuenta el unánime parecer de importantísimos autores que dicen: *Se condenan más las religiosas por violar el voto de la pobreza que por los otros dos votos, por ser su materia más usual y tener para su incumplimiento más pretextos y disculpas de necesidad, y ser menester poco para precipitarnos.*

53. * Un religioso de nuestro convento de Bolonia se escondió diez monedas de una limosna que recogió para la comunidad. Hallóse así en la hora de la muerte y, diciéndole otro religioso: *«Hermano, alégrese y acuérdesse de mí, que luego irá a ver a Dios».* *«No, no – dijo el enfermo– porque en aquella ventana está esperando un fiero diablo con la boca abierta, para llevarse mi alma, por las diez monedas que tengo escondidas».* Pasmóse el religioso, pues el enfermo era muy virtuoso. Exhortóle a dolor y a esperanza en la divina misericordia, llamó al prior y, confesando el enfermo con grandísimo llanto su culpa, manifestó el dinero, desapareció el demonio y murió en santa paz el religioso, como se escribe en nuestra *Vida de los Hermanos*.

* No pasó así con un capuchino, de quien se escribe en sus *Anales* que tomó un breviario y se lo escondió en la manga, pero en presencia de toda la comunidad apareció un horrible hombre negro que era el demonio, y agarrando de los pies al fraile, lo arrebató por los aires a la vista de todos, y se lo llevó a los Infiernos, dejando caer de la manga el breviario.

* De un lego franciscano escriben sus crónicas que tomó un librito del salterio y, muriendo sin haberlo manifestado, apareció por eso después condenado.

* Un monje del Cister, escribe Cesario, que al darle de comulgar el Viático, nunca pudo pasar la Sagrada Hostia. Y sacándola entera, dieron de comulgar con ella a otro enfermo. Murió el primero, y al querer lavarle, como era costumbre, le hallaron escondidos cinco sueldos, moneda de aquel tiempo que no era de plata, sino de cobre, y le enterraron con ellos en el campo, conociendo así el motivo por el que no quiso el Señor que le recibiera por Viático. Y así dije-

ron al enterrarle: «*Tu dinero esté contigo para tu perdición eterna*».

* El monje que dijimos antes –en el número 39– al que mandó san Gregorio Magno echar al muladar, dice el cartujo fray Lorenzo Surio que, según el original de los *Diálogos* del santo, aquello fue por sólo tres reales que tenía escondidos, que se los había dado su hermano para una túnica que, por otra parte, debía hacérsela el monasterio. Y esta cantidad juzgó el santo, siendo Papa, que era bastante para excomulgarlo, y para enterrarle fuera de sagrado.

Desperdiciar o deteriorar las cosas

54. *Novicia*. ¿Será pecado contra este voto el desperdiciar a propósito las cosas de la comunidad, o las que la religiosa ya tiene concedidas para su uso, o dejarlas perder por descuido culpable?

Maestra. No hay duda, porque todo eso es propio de quien tiene dominio en la cosa y a la religiosa sólo se le concede su uso para utilidad suya o del monasterio.

* Juan Casiano escribe que por tres lentejas que al limpiarlas dejó caer y perder un cocinero, le dio su abad penitencia pública.

* Y, el venerable Lumbier cuenta que cinco días estuvo en el Purgatorio un capuchino por cinco lentejas que no recogió cuando las estaba también limpiando.

* Y el mismo autor nos dice que una religiosa carmelita descalza estuvo muchos días en el Purgatorio porque, acercándose al fuego en invierno, solía no reparar en que se le quemaba la alpargata.

55. *Novicia*. ¿El jugarse alguna cantidad, o negociar con ella, es pecado contra este voto?

Maestra. Lo uno y lo otro son sacrilegio, por lo dicho antes, y es faltar a las tres maneras de legítimo permiso que ya dijimos. Y, así, dicha hermana es propietaria. Y tiene legítima obligación de restituir lo que gana y lo que pierde. Y también quien se lo gana. Es verdad que si se hace por recreación honesta y teniendo la virtud de la moderación en el entretenimiento, o si se hace para divertir a una enferma, se puede jugar algo, esto es, aquella cantidad que según su dinero y condición puede dar, de acuerdo a lo que ya dijimos, siempre que se trate de un juego de diversión y habilidad, aunque sea de

naipes. Pero no en juegos prohibidos a los religiosos como son los dados, la carteta o el juego de envite, y que dependen totalmente de la fortuna y la suerte. Ni tampoco en monasterios de rigurosa observancia, ni con exceso o mal ejemplo, gastando días y noches enteras, faltando al coro y al silencio, porque esto no se excusa de ser pecado, y grave si es priora, como dice muy bien el venerable maestro Lumbier.

El negociar, que es poner dinero para obtener con él una ganancia, comprando y vendiendo, está prohibido con censuras por diferentes leyes a personas religiosas. Porque, como dice santo Tomas, tiene esto, por sí mismo, una cierta torpeza y una especie de mal, da escándalo, envuelve en cuidados que retraen de lo espiritual, y causa mentiras y otros muchos daños. Pero no está prohibido, ni será pecado, que la religiosa compre alguna cosa para poder ganar con su labor algo para sus menesteres si está en un monasterio que no le asiste, y con tal de que sea sólo para ese fin y no por lucro ni codicia, y tenga debido permiso.

* Aquel monje de Nitria, del que hablamos en el número 39, había ganado hasta cien monedas tejiendo lino. Como las tenía escondidas, tuvo un castigo tan horroroso como ya hemos contado.

La restitución de lo tomado o vendido sin permiso

56. *Novicia.* ¿Cómo debe restituir la religiosa lo que tomó o vendió sin el debido permiso?

Maestra. Lo que tomó de otra religiosa -o de otra persona- de modo ilícito, o sin permiso, si tiene todavía la cosa o el valor equivalente, debe restituirlo a la misma persona, o al monasterio.

Si con buena fe lo ha consumido, debe restituir lo que gracias a eso ahorró o aumentó su dinero particular. Si lo consumió con mala fe, debe restituir el valor de la cosa.

Lo que consumió de su monasterio, si no es de una vez cosa grave y se trata de cosas módicas y sin intención de continuarlo, se juzga que el monasterio lo perdona, pues se considera como el hurto que le hace una hija a su madre, como ya se ha dicho en el número 52.

Cuando hay obligación de restituir en todo esto, la religiosa debe hacerlo con su dinero particular –si es que tiene–, o ahorrando de gastos, con su labor o procurando que por ella lo haga otra persona, a ser posible sin notoriedad.

Por último, hija mía, para que tengas temor a la más mínima falta en la pobreza, nota lo que dice nuestro san Vicente Ferrer: «*que en la Orden, por faltar a la pobreza en la que Nuestro Padre la fundó: todo está ya perdido*». Y la religiosa que en esto falta, en la culpa es peor que Judas, pues éste por treinta monedas vendió a su Maestro (cf. Mt 26,14-16), la religiosa por mucho menos a su Esposo.

El modo más perfecto de cumplir el voto de pobreza y los medios para conseguirlo

57. *Novicia*. Dígame ahora, madre, algo para saber el modo más perfecto y agradable a Dios de observar este voto.

Maestra. Has de saber, hija, que dos cosas se requieren –como dice el Angélico Maestro Santo Tomás–. La una es *renunciar* y dejar las cosas del mundo, como así lo hacemos por el voto. Y la otra y la más principal a la que él se ordena es a *dejar de sentir afecto* por ellas.

«*Todo lo hemos dejado*» (Mt 19,27), decimos con san Pedro. Pero no será esto verdad, si no dejamos el afecto que aquí más se mira: que es al dinero, como explican san Agustín y san Jerónimo. Los Apóstoles poco hicieron en dejar unas pobres redes y un humilde barco por Cristo (cf. Mt 4,18-22); pero hicieron mucho en dejar el afecto y deseo de todo lo del mundo. Este desapego, desafecto y desprecio es la pobreza de espíritu y la primera Bienaventuranza: la pobreza de voluntad (cf. Mt 5,3), es decir, la humildad, que limpia el corazón para unirse con Dios y reinar.

Si todavía sientes afecto y apego a la celda, al hábito, al libro, al breviario elegante, a una imagen o a cosas semejantes, no conseguirás ese fin que pretendes, porque tanto se le oponen esas cosillas como lo más rico del mundo. Pues lo mismo es no ver el sol por tener delante de los ojos una lámina de oro, que por tener una de hierro o de estaño. Y, como dice san Bernardo, más desventuradas y miserables somos en eso, que las personas del mundo, pues ellas sienten afecto por cosas de estima y valor, pero nosotras a cosas viles y pequeñas, y perdemos por eso una inmensa cantidad de gloria.

* En la *Vida de san Gregorio Magno* se escribe que un ermitaño de especialísima virtud, penitencia y pobreza, tuvo la revelación de que se le prevenía en el Cielo igual gloria que a la de san Gregorio. Parecióle esto poco al ermitaño porque en cuestión de pobreza entendía exceder a la del santo pontífice. Pero le dijo el ángel: «*Más pobre que tú es Gregorio, porque más apego tienes tú a esa gatita que siempre estás acariciando que él a todas las riquezas y grandezas de su pontificado*».

58. Por eso distinguen los santos y los místicos tres grados de pobreza:

- El primero es el de los que dejan los bienes del mundo, pero no la voluntad. Y éstos no son verdaderos sino fingidos religiosos.
- El segundo es el de los que dejan en efecto y en afecto los bienes del mundo, y también dejan lo superfluo, pero no lo necesario. Son amigos de que nada les falte y, si les falta, se inquietan y se quejan. Esto da mucha pena –dice san Bernardo–, pues no es pobreza sino una riqueza tan grande que aún los ricos seculares no la tienen. Esto no es ser amigos de la pobreza sino de la comodidad y de la conveniencia que muchas veces, si fueran seculares, les faltaría.
- El tercer grado corresponde a la perfecta pobreza que es la de quien deja lo necesario y se ciñe a esto, y toma escasamente las cosas, haciéndolo con buena intención y elevado ánimo.

No es loable –dice san Vicente Ferrer– el ser pobre, si no se ama la pobreza que se tiene, sufriendo con alegría la carencia de lo que le hace falta y –como dice san Alberto Magno, teniéndose por indigno de ello– holgándose en ella por amor a Jesús, quien no sólo fue pobre por amor a nosotros sino también necesitado, como dijo san Pablo (cf. Ef 2,7-8). ¡Pero ay, dolor! –dice san Vicente Ferrer, el apóstol valenciano–, pues muchos se glorían de ser pobres, pero de modo que nada les falte. Amigos de la pobreza, pero no de los amigos y compañeros de ella.

El serafín san Francisco llamó bastardos de su Orden a los que en el hábito no van pobres. Y dijo que era señal de espíritu muerto el tener cosas innecesarias y primorosas. Porque el espíritu carente del calor de la gracia se cubre con estas cosas. El franciscano san Pedro

de Alcántara escribió a santa Teresa esta memorable sentencia: «*Si vemos faltas en monasterios de mujeres pobres, es porque son pobres contra su voluntad. Yo no alabo simplemente la pobreza, sino la sufrida con paciencia, y mucho más la deseada, procurada y abrazada con amor. Porque si yo otra cosa creyera, no me tendría por seguro en la fe*».

59. *Novicia*. De las excelencias, motivos y medios para conseguir esta pobreza ¿qué me dirá vuestra reverencia?

Maestra. ¿Qué más excelencia que, en el Día del Juicio Final, hacer jueces con Jesús a los que verdaderamente la profesan? ¿Qué mayor excelencia que venir el Hijo de Dios del Cielo a la tierra a buscarla y poseerla; y ser la primera Bienaventuranza que predicó Jesús? ¿Y qué más robusto motivo para amarla, que diga entonces la verdad eterna: que de los pobres de espíritu es ya en esta vida el Reino de los Cielos (cf. Mt 5,3)? Porque si la cosa es de quien ha dado ya el precio de ella, el precio de ese Reino es dejar todo lo del mundo por Cristo.

Los medios para conseguirla son los siguientes:

- El primero: amor de Dios –como dice san Pablo (cf. Rm 5,5; 8,35)– y ser por Jesús –como dijo el padre san Ignacio– al modo de una imagen o estatua, que no siente ella que la vistan o despojen, que la pongan o la quiten.
- El segundo: deseo de los bienes del Cielo –dice san Agustín–.
- El tercero: firme confianza en Dios –como dijo santa Águeda, por lo que no buscaba inquietamente medicina corporal–.
- El cuarto: un perfecto ofrecimiento a Dios de ti misma con todo lo que tienes. Que así todo lo veneraban como consagrado los monjes antiguos –dice Juan Casiano–.
- El quinto: no tener cosa como propio. Y las precisas sean como de pobres. Y para eso, en ciertos tiempos has de desapropiarte delante de la priora para, así, no tener nada superfluo.
- El sexto: mirar siempre y en todo al final de la vida –como dijo David– (cf. Sal 38,4).
- El séptimo: mirar la cuenta del Juicio Final, y que quien menos

tiene, menos cuenta tendrá que dar y más libre pasará ese paso, como más seguro pasa el pobre entre ladrones.

- El octavo: considerar –dice el venerable Humberto de Romans– que teniendo a Jesús eres muy rica, aunque nada temporal tengas, pero sin Él eres pobrísima, aunque todo lo tengas. Sea Él tu tesoro, el único que puede llenar tu deseo y Aquél que con su dulzura recompensa incomparablemente cuanto por Él se padece y se deja.
- El último: mirar la corona y premio eterno, y así te parecerá vil todo lo terreno –como dice san Gregorio Magno– y como al pobre Lázaro te llevarán los ángeles al Cielo (cf. Lc 16,22).

VOTO DE LA CASTIDAD

60. Máxima y tradición fue de los antiguos monjes y Padres, dice Juan Casiano, probada y enseñada con muchas experiencias, es que no se puede vencer el sensual apetito de la carne, especialmente en gente joven, sino acostumbrándose a vencer a toda la propia voluntad y amor propio. Por eso llegamos ya, después de los otros dos, a tratar de este voto.

Definición del voto de castidad y cuándo se peca contra este voto

Novicia. ¿Qué es nuestro voto de castidad y pureza?

Maestra. Es una promesa solemne hecha a Dios de abstenerse de todo acto, tanto interno como externo, contra la castidad, renunciando al matrimonio y a todo deleite carnal, eligiendo a Jesús por Esposo. De aquí se infiere que la religiosa pecará contra este voto si falta en lo siguiente:

- Si con voluntad deliberada tiene delectación amorosa de cosas impuras o algún acto deshonesto.
- Si con regalos, cartas, recados o de otro modo, mantiene o fomenta amistades lascivas, dentro o fuera del monasterio.
- Si con mal fin tiene conversaciones impuras o las oye, o lee libros o papeles de amoríos semejantes.

- Si tiene imágenes o retratos que inciten a eso.
- Si mira objetos impúdicos y provocativos.
- Si la religiosa procura ser vista por quien sabe que la ama equivocadamente.
- Si canta cosas lascivas o indiferentes con el fin de que así la amen.
- Si, despierta, se deleita con haber tenido sueños semejantes o los ha deseado antes.
- Si carnalmente se deleita en tactos obscenos, besos o abrazos.
- Si se arregla o adorna para semejante fin.
- Si voluntariamente se detiene en ocasión próxima de violar este voto con el pensamiento o de obra.

Aquí no hay más ya qué hablar. Las penas que por Derecho Canónico incurren las que quebrantan de obra este voto con tercera persona son de cárcel perpetua. Y los agresores sufren pena de privación y deposición de todo orden y beneficio. Y si fuere seglar, excomuniación por Derecho Civil, pena de muerte y confiscación de bienes cuando hay raptó.

Las malas devociones y los afectos desordenados

61. *Novicia*. No puedo, madre, omitir aquí una pregunta, por la zozobra en que me tiene la duda. Dice el *Espejo de la religiosa*, que está al final de las Constituciones, que ore frecuente y devotamente. ¿Cómo puede ser esto? Pues cuando era seglar oí a una persona de mucha virtud y letras que los despectivamente llamados «devotos» y «devotas» son considerados abominables para las monjas, y son excomulgados.

Maestra. Darás gracias a Dios, hija mía, de que estás en un monasterio donde semejante abominación no verás, y sí la verdadera devoción contra ella y contra otras fantásticas y engañosas.

La verdadera devoción

La devoción, hija mía, es la virtud más excelente y propia de la

religiosa, porque es un acto de la virtud de la vida religiosa, y *un grado excelente de caridad y amor a Dios que nos hace obrar todo lo que es de obsequio, culto y agrado divino con voluntad pronta, siendo cuidadosas, activas y frecuentes*. La gracia nos hace agradables a Dios y la caridad nos da fuerzas para obrar todo lo que es de su agrado. Pero la devoción es *la prontitud, aliento, dilación, cuidado, actividad, frecuencia y gozo espiritual en todo eso*.

Ésta es –dice san Francisco de Sales– la llama de aquel fuego, el azúcar que endulza lo amargo y desagradable de las mortificaciones, y quita lo dañino a las consolaciones. Sirve de fuego en invierno y de rocío en verano. Y sabe con igual utilidad usar del placer y del dolor en suavidad interior. Es la dulzura de las dulzuras, la reina de la reina de las virtudes, y la perfección de la caridad. Porque si ésta es una leche, la devoción es la nata. Si es una planta, la devoción es la flor. Si es piedra preciosa, la devoción es el lustre y el esplendor. Y si es suave bálsamo, la devoción es el olor que conforta y alegra a los ángeles y a las almas. Y el gozo espiritual es tan propio y necesario efecto suyo, como lo es del fuego el calentar. Y así como éste no puede sin milagro estar sin calor, así la devoción no puede estar sin ese gozo y alegría interior. Y aun de la misma tristeza se goza –como dice, con el gran san Agustín, el Angélico Maestro Santo Tomás–.

Las falsas devociones

Por lo cual –dice nuestro Cardenal Cayetano– que las personas tristes, rudas, intratables y ásperas, no son verdaderamente devotas ni virtuosas por más que lo parezcan.

Y muchas –dice san Francisco de Sales– se cubren de ciertas acciones aparentes a la santa devoción, con las que el mundo las tiene por espirituales, no siendo en suma sino estatuas y fantasmas de devoción, como la que puso en la cama Micol, para engañar a la gente de Saúl (cf. 1Sm 19,11-17).

62. Otras se engañan teniendo por devoción algunas ternuras de corazón y consuelo sensible, habiendo personas que se afligen porque no lo tienen, siendo así que eso no es la verdadera devoción, y sí, a veces, fruto de la misma naturaleza, de tal forma que se halla en personas sensuales que tal vez están en pecado.

Otras veces, esas falsas devociones son obra del demonio, para

tenernos con eso satisfechas.

* Como la monja de quien escribe san Francisco de Sales en una de sus cartas, que rezaba a coros con la imagen de un santo Cristo y cuya voz enternecía a cuantas monjas la oían. Y resulta que se descubrió después ser obra del demonio.

Cómo usa Dios las falsas devociones

Pero, no obstante, otras veces son un pequeño alimento concedido por el Señor para alentar, como se hace a las niñas, a las almas tiernas y débiles. Y para eso se pueden pedir y desear esas falsas devociones. Y muchas veces se hallan en almas que han alcanzado una cierta madurez espiritual, por la sobreabundancia de la parte superior del alma [que son la mente y el corazón]. Pero las almas de más alta perfección –como veremos después en *Las peñas del beato Enrique Susón*– ni las tienen ni las apetecen.

Sin embargo, has de saber que la verdadera devoción, hija mía, consiste en la prontitud de la voluntad para todo ejercicio de virtud, mortificación de apetitos, pasiones, amor propio y propia voluntad, en obsequio del Señor.

Cómo usa el Demonio las falsas devociones

63. ¡Pero ay, dolor! Cómo el diablo, rabiando de envidia contra Dios nuestro Señor y las almas, entre los gentiles y los bárbaros hace adorar a ídolos y bestias con nombres de dioses, y, así, en lo más sagrado, ha inventado ese nombre de «devoción», profana y sacrílega, entre los «devotos» y «devotas», para que le sirvan, como pasa en otras partes con los idólatras, a los que tiene rendidos y cautivos a su voluntad, y sin que hayan sido bastantes las armas de la Iglesia, de censuras y excomuniones, para exterminarlos, ni toda la eficacia que últimamente puso el Pontífice Alejandro VII con su breve, ni el poder del rey Felipe IV y sus ministros. Y así hija mía, roguemos a Dios que les alumbre y les conceda verdadero celo y eficacia a los prelados y prioras, y a las religiosas que tienen oficios en las puertas, tornos y rejas, para que en todo lo posible lo remedien, si no quieren imponer una carga a sus almas.

Lo más de admirar y lamentar es ver la facilidad con que tales personas hallan frecuentemente quien les absuelve, siendo verdad

indubitable que, mientras están en esa voluntad y propósito de perseverar, no pueden ser absueltos. Y, así, ellos y quien les absuelve se cargan de sacrilegios, porque están en mal estado voluntario, y regularmente faltan a los tres votos. Y aunque en éstos no faltaran, pecan con el mal ejemplo, el escándalo o la notoriedad que causan, y con el descrédito de los monasterios y conventos.

Y aunque en nada de esto faltaran, pecan gravemente las religiosas estando en esa mala voluntad, por tener el ánimo opuesto al que por su estado deben tener. Pues, por el contrario, deben procurar y aspirar a la perfección de la caridad y amor a Jesús, como se dijo en el número 6. Y aunque en la confesión digan que llevan propósito de enmendarse, esto les puede valer para que el confesor las pueda creer y absolver como máximo tres veces, pero no más.

64. Nuestra venerable madre sor Hipólita de Rocaberti llama a tales personas: «*demonios encarnados*». Y se les aborrece como a tales en los castigos horrorosos que se han visto. Referiré brevemente algunos, encargándote que los consideres, junto a todo el doctísimo libro del *Retiro de profanas comunicaciones, necesario a las Esposas de Cristo*, de Manuel de Vega, visitador de los monasterios de monjas de Toledo y su territorio.

* La venerable sor Ana María de San José, célebre por su virtud en Salamanca, escribe que un hombre tenía devoción, aunque no de la muy mala, con cierta monja en razón de charlar, perder el tiempo y de darse regalos el uno al otro. Murió el tal, y «*estándole encomendando a nuestro Señor –dice la venerable madre– me fue dicho: “condenado está, no hay redención”*».

* Concertó un hombre con su monja devota la entrada a su celda por la puerta regular y, al llegar a ella, el ofuscado devoto vio que dos o tres veces se la cerraron de golpe impidiéndole la entrada, y dejándole caer en las manos un papel. Al quererlo leer, halló en él pintada a su monja devota rodeada toda ella de llamas. Regresó melancólico a su casa y por la mañana supo que habían hallado a la monja muerta. Y él enfermó luego y murió a los ocho días.

65. * Una monja en Inglaterra –cuando allí florecía la religión católica– intentó salirse del monasterio con su devoto. Al pasar por delante de la imagen de la Virgen, por un *Avemaría* que acostum-

braba a rezarle, la dijo Nuestra Señora: «¿Dónde te vas desventurada mujer? ¿Por qué nos dejas a mi Hijo y a mí por el demonio?». Ella, ciega y sorda, como las personas de semejante pasión, quiso pasar adelante hasta el postigo de la Iglesia. Pero el Santo Cristo de un altar, desenclavándose de la cruz, la siguió y con la mano derecha y su clavo le dio tan fuerte bofetón, que la dejó el clavo traspasado en la mejilla y desmayada en el suelo derramando sangre. Halláronla así por la mañana las religiosas cuando fueron al coro, y al Santo Cristo en la cruz con la mano desclavada, como hoy se puede ver. Cantáronle el «*Miserere*» con muchas lágrimas y súplicas, para que perdonase a la delincuente. Sacáronla el clavo, volvió en sí, y hecha un mar de lágrimas, hizo confesión general de toda su vida y la restante. Y sin hablar jamás con persona seglar, vivió tan penitente y ejemplar, que dejó grandes señales de su salud eterna.

* Así como se mostró Cristo Jesús justiciero en este caso, se manifestó agradecido en otro que sucedió en Valencia, y que escribe Escolano. Un caballero ciego de semejante afición, estando ya con la monja para ofender su honor, queriéndose ella quitar el velo negro de su profesión, preguntóle él por qué se lo quitaba. Respondió ella: «*Porque este velo es indicio y arras del desposorio con Jesús Cristo*». «¿Pues cómo yo –dijo el Caballero– he de ofender y amancillar tal honor? No lo haré aunque me cueste la vida». Dejó a la monja, entró en la Iglesia, y al ponerse arrepentido delante de un devoto Crucifijo, Cristo Jesús, agradecido, visiblemente bajó la cabeza, quedando en esta postura como hoy se ve y venera en Valencia.

66. * En Andalucía, un devoto de éstos acostumbraba a entrar por una cloaca en el monasterio. Una noche, como él tardaba, quiso su devota monja, impaciente, salir a buscarle por el mismo conducto, al tiempo que él ya entraba por el otro lado, y encontrándose en un lugar estrecho, sin poder pasar adelante ni volver atrás, quedaron allí muertos miserablemente hasta que, con el tiempo, el agua sacó a pedazos los desdichados cadáveres.

* Otro que, animado y obligado por la monja, quiso una noche escalar las tapias del huerto del monasterio. Al estar sobre la pared, vio en medio del huerto un espantoso fuego con estampidos fieros que llenaban el aire, y en medio de las llamas a su devota, con sus propios hábitos, la cabeza sin velo, recostada en una silla de metal, hecha un ascua y ceñida la frente con una cinta y listón negro. Pas-

mado volvió a su casa tan muerto, que no volvió en sí hasta las ocho de la mañana, en que recibió un papel de una amiga de su devota en el que le decía que la noche pasada, a la puerta de la celda, la encontraron atravesada y muerta, sin desnudarse, con una cinta negra en la frente y todo el cuerpo lleno de cardenales y desfigurado. El caballero, alumbrado por el Cielo, hizo voto de no hablar en su vida a ninguna religiosa ni de atravesar jamás los umbrales de sus monasterios.

67. * No pasó lo mismo con otro desgraciado de Valencia, del que escribe el padre jesuita Alonso de Andrade, junto con otros casos. Tenía un caballero correspondencia con una sacristana, asisténdola para el lucimiento y desempeño del oficio –así se ciegan y empeñan por semejantes vanos desempeños algunas infelices religiosas, olvidando el primero y principal: ser esposas de Jesucristo–. Una noche, a deshora vino el infeliz para lo que tenían tratado y, al entrar en la Iglesia, encontró un sepulcro rodeado por hombres eclesiásticos que hacían las exequias por un muerto. Preguntó una y otra vez por el difunto. Y un clérigo y después un religioso le respondieron: «*Don Fulano*», nombrándole a él mismo, sin volver en sí, se volvió a su casa lleno de susto. Entonces le envistieron por el camino dos negros y fieros perros alanos, que eran dos demonios, sin que nadie pudiese impedirlo –porque los de casa, pasmados, todos huyeron– y aunque procuró defenderse con la espada, los perros lo hicieron pedazos y se llevaron su alma a los Infiernos.

* Por último, el maldito heresiarca Lutero, tomó amistad con una monja llamada Caterina Bloran, y encendió en su pecho tan lascivas llamas, que se determinó a salir del monasterio y casarse con él. Prosiguieron así su vida ambos apóstatas de su Orden y de la religión católica, hasta que, muerto de repente una noche, el infeliz bajó de su cama a los Infiernos acompañado por todos los diablos, dejando infectada hoy gran parte de Europa con el veneno de su herejía. Esto nos recuerda a como Arrio hizo en su tiempo en el Oriente, que engañó primero a setenta monjas en Alejandría, como escribe san Epifanio.

Las excelencias del voto de castidad

68. *Novicia*. Dígame ahora algo, madre, de la excelencia de este voto, y de los motivos y medios para mejor observarle.

Maestra. Baste como excelencia y motivo el hacernos esposas del Rey de la Gloria y semejantes –y aun exceder en algo– a los mismos ángeles. Y ser la Virgen María, Reina de los serafines, nuestra Madre y Maestra, aquella primera que nos abrió el camino y nos dio como objetivo de nuestra existencia terrena el alcanzar un estado de vida semejante a aquel que han de tener sin fin en el Cielo todos los bienaventurados.

Los medios para guardar este voto son: cumplir perfectamente las Constituciones, pues a eso todas ellas se encaminan, y sobre todo guardarte de ti misma y de apasionarte con ninguna humana criatura, aunque la veas –dice san Jerónimo– resplandecer con la santidad y gracia de un san Juan Bautista. «*Mira –dice el santo– que la mujer y el hombre ambos son fuego, y entrambos son estopa, y advierte que el diablo siempre sopla*».

69. *La pasión del amor* es, hija mía, la que más debes temer, vigilar y recelar. Porque es la más vehemente y la más difícil de regir, así como la más fácil de introducir y precipitar. Mira, dice san Agustín, cómo precipitó a Adán (cf. Gn 3,1-7) y a Salomón (cf. 1Re 11,1-13), estando llenos de gracia, de dones y de la mayor sabiduría del mundo.

No te fíes, aunque el amor parezca bueno y con buen fin, y aunque las personas sean de mucha santidad. Porque así como el serafín san Buenaventura y el Angélico Doctor Santo Tomás ponderan bien el amor espiritual, así también suele éste fácilmente adulterarse y degenerar, y de espiritual convertirse en carnal y sensual, mezclando así con agua ese vino –como Isaías dijo (cf. Is 1,22)– y haciendo el demonio lo que dice el Evangelio del maestra: que al principio pone el vino bueno y después lo peor (cf. Jn 2,10). De esto cuentan san Jerónimo y san Agustín casos de gran admiración, y están llenos los libros de historia. Sólo diré este caso moderno –remitiéndome por ahora al capítulo último–:

70. * En el tomo tercero de la *Historia del Carmen Descalzo* se escribe que una doncella de ejemplar virtud y honestidad se fue apasionando poco a poco por un eclesiástico también virtuoso, hasta que el amor les cegó y cayeron en pecado. Ella, por el rubor y la situación en la que estaba, no se atrevió a confesar claramente su culpa –escollo mayor en semejante desgracia, y del que más aquí se de-

be tener cautela, dice san Buenaventura-. Y, así, confesó y comulgó hasta tres veces con este remordimiento. Y al recibir por tercera vez la Sagrada Hostia, cayó de repente muerta. Quedaron su cuerpo y su rostro llenos de luciente resplandor, el cual estuvo patente tres días, para así celebrar las exequias con este prodigio, hasta que, eclipsándose éstas luces, la enterraron. Entonces, la noche siguiente, dos mancebos ministros del Altísimo, llamando al sacristán, abrieron la sepultura y, desnudando a la infeliz del hábito de Nuestra Señora del Carmen –gracias al cual conservaba todavía alguna hermosura, como también antes conservó el resplandor mientras duraron incorruptas las especies sacramentales– quedó entonces el cuerpo más negro que los carbones, y desapareció con los demonios para arder eternamente, por no haber apagado acá, en los principios, el fuego del amor desordenado.

Últimos consejos para cumplir el sagrado voto de la castidad

Para librarte, hija, y salir con victoria y crecido mérito de las tentaciones contra la pureza, observa lo dicho, sé muy humilde y procura lo siguiente:

- Haz un aposento en tu pecho donde has de retirarte, y llama en él a tu Esposo, el cual triunfará sobre toda tentación en el castillo de tu corazón, como Él mismo dijo a nuestra santa Catalina de Siena.
- En las llagas de Jesús haz tu nido a donde como paloma cándida vuelas luego, y como tórtola casta escondas tus hijuelos, que son tus pensamientos y afectos, sin conturbarte por los pajaritos de la imaginación que alborota el halcón, que es el demonio.
- Frecuenta la pura confesión, y el Pan de los ángeles y el Vino que engendra vírgenes.
- Y sé devotísima de la Purísima Madre, del patriarca san José, de Nuestro Santísimo Padre Domingo y de los santos que más florecieron en esta virtud angélica.

PERFECCIÓN RELIGIOSA

DE LA PERFECCIÓN RELIGIOSA, SEGÚN ESPÍRITU DE NUESTRO SANTÍSIMO PATRIARCA, DOCTRINA DE LA VIRGEN SANTÍSIMA, Y DE SAN JUAN DE LA CRUZ EN EL MONTE, Y LAS NUEVE CAUTELAS.

71. Estando Nuestro Santísimo Padre Domingo en la hora de su dichoso tránsito, pidiendo a la Virgen Santísima que recibiera a sus hijos bajo su manto, le dijo nuestra Señora estas palabras que trae santa Brígida, con la siguiente doctrina, en el libro III de sus revelaciones, cap. 17: «*O Domingo mi querido amigo, porque me amaste más que a ti mismo, yo defenderé y regiré a tus hijos bajo mi extendido manto –que es mi larga misericordia, que a nadie que fielmente la pide se niega–, y todos los que en tu Regla perseveraren, se salvarán*».

El espíritu de esta Regla y Constituciones explicó allí mismo la Virgen a santa Brígida diciendo: «*Santo Domingo con lágrimas y suspiros máximos, por ver que abundaba el mundo en soberbia, codicia y carnal concupiscencia, alcanzó el remedio y auxilio de mi Hijo, compadecido de sus lágrimas, inspirándole la Regla y Constituciones en que el santo estableció tres bienes contra aquellos tres males:*

- *contra la codicia: nada tener sin permiso;*
- *contra la soberbia: el hábito humilde y pobre;*
- *y contra la insaciable voracidad de la carne: la abstinencia y tiempo reglado con ejercicios.*

A sus hijos les imprimió en el brazo y el corazón el sello de la cruz roja, que es la meditación y continua memoria de la Pasión de Dios hecho hombre. Les enseñó, exhortándoles con la doctrina y el ejemplo:

- *a apreciar mucho más el obedecer y someterse que el mandar y ser preladados,*
- *a aborrecer la voluntad propia,*
- *a tolerar con paciencia los desprecios,*
- *a nada desear sino el preciso sustento y el vestido con que cubrirse,*

- *a amar de corazón la verdad y a tenerla siempre en la boca; y nunca pronunciarla por favor humano ni para buscar la propia alabanza, sino la de Dios solo.*

¿Qué piensas hija mía –concluye la Virgen– que es la Regla de Domingo? Es en realidad: humildad, continencia y desprecio del mundo. Todos los que estas tres cosas aman, y perseverando observan, nunca se condenarán, y éstos son los que abrazan la Regla de santo Domingo».

LAS NUEVE CAUTELAS CONTRA LOS ENEMIGOS DEL ALMA, DE SAN JUAN DE LA CRUZ

72. *Novicia.* Mucha luz y consuelo recibo, madre, con esta doctrina del Cielo, pero deseo saber otra que dicen que escribió san Juan de la Cruz con gran claridad en *Las nueve cautelas contra los enemigos del alma.*

Maestra. Las referiré como el santo las dictó *para aleccionar a sus novicios.* Porque, siendo su Orden tan dominica de pasión como semejante en las Constituciones y espíritu a la nuestra, sirve para nosotras y para todas las almas deseosas de la perfección cuanto hay en estas *nueve cautelas* que san Juan de la Cruz enseña a los novicios:

«El religioso que quisiere llegar en breve al recogimiento, silencio espiritual, desnudez y pobreza de espíritu –donde se goza el pacífico refrigerio y marea regalada del Espíritu Santo, y donde llega un alma a unirse con Dios, y se libra de todos los impedimentos de este mundo, y se defiende de las astucias y engaños del demonio, y se desembaraza de sí misma– tiene necesidad de ejercitar las instrucciones siguientes. Para lo cual hay que advertir primero que los daños que el alma recibe nacen de sus principales enemigos, que son: el mundo, el demonio y la carne.

El mundo es el enemigo menos dificultoso. El demonio es el más oscuro. La carne es el más tenaz que todos, y duran sus combates mientras dura el hombre viejo (cf. Ef 4,22).

Para vencer a cualquiera de estos enemigos es necesario vencer totalmente a los tres. Y debilitando uno, se debilitan todos. Y vencidos estos tres, no le queda al alma más guerra.

Contra el mundo

73. *Para librarte perfectamente del daño que te puede hacer el mundo, has de usar de tres cautelas.*

PRIMERA CAUTELA CONTRA EL MUNDO. *La primera es que tengas por todas las personas igual amor, ya sean parientes o ya sea no quitando el corazón de éstos y de los otros, y, en cierto modo, quitándolo más de los parientes por temor a que la carne y la sangre lo aviven, pues este amor y afecto tan connatural siempre conviene mortificar para la perfección espiritual. Ten a todos tus parientes en este asunto como si no lo fuesen, y así cumples mejor con ellos que poniendo en ellos el afecto que debes a Dios. El verdadero afecto será orar con mucha caridad por ellos.*

No ames a una persona más que a otra pues errarás, porque es digno de más amor aquel que Dios ama más, y no sabes tú a quién ama Dios más: pero olvidándolos igualmente a todos, según te conviene para el santo recogimiento, evitarás equivocarte más o menos con ellos. No pienses nada de ellos: ni bienes ni males. Huye de ellos cuando buenamente pudieres, sin faltar a la caridad, y si esto no guardas, no sabrás ser religiosa. Y si en esto te quieres permitir alguna licencia, con uno o con otro te engañará el demonio, y tú a ti misma, bajo algún pretexto de bien o mal.

Haciendo todo esto hay seguridad, porque de otra manera no te podrás librar de las imperfecciones y daños que saca el alma de las criaturas.

SEGUNDA CAUTELA CONTRA EL MUNDO. *Esta es acerca de los bienes materiales: en lo cual es menester –para librarte de veras de los daños de este género y templar la demasía del apetito– aborrecer toda manera de poseer. Ningún cuidado debes tener de esto: ni de comida, ni de vestido, ni de otra cosa creada, ni del día de mañana, empleando este cuidado en otra cosa más alta, que es buscar el Reino de Dios, pues lo demás –como su Majestad dice– nos será añadido, pues no ha de olvidarse de ti el que tiene cuidado hasta de las bestias (cf. Mt 6,25-34). Con esto adquirirás silencio y paz en los sentidos.*

74. TERCERA CAUTELA CONTRA EL MUNDO. *La tercera cautela es más necesaria para que te sepas guardar en el convento de todo daño respecto de los religiosos con quien vives. Dicha cautela, por no tenerla muchos, no sólo perdieron la paz y el bien de su alma, sino que les trajo daños y pecados.*

Esta cautela consiste en que te guardes con toda precaución y cuida-

do de poner el pensamiento, y menos aún la palabra, en lo que pasa en la comunidad y en lo que concierne a lo que sea o haya sido de algún religioso en particular: ni de su condición, ni de su trato, ni de sus cosas, por importantes que sean. Ni bajo pretexto de celo ni de remedio digas cosa alguna sino a quien por derecho conviene decirlo a su tiempo, unas veces en público y otras en secreto, conforme lo pidiere la materia. Mirando primero muy bien que no te mueva la pasión. Ni jamás te escandalices ni maravilles de cosa que veas o escuches, procurando guardar tu alma mediante el olvido de todo aquello.

Porque si quieres inmiscuirte en algo, aunque vivas entre ángeles, muchas veces no te parecerán bien algunas cosas, por no entender tú el fundamento de ellas.

Para lo cual toma ejemplo en la mujer de Lot, que porque se alteró ante la perdición de los Sodomitas, y volvió la cabeza atrás para mirar lo que pasaba, la castigó el Señor, convirtiéndola en estatua y piedra de sal (cf. Gn 19,26). Para que así entiendas que lo que quiere Dios nuestro Señor es que, aunque vivas entre demonios, de tal manera quiere que vivas entre ellos, que no vuelvas la cabeza del pensamiento a sus cosas, sino que las dejes totalmente, procurando tú tener tu alma pura y entera en Dios, sin que un pensamiento sobre esto ni sobre eso otro te lo estorbe.

Para esto ten por seguro que en los conventos y comunidades nunca ha de faltar algo en lo que tropezar, pues nunca faltan demonios que procuran derribar a los santos. Y Dios nuestro Señor así lo permite para ejercitarlos y probarlos.

Y si tú no te guardas como se ha dicho, así como te ocurriría si no estuvieses en el convento, no podrás ser verdaderamente religioso, por más que hagas, ni tampoco podrás llegar a la santa desnudez espiritual ni al recogimiento, ni podrás librarte de los daños que hay en esto. Porque no haciéndolo así, aunque tengas el mejor deseo y el mejor celo, en lo uno o en lo otro te cogerá el demonio, y muy cogido estás cuando ya das lugar a distraer el alma en algo de ello. Acuérdate de lo que dice el Apóstol Santiago: "Si alguno piensa que es religioso y no refrena su lengua, la religión de éste vana es" (St 1,26). Lo cual se entiende no menos de la lengua interior que de la exterior.

Contra el demonio

75. Las tres cautelas siguientes las debe usar el que aspira a la perfección para librarse del demonio: el segundo enemigo. Para lo cual se ha de

advertir que, entre las muchas cautelas que el demonio usa para engañar a los espirituales, lo más ordinario es engañarles bajo imagen de bien, y no bajo imagen de mal. Porque ya sabe él que el mal conocido apenas lo tomarán; y, por eso, siempre has de recelar de lo que parece bueno, mayormente cuando no interviene la obediencia. La seguridad y acierto en esto es seguir el consejo de quien lo debes tomar, que es un prelado o un confesor prudente y experimentado en la vida espiritual.

PRIMERA CAUTELA CONTRA EL DEMONIO. Sea pues la primera cautela contra el demonio, que jamás –aparte de lo que por mandato estás obligado– te muevas a cosa, por buena que sea y llena de caridad, ya sea para ti o ya sea para otro, sea quien sea, de dentro o fuera del convento, que no sea por motivo de obediencia. En esto ganas mérito y seguridad, evitas el vicio de la propiedad y huyes del demonio y de daños que no sabes, de los que te pedirá Dios cuenta en su tiempo.

Y si no guardas esta cautela en lo poco y en lo mucho, por más que te parezca que aciertas, no podrás dejar de ser engañado por el demonio en lo poco o en lo mucho, aunque no sea más que por no regirte en todo por la obediencia. Y así ya yerras culpablemente, pues Dios nuestro Señor más quiere obediencia que sacrificios (cf. 1Sm 15,22). Y las acciones del religioso no son tuyas, sino de la obediencia, y si las sacares de ella, Dios te las pedirá como perdidas.

76. SEGUNDA CAUTELA CONTRA EL DEMONIO. Esta sea que jamás mires al prelado como a menos que Dios, sea quien fuere el prelado, pues lo tienes en lugar de Dios. Y adviértase que el demonio –enemigo de la humildad– mete mucho aquí la mano.

Y mirando al prelado como se ha dicho, es mucha la ganancia y el aprovechamiento espiritual, y, sin eso, grande la pérdida y el daño. Y así, con gran vigilancia, vela por no mirar su condición, ni su modo, ni su apariencia, ni otras maneras de proceder tuyas. Porque te harás tanto daño que vendrás a transformar la obediencia de divina en humana, o tanto más infructuosa cuanto más te elevas por la mala condición del prelado, o más te alegres por la buena y apacible. Porque te digo que con hacer mirar el demonio de estos modos, tiene arruinados en la perfección a gran multitud de religiosos, y sus obediencias son de muy poco valor a los ojos de Dios, por haberlos puesto ellos en estas cosas acerca de la obediencia.

Si en esto no te esfuerzas, de manera que, por lo que a tu particular sentimiento toca, no te importe quién sea el prelado, de ninguna manera

podrás ser espiritual ni guardar bien tus votos ni cumplir con tus obligaciones.

77. TERCERA CAUTELA CONTRA EL DEMONIO. *La tercera cautela directa contra el demonio es que de corazón procures siempre humillarte con palabras y con obras, alegrándote del bien de los otros tanto como del de ti mismo, y queriendo que a los otros les antepongan a ti en todas las cosas, y esto con verdadero corazón. Y de ésta manera vencerás el mal con el bien y echarás lejos al demonio, y tendrás alegría de corazón. Y esto procura ejercitar más con los que menos te caen en gracia.*

Y has de saber que si así no lo ejercitas, no llegarás a la verdadera caridad, ni sacarás provecho espiritual en ella. Y has de ser más amigo de ser enseñado que de querer enseñar al que es menos que todos.

Contra sí mismo

78. *El que quisiere vencerse a sí mismo y a su sensualidad, que es su tercer enemigo, ha de usar con todo el cuidado posible las tres cautelas siguientes.*

PRIMERA CAUTELA CONTRA SÍ MISMO. *La primera es que entiendas que has venido al convento a que todos los religiosos te cultiven y te ejerciten. Y, por eso, para que puedas librarte de las imperfecciones y turbaciones que se pueden ofrecer en las condiciones y trato con los religiosos, y sacar provecho de todo acontecimiento, conviene que pienses que todos los que están en el convento tienen por oficio el ejercitarte. De tal forma que unos –cumpliendo con este oficio– te han de cultivar de palabra, otros de pensamientos contra ti y otros de obra. Y que en todo esto has de ser sumiso, como la imagen lo es al que la esculpe, al que la pinta y al que la dora –y al que la desdora–.*

Y si esto no lo guardas, no sabrás vencer a tu sensualidad y a tus pensamientos, ni sabrás estar bien en el convento con los religiosos, ni alcanzarás la santa paz ni te librarás de muchos tropiezos y males.

SEGUNDA CAUTELA CONTRA SÍ MISMO. *Ésta consiste en que jamás dejes de hacer las obras por falta del gusto o de la satisfacción que en ellas hallares, si conviene para el servicio de nuestro Señor que ellas se hagan. Ni las hagas solamente por la satisfacción o el gusto o el consuelo que te dieren, sino que conviene hacerlas tanto como las desagradables, porque sin esto es imposible que ganes constancia y venzas tu debilidad.*

79. TERCERA CAUTELA CONTRA SÍ MISMO. *La tercera y última cautela es que nunca en los ejercicios espirituales has de poner los ojos en lo dulce y sabroso de ellos para agarrarte a eso y sólo por eso hacer los tales ejercicios. Ni tampoco has de huir de lo amargo de ellos, antes has de buscar lo trabajoso y desagradable, mayormente en los que son por obligación y que tocan al culto divino, procurando con todas tus fuerzas hacerlos con toda perfección, como lo avisa el Apóstol: “conságrate a tu ministerio” (2Tm 4,5), para que no parezcan vacíos en la presencia de Dios. Gracias a eso pondrás freno a la sensualidad, perderás el amor propio y alcanzarás el de Dios, que es el fin y objetivo de todos ellos.*

CONCLUSIÓN. *Querría yo –concluye san Juan de la Cruz– vencer a los espirituales de que este camino de Dios no consiste en una multiplicidad de consideraciones ni de modos ni de gustos –aunque esto sea necesario para los principiantes– sino en una sola cosa necesaria, que es saberse negar de veras, según lo interior y exterior, dándose al padecer por Cristo y a aniquilarse en todo. Porque si hay falta de este ejercicio –que es el total y la raíz de estas virtudes–, todas esas otras maneras son como andar por las ramas y no sacar provecho espiritual, aunque tengan muy altas consideraciones y comunicaciones. Porque el provecho espiritual no se halla sino imitando a Cristo, que es el Camino, la Verdad y la Vida (cf. Jn 14,6): “Ninguno viene al Padre sino por mí” (Jn 14,6). “Yo soy la puerta: quien entra por mí se salvará” (Jn 10,9). “Si alguno quisiere venir detrás de mí, niéguese a sí mismo, abrace y lleve cada día su cruz y sígame” (Mt 16,24). ¡O quién pudiera dar a entender hasta dónde quiere Dios que llegue esta negación! cruz, cruz».*

RESUMEN DE LA SUBIDA AL MONTE CARMELO

80. *Novicia.* El Monte de la Perfección y sus caminos, ¿cómo lo describió san Juan de la Cruz? Dígame esto, madre, si puede, brevemente.

Maestra. La subida del Monte Carmelo la pinta de este modo: un monte con dos caminos torcidos y una senda estrecha, pero muy recta.

En el *camino torcido de la derecha*, pone los bienes espirituales y los favores de Dios, que son el saber, los consuelos, los gozos, la seguridad y la gloria. Y a este camino le pone por título «*Camino de es-*

píritu imperfecto», con este texto: «*Por haberlos procurado, tuve menos de los que tuviera si por la senda estrecha subiera*». Y este otro: «*Tardé más y subí menos, porque no tomé la senda estrecha*».

En el *camino torcido de la izquierda* pone los bienes materiales y de la tierra, como son: el descanso, la ciencia, la honra, la libertad y el gusto. El título es: «*Camino de espíritu equivocado*», con este texto: «*No pude subir al Monte por llevar camino equivocado*». Y este otro: «*Cuanto más los procuraba, con tanto menos me hallé*».

81. La *senda estrecha* que en medio de las dos torcidas sube rec-tísima a la cumbre del Monte, tiene por título la sentencia de Cristo: «*Estrecho es el camino que guía a la Vida*» (Mt 7,14). Esta senda al principio comienza muy estrecha, pero a medida que va subiendo se va ensanchando. Y en medio tiene esta palabra cinco veces: «*Nada, nada, nada, nada, nada*», que hace eco, respondiendo a los cinco modos de bienes de los otros dos caminos, y sobre unos y otros dice: «*Tanto más algo serás, cuanto menos ser quisieras*». Así, de los bienes de la tierra dice: «*Después que me he puesto en nada, hallo que nada me falta*». Y, así, de los bienes del Cielo dice: «*Cuando por verdadero amor no los quise, dióseme todo sin irme tras ello*».

En el Monte están escritas las tres virtudes teologales, las cuatro cardinales, los siete dones y los doce gozos del Espíritu Santo. Y encima del Monte se halla este texto: «*Sólo mora en este Monte la gloria y honra de Dios*».

En resumen, toda esta misteriosa armonía dice lo siguiente:

- Quien camina a la perfección poniendo la mirada en los bienes de la tierra: va equivocado.
- Quien pone los ojos y el afecto en los consuelos y en los favores divinos: es espiritualmente imperfecto.
- Y que el amor perfecto sólo mira a la mayor honra y gloria de Dios, sirviendo con tanto desinterés que, aunque el Señor no tuviera gloria que darle, le amaría y le serviría con la misma pureza como se verá mejor en el siguiente apartado que ahora comienza.

ENRIQUE SUSÓN

82. El beato Enrique Susón fue de una vida inimitable en nuestra sagrada Orden. Llevóle Dios por caminos tan extraordinarios de penitencias, persecuciones y aflicciones interiores y exteriores, que parecen increíbles. Este gran espíritu, deseando saber por dónde se subía al Cielo, tuvo la siguiente visión, que es una de las más admirables que jamás se han visto. Y, aunque él rehusaba hacerlo, toda ella le mandó Dios que la escribiera. Y fue de este modo:

Vió un monte altísimo y dilatadísimo, en el que se elevaban otros nueve montes o dilatadas peñas, unas superiores a otras –al modo en que se pinta Monserrat, como explica nuestro venerable padre maestro fray Marcelo Marona –. En todas estas peñas habitaban muchos cristianos, llegando a la eminencia.

La *primera* era tan alta que desde ella se veía claramente todo el mundo, en el que el beato Susón –al modo de san Antonio– vio extendidas unas redes, donde quedaban cautivos los que caían del monte. Y, eran tantos, que por cada diez caídos en ella, apenas correspondía uno del monte.

83. *Novicia*. Luego, ¿estaban los habitantes del primer monte en gracia de Dios?

Maestra. Sí, porque esta primera estación o peñasco era de los que por Dios quieren huir de todo pecado mortal. Pero su vida es peligrosa todavía, pues se contentan sólo con eso. Y como no tratan de evitar los pecados veniales, ni de hacer penitencia, les aguardan en el Purgatorio horribles penas.

El *segundo peñasco* es de los que ya tratan verdaderamente de servir a Dios, huyen de la vanidad, aman la compañía de los buenos y evitan toda ocasión de culpa, pero, todavía remisos, no se aplican valerosamente a las más excelentes obras y ejercicios de virtud, contentos con evitar los pecados mortales y los veniales graves. Pero no cuidan de sacudir la tibieza, y los errores menores ocultos. Piensan ser grandes maestros, como si no necesitasen ya a nadie. Y, así, a prisa se deslizan en muchos vicios espirituales.

84. El *tercero* es de los penitentes no mortificados. Son aquellos

que, ya con mayor perfección, vencieron al mundo, la carne, la pereza y la tibieza, y muy fervorosos abrazan las vigorosas obras de penitencia. Pero todavía no han entendido el modo en que, además de hacer esas penitencias exteriores y esas oraciones, deben también mortificar el hombre interior. Y así les queda en los siguientes montes larga jornada que andar.

El *cuarto* es de unos que tienen puesto sobrado amor en la devoción sensible. Aman las obras espirituales, la oración mental, los gemidos, los suspiros, las compasiones, los deseos amorosos y otras cosas de este género que obra el Espíritu Santo en el hombre interior. Pero si sufren alguna ofensa pública o persecución, manifiestan con la impaciencia su poca mortificación. Y, así, retienen aún el amor propio en su interior.

85. En el *quinto peñasco* el beato Susón vio a unos ya tan adelante en la perfección que ya en todo habían renunciado a su gusto y a su propia voluntad. Pero como aún no estaban del todo ejercitados y asentados, se experimentaban frágiles, y sentían alguna inconstancia en los propósitos.

En el *sexto* vio a unas personas que ya eran constantes en negar su propia voluntad, pero todavía eran imperfectas en pretender mucho los consuelos espirituales y en no estar quietas hasta tenerlos. Y esta imperfección les tiene aquí todavía.

86. En el primero de los tres últimos montes, que es la *séptima peña*, el beato Susón vio unas personas tan santas y tan resignadas, que con consuelos interiores o sin ellos, siempre eran las mismas: el que vengan o no vengan dichos consuelos no les influye. Rebotan de sobrenaturales iluminaciones y admirables inteligencias. Pero como toda abundancia es peligrosa para los incautos, les sucede alguna vez que aman más de lo que es menester la experiencia de los divinos dones. Están en tal disposición interior, que les da mayor gusto el tener dichos consuelos que el que tendrían si Dios les privase de ellos. Y, así, no llevan con tanto gusto la privación. Con lo cual, hay escondido en estas personas un oculto sentido de propiedad, y se gozan incautas, además, imbuidas en cierta sutilísima ignorancia.

En la *octava* el beato Susón vio a unos que no tienen ningún sentido de propiedad, ni siquiera de los dones de Dios. Les visita el

Señor con grandes dones y revelaciones y, finalmente, ya no les falta sino esforzarse en subir al último monte, disponiendo, como dijo David, ascensiones en sus corazones para llegar a la perfección (cf. Sal 69,5), que no es poco, como se verá luego.

87. Miró este gran beato el *último monte*, y le pareció tan sobrecogedora su grandeza que apenas podía la vista alcanzarla, como si llegara al último Cielo.

La Majestad Divina, en un raptó, le subió a la cumbre. Y sólo de ver el monte y sus habitantes, recibió más gozo y delicia que de todos los otros montes, por ser este puesto tan ameno y deleitoso que sólo el glorioso y celestial Paraíso podrá exceder su amenidad. Y así le dijo el Señor: «*Ésta es la puerta por donde se entra a la Gloria*».

Estando, pues, en este monte, quiso ver a todos sus moradores. Y después de bien registrado todo, halló tan pocos vecinos que apenas llegaban a tres en el número.

88. *Novicia*. ¿Es que del octavo monte no se esforzaban muchos en subir al noveno?

Maestra. Sí, pero casi todos, habiendo llegado arriba, bajaban rodando. Esforzábanse muchas veces en subir y volvían a caer. Y habiendo preguntado el beato Susón la causa por la cual, después de tanto subir y después de haberles costado tanto, y estando casi de pie en la cumbre, no se tenían firmes, se le respondió que con sólo mirar a la cara y ver a aquellas tres personas de vida tan abstraída y separada de los demás, atemorizados y aterrados se turbaban y caían, a pesar de ser ellos muy santos, resignados y favorecidos de Dios.

89. *Novicia*. ¿Pues quiénes eran esos tres santos tan inimitables y que tanto sobrecogía el sólo verlos?

Maestra. Estuvo atento a su fisonomía nuestro admirable Enrique Susón y les describe de este modo: eran unos hombres tan débiles, delgados y consumidos por sus puras penitencias, deseos celestiales y afectos amorosos, que parecían espíritu todos ellos. Porque hasta las médulas de los huesos tenían consumidos por el calor del amor divino, y toda la sangre tenían ya consumida y exhausta.

90. *Novicia*. Pues ¿cómo vivían?

Maestra. De su mismo espíritu vivían, de su incendio y de su ardor, y éste les servía de sangre y de médula a sus huesos.

Volvióles a mirar el beato Susón, y aunque estos hombres estaban tan consumidos, les vio tan hermosos y resplandecientes como si fuesen todos ellos de cristal y como unos ángeles. Y preguntando la causa por la cual, siendo en lo exterior tan horribles y débiles, en lo interior eran tan ilustres como espíritus angélicos, se le respondió: tan inmenso es el amor que Dios les ha infundido, que éste, como ves, no puede dejar de traslucirse y resplandecer, aunque estos santos hombres no lo saben ni lo quieren saber. Y aunque sean pocos, Dios tiene afianzada sobre ellos, como sobre columnas, la permanencia de la Iglesia. Estos hombres son los valiosísimos y ocultos hijos de Dios, a quien Él infunde a manos llenas su gracia y sus dones, y les sube a una altísima unión y contemplación altísima de su bondad.

91. *Novicia*. ¡Qué contentísimos y alegres estarán estos espíritus tan unidos!

Maestra. Pero no es de la manera que piensas. Están –dice el beato Enrique– tan muertos para todo lo que es propio interés, consuelo y gusto, que en todo lo dicho de ningún modo descansan. Porque todo propio consuelo lo tienen bajo los pies, y sólo se glorían y gozan en la perfecta imitación de la Cruz y de los sacrificios de Jesús.

Y aunque es verdad que estos hombres se dejan llevar como instrumentos vivos del Espíritu Santo para todo lo que Él quisiere obrar en ellos, y aunque en ningún modo se atreven a impedir por su descuido sus muchos y continuos influjos y visitaciones, sin embargo, no ponen en eso su felicidad, de tal modo que tienen más sed de un total desamparo, desprecio y aflicción, que de cualquier consolación y exaltación. Y así como según el *hombre exterior* abrazan todo lo que es privación de consuelo, así, según el *hombre interior*, por encima de todo tienen sed de un amor desprovisto de todo consuelo y tan acompañado de todo género de desamparos y angustias de corazón, que, por más que estos santos hombres padezcan, siempre desean padecer más *por amor a su Dios*.

92. *Novicia*. Pues, ¿qué les puede mover a tal apetito y sed?

Maestra. Dos cosas:

- La primera, estar fundados en tanta *humildad* que se juzgan siempre dignos de todo desamparo, y desean que todos los mortales les carguen de todo género de injurias, desprecios, molestias y angustias, con lo que sigan en todo a Cristo hasta su misma ignominiosísima y cruelísima muerte.
- La segunda es una heroica *imitación* de la humanidad de Cristo, reviviendo sin cesar en su mente la angustia y desamparo de Cristo en la agonía del huerto, el sudor de sangre (cf. Mt 22,44) y en la cruz diciendo con Jesús -según escribió David en profecía-: «*Mi corazón -es decir, mi deseo- esperó el improperio y la miseria*» (Sal 68,21).

Con esta humildad tan profunda, y con estos deseos de crucificarse con Cristo, se rebajan a sí mismos y a todo lo transitorio. Con ninguno se atreven a compararse. En ellos, el mundo está ya muerto del todo. Todas las acciones que, en algún tiempo, tuvieron en cierto modo como propias, ya están muertas. Y de todos los dones de Dios se juzgan indignos. Más huyen de lo dulce que de lo amargo, porque sólo aman la cruz. Ni temen al Infierno ni al Purgatorio ni a la muerte ni a la vida, sólo temen y recelan que no imitan ni imitarán a Cristo como deben. Y aunque a algunos de estos santos Dios les templa estas amarguras con grandes contemplaciones de Él, a otros les tiene secos y consumidos hasta el final de la vida.

93. Cuando éstos mueren, penetran en un momento los Cielos, porque en esta vida nada, sino sólo Dios, pudo serles consuelo, llevando siempre otra cruz de dolor: por el que deben tener los pecadores. Porque tienen tan abundante claridad, que con facilidad conocen cualquier impedimento que detiene, incluso a los buenos, para caminar hacia su origen, que es Dios.

Finalmente, con tan inmenso amor les ama el Señor, que si uno de ellos le ruega por alguna causa, pero al mismo tiempo muchos de la Iglesia militante oran por la contraria, más quiere Dios oír a aquel uno solo, que al resto de todos los demás.

Al beato Enrique le dijo el mismo Señor que también él era ve-

cino de este monte.

Procura, pues, hija, con todo lo que puedas animarte a subir, pues aunque eran varones los tres que vio este santo fraile, no hay duda de que también mujeres valerosas han llegado y pueden llegar a ser sus moradoras.

DIÁLOGO ENTRE EL TEÓLOGO Y EL MENDIGO, DE FRAY JUAN TAULERO

Oye ahora, hija, lo que se le reveló a nuestro ilustrado Taulero, que era un espíritu semejante al beato Susón, y verás cómo aquí, en este mundo, se puede llegar a tener vida de Cielo.

94. *Novicia.* ¿Será por ventura eso que llaman el *Diálogo del teólogo y el mendigo*?

Maestra. Sí, hija mía. El teólogo era aquel gran espíritu de nuestro ilustrado Taulero, que ocho años estuvo pidiendo al Señor que le enseñase la perfecta unión y conformidad con su divina voluntad, y estando un día en esta oración, oyó una voz superior que le dijo que saliese a la puerta del templo y allí encontraría quien le enseñaría lo que tanto deseaba. Salió y encontró un mendigo roto, llagado y cargado de miserias.

Díjole el teólogo: «*Hermano, buenos días*».

Respondió el mendigo: «*Jamás he tenido día malo, ni adverso. Porque días buenos son los que empleamos en alabar a Dios, y yo todos los días y en todo le alabo*».

Teólogo. «*Pues Dios te dé buena dicha y te haga bien afortunado*».

Mendigo. «*Nunca fui desafortunado ni padecí desdicha. Porque Dios nos ordena todas las cosas prósperas y que no es preciso desear más, ni mejorar*».

Teólogo. «*Seas bienaventurado*».

Mendigo. «*Nunca carecí ni carezco de bienaventuranza. Porque, así como los bienaventurados en el Cielo tienen en todo cumplida su voluntad, sin faltarles nada porque su voluntad es la de Dios, así yo y quienes tienen muertos los afectos humanos, teniendo la voluntad divina por propia, te-*

nemos la bienaventuranza en esta vida».

Teólogo. *«¿Pues qué harías si Dios te quisiera echar a los abismos?».*

Mendigo. *«Supongo que eso es imposible, pero dado el caso, dos brazos tengo: el uno es la humildad, con el que unido a la humanidad Santísima de Cristo estoy fuertemente agarrado. El otro es el amor caritativo con el que estoy unido a su divinidad y, así, agarrado a Cristo, sería más dichoso en el Infierno que sin su gracia en el Cielo».*

Teólogo. *«¿Cómo has conseguido esa perfecta unión?».*

Mendigo. *«Poniendo en todo delante de mí la voluntad divina, para que ordene, mande y rija, y haciéndome de su parte y bando».*

Así quedó el teólogo enseñado.

ORACIÓN MENTAL

DEL MODO Y OBLIGACIÓN DE ORAR Y REZAR CON LOS NUEVE MODOS QUE PRACTICABA NUESTRO PADRE SANTO DOMINGO

95. La oración es como el aire y la respiración del justo. Y así como el corazón sin aire no vive, el alma sin oración muere. Por eso, en sentencia de muchos, es un medio necesario para salvarse. Y es cierto en toda sentencia, que hay sobre la oración precepto divino que a todos los fieles obliga. Y aunque no es conocido cuándo es obligatorio orar, por ser un precepto afirmativo, sabemos que lo es, por ejemplo, cuando llega el uso de la razón, en tiempo de alguna gravísima tentación o cuando obliga la contrición, como pasa alguna vez durante el año y cuando se aproxima la muerte.

Esta oración puede ser: o *mental*, que es con solo el corazón y la mente; o *vocal*, que se manifiesta con la voz. Pero sin alguna atención mental: ninguna es oración.

PARTES DE LA ORACIÓN MENTAL (LECTIO DIVINA)

96. *Novicia*. Dígame pues, madre, el modo y las partes de esta oración mental, porque leo en los libros que hay diferentes partes y modos de ella.

Maestra. Te las explicaré brevemente todas, reducidas por orden a nueve partes. Pero has de suponer que cada una de ellas ya es oración mental, la cual consiste en una *elevación de la mente a Dios*, y se llama por eso «Teología Mística», pues *busca conocer a Dios en lo íntimo del corazón, y es una ciencia sabrosa, y sabiduría de los santos que se gusta y aprende mediante el amor, y nos hace amantes sabias y virtuosas*.

97. *Novicia*. ¿Qué es eso que llaman «la mente»?

Maestra. Eso comúnmente se llama a *emplear en Dios las potencias interiores del alma* [que son la memoria, el entendimiento y la voluntad]. Y cuando sólo se emplean la voluntad y el entendimiento alumbrado por la fe, a esto se le llama «parte superior», «ápice del

alma», «espíritu» y «mente», y por eso a esta oración se la llama «oración mental». Escucha ahora sus nueve partes o escalones.

1º. Preparación

La primera es la preparación, y ésta puede ser efectuada de una forma *remota*, como lo es cuando se lleva la vida ordenada y recogida. Pues la oración distraída es señal de que también lo está la vida. Asimismo, debe el corazón estar libre de todo odio, mala voluntad y otra pasión semejante, habiendo antes perdonado o pedido perdón, reconciliándote con tu hermana, como nos enseña el Divino Maestro (cf. Mt 5,24).

Y hay otra forma de preparación: la *próxima*, que consiste en templar el instrumento –u órgano– con el que vas a tocar esta acorde y suave armonía que es la oración. Para ello has de recoger tus sentidos y potencias en el interior de tu corazón, ponerte ante la presencia de Dios y pensar estas tres cosas: ¿Qué vas a hacer? ¿Qué vas a pedir? ¿Y con quién has de hablar? Y así descubrirás con humildad tu interior pobreza y miseria que te obliga a recurrir a la divina misericordia y generosidad.

Para esto puedes valerte de la confesión general, del acto de contrición, de los salmos *Desde lo hondo a ti grito Señor* (Sal 129) o *Misericordia, Dios mío, por tu bondad* (Sal 50), del himno del Espíritu Santo o de su antífona y oración. Y si lo haces después del rezo de alguna Hora canónica en el coro, o de algún espiritual ejercicio, ya no es menester más.

2º. Lectura

La segunda es la lectura, que es *leyendo o acordándote de lo que has leído* para después meditarlo. La lectura ha de ser con sosiego, reflexión y afecto pío y breve, hasta que halles lo que más te guste o te cuadre para meditar. Porque –como dice san Bernardo– el ejercicio de leer consiste en poner en la boca el bocado que se ha de rumiar y saborear.

3º. Meditación

98. La tercera es la meditación, que es *ese «rumiar» con el entendimiento y ese «saborear» con el corazón*. Consiste en pensar, reflexio-

nar y examinar con el entendimiento aquella verdad o misterio que has leído, moviendo así fervores y afectos en tu corazón.

Para esto sirve lo que llaman «*composición de lugar*», que consiste en imaginar o formar con la imaginación aquel paso, misterio o cosa que se ha de meditar, como si estuvieras presente en él, como si lo vieras delante de ti o dentro de tu corazón, que es lo mejor, pues allí has de hablar y tener algún coloquio amoroso con tu Dios y Esposo.

Has de saber que las meditaciones de los Misterios o de la Pasión de nuestro Dios hecho hombre son nuestro sello, la señal en rojo que nos puso Nuestro Padre Santo Domingo –como ya se dijo en el número 71–. Y, así, para mover los afectos de tu corazón con estas importantes y principales meditaciones, has de pensar en estas cinco circunstancias: ¿quién?, ¿por quién?, ¿qué?, ¿cómo? y ¿por qué? Veámoslo a continuación, paso a paso:

99. ¿*Quién* padece?: Dios hecho hombre, mi Creador, mi Redentor, mi Glorificador, mi Conservador, mi Pastor, mi Maestro, mi esfuerzo y ejemplo, mi Padre, mi Rey y mi Esposo. Meditando esto, se mueven en el corazón sentimientos de admiración, adoración, obediencia, piedad, imitación, fidelidad y otros, con el amor que a todos debe siempre acompañar.

¿*Por quién* padece? Por mí, ingrata y vil criatura, mala hija, «oveja perdida» (cf. Lc 15,1-7), «sorda, infiel y adúltera esposa» (cf. Jn 8,1-11). Meditando esto moverás sentimientos de admiración, humildad, contrición, gratitud, amor y otros afectos y determinaciones.

¿*Qué* padece? Los dolores que en la lectura contemplas, y que son mayores que cuantos han padecido y padecerán todos los del mundo, siendo los mayores los dolores interiores de su alma, por compasión de su Madre Santísima, y por mi ingratitud, olvido y villana correspondencia, y por todos los redimidos. Meditando esto se moverán en tu corazón apasionadísimos sentimientos de compasión, dolor, pureza, recuerdo, retorno y agradecimiento amoroso.

¿*Cómo* padece? Con aquella inmensa caridad y con aquel delicado amor con el que Él me ama desde su eternidad, y con el que me vino a buscar del Cielo a la tierra, y lo hace con aquella misma hu-

mildad, mansedumbre, obediencia, modestia, silencio, fortaleza, paciencia, conformidad y sed de más penas. Meditando esto se moverán dentro de ti afectos, deseos amorosos y determinaciones de imitar estas virtudes, con las otras de su Santísima Vida, Pasión y Muerte, y sobre todo aquellas de las que más necesidad tuvieres.

¿*Por qué* causa lo padece? Por su misma bondad, misericordia infinita y piedad, y por mi salud y remedio, para sacarme del cautiverio y ponerme cadenas de perpetua gratitud, y hacerme hija y heredera de su Reino, y coronarme como su esposa y reina. Meditando esto moverás sentimientos de admiración, amor, gracias, ofrecimientos y determinaciones firmes de procurar con todo lo posible que todo eso tenga su efecto.

100. Además de lo dicho, se pueden aquí meditar otras cinco cosas para mover más afectos. Estas son:

- *la conveniencia* del misterio: para admirar la Divina Sabiduría;
- *la grandeza* del beneficio: para sentir agradecimiento;
- *la gravedad* de la ofensa y multitud de pecados por los que tanto padece y a los que tanto aborrece Nuestro Señor: para sentir dolor y aborrecimiento;
- *el rigor* de la Divina Justicia ejecutada en su mismo Hijo: para que le temas reverencial y respetuosamente;
- *y la infinita generosidad* de tu Dios, así como la eficacia, el valor, el mérito y la superabundante satisfacción de la Pasión: para desear y esperar gracias y dones, sentir afectos de gozo y deseos y aspiraciones de la patria celestial, y ejercitar en todo esto algunos coloquios amorosos con tu Esposo en el interior de tu alma.

Pues bien, estas y semejantes meditaciones se han de emplear a modo de acicate para el corazón: para así encender –como decía David– el fuego del amor (cf. Sal 83,3) y –como dice nuestro venerable fray Bartolomé de los Mártires– para emplear a modo de leña y así hacer crecer con ellas ese fuego en el que ya está encendido el corazón.

Y una vez embargado nuestro interior por algún dulce afecto,

de él no se ha de apartar, de tal forma que ya en nada ha de meditar si en serena quietud contemplare.

4º. Contemplación

101. La contemplación es *una mirada sencilla y una atención amorosa de aquella Divina Bondad y Verdad que se ha meditado*. Aunque a veces se llega a la contemplación sin haber antes meditado.

Tipos de contemplación

Porque la contemplación puede ser *adquirida* por la meditación, de tal forma que, no llegando a ella –dice nuestro venerable Bartolomé de los Mártires– dicha meditación queda imperfecta y menos útil.

Y, así mismo, la contemplación puede ser *infusa*, que es lo que dice nuestro fray Luis de Granada –junto con san Buenaventura–, cuando –o por la meditación, o sin ella– *«enciende Dios con su amor el alma, y la unge con su gracia, la cual así ungida es levantada en espíritu; y elevada, contempla; y contemplando, ama; y amando, gusta; y gustando, reposa; y en este reposo tiene toda aquella gloria que en este mundo se puede alcanzar»*.

De ella dice también san Bernardo: *«En esta vida nada se percibe más dulce, nada se toma con más gusto, nada aparta tanto al corazón del amor del mundo, nada fortalece tanto contra las tentaciones, nada despierta y ayuda tanto a las obras de virtud como la gracia de la contemplación»*. Y, así, estando en contemplación, del alma brotan cariños y determinaciones, afectos y coloquios –arriba dichos en la meditación–, con una paz y una dulzura inefables, y, de ese modo, esos afectos se asientan en el alma para que, a su tiempo, surtan efecto.

Diferencias entre la meditación y la contemplación

102. La contemplación se distingue de la meditación, en que ésta es como camino y movimiento mientras que aquélla es quietud y término.

La meditación es –dice san Francisco de Sales– como empezar a comer hasta sentir apetito, mientras que la contemplación es la que satisface dicho apetito, y es como la hija que llena el gozo de aquella madre.

La meditación es como Jacob que lucha con Dios y la contemplación es como Israel, que ve y abraza a Dios sin soltarle hasta que le da la bendición (cf. Gn 32,23-33), y su hijo es José, aumento y corona de virtudes (cf. Gn 41,39).

La meditación mira las cosas con detalle, y como pieza por pieza; mientras que la contemplación lo hace simple y recogidamente. Es como la esposa que tras mirar con detalle las manos, el cuello y las demás partes de su esposo, lo contempla y dice: «*Todo él es deseable*».

La meditación es como aquel vino caliente que embriaga a las amadas, mientras que la contemplación es como esos ojos o esos cabellos que hieren y roban el corazón del esposo. Así, san Agustín y san Bruno decían contemplando: «*¡Oh bondad! ¡Oh bondad siempre antigua y siempre nueva!*». Y san Francisco pasó toda una noche exclamando: «*¡Oh mi Dios y todas las cosas!*».

5º. Petición

103. La petición es *pedir a Dios, primeramente, que los afectos sentidos en la meditación y en la contemplación tengan efecto, y las aflicciones y determinaciones se pongan por obra.*

Y se piden aquellas virtudes no sólo de un modo general, sino también bajando a los casos particulares que más necesitas, como son, por ejemplo, perdonar o pedir perdón a ésta o a la otra hermana, humillarte en lo que más repugnas, desprenderte y despegarte de lo que más apego tienes, etc.

También se pide por la Iglesia, la Orden, los bienhechores y por los que se han encomendado a tus oraciones.

Y esta parte es la esencia de toda oración.

6º. Obsecración

La obsecración es *poner intercesores, medios, motivos, y como empeños, para conseguir lo que pides al Señor, considerando tu poco mérito.*

Y, así, propón la misma bondad de Dios, los méritos de Jesús, su preciosa Sangre y Pasión, la intercesión de Nuestra Purísima Madre, de Nuestro Santísimo Padre Domingo y de los santos del día, o

de tu especial devoción.

La *obsecración* la enseña santo Tomás –junto con san Pablo– y la practica la Iglesia concluyendo las oraciones con estas palabras: «*Por Jesucristo...*».

7º. Acción de gracias

La acción de gracias, que también expone santo Tomás –junto con san Pablo (cf. Fil 1,3)–, y que, así mismo, practica la Iglesia, consiste en *dar gracias a Dios por los beneficios, tanto generales como particulares, y en especial por el beneficio de aquel misterio que se contempla, y por los afectos y determinaciones que el Señor nos ha concedido misericordiosamente en aquel rato.*

8º. Ofrecimiento

El ofrecimiento, es una parte que expone –junto con fray Luis de Granada– san Francisco de Sales, porque en nuestra acción de gracias, y para obtenerlas, *hacemos ofrecimiento a Dios de nosotras mismas y de cuanto tenemos: el alma con todas sus potencias, el corazón con todos sus afectos y todo cuanto hiciéremos o padeciéremos, junto con los méritos, la Sangre y la Pasión de Nuestro Redentor Jesucristo.*

9º. Ramillete espiritual

104. La última parte, que es casi la más importante, la expone san Francisco de Sales, y es el ramillete espiritual y la conclusión de la oración, que consiste en *recoger dos o tres puntos de lo que has meditado, para observarlo, practicarlo y conservarlo durante el día en la presencia de Dios.* Y lo mismo has de hacer con alguno de aquellos afectos, devociones y determinaciones que has sentido en la oración.

Porque, de otro modo, la oración es infructuosa y vana, y a veces puede resultar más dañina que beneficiosa: pues las virtudes meditadas y no practicadas, muchas veces nos hinchan y nos envanecen, pareciéndonos que somos lo que en la oración determinamos.

Esta última parte de la oración mental se puede hacer en el mismo lugar de la oración, yendo del coro a la celda, o paseando un rato en ella.

Resumen de la oración mental

Todas estas partes de la oración mental se reducen a estos tres puntos:

- *principio*, que son las tres primeras partes: preparación, lectura y meditación;
- *medio*, que son las tres partes centrales: contemplación, petición y obsecración, y es en lo que se ha de emplear más tiempo;
- y *fin* o conclusión, que son las tres últimas partes: acción de gracias, ofrecimiento y ramillete espiritual, y se hace brevemente.

La sequedad espiritual

105. *Novicia*. ¿Qué haré, madre, si practicando todas estas partes me hallo interiormente áspera, seca y sin consolación?

Maestra. Frecuenta más y con más humildad la oración. Puedes decir con la Cananea: «*Sí, Señor, yo soy una perrita; más los perritos también comen de las migajas de la mesa del dueño*» (Mt 15,27). O como Jacob, que luchando dijo al Señor: «*No os dejaré hasta que me deis vuestra bendición*» (cf. Gn 32,27). Y haz esto con paz y resignación.

Alguna vez, si estás sola, puedes tomar un libro y probar si, leyendo con atención, se despierta tu espíritu. O también puedes humillarte en tierra, o cruzar las manos sobre el pecho, o abrazar un crucifijo.

Y si con todo esto no hallas consuelo, no te desconsueles ni te desasosiegues, pues el Señor se sirve de eso. Y no sacarás poco fruto sino que, quizás, éste será mayor que el que habrías obtenido disfrutando de muchas horas de consolación.

La devoción, hija, no ha de ser estrujada a fuerza de brazos ni de discursos. Sino que se alcanza esperándola del Señor con conformidad de ánimo, perseverancia y paz interior.

Para semejantes sequedades pueden servir aquellos maravillosos Modos de Orar y posturas devotísimas, que para despertar más

la devoción interior acostumbró a practicar Nuestro Padre Santo Domingo. Pues, según la doctrina de san Agustín, ayudan no poco estos gestos exteriores para mover más el espíritu cuando se hace meditación y contemplación, lo cual experimentó siempre nuestro Santísimo Patriarca en sus Nueve Modos de Orar, como dice fray Luis de Granada.

LOS MODOS DE ORAR DE NUESTRO PADRE SANTO DOMINGO

106. El *Primer Modo* y como preparación, era ponerse delante del altar en inclinación que llamamos «profunda». Y en atención a lo que el Señor tanto se humilló, santo Domingo quería que sus frailes siempre que pasasen por delante de alguna imagen de Cristo crucificado, hicieran dicha inclinación.

El *Segundo Modo* era así: tendido el cuerpo en todo su largo sobre el suelo, estando como comúnmente decimos «en venia», santo Domingo juntaba su cara con la tierra, imitando el modo con que oró Jesús en el huerto (cf. Mt 26,39), y solía decir en voz alta lo del texto de los Reyes: «Señor, no os apartéis de este pecador, yo soy el que he pecado, yo el que obré mal (1Re 8,46). Y añadía con muchas lágrimas: «No soy digno de mirar al Cielo por la muchedumbre de mis pecados: pequé, Señor, en presencia tuya y desperté tus iras». También decía lo de los salmos 43 y 118: «Mi alma está pegada al polvo» (Sal 43,26): «Vivifícame Señor según tu palabra» (Sal 118,25). Exhortaba también a los suyos a este modo de orar con el ejemplo de los Reyes Magos (cf. Mt 2,11). Y les decía que aunque no tuviesen pecados, llorasen por tantos pecadores como hay en el mundo, por quien gimieron los profetas, clamaron los ángeles y lloró varias veces el mismo Jesucristo.

El *Tercer Modo* era así: infligiéndose una de las sangrientas disciplinas que acostumbraba, santo Domingo decía lo del salmo 17: «Tu disciplina, Señor, me corrigió enteramente, y tu misma disciplina me enseñará» (Sal 17,36). A imitación de este ejercicio se estableció en la Orden la disciplina en los días de Feria.

El *Cuarto Modo* era así: arrodillándose y levantándose mirando al altar alternativamente más de cien veces hasta la media noche, imitando en esto al Apóstol san Pablo (cf. Hch 20,36). Santo Domingo solía decir en esta oración lo del salmo 27: «A ti Señor clamaré, no

dejes de responderme: que si callas a mis voces, seré como los que bajan a la fosa» (Sal 27,1).

El *Quinto Modo* era en pie, con las manos extendidas ante su pecho, y un poco levantadas a la manera de un libro abierto, como si leyera palabras divinas y las conversase consigo mismo. A veces santo Domingo levantaba las manos hacia los hombros, y las tenía abiertas como el sacerdote en la Misa. Y añadía algunas jaculatorias tomadas de la Sagrada Escritura con tal espíritu y dulzura como si las tomase de la boca del mismo Cristo.

El *Sexto Modo* era así: poniéndose en forma de cruz, en pie, con los brazos extendidos y tirantes las palmas de sus manos, como oró Cristo en el Calvario. Así oró santo Domingo cuando en Roma resucitó a Napoleón, y cuando en Tolosa restituyó a la vida a cuarenta peregrinos sumergidos en el río. En esta oración solía decir casi todo el salmo 87, en especial aquel verso que dice: «*Señor a ti clamé todo el día, hacia ti extendí mis manos*» (Sal 87,2). Y lo del salmo 142: «*Extendí hacia ti mis manos y mi alma, como tierra sedienta que suspira siempre por ti*» (Sal 142,6).

El *Séptimo Modo* –y más común– era en pie, levantados los brazos y muy tirantes, con las manos juntas sobre la cabeza, pareciendo una misteriosa flecha, y solía decir santo Domingo lo del salmo 87: «*Oye Señor la voz de mi oración cuando la encamino a ti, y levanta mis manos a tu Santo Templo*» (Sal 87,2). Y lo del salmo 140: «*Suba mi oración a tu presencia, como el incienso; y la elevación de mis manos sea como el sacrificio de la tarde*» (Sal 140,2).

El *Octavo Modo* era así: después del rezo de las Horas canónicas o de la acción gracias, retirado en algún lugar solitario, santo Domingo abría algún libro y lo leía con tanto consuelo y dulzura, como si oyera al mismo Dios que le estaba hablando. Y eran varios y prodigiosos los afectos que en este modo de orar manifestaba el santo. Y solía con gran ternura besar el libro, especialmente si era de los Evangelios, o si se encontraba con algunas palabras de las que dijo Cristo, nuestro bien.

El último y *Noveno Modo* era así: cuando iba de viaje, santo Domingo decía a sus compañeros: «*Escrito está en Oseas: “La traeré a la soledad, y le hablaré al corazón” (Os 2,16), y así pensemos un rato*

en nuestro Salvador». Quedábase el santo solo, silencioso y meditabundo, y creían sus hijos que con este modo de orar alcanzaba la médula y verdadera inteligencia de las Sagradas Escrituras.

Esto es en breve lo que cuentan nuestros hermanos san Antoino de Florencia y fray Luis de Granada en el *Memorial de la vida cristiana*, tratado 5, cap. 5. § 4. Si lo quieres ver más extenso del modo en que lo escribió la venerable madre sor Angélica, mira el libro de la vida de Nuestro Padre que escribió el maestro fray Serafín Tomás Miguel, lib. 3. cap. 30.

CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE LA ORACIÓN MENTAL

Lo esencial de la meditación

107. *Novicia*. Algunas veces, al entrar en la oración, y a veces en la preparación, cuando me hallo recogida, y tengo mi afecto todo puesto en mi Dios y quiero pasar a las demás partes de la oración mental, entonces oigo que tocan la señal, y me quedo con pena, porque no he tenido la oración como debía.

Maestra. No te dé pena eso, hija, porque la meditación sólo se hace para mover el afecto, y teniéndolo puesto en tu Dios, has de recibir dicho afecto y hacerle lugar, ya venga antes o después de la meditación. Lo que importa es salir de la oración con esos afectos y esas determinaciones –como ya se ha dicho–. Y puedes hacer brevemente entonces o después, o en la Misa o en el Rosario o en las Estaciones, las peticiones más individuales y las obsecraciones y demás partes de la oración mental, las cuales aquí se han expuesto únicamente para que tengan materia y conocimiento las hermanas principiantes, y para que sean practicadas cuando sea oportuno.

Si no es posible emplear la imaginación para meditar

108. *Novicia*. Si no puedo imaginar ni retener en mi pensamiento ninguna imagen de la Pasión, ¿cómo tendré esta oración?

Maestra. Por la fe, acordándote y pensando que tu Dios hecho hombre por ti, ha padecido lo que la fe nos dice en aquel pasaje de la Pasión, y así con meditación afectiva y amorosa has de tener algún coloquio en tu corazón con tu Esposo, como diciendo: «¡Dios hecho

hombre, por mí sudando Sangre y, en agonía de muerte, desamparado! ¡Mi Esposo azotado! ¡Mi Rey coronado de espinas como Rey de burlas! ¡Mi amor crucificado y muerto por mi amor!».

De este modo puedes meditar cualquier Misterio, y quedarte algún rato contemplando en quietud, y volviendo a repetir algún coloquio y fervor, moviendo afectos y determinaciones en tu alma con las peticiones y demás partes de la oración mental que se ha dicho.

En la meditación lo más importante es amar

109. *Novicia*. Y si con todo eso me hallo en la oración sin saber reflexionar ni examinar, ¿qué he de hacer?

Maestra. Procura amar porque, según santo Tomás, en este mundo podemos amar más de lo que se puede alcanzar con la reflexión y el entendimiento. Y así el corazón puede abrazar con cariño y arder en amor más y más, aunque el entendimiento no sepa meditar. Y aunque no hagas más que estar allí por hacer la voluntad divina, sacarás no poco mérito y caudal.

110. * De la penitente santa Thais escribe el Pedagogo Cristiano –Juan Casiano– que hizo un año continuo de oración con estas solas palabras: «*Señor que me creaste, ten misericordia de mí*» (cf. Lc 18,13). Y vio san Pablo el Simple una sede tan gloriosa que se advertía en el Reino celestial, que pensó que era para su maestro el gran san Antonio Abad, pero una voz del Cielo le dijo que era para Thais la pecadora, la cual dentro de quince días la gozaría.

* Y en la *Historia Seráfica* de los franciscanos se escribe que un lego hizo oración durante mucho tiempo sin saber decir más que esto: «*Señor aquí está fray Antonio*». Y después fue religioso de alta contemplación, y de muy adelantado espíritu.

El venerable fray Luis de Granada, exhortando a esta perseverancia, dice que los que tocan el almizcle o la algalia huelen mucho tiempo a lo que tocaron y, del mismo modo, tratando el alma en la oración con Dios, que es la fuente de todo olor y fragancia, no puede dejar de oler a lo que trató, y ser, como dice san Pablo, buen olor y fragancia de Cristo (cf. 2Co 2,14).

Moisés, por tratar con Dios en el Monte Sinaí, bajó con tanto resplandor –aunque él lo ignoraba– que no podían mirarle a la cara (cf. Ex 34,29).

Y por fin, hija, has de entender que, así como las manos de Moisés, que según andaban bajando y subiendo, así estaba en riesgo la victoria del Pueblo de Israel, de tal forma que cuando se las sostuvieron en alto se perpetuó la victoria (cf. Ex 17,8-13), del mismo modo, mientras que tú andes cojeando en este ejercicio de la oración, también lo andará tu victoria sobre las pasiones y los enemigos. Y si trabajas por tener el corazón y las manos en alto por medio de la oración, en cuanto sea posible, alcanzarás la perfecta victoria y corona.

La meditación de los novísimos, los pecados y otros temas

111. *Novicia*. Las meditaciones sobre los «novísimos» [es decir, la muerte, el Juicio Final, el Infierno y la Gloria], así como las meditaciones sobre los pecados, las miserias de la vida humana y los beneficios divinos que se nos leen a lo largo de la semana, tomadas de nuestro fray Luis de Granada, ¿cómo se han de meditar?

Maestra. Si algunas de estas meditaciones se pueden hacer con ayuda de la imaginación –como ya hemos comentado acerca de la Pasión– se pueden así meditar. Y, efectivamente, esto se puede hacer en las meditaciones de la muerte, el Juicio Final, el Infierno y la Gloria.

Las demás, siempre que no fuera posible apoyarse en la imaginación, se meditan por la fe –como ya comentamos en el número anterior– moviendo afectos en el corazón: ya sea de temor reverencial que pase luego al amor; ya sea de aborrecimiento del mundo, del pecado y de una misma; ya sea de humildad y humillación, bajando a casos particulares –como se ha dicho antes–; o ya sea de amor y esperanza en Dios. Y así se queda el alma contemplando y hace los coloquios, determinaciones, peticiones y lo demás que se ha dicho antes.

En todo esto has de advertir –como dice fray Luis de Granada–, que el Espíritu Santo será tu principal Maestro, siempre y cuando vayas con la intención recta y la debida humildad en éste y todo ejercicio.

Cualidades de la oración perfecta y errores que hay que evitar

112. Fíjate ahora –junto con el Angélico Maestro Santo Tomás– en estas calidades y virtudes que ha de tener toda oración perfecta: fe, esperanza y caridad, sencillez y humildad, atención y vigilancia, conformidad de corazón y confianza con la Voluntad Divina, aspirando a lo espiritual y lo eterno, para conseguir la gloria con perseverancia y gracia.

Con esto evitarás dos extremados *errores* que ha condenado la Iglesia en estos tiempos:

- El uno del heresiarca Molinos, que junto con los «iluminados» y «quietistas» hablaba de una falsa oración de quietud, de una aniquilación falsa y de una vía interna en la que el alma ociosa, dejando que Dios obre en ella, permitía cualquier desorden y sensualidad en sus potencias, teniendo por perfección el ocio de la voluntad y el destierro de todo ejercicio de virtud.
- El otro error es el de aquellos que hablaban de un estado de contemplación continuo, de una caridad tan perfecta y de un amor tan desinteresado, que animaban al creyente a desprenderse de la esperanza, del temor reverencial y de las demás virtudes, aunque éstas son sobrenaturales y del mismo Dios Remunerador. Con lo cual fingían un Dios árido y seco y, desterrando la esperanza, tenían por perfección la desesperación, e incluso la ponían en Cristo.

Todo esto, hija mía, es un error porque:

- No hay en nosotras caridad separada de la esperanza, ni ella es interés malo ni es una imperfección cuando va unida con la caridad perfecta que aspira a la unión con Dios y espera a la unión más perfecta y consumada en la Patria Celestial.
- Y toda oración ha de ir acompañada de virtudes –como se ha dicho–.
- Y por muy adelantada espiritualmente que esté el alma y por muy alta que se halle ésta en su estado de contemplación, no ha de perder nunca de vista la Pasión del Señor.
- Y en la contemplación de la Pasión, aunque sea por la sencilla

vía de la fe, ha de ejercitar siempre el amor que conduzca a la imitación de Nuestro Señor.

La importancia de hacer meditación cada día

113. Fíjate también –junto con santo Tomás– en que todas las meditaciones o contemplaciones se reducen a dos puntos principales que son: los atributos y beneficios de Dios, junto con los de Cristo; y nuestras imperfecciones, faltas y miserias. Meditando lo primero se hallan motivos de amor, devoción, confianza y deseo de las virtudes. Y meditando lo segundo encontramos motivos de humildad, vigilancia y anhelo por buscar en Dios lo que nos falta.

Estas meditaciones son tan necesarias para las personas religiosas, que nuestro Cardenal Cayetano –comentando lo dicho por santo Tomás en II-II, q. 82. a. 3. de la Suma Teológica con una doctrina tan profunda que mereció la versión y recomendación del venerable padre maestro fray Luis de Granada– dice: «*No merece el nombre de “religioso” ni de “religiosa” ni de “persona espiritual” la persona que por lo menos una vez al día no hace este tipo de oración –dejando en ese momento el mucho hablar de la oración vocal, salvo que ésta haya de hacerse en ese momento por precepto–*».

114. *Novicia*. Entonces, ¿no estará en buen estado de vida aquella religiosa que no hace un poco de oración mental por lo menos una vez al día?

Maestra. Yo no sé responder a lo que eso conduce, porque, si no merece el nombre de «religiosa» ¿cómo tendrá esta hermana el buen estado de vida en que la profesión la debería situar?

Pero más fuerte que este argumento del Cardenal Cayetano me parece este otro de santo Tomás, que dice que *la meditación o contemplación es causa intrínseca de la devoción*. De aquí infiere Cayetano: «*Luego así como no se consigue el efecto sin su causa, ni el fin sin los medios, ni el puerto sin la navegación: tampoco será apropiada la vida religiosa en su acto y ejercicio, que es la devoción, sin su causa, medio y conducto, que es la meditación*». Por tanto, no es verdaderamente religiosa, ni merece ese nombre, la hermana que no frecuenta ese ejercicio.

Además de eso, la religiosa que no aspira y procura la perfección por aquellos medios que le están señalados en sus Constitucio-

nes, no está en buen estado de vida, como ya se ha dicho –junto con santo Tomas– en los números 6 y 7, siendo por tanto la meditación un medio muy señalado y necesario para la vida religiosa. Entonces ¿cómo estará en buen estado de vida la hermana que no procura frecuentar la meditación para fomentar la devoción y la perfección?

Los rezos obligatorios

115. *Novicia*. ¿Tengo obligación, bajo amenaza de pecado, de rezar tanto personal como comunitariamente?

Maestra. Ese es otro punto del que tal vez oirás a alguno que te diga que hay opiniones que dicen que no estás obligada, y que por eso lo podrás omitir sin pecar. Pero no lo creas, hija mía. Porque esa opinión es tan débil que hoy ya no se puede sostener, según el más sano y cierto pensar.

Y, así, nuestro Maestro Donato, que es de los que mejor parecer tienen en el asunto de los religiosos, considera –en el tomo IV, tratado 18, cuestión número 5– que esa opinión carece de toda probabilidad, por no decir que es temeraria contra lo común, y escandalosa y odiosa para la salud de las almas. Y para quien quisiere ver semejantes y más rigurosas censuras acerca de ella, dile que lea al gran teólogo Tomás Hurtado –lib. 6. res. moral. a n. 819–. Porque la costumbre tiene fuerza de ley, tanto con los más indecisos como con los doctos.

Bien es verdad –dicen los teólogos de la Escuela de Salamanca– que el prelado y la priora pueden dispensar alguna vez con causa. Lo mismo es con respecto a los religiosos que no han recibido las órdenes sagradas.

La obligación de asistir siempre que puedas al coro te obliga, pues has hecho una profesión solemne por la que te dedicas al culto divino. Y aunque es verdad que la priora es quien debe cuidar que el coro esté asistido y si en esto se comete una falta notable, la priora pecará gravemente, cualquier hermana también pecará si regularmente comete esta falta o si, sabiendo que así comete una falta notable, no asiste. Y cometerá por lo menos pecado venial siempre que sin causa deje de asistir.

116. *Novicia*. ¿Qué es lo que tengo gran obligación de rezar?

Maestra. Has de rezar todos los días las siete Horas canónicas, que son: Maitines –junto con sus Laudes–, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas.

Si las dejas de rezar todas voluntariamente un día, pecas gravemente. Y si omites una, o una buena parte de ella, es también pecado grave. También te obliga el *Oficio de difuntos* una vez cada semana, es decir, desde el domingo hasta el sábado. Y el *Oficio parvo de la Virgen*, siempre que por rúbrica se deba decir. Y los *salmos graduales* [es decir, los que se rezan en Misa entre la Epístola y el Evangelio] cuando los sábados se reza de la Virgen. De todo esto ya hay declaración y precepto en la Orden, en las Actas novísimas del año 1706.

Cómo se ha de rezar correctamente

117. *Novicia.* ¿Cómo he de rezar para merecer el Reino y no pecar?

Maestra. El Derecho Canónico dice que el rezo debe ser estu-
diosa y devotamente realizado, es decir, con gran atención y devo-
ción. Por eso, por nuestra pertenencia a la vida religiosa, el Espíritu
Santo –por medio de David– nos obliga a hacerlo en el salmo prime-
ro del día de los Reyes: «*Tocad para Dios, tocad, tocad para nuestro Rey,*
tocad. Porque Dios es el rey del mundo: tocad con maestría» (Sal 46,7-8). Y
en dos versículos repite cinco veces esa palabra «*tocad*». Porque se
ha de salmodiar y rezar con la memoria, el entendimiento, la volun-
tad, la lengua y el corazón.

Y el rezar sabiamente –dice san Agustín– es rezar con sabor y
devoción en cada palabra, como saborearías el bocado de mejor gos-
to. El benedictino san Anselmo dice: «*¿Cuán respetuosa, humilde y*
atenta has de hablar con el Supremo Príncipe? ¿Y cuán reverentemente
temerosa con el Supremo Juez? ¿Cuán familiar con el Amigo? ¿Y cuán
dulce con el Esposo dulcísimo?».

Tipos de atención en el rezo

118. *Novicia.* ¿Qué atención debo tener?

Maestra. La atención del rezo puede ser de dos maneras:

- una *actual*, que es la que causa más devoción y consuelo, y

aunque se debe procurar, no es necesaria ni puede durar siempre, debido a nuestra fragilidad;

- otra *virtual*, que es necesaria, y consiste en que al tomar el breviario, al entrar en el coro o al comenzar el rezo, tengas propósito y voluntad de estar atenta y devota. Y, aunque después te distraigas durante un gran rato o pienses en otra cosa sin querer, perseveras en la atención virtual si, cuando adviertes la distracción o el descuido, con un suspiro, una respiración, o con una mirada hacia el corazón, renuevas el ánimo y la voluntad que tenías, siguiendo adelante con tu rezo sin perturbarte, con sosiego interior y paz. Esta atención virtual basta para cumplir con el rezo, y para la «impetración» y el «mérito», es decir, para que la oración sea digna de ser escuchada por Dios y resulte meritoria de premio ante sus ojos.

Has de prestar atención a una de estas tres cosas:

- o a las *palabras*, procurando decirlas todas o, si rezas en compañía, atendiendo y aguardando a que acabe la otra hermana o el otro coro;
- o al *sentido* de las palabras que llegas a comprender en el rezo;
- o a *Dios*, que es lo mejor, pensando en Quién hablas o en algún misterio de la Pasión.

El sentido del rezo de las Horas canónicas

Por eso se han repartido durante el día las siete Horas canónicas, en referencia a estos siete pasos que se meditan:

- a *Maitines* –con *Laudes*–: la oración del huerto, y el prendimiento del Señor (cf. Mt 26,36-56);
- a *Prima*: cómo fue juzgado por los tribunales y azotado (cf. Mt 36,57-27,26);
- a *Tercia*: coronado de espinas y sentenciado (cf. Jn 19,2-16);
- a *Sexta*: cómo llevó la cruz y fue crucificado (cf. Jn 19,17-27);
- a *Nona*: la muerte y lanzada del costado (cf. Jn 19,28-37);

- a *Vísperas*: el descendimiento de la cruz, y puesto en brazos de su dolorosísima Madre (cf. Jn 29,38-40);
- y a *Completas*: cómo fue sepultado, para que te sepultes con Cristo cuando te vas a recoger con tu Amado (cf. Jn 29,41-42).

La importancia de prestar atención en el rezo

119. *Novicia*. ¿En lo que se reza únicamente por devoción, se peca si no hay dicha atención?

Maestra. Sí, hija, tanto en el rezo que es de obligación, como en el voluntario y por devoción, si a propósito o con advertencia, una está distraída, o, a causa de una ocupación voluntaria, una reza sin ninguna atención, ni virtual ni actual, entonces peca de este modo:

- en el *rezo que es de obligación* se peca mortalmente si no se está atenta en buena parte del rezo –como antes se dijo de la que no reza– y venialmente si es en una parte pequeña;
- y en el *rezo voluntario* y por devoción se peca así venialmente, dado que toda oración, aunque sea por devoción, debe hacerse con reverencia y atención.

Escucha esto que dice santa Teresa: «*Hablar con la Majestad de Dios como quien lo hace con su esclavo, que no mira si habla mal ni bien, sino tal y como le viene a la boca, yo no lo tengo por oración, ni quiera Dios que ningún cristiano la tenga de esa suerte*». Esta santa, dice, como gran maestra, que eso no es oración porque ésta no puede ser sin elevación del entendimiento a Dios, por ser un acto humano, de razón y de religión. Y, dice, por otra parte, que la hermana que así reza es como un cuerpo sin alma, y como un cadáver que huele mal, y que ofende a Dios.

120. Nuestro docto Vicente Belvacense dice: «*La oración vocal sin atención no agrada más a Dios que el chillar de las aves y el gruñir del cerdo. Si tú mismo no te atiendes, ¿cómo pides que te atienda Dios?*». Lo mismo dicen los Santos Padres, y por todos dice esto san Bernardo: «*Gran injuria hago a Dios cuando le pido que atienda a mi ruego que yo mismo no me escucho. Suplico que me atienda, pero yo ni me entiendo, ni le atiendo. Y lo peor es que revolviendo en mi corazón cosas inútiles e inmundas, le arrojo un hedor horrible a su rostro*».

* Y estando santo Domingo una noche en Maitines con unos monjes, vio un ángel que anotaba con grandísimo cuidado la oración de todos, con esta diferencia: escribía con *letras de oro* la de los fervorosos; con *letras de plata* la de los que oraban con menos fervor; con *tinta* la que iba con buena voluntad y afecto, pero sin efecto; y con *agua* la de los perezosos y la de los que alababan a Dios soñolientos y bostezando. Pero de los que estaban en pecado mortal, o voluntariamente distraídos, *nada anotaba*. Así lo escribe el *Espejo de ejemplos*. Y para que más temas la distracción, oye estos otros ejemplos con atención.

121. * Escribe nuestro san Antonino de Florencia, que un Santo Padre, en cierta ocasión, vio a un diablo en el coro que llevaba un gran saco. Le mandó que le dijese de qué lo llenaba, y respondió el diablo: «*Lo lleno de las silabas y palabras que estos omiten, o que entre dientes se comen, o que se dejan de rezar por comenzar los versículos antes de que acabe el otro con quien rezan, o por pronunciarlos mal: lo hago para acusarles de esto en el Juicio Final*».

* A nuestra beata Benita Florentina le dijo un día la Virgen Santísima –como escribe el beato Alano de Arupe–: «*Hija, hoy un religioso de cierto convento morirá de repente de peste. Y se condenará singularísimamente por rezar el Oficio Divino con negligencia y divertimento*».

* En nuestra *Vida de los Hermanos* se escribe que, en Inglaterra, estando para morir un religioso llamado David, fue arrebatado al Juicio Final, donde vio y oyó que la Virgen Santísima presentaba una queja porque su Oficio lo rezaban aquellos frailes corriendo, y con irreverencia y descuido. Jesucristo, por respeto a su Madre, mandó al religioso que diese este aviso a los otros frailes. Y volviendo del rapto les avisó y exhortó a rezar con mayor devoción. Y luego murió.

* Otro religioso también volvió de un arrebató espiritual clamando: «*¡Ay, ay de vosotros que decís el Oficio con descuidos! Porque he visto y oído querellarse a las almas del Purgatorio, porque tardos y tibios pagáis lo que a ellas les es debido. Y la Virgen Santísima ha presendo una queja de vosotros, porque su Oficio lo rezáis con el corazón indevoto y distraído, y pensáis que eso no es nada malo*». Eso dijo aquel religioso y luego murió en el Señor.

* El *Espejo de ejemplos* cuenca que a dos religiosos que rezaban Maitines sentados en la cama se les apareció un diablo e incensándoles con un hedor inaguantable del Infierno, les dijo: «A tal oración, tal incienso conviene».

* De uno que en la oración se dormía, escribe el venerable Rodríguez que se le apareció Cristo vuelto de espaldas y dijo: «*Servo tan perezoso no merece ver mi rostro*».

* A otro que dormitaba en el coro, bajando de la cruz la imagen de Cristo, le dio tal bofetón que le dejó tres días sin sentido.

El correcto rezo de las Horas canónicas

122. *Novicia*. ¿Hay obligación de rezar las Horas canónicas por su orden y a su tiempo?

Maestra. Sí, hija mía, y, así, el invertir el orden de las Horas canónicas y el rezarlas fuera de su tiempo, sin causa, es pecado venial. Esto es, por ejemplo, rezar Prima, o las demás Horas, antes de Maitines, o rezar por la mañana las horas de la tarde, o al contrario. Y es por esto, dice el cartujo fray Lorenzo Surio, por lo que estuvo san Severino en el Purgatorio, y eso que por sus ocupaciones de obispo tenía algún motivo que explicase esta falta.

Los motivos que bastan para que esto no sea pecado son: tener alguna ocupación necesaria, o para poder rezar alguna Hora canónica en el coro, o para poder rezarla mejor en compañía y después las otras Horas canónicas anteriores.

123. Antiguamente, según la disposición de los Sagrados Cánones y los Sumos Pontífices, el momento en que debía hacerse el rezo canónico era este: *Maitines* y *Laudes* a media noche; *Prima*, al nacer el sol; *Tercia*, a las nueve; *Sexta*, cerca de las doce; *Nona*, cerca de las tres de la tarde; *Vísperas*, al declinar el día; y *Completas*, al entrar la noche.

Pero ahora –por la costumbre– todos están de acuerdo en que para cumplir en lo substancial del rezo, basta que se haga todo en el «día artificial», que es desde la víspera hasta las doce de la noche del día siguiente.

Pero será pecado venial, como dijimos antes, el invertir el

tiempo de las Horas canónicas. También el interrumpir sin causa justificada el rezo de alguna Hora como, por ejemplo, por hablar o por cosa semejante.

Pero cuando hay causa justificada no hay culpa. Como tampoco hay culpa por omitir algo o por perder la atención a causa de desempeñar algún servicio en el coro, como es, por ejemplo, que las prioras indiquen algo, o, respecto a las hermanas que tienen un oficio en el coro: traer el libro, encargar las lecturas o hacer cosas semejantes.

Los privilegios concedidos en materia de rezo a las religiosas

124. *Novicia.* ¿Tienen algún privilegio las religiosas para sosegar escrúpulos en materia del rezo?

Maestra. Sí, hija mía, diré los que son ciertos, y omitiré los que más probablemente estén revocados:

Clemente VII concedió por bula que las hermanas gravemente enfermas, con un *Padrenuestro* y siete *Avemarías* cumplen con todo el rezo del día.

Inocencio IV en la Bula 10 concedió a las hermanas que por causa razonable no pueden rezar leyendo el Oficio, que hagan el rezo de las hermanas de obediencia.

Leon X concedió remisión de todos los errores y culpas veniales se entiende- que por fragilidad humana se cometen en el rezo, siempre y cuando al final se rece devotamente la oración: «*Sacrosanctae etc. individuae etc.*» con el V/. «*Beata viscera, etc.*» y R/. «*Et beata ubera, etc.*» que está al principio o fin de los breviarios. Pero se han de notar tres cosas para esto:

- La primera, que se una espiritualmente esta oración con el rezo, es decir, al final de la última Hora canónica que se reza, antes de distraerse en cosas impertinentes.
- La segunda, que no esté en pecado mortal quien la reza, porque el venial no se perdona sin el mortal.
- La tercera, que es menester entonces realizar un acto de amor o de arrepentimiento o de atrición [es decir, de pesar por haber

ofendido a Dios], con el que se perdonan los errores veniales a modo de un sacramental que pide esa disposición. Esta concesión es para los errores del rezo que se termina.

Para el final del día hay otra concesión de Gregorio XV en la que rezando el salmo: *Laudate Dominum omnes gentes* –Alabad al Señor, todas las naciones– (Sal 116), se suplen todos los errores que por descuido levemente culpable han sido cometidos en el rezo, en la Misa y en todos los ejercicios espirituales del día.

* A nuestra venerable sor Paula de Santa Teresa, prodigio de la gracia en estos siglos del mundo decrepito, desclavándose Jesús de la cruz, la abrazó y le dio a beber de sus llagas. Y ella dijo después a sus hijos espirituales que todos los que en reverencia a las Cinco Llagas rezaren cinco veces el «*Laudate Dominum omnes gentes, etc.*» alcanzarían el perdón de aquel día. Así lo dice nuestro *Diario Dominicano* a 7 de enero.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

DE LAS CUALIDADES DEL DIRECTOR QUE HAN DE ELEGIR, CONFESIÓN QUE HAN DE FRECUENTAR Y LAS INDULGENCIAS QUE PUEDEN GANAR LAS RELIGIOSAS.

EL DIRECTOR ESPIRITUAL

125. Por último y como principal medio para conseguir la perfección que debe pretender la religiosa, ponemos el que dice san Francisco de Sales, que es el *advertimiento de los advertimientos*, y es el que dio Tobías a su hijo, diciendo: «*Anda y busca algún hombre que te encamine*» (Tob 5,3). Y haciéndolo el hijo, como así debía, halló al ángel san Rafael por guía (cf. Tob 5,4).

La importancia de tener un buen director espiritual

Novicia. ¿Es preciso tener director espiritual para conseguir la perfección que pretendo?

Maestra. San Vicente Ferrer responde que por más estudios, conocimientos y cualidades que uno tenga, si halla quien lo guíe en este camino pero no procura que éste sea su director espiritual, el Señor no le concederá la gracia y la luz que necesita para eso.

San Francisco de Sales escribe estas palabras: «*Por más que busques –dice el devoto Juan de Ávila– jamás hallarás tan seguramente la voluntad de Dios, como por el camino de esta humilde obediencia*».

* Santa Teresa de Jesús, viendo que doña Catalina de Córdoba hacía una grandísima penitencia, deseó mucho imitarla en esto contra el parecer de su confesor, que se lo desaconsejaba, y Dios le dijo: «*Hija mía, tú llevas un camino seguro y bueno. Y aunque tú te fijas en la penitencia que esa otra hace, Yo estimo en más tu obediencia*». Por lo cual, la santa, que tanto amaba esta virtud que era la de la obediencia que debía a sus superiores, hizo particular voto de obedecer a un hombre excelente y virtuoso, obligándose a seguir su dictamen y consejo. De manera que con esto quedó consolada en extremo.

Y, así, muchas almas para mejor someterse a Dios, han humillado sus voluntades al nivel de sus mismas criadas y sirvientes, lo cual nuestra santa Catalina de Siena alaba infinitamente en sus *Diálogos*.

126. *Novicia*. ¿A quién podré elegir como director espiritual?

Maestra. San Francisco de Sales responde con estas palabras: «Dice Juan de Ávila: “escoged uno entre mil”; y yo digo: entre diez mil, porque se encuentran muchas menos personas de las que pensamos, que sean capaces de desempeñar este oficio, pues esta persona ha de estar llena de caridad, de ciencia y de prudencia. Y faltándole una de estas tres características será faltarle mucho». Esto dice este santo y así lo debes hacer.

127. *Novicia*. ¿Y cómo será posible hallarle tan cabal?

Maestra. Ya lo dice también san Francisco de Sales con la Sagrada Escritura: si eres humilde de corazón y de veras deseas el crecimiento espiritual, y con gran solicitud ruegas a Dios (cf. Mt 7,7-11) que te conceda un director espiritual según su corazón, no dudes de que el Señor, después de mucha oración y examen sobre lo dicho – como pide la importancia de este asunto, el mayor de todos según dijo san Gregorio Magno–, si fuere necesario, te destinará un ángel por guía, como a Tobías (cf. Tob 5,3-4).

Cómo ha de ser la relación de la religiosa con su director espiritual

128. *Novicia*. Entonces, al director espiritual que así hubiere hallado y elegido, ¿le he de mirar con los respetos de un ángel?

Maestra. Así lo dice san Francisco de Sales por estas palabras: «Siempre ha de ser para ti un ángel. No le has de considerar como un simple hombre ni confiarte en su humano saber, sino en Dios solamente, el cual te favorecerá y te hablará por este hombre, poniéndole en la boca y el corazón aquello que fuere necesario para tu salud y así le debes escuchar como a un ángel que baja del Cielo para guiarte hacia Dios. Has de seguir su consejo sin buscar otras novedades y le has de tratar con el corazón abierto, y con toda sinceridad y fidelidad, con una gran confianza, mezclada de una sagrada reverencia, de suerte que la reverencia no disminuya la confianza, y que la confianza no estorbe la reverencia. Confía en él con el respeto que tiene una hija para con sus padres. Y respétale con la confianza que tiene

una hija para con su madre. En fin, esta amistad ha de ser firme y dulce, santa, sagrada, divina y espiritual». Hasta aquí lo dicho por el santo.

129. *Novicia*. Entonces, ¿no hay que recelar en el amor al padre espiritual?

Maestra. Sí que hay que recelar, y mucho. Escucha estas palabras de un opúsculo digno del nombre de santo Tomás: «*Las personas que tratan de lo espiritual, deben tener muy en cuenta que si es peligro y siempre dañino el deseo corporal que no se centra puramente en Dios, en las personas espirituales lo es sin comparación mucho más, porque si bien su trato y afecto al principio es limpio, la frecuente familiaridad y comunicación es un peligro ordinario, un daño dulce, y un mal encubierto, pintado con color de bien*».

A esto añade el venerable Gersón: «*Lo principal que se debe considerar es el modo con que la mujer ha de tratar con sus confesores. Porque si hay mucho coloquio, ya sea con el fin de tener frecuente confesión, o ya sea para tener prolija conversación: creed a los experimentados, singularmente a san Agustín y a san Buenaventura, los cuales afirman que apenas hay otra peste más eficaz para el daño, ni más incurable para el remedio*».

La razón de todo esto nos la da san Bernardo: «*La substancia de nuestro corazón es arcillosa, pegajosa y resbaladiza. Y fácilmente el corazón humano se pega a lo que frecuente*». Y más el de la mujer, «*dado lo miserable y desdichada que es la débil condición de las mujeres*», dice el máximo doctor san Jerónimo.

130. *Novicia*. ¿Será por ventura ése el motivo por el que no comenzó san Agustín la Regla de las monjas como la de los religiosos?

Maestra. Así lo pensó y lo escribió sobre la Regla nuestro venerable Humberto de Romans. «*En la mujer, el amor espiritual fácilmente degenera en carnal y, por eso, temiendo san Agustín dar ocasión a esta degeneración, no quiso imponerlas el precepto del amor al prójimo, el cual sí incluye al comienzo de la Regla de los religiosos*». Por no estar bien entendida y practicada dicha doctrina, se experimentan en los monasterios, incluso en los de más observancia y más santos, inquietudes, cuidados y falta de paz, lo cual ocasiona a muchas almas de perfectísima observancia un abismo de males y mucho que purgar en esta vida y en la otra.

131. * Valga por todos los que podía referir, este caso y ejemplo que el erudito escritor de la *Vida de la venerable madre Gabriela de San José* dice: «*Deben guardarlo todos los monasterios de monjas para tratar con gran cuidado a los confesores, sin que pase a ocioso lo necesario*». En el monasterio donde la venerable madre era priora, una religiosa que fue observantísima toda su vida, tuvo un cortés apego por su confesor que, si bien no pasó nada la línea de lo lícito en lo moral, originó en la comunidad un rumor y una controversia acerca de la monja y el confesor, que puso en tal cuidado a la venerable priora, que haciendo instancia y oración al Señor para que lo remediase, puso el Señor el remedio quitando prontamente la vida a la monja, la cual padeció después por eso durísimas penas en el Purgatorio durante cinco años. Pero ayudándole la venerable priora con grandísimas penitencias, penas y plegarias, la monja salió del Purgatorio el día de Todos los Santos.

* Tomen las monjas mejor ejemplo de nuestra venerable sor María de Venecia, de quien dice nuestro fray Fernando del Castillo que jamás habló a su confesor sino en confesión o preguntándole algo tocante a ella. Y reprendiéndole su madre por esta sequedad y porque no le enviase alguna vez en agradecimiento algún regalito, respondió que el amor que le tenía era espiritual, y que lo que deseaba no era temporal, y en agradecimiento pedía continuamente a Dios que le diese gran santidad a su confesor y, con ella, la corona del martirio. Y esta misma santa monja, si bien amaba mucho a los frailes dominicos y oyó sus sermones y divinos Oficios a lo largo de toda su vida, no les habló más que dos o tres veces, con permiso de su confesor.

Por todo esto, san Ambrosio considera que esas frecuentes comunicaciones con el director espiritual, *si no dan entrada a la culpa, la dan a la sospecha*.

Y, además, san Agustín dice: «*No porque estas comunicaciones sean más santas se han de evitar menos. Porque cuanto más santas son, tanto más atractivas. Creeme –dice en conclusión el santo doctor– experiencia tengo. Hablo en Cristo, y no miento: “cedros del Líbano”, es decir, personas de altísima contemplación y prelados de grandes méritos y con espíritu de santidad, he visto que tuvieron miserables caídas, que tanto me sorprendieron como si las hubieren tenido san Jerónimo y san Ambrosio*». Repasa, hija mía, lo dicho en los números 68, 69 y 73.

132. A todo confesor debe la religiosa atender sólo con el respeto de lo que representa: que es el mismo Cristo.

* La venerable carmelita descalza sor Ana de San Agustín deseaba como María Magdalena hallar a Cristo para que le absolviera, favor que mereció nuestra admirable sor María Villani, a quien Cristo Jesús, o un ángel en persona suya, la oyó en confesión por espacio de trece horas, aumentando con gran claridad las menores partículas y la absolvió de culpa y pena. Pues bien, esto lo deseaba la venerable Ana. Y halló sentado en el confesonario a Nuestro Señor Jesucristo. Y al hincarse de rodillas para confesarse, desapareció Jesús, *«dejándome –dice la venerable madre– con el confesor, y dándome así a entender que en su mismo lugar estaban los sacerdotes, y que era como si me confesara con su divina Majestad»*.

* La venerable madre Gabriela de San José dice: *«Muchas veces yendo yo a confesarme y estando con pena por si yo quedaría bien confesada, he visto que Cristo, juntamente con el confesor, me absolvía. Otras veces, en ese momento he visto un caño de sangre del costado de mi Señor bañar mi alma»*.

133. *Novicia*. Si el padre espiritual me ordena una cosa y la priora prudente manda lo contrario, ¿qué debo hacer?

Maestra. Obedecer a la priora, si no es un asunto secreto o algo perteneciente al sacramento de la confesión. Porque a ella tienes hecho voto solemne de obediencia. Y la priora que es prudente conoce mejor el interior del monasterio para su buen gobierno.

LAS CUALIDADES DE LA CONFESIÓN

134. *Novicia*. Dígame ahora, madre, el modo de confesarme según lo que las Constituciones llaman: *«pura y discretamente»*.

Maestra. Oye para esto las cualidades de esa confesión, reducidas brevemente a nueve, que son tres antecedentes, tres concomitantes y tres consecuentes.

Cualidades precedentes

Las tres cualidades que preceden son éstas: *pura, discreta y do-*

lorosa:

- Confesión *pura* es la de intención pura y recta, con la fe, la esperanza y la caridad de la divina bondad y piedad. Es la confesión de la persona que sólo busca purificar su alma y acusarse, y no acusar ni excusarse.
- Confesión *discreta* en el examen y en las palabras es la que se hace con vigilancia respecto a lo que pide un asunto tan importante y respecto al tiempo que hace que no se confesó. Para esto tienen mucho andado las religiosas que hacen todos los días el examen de conciencia, cuando, en los monasterios de estricta observancia, la campana les hace la señal antes de comer y a la noche en el coro, como la cosa de más importancia para crecer espiritualmente.
- Confesión *dolorosa con propósito* es la que se hace con dolor y detestación de la culpa; o con *contrición*, que es por amor al Sumo Bien ofendido; o con *atrición*, que es por el temor sobrenatural a la pena que Dios le puede poner a la persona, privándola de sus gracias y gloria y condenándola a la pena eterna. Y –según santo Tomas– para que la confesión sea buena ha de ser hecha con el *propósito* de que sea *eficaz*, es decir, la persona no ha de dejar frívolamente al alma en los mismos vicios y malas costumbres, sino que, con una voluntad eficaz, la persona ha de aplicar los medios convenientes para su remedio. Porque según el decreto de Inocencio XI, no se ha de dar la absolución a la persona que tiene costumbre de pecar, y en nada se enmienda, aunque diga que le pesa la culpa, pues es signo de no tener *propósito eficaz*. Y faltando éste, la confesión es sacrílega, aunque sea sólo por culpas leves. Por eso, las que se confiesan frecuentemente de los mismos pecados veniales, deben añadir algún pecado cometido, o algunos ya confesados, para que sea más seguro el *dolor* y *propósito*.

Cualidades concomitantes

135. Las tres cualidades concomitantes de la confesión son: *humilde, sencilla y entera:*

- Sea la confesión *humilde* en el modo de estar en el confesonario y de decir los pecados, con la vergüenza de quien estuviera a

los pies del mismo Cristo ofendido.

- *Sencilla y breve*: sin decir más palabras que las precisas para explicar la especie y el número, junto con las circunstancias debidas del pecado. Y no contar historias que no importan, ni decir palabras superfluas, ni que encubran, disminuyan o excusen la culpa.
- *Entera*: diciendo el número de los pecados, todos según están en la conciencia, y no a bulto o diciendo los que quizás pudieran ser.

Cualidades consecuentes

136. Las tres cualidades consecuentes de la confesión son: *obediente, fiel y frecuente*, esto es:

- *Obedeciendo* y cumpliendo la penitencia que a la persona se le diere. Y para hacerlo mejor, si es con alguna oración, rezándola con las rodillas en el desnudo suelo. Y, si puede ser, con los brazos en cruz o en postración.
- *Fiel*: cumpliendo lo que ha prometido y se le ha ordenado, y guardando el sigilo y el secreto debidos.
- *Frecuente*: para tener más pura la conciencia y llenar de gracias el alma en esa fuente.

137. * En nuestra *Vida de los Hermanos*, se escribe que un religioso que conservaba la pureza virginal desde su nacimiento, estando confiado de esa candidez, no se confesaba más que de quince en quince días, o una vez al mes. Entonces fue arrebatado en visión al Juicio Final, donde vio que unos salían libres para el Cielo, otros condenados al Infierno y otros al Purgatorio, lugar al que él fue condenado por el descuido de no confesarse frecuentemente. Pero intercediendo por él la Virgen Santísima, y mostrando a su Hijo la candidez del religioso, y lo mucho que en la Orden había servido a ambos, el Supremo Juez le perdonó. Y, volviendo del rapto, el religioso contó el caso, exhortando a la frecuente y pura confesión, la cual él después practicó, enmendado y santo.

* A nuestra beata Benita Florentina dijo un día la Virgen Santísima –como escribe nuestro beato Alano–: «*Hija, hoy un hombre lom-*

bardo al que todos tenían por bueno y santo, morirá y se condenará eternamente, sólo por el descuido en la confesión, y por la falta de un examen perfecto de conciencia, no teniendo de esto remordimiento. ¡Temán, pues, todos en adelante –dice la Santísima Maestra– de confesarse ligera y toscamente, a bulto y con descuido. Porque hay mucho de esto en nuestros tiempos».

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA CONFESARSE

138. *Novicia.* Pues óigame ahora, madre. ¿Me confesaría bien haciéndolo de este modo?: *«Me acuso primeramente de que no vengo con la debida prevención y disposición, ni traigo el dolor y propósito que debo, ni con mi conciencia tan examinada como debiera».*

Maestra. ¿Para qué ese preámbulo? Si es verdad y eres responsable de eso de que te acusas, levántate y no te confieses, porque harás un sacrilegio. Si no es verdad ni eres responsable de ello, ¿por qué entonces te acusas de ello?

Novicia. Y si digo: *«Me acuso también de que no amo a Dios como debo ni al prójimo como a mí misma».*

Maestra. No hagas estas acusaciones superfluas –dice san Francisco de Sales– que muchos hacen por costumbre, diciendo que *«no he amado a Dios como debo», «no amé a mi prójimo cuanto convenía»,* y otras semejantes, porque con esto no te acusas de nada particular con lo que puedas dar a entender al confesor el estado de tu conciencia.

Novicia. Y si digo: *«Pues me acuso: en el primero, si no he amado a Dios como debo; en el segundo, si he jurado; en el tercero, si...».*

Maestra. Ea, detente, que eso no vale nada. Porque, si es cierto, debes decirlo como cierto y no con ese *«si»*. Si es dudoso, no basta decir ese *«si»*, sino que debes decir: *«Me acusó de que estoy en duda de esto y esto».*

Novicia. Y si digo: *«Me acuso de todo lo que he faltado en los Diez Mandamientos, en los Siete Pecados Capitales, en las obras de misericordia, en el oír y en el ver...».*

Maestra. Ea, para: que esas son retahílas inútiles y del todo sin

provecho para la confesión, como te dijo antes san Francisco de Sales.

Novicia. Y si digo: «Pues me acuso de todos aquellos pecados mortales y veniales de los que el mundo, el demonio y la carne me pueden acusar en el día del Juicio Final».

Maestra. De nada sirve esa verborrea y cartilla de viejas, porque si no confiesas esos pecados clara y distintamente, entonces ten por cierto que con todo eso te acusará el demonio en el día del Juicio Final. «*Confessio et pulchritudo*» (Sal 95,6), dice el salmo. Porque la confesión ha de ser hermosa y ha de hermostear al alma. Y a la hermostura, ni le sobra ni le falta.

Novicia. Muchas veces no me sé explicar.

Maestra. Tranquila, pues no tienes más obligación.

Novicia. Veo que otras hermanas son tan largas en la confesión..., y yo tan breve...

Maestra. La confesión, hija, es como el hábito y el vestido, según dice el salmo: «*Confessionem et decorem induisti*» (Sal 103,1), es decir, «*Te has vestido la confesión y la hermostura*». Y por eso también decían los antiguos que lo mismo pasa con la fortuna, pues no la tiene mejor el que la experimenta mayor, sino el que la lleva más ajustada a su cintura, y más acomodada a su estatura.

CÓMO ACUSARSE

139. *Novicia.* Pues dígame ahora, madre, ¿cómo me he de acusar en la confesión?

Maestra. Has de hacerlo brevemente, pero fíjate antes en estas palabras que dice el beneditino san Pedro Damiano: «*Las confesiones de unos son confusiones, las de otros son defensiones, y las de otros ofensiones*».

Y yo añado que las confesiones son «*confusiones*» cuando se emplean palabras estudiadas o turbadas que dan lugar a la imaginación, enmarañando más la conciencia. Otras apuntando sólo y pasando por encima, y -como dijo antes la Virgen María en el número

137- de una manera ligera y tosca no más.

Las «*defensiones*» son por las excusas. Pero dice san Gregorio Magno: «*Si te acusas, Dios te excusa. Si te excusas, Dios te acusa, conde- nando tu malicia*».

Y las de otras personas son «*ofensiones*», pues confiesan más la culpa ajena que la propia; o culpan a otra en lo que se confiesan; o dicen al confesor quién es el cómplice de su culpa, lo cual no es menester ni, en conciencia, se puede hacer; o se alargan con cuentos largos e historias ociosas, que no se pueden acabar jamás de desterrar del confesionario.

Fíjate también en que los pecados que ahora te diré son esos pecados *veniales* en los que regularmente pueden caer las personas religiosas y temerosas de Dios, y que no es menester forzoso confesarlos. Asimismo, tampoco has de decir los pecados que no sabes con alguna certeza que has cometido. De estos pecados veniales confesarás aquellos de los que más certeza tienes, que sean más graves y de los que estás más segura de tener dolor y propósito de enmienda. Y, después, en algunos días de especial solemnidad o devoción, si tienes tiempo, no perjudicas a la comunidad, ni das motivo de inquietud, podrás confesar los que ahora apuntaré, unos un día y otros en otro, para no resultar molesta.

Pero si en alguna ocasión –Dios no lo quiera– cayeres en *pecado mortal*, entonces y primeramente confesarás ese pecado, y después los que te diré a continuación, siguiendo el orden de pensamientos, palabras, obras y omisiones contra Dios, contra ti misma y contra el prójimo. Y lo harás de este modo:

Puesta a los pies del confesor, dice san Francisco de Sales: «*Imagina que estás en el Monte Calvario bajo los pies de Jesucristo crucificado, cuya Sangre preciosa destila sobre ti para lavarte de tus pecados*». Y dices así la confesión:

Por pensamiento

140. «Padre, me acuso:

1. De haber tenido muchos pensamientos ociosos, vanos, presuntuosos y contra la pureza, con alguna negligencia en desecharlos. Pero

por la misericordia de Dios no he consentido, ni me he deleitado en ninguno.

2. He tenido pensamientos impacientes, tristes y melancólicos que me han quitado el gusto en los ejercicios espirituales.

3. Me he dejado llevar por sentimientos de honra y de vanagloria.

4. He tenido juicios contra la obediencia y sospechas de mis prójimos, a veces sin ninguna certeza, y las he comunicado con quien sospechaba lo mismo.

5. He despreciado interiormente a algunas personas, teniéndome yo por mejor que ellas, y sintiendo pena cuando no se me ha hecho caso como yo deseo.

6. He tenido muchas impaciencias y algunos arrebatos de ira, deseando decir alguna palabrilla o hacer algo para mostrar dicha ira, más no en cosa grave.

7. Me he entristecido por el bien ajeno y me he complacido del mal, sin quererlo.

8. He deseado con vana curiosidad conocer algunas faltas ligeras de ciertas personas.

9. Me he gloriado de que me alaben, y he presumido mucho de mi propio parecer.

10. He sentido antipatía y ojeriza contra cierta persona, enfadándome por sus cosas y teniéndolas por malas».

Por palabra

141. «Me acuso:

1. De que he dicho algunas mentiras, pero sin juramento, ni perjuicio de nadie.

2. He jurado sin necesidad, pero con verdad.

3. He murmurado de faltas leves.

4. He dicho algunas cosas que no requerían secreto, aunque me ha-

bían pedido que lo guardase.

5. He afirmado lo que no sabía con certeza, y he ponderado y elogiado mucho algunas cosas.

6. He dicho palabras ásperas, impacientes, desagradables y enojosas.

7. He echado alguna maldición, pero no con escándalo, ni de corazón.

8. He dicho muchas palabras ociosas, y por pura ceremonia y presunción.

9. He preguntado por faltas ajenas ya sabidas, dando ocasión para que se murmurase de otras hermanas.

10. Soy amiga de oír chismes, de contarlos y de disfrutar con ellos. He oído murmurar de rostros, posturas y condiciones, y, pudiéndolo impedir, no lo hice.

11. He rezado las devociones, y alguna vez un poquito el rezo canónico, sin atención ni devoción.

12. He dicho palabras con cerrazón, oposición y queja, y he quebrantado el silencio».

Por obra

142. «Me acuso:

1. De que me he dejado llevar por la vana curiosidad mirando a una y otra parte en la iglesia.

2. He hecho burla y me he reído de otra hermana.

3. He sido desobediente a mis prioras y superiores en cosas de poca importancia, a drede, sabiendo que les disgustaba.

4. Me he preocupado mucho por mi bienestar y comodidad. Además duermo, como y bebo demasiado.

5. He comido cosas que me hacen daño.

6. He hecho algunas buenas obras buscando la consideración de mis hermanas.

7. He gastado demasiado tiempo en arreglarme.
8. He estado con tibieza y fastidio en las cosas de Dios, y de la obediencia.
9. He sido pesada, molesta, inoportuna y obstinada con las demás hermanas.
10. He tenido cosas superfluas y elegantes contra el voto de la pobreza.
11. En el rezo y la Misa de obligación no he tenido la debida devoción.
12. Y en la confesión, la comunión y las devociones, he cometido muchas faltas por divertirme voluntariamente, y no estar con la necesaria discreción y atención».

Por omisión

143. «Me acuso:

1. De mi poco amor a Dios, pues he puesto mi amor desordenado en sus criaturas.
2. No he desechado tan pronto como debía las fantasías y los pensamientos contra la fe.
3. No he recurrido a Dios en mis adversidades y necesidades con aquella seguridad y confianza que debía.
4. No he tenido la pureza de intención en el servicio a Dios pensando sólo en Él, algunas veces por cumplimiento, otras por costumbre y otras por ser conforme a mi gusto.
5. He sido ingrata a sus beneficios y no he correspondido a sus inspiraciones y llamamientos.
6. No he asistido a los Oficios divinos y a la presencia del Santísimo Sacramento con aquella devoción y reverencia que debía.
7. Para conmigo misma me acuso de no haber tratado mi cuerpo con la debida mortificación y aspereza que mandan las Constituciones.

8. Y a veces también, por el contrario, he faltado en la moderación, no dándole a mi cuerpo lo necesario, y excediéndome en lo que se me ha ordenado.

9. He sido tibia y perezosa en la oración, y he dejado algunas veces de estar en ella con recogimiento y devoción, lo cual tal vez sucede por mi mala disposición.

10. En orden al prójimo, me acuso de no haber tenido aquel amor que yo quiero me tengan.

11. No me he compadecido de las miserias, necesidades y tristezas de mis hermanas.

12. No he acudido a ellas con la ayuda y el consuelo que pudiera y quisiera.

13. No he estado en presencia de las hermanas con la debida compostura y los modales propios de una religiosa.

14. A mis prioras y superiores no he obedecido y reverenciado como debo.

15. No he seguido lo ordenado por mi padre espiritual con la puntualidad y perseverancia que debo.

De todas estas culpas y de las demás en que he caído por pensamiento, palabra, obra y omisión expongo a Dios mi culpa, mi grandísima culpa, y me pesa de todo corazón, por ser el ofendido mi Dios tan bueno. Propongo con eficacia la enmienda. Y espero de su divina piedad el perdón y la misericordia. Y también, para que la materia de mi confesión sea más cierta, me acuso del más grave pecado ya confesado: de impaciencia, y pido a usted, paternidad, la absolución y la penitencia».

REMEDIO DE ESCRUPULOSAS

*El sentir, no es consentir,
ni el pensar mal es querer.
Consentimiento ha de haber,
junto con el advertir.
No puedo yo resistir
pensamientos que no advierta.
Y aunque advertida y despierta
esté, si no quiero el mal,
de que no hay culpa mortal,
puedo estar segura y cierta.*

CONCLUSIÓN

144. *Novicia.* Ya entiendo, madre, el modo de confesarme, y procuraré de todo lo dicho acusarme algunas veces, y añadiré como materia de la vida pasada, una vez una cosa y otra vez otra, para que me pueda causar más humildad y dolor. Y repasaré los capítulos primeros de las culpas en las Constituciones. Y lo que para ello he leído en nuestro fray Luis de Granada, en su *Memorial de la vida cristiana*, tratado II, cap. 4.

INDULGENCIAS QUE PUEDEN GANAR LAS RELIGIOSAS

Dígame ahora algo de las indulgencias que podemos ganar las religiosas para mejor pagar las penas debidas por las culpas que han sido confesadas –y así, perdonadas dichas culpas, podamos acortar el tiempo que deben pasar en el Purgatorio, a causa de dichas penas, las almas que allí se hallan y la nuestra tras la muerte– pues he oído que hay muchas indulgencias revocadas.

Maestra. Sí hija, su santidad el Papa Pablo V, el año primero de su pontificado, que fue el de 1606, con una bula apostólica, y con discernidísimo y apostólico acuerdo, revocó y anuló, para quitar dudas y confusión, todas las indulgencias de cualquier modo concedidas por la Sede Apostólica a los regulares, es decir, a los religiosos y las religiosas. Y está condenado por Inocencio XI afirmar que aquellas indulgencias están revalidadas. Por tanto, de todas las indulgencias concedidas hasta ese año ninguna queda. Sólo existen las que concedió de nuevo el mismo Pontífice, y las que después han concedido sus sucesores, que son las siguientes:

145. 1. El día que la persona *toma el hábito* con ánimo de profesar a su tiempo, habiendo confesado y comulgado aquel día, se gana indulgencia plenaria [es decir, la remisión de toda la pena temporal merecida por los pecados cometidos por esa persona hasta ese día].

2. El día de la *profesión* lo mismo: se gana indulgencia plenaria.

3. El día de la *fiesta principal de la Orden* –que para nosotras es la de Nuestro Padre Santo Domingo– habiendo confesado y comulgado, rogando por la paz de los gobernantes cristianos, la extirpación de las herejías, la salud del Romano Pontífice y la exaltación de la Santa Iglesia Romana, se gana indulgencia plenaria.

4. En el *tiempo próximo a la muerte*, confesando, o si no, teniendo la religiosa contrición de sus pecados e invocando el nombre de Jesús, si no puede con la boca, con el corazón, se gana indulgencia plenaria.

5. Confesada y comulgada, asistiendo a la *primera Misa* de un sacer-

dote, se gana indulgencia plenaria.

6. Si con permiso de la priora o de los superiores, *retirada por espacio de diez días* en la celda o apartada de la conversación y ocupación distractiva de las otras, dedicándose la religiosa a leer libros devotos y en hacer algunos ejercicios de devoción y mortificación, teniendo por lo menos dos horas de oración mental cada día, haciendo en ese tiempo confesión general o anual, o la ordinaria, y recibiendo el Santísimo Sacramento cada vez que haga dichos ejercicios, recibirá indulgencia plenaria. Pero, cuidado, porque algunos dicen que se gana la indulgencia siempre que se confiesa y comulga del modo dicho: pero no es cierto.

7. En la *visita general de los superiores*, si las religiosas pusieren cuarenta Horas canónicas, confesando y comulgando, y teniendo dos horas de oración mental, si rogaren por las intenciones sobredichas, y feliz suceso de la visita, ganan indulgencia plenaria.

8. En los *días de estación* dentro y fuera de Roma –que son los días anotados en el Misal Romano y en la bula de la Santa Cruzada– visitando las religiosas sus iglesias y haciendo dos horas de oración mental, ganan todas aquellas indulgencias de las estaciones de Roma y fuera de ella. Nótese aquí que no es menester visitar el sacramento, ni decir seis *Padrenuestros*, como antes se decía, sino visitar devotamente la Iglesia, en cualquier parte que sea, y bastarán cinco *Padrenuestros* y cinco *Avemarías*.

9. *Todos los días* del año, rezando cinco *Padrenuestros* y cinco *Avemarías* delante del altar mayor: las religiosas ganan cinco años y cinco cuarentenas de indulgencia.

10. *Cada mes*, teniendo media hora de oración al día, y confesando y comulgando en la última Misa dominical, las religiosas ganan sesenta años y sesenta cuarentenas de indulgencia.

11. *Acusándose en el capítulo* de sus culpas y defectos con el corazón contrito, ganan tres años y tres cuarentenas de indulgencia.

12. Después de esto, Clemente X concedió a todos nuestros religiosos y religiosas que oyen la *Misa de Salve Radix* –o Misa del Rosario, que se celebraba los sábados– y ruegan por la paz, la concordia, etc. todas las indulgencias que ganan los que rezan el Rosario entero de

la Virgen Santísima –a quienes se concede también la indulgencia plenaria que Pablo V concedió a los que rezan la Corona–. Y a las religiosas que acostumbran a oír la *Misa de Salve Radix*, les concede cada mes, una vez, todas las indulgencias que ganan los que asisten a la procesión del Rosario el primer domingo, que son dos indulgencias plenarias si, confesados y comulgados, ruegan por la paz, etc.

Según opiniones válidas, hay otras muchas indulgencias que por comunicación de bienes espirituales pueden ganar las religiosas. Y, así, por lo que pudiera pasar en el futuro, siempre que las religiosas vayan al coro, hagan oración por la Iglesia con intención de ganar cuantas indulgencias puedan y aplicarlas también por las almas del Purgatorio.

Para ganar las sobredichas indulgencias, las religiosas no necesitan tener la bula de la Santa Cruzada.

Además de las sobredichas indulgencias, las religiosas pueden ganar las de las cofradías en las que estuvieren inscritas, y las de las medallas, teniendo la bula de la Santa Cruzada del año que se publica. Pero si algún año no se publicare, no es menester ninguna bula para ganarlas.

También es opinión muy válida que las religiosas pueden ganar todas las indulgencias que dentro y fuera de Roma –es decir, en toda la Cristiandad– aquel día se ganan como si personalmente hicieren aquellas estaciones, diciendo después de comulgar el salmo «*Exaudiat te Dominus*» –Que te escuche el Señor– (Sal 19), que es el segundo del tercer nocturno de la Misa dominical, y después estas dos oraciones:

Oh Dios pastor y rector de todos los fieles, mira propicio a tu siervo N. –aquí se pone el nombre del Papa–, que quisiste que presidiera tu Iglesia: concédele, te pedimos, que con la palabra y el ejemplo conduzca a quienes preside, hasta alcanzar la vida eterna junto con la grey que tiene encomendada.

Te pedimos Señor que aceptes complacido las plegarias de tu Iglesia, para que sirva libremente con seguridad, una vez destruidas todas las adversidades y todos los errores.

Por Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Las que no saben leer, con tres *Padrenuestros* y tres *Avemarías* ganan lo mismo. Es una concesión de Urbano VIII a los Camaldulenses, del año 1627.

Todos los días de indulgencia de estaciones, las religiosas las pueden ganar una vez visitando la iglesia, como se dijo arriba. Otra vez por la Cofradía del Santísimo Rosario, visitando los cinco altares. Y otra vez también por la bula de la Santa Cruzada. Y lo mismo los días que se saca un alma del Purgatorio. Y pueden aplicar todas esas indulgencias por las almas del Purgatorio.

Procuren las religiosas acordarse de lo dicho, y favorecer con indulgencias a las almas del Purgatorio. Y, para acabar, fíjense en este ejemplo:

* Escribe san Pedro Damiano que una santa mujer vio en la iglesia de Araceli de Roma, el día de la Asunción de Nuestra Señora, innumerables almas que, saliendo del Purgatorio –por las muchas indulgencias de aquel día, y la intercesión de la Virgen Santísima– iban a dar gracias a Nuestra Señora. Una de ellas le dijo que había estado un año en el Purgatorio, porque siendo niña faltó en algo a la pureza, jugando con otras niñas. Y no habiéndolo confesado, lo tuvo olvidado toda la vida. *Lo cual es mucho de notar, temblar y admirar* – dice el santo–, al ver el rigor con que se pesa y paga en la otra vida aquello que no se hace caso en ésta, y lo que importa el amparo de Nuestra Señora.

Sea en obsequio y gloria suya esta pequeña obra, pues se concluye en el día de su Purificación Santísima. Y por sus manos sea presentada al Padre, Hijo y Espíritu Santo, para que perdonen las faltas y para que su divina luz supla la que le falta al autor, y a la obra, llevando con ella muchas almas a su gloria. Amen.

TEXTOS CONCLUSIVOS

ORACIÓN DEVOTÍSIMA DEL ANGÉLICO DOCTOR SANTO TOMÁS DE AQUINO A CRISTO CRUCIFICADO

Señor Jesucristo, te pido que la fuerza encendida y delicada de tu amor, aparte mi alma de todo lo que hay bajo el cielo, de modo que muera por amor a tu amor, tú que por amor a mi amor te has dignado morir en el madero de la cruz.

EJERCICIO ESPIRITUAL UTILÍSIMO DEL SANTO PONTÍFICE INOCENCIO XI. ES PARA CADA DÍA

Yo os adoro Dios mío, Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

Me humillo en el abismo de mi nada en la presencia de vuestra divina Majestad.

Creo en mi Dios firmísimamente, y daré mil vidas por testificar y defender lo que vos, Señor, os habéis dignado hacerme entender por medio de la Sagrada Escritura, y de vuestra Santa Iglesia.

Pongo toda mi esperanza en vuestra Divina Majestad. Y cuantos bienes materiales y espirituales puedo tener, así en esta vida como en la otra, todos los deseo, espero y quiero solamente de vuestras manos, Dios mío, vida mía y sola esperanza mía.

A Vos ofrezco para hoy y para siempre mi cuerpo y sentidos, mi alma y mis potencias: memoria, entendimiento y voluntad.

Protesto, porque no consiento, ni quiero consentir en cosa alguna que sea ofensa de vuestra Divina Majestad, aunque sea mínima.

Propongo firmemente emplearme con todo mi ser en el servicio y gloria vuestra.

Estoy pronta a tomar cualquier tribulación que me venga de vuestras divinas manos, por daros gusto.

Quisiera emplearme toda en que vuestra Majestad fuese servido, glorificado y amado por todas las criaturas del mundo.

Me gozo sumamente de vuestra eterna felicidad y me alegro de que seáis tan glorioso como sois en el Cielo y en la tierra.

Os doy infinitas gracias por los beneficios que yo y todo el mundo hemos recibido, recibimos y recibiremos de vuestra Majestad Santísima.

Amo vuestra infinita bondad por sí misma, con todo el afecto de mi corazón y de mi alma. Y quisiera saberos amar como os han amado, aman y amarán todos los ángeles y santos con su amor, junto al imperfectísimo amor mío.

Ofrezco a vuestra Divina Majestad, con los merecimientos de los santos, de la Beatísima Virgen María, Señora nuestra y de Cristo Nuestro Señor, todas mis obras para siempre, bañándolas con la Sangre preciosa de Jesús mi Redentor.

Quiero ganar cuantas indulgencias puedo en las obras buenas y oraciones de este día, y las indulgencias que fueren aplicables por modo de plegaria por los difuntos, las aplico por las almas del Purgatorio, guardando en ellas lo ordenado en cuestión de justicia y caridad.

Y también las indulgencias que no fueren aplicables por modo de plegaria por los difuntos, las aplico y ofrezco, con todo lo demás que puedo, en penitencia y satisfacción de mis pecados.

Dios mío, por ser Vos infinitamente digno de ser amado y servido, por ser Vos quien sois, me duelo y arrepiento con todo cuanto puedo de mis pecados y me desagradan sobre cualquiera otro mal. Pídoos humildemente perdón y propongo firmemente nunca ofenderos.

Quédome en vuestras llagas, Jesús mío, defendedme dentro de ellas hoy y siempre hasta que me concedáis el veros y amaros eternamente. Amén.

CIENCIA MÍSTICA EXPLICADA EN LA SIGUIENTE QUINTILLA

*Pena, si quieres gozar.
Muere, si quieres vivir.
Baja, si quieres subir.
Pierde, si quieres ganar.*

EPÍLOGO

ESPEJO DE LA RELIGIOSA PERFECTA

(Valencia, 1720)

189
*ESPEJO DE LA RELIGIOSA
perfecta.*

EN el Coro asiste atenta,
ora frecuente, y devota;
de los cuidados remota,
de tu profesion contenta.

Confíessate arrepentida,
prepara te fervorosa;
recibe à Christo amorosa,
frequentale agradecida.

Ama à Dios perseverante,
y sírvele diligente;
considerale presente,
deséale como amante.

En santa leccion versada;
vive siempre compungida,
en tu Celda recogida,

ESPEJO DE LA RELIGIOSA PERFECTA

[Apéndice de *Regla de San Agustín, Constituciones, votos y estado perfección que profesan las Religiosas del Patriarca Santo Domingo, Valencia 1720, pp. 189-192*]

*En el coro asiste atenta,
ora frecuente, y devota;
de los cuidados remota,
de tu profesión contenta.*

*Confiésate arrepentida,
prepárate fervorosa;
recibe a Cristo amorosa,
frecuéntale agradecida.*

*Ama a Dios perseverante,
y sírvele diligente;
considérale presente,
deséale como amante.*

*En santa lección versada,
vive siempre compungida;
en tu celda recogida,
o justamente ocupada.*

*Por el monasterio, modesta,
la vista mortificada;
al mundo crucificada,
y en todo lugar, honesta.*

*De tus leyes observante,
en la obediencia, primera;
para cargos, la postrera,
para las cargas, constante.*

*Comunica a tu priora,
y al confesor tu secreto;
trata a todos con respeto,
mírate ya amortajada.*

*A tu superior rendida,
con el prójimo oficiosa;
de sus bienes cuidadosa,
de sus males condolida.*

*En la salud, penitente,
en lo adverso, resignada;
en el refectorio, templada,
y en el capítulo, paciente.*

*De la pobreza, celosa,
para los pobres, no esquiva;
con dolientes, compasiva,
con tu cuerpo, rigurosa.*

*Con religiosas, afable,
y con seglares, entera;
Para ninguno grosera,
y para todos amable.*

*En la caridad, perfecta,
en la humildad, bien fundada;
en el silencio, extremada,
en el hablar, circunspecta.*

*Con quien te injuria, clemente,
en las honras, confundida;
si te reprehenden, sufrida,
si reprehendieres, prudente.*

*En recreación, violentada,
por obediencia, forzosa;
asiste bien religiosa,
que a Cristo estás consagrada.*

*Para los hombres, severa,
de su trato retirada;
de sabios, aconsejada,
de ignorantes, consejera.*

*En tu libertad, cautiva,
de tu fin incierto, cierta;
vive viva, como muerta,*

hasta que muerta estés viva. Amén.

*Quien de Cristo, y su consejo,
quisiere alcanzar la palma;
componga su cuerpo, y alma,
a la vista de este Espejo.*

ALABADO SEA DIOS.



ISBN 978-1-291-69894-7

90000



9 781291 698947